REANUDACIÓN SÉPTIMA SESIÓN URGENTE
18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES 2015

CONSIDERANDO

1. De acuerdo a lo previsto en los artículos 21, fracciones I , II, III, IV y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General, una Junta Administrativa (Junta) y Órganos Ejecutivos, Técnicos y con autonomía.

2. De conformidad con los artículos 36 y 43, fracciones I al V, del Código para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas, Participación Ciudadana, Organización y Geoestadística Electoral, Educación Cívica y Capacitación.

3. El artículo 44, fracción VI del Código, establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

4. Por su parte el artículo 45, fracción V, del Código establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana proponer al Consejo General los programas de

capacitación en materia de participación ciudadana elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

5. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

6. El artículo 64, fracción II, del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral.
b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales.
c) Uso de instrumentos informáticos.
d) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.
e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.
f) Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
g) Capacitación y Actualización del personal administrativo.
h) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.
i) Educación Cívica.
j) Participación Ciudadana.
k) Organización Electoral.
l) Organización y Geoestadística Electora.
m) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

n) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.

ñ) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General.

o) Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos.

7. El veintinueve de julio del año en curso, la Junta en su Séptima Sesión Ordinaria aprobó mediante acuerdo JA078-14 la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015 (Manual), y fue modificado por Acuerdo JA087-14, con el propósito de suprimir la elaboración del Programa Institucional de Organización Electoral debido a que las actividades institucionales que al respecto se propondrán serán las mismas, que en su caso, se incorporarían al Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral.

8. El artículo 69, fracción II, del Código refiere que es atribución de la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.

9. Los artículos 73 y 74 del Código, establecen que el Instituto cuenta con las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, Asociaciones Políticas, Organización y Geoestadística Electoral, así como la de Participación Ciudadana, quienes deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que le corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión atinente para remisión a la Junta a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación.

10. De conformidad con los artículos 75, fracción I, 76, fracción I, 77, fracción I y 78, fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran

las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales, como sigue:

Dirección Ejecutiva	Programas
Educación Cívica y Capacitación	De actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.
Asociaciones Políticas	De Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas
Organización y Geografía Electoral	De Organización y Geoestadística Electoral
Participación Ciudadana	Capacitación en materia de Participación Ciudadana

10. En términos de los artículos 79, fracciones II y V, y 88, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral cuenta con las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos, del Centro de Formación y Desarrollo.

11. De conformidad con el artículo 11, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, tiene como atribución elaborar y proponer a la Junta los proyectos de Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, Selección e Ingreso del Personal Administrativo y Capacitación y Actualización del Personal Administrativo.

12. Las Direcciones de Recursos Humanos y Financieros así como la de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios, mediante Nota Informativa y oficio IEDF/SA/DACPyS/1704/2014 remitieron a la Secretaría Administrativa los Programas Institucionales de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa y de

Uso y Optimización de los recursos financieros, humanos y materiales 2015, a fin de someterlos a consideración de la Junta.

13. La Comisión de Asociaciones Políticas a través del oficio IEDF/CAP/ST/052/2014, remitió a la Presidencia de la Junta el anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, opinado favorablemente en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, realizada el 5 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo CAP/118-25ª.Ext/2014, para ser sometido a consideración de la Junta, y remitido a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General.

14. La Comisión de Participación Ciudadana remitió a la Secretaría de la Junta mediante oficio IEDF/ST-CPPC/051/2014 del 01 de septiembre del año en curso, los anteproyectos de Programas Institucionales de Participación Ciudadana, Promoción y Desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general; y el de Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos, que fueron opinados favorablemente por la Comisión de Participación Ciudadana mediante acuerdo CPC/40/2014 en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de agosto del año en curso.

Además la Comisión de Participación Ciudadana aprobó solicitar a la Junta su apoyo para que, una vez sometidos a su consideración los programas de mérito, se envíe al Secretario Ejecutivo el "Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general", con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda, a fin de obviar la ruta institucional, establecida en el

artículo 45 fracción V del Código, la cual refiere que dicho Programa debe ser propuesto por esta Comisión al Consejo General.

15. La Comisión de Educación Cívica y Capacitación remitió a la Secretaría de la Junta, mediante oficios IEDF/CECyC/ST/0004/2014 e IEDF/CECyC/ST/0005/2014 del 4 y 12 de septiembre del año en curso, los anteproyectos de Programas Institucionales de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2015 y de Educación Cívica opinados favorablemente en la Primera Sesión Extraordinaria mediante acuerdo CECyC.1ª.Ext.3.09.2014 para presentarlo a consideración de la Junta.

16. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo remitió a través del diverso IEDF/UTCFD/0781/2014, los proyectos de Programas Institucionales 2015 siguientes:

a) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;

b) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional;

c) Selección e Ingreso del Personal Administrativo; y

d) Capacitación y Actualización del Personal Administrativo.

17. El Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos remitió a la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/UTSI/331/2014 el anteproyecto de Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2015, para ser sometido a consideración de la Junta.

18. El 15 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Séptima Sesión Urgente de la Junta, misma que se declaró en permanente mediante acuerdo JA098-14 a fin de esperar a que la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral sesionará y opinará favorablemente el Programa de Organización y Geoestadística Electoral.

19. El 18 de septiembre de la presente anualidad la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral remitió por oficio COyGE/010/2014 el Programa de Organización y Geoestadística Electoral el cual fue aprobado en su Segunda Sesión Ordinaria mediante Acuerdo COYGE/014/14 a la Secretaría de la Junta, lo anterior a fin de que fuera puesto a consideración del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA100-14

PRIMERO. Aprobar por unanimidad los Programas Institucionales 2015, que se enuncian a continuación:

a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral.
b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales.
c) Uso de instrumentos informáticos.
d) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.
e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.
f) Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
g) Capacitación y Actualización del personal administrativo.
h) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.
i) Educación Cívica.
j) Participación Ciudadana.
k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

l) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.

m) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General.

n) Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos.

o) Organización y Geoestadística Electoral.

Con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta, la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geoestadística Electoral, Participación Ciudadana y de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Instruir al Secretario de la Junta, para que en cumplimiento al Acuerdo CPC/40/2014 de la Comisión de Participación Ciudadana, remita al Secretario Ejecutivo el proyecto de Programa Institucional de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general", con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda, a fin de obviar la ruta institucional, establecida en el artículo 45 fracción V del Código, la cual refiere que dicho Programa debe ser propuesto por esta Comisión al Consejo General.

TERCERO. Instruir al Secretario de la Junta, para que en cumplimiento al Acuerdo CAP/118-25ª.Ext/2014, remita al Secretario Ejecutivo el proyecto de Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas a fin de dar cumplimiento a la ruta institucional prevista en el artículo 44, fracción VI del Código.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
LIC. DIANA TALAVERA FLORES	LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

EGO/YRG

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MODERNIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL 2015

Secretaría Administrativa

Septiembre de 2014

Índice

Pág.

I. Introducción 2

II. Marco jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 6

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 6

a) Análisis de involucrados
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación 15

g) Matriz de Indicadores para Resultados

IV. Actividades Institucionales 17

a) Tipo de actividad institucional
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Acciones
e) Indicadores
f) Metas

V. Cronograma de acciones sustantivas 21

I. Introducción

En el marco de las Políticas y Programas Generales contenidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017 y en atención a lo dispuesto por el artículo 69, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Secretaría Administrativa formuló el proyecto de *Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa* 2015 (Programa), cuyo objetivo central es "ejercer el gasto institucional conforme a mecanismos de control eficientes y disposiciones que incrementen la calidad de la gestión administrativa, al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz".

Este documento se diseñó con la consideración de resolver un problema detectado desde el ejercicio presupuestal anterior y sobre el cual, desde entonces se iniciaron acciones para su solución: contabilidad del gasto institucional sin armonización.[1] Dicho problema se atendió en una primera etapa que fue el diseño e implementación del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD), cuyo objeto es modernizar el registro, control y fiscalización del gasto público, con base en las nuevas disposiciones de la materia, mismas que determinan la obligación de armonizar la contabilidad y la emisión de información financiera a nivel nacional, para generar información que contribuya a la toma de decisiones y apoye la administración de los recursos púbicos.

Vale la pena señalar que esta asignatura tiene una segunda etapa que demanda esfuerzos importantes y que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), a través de la Secretaría Administrativa, debe ejecutar múltiples acciones para lograr la modernización e incrementar la calidad de su gestión administrativa.

El Programa plantea dos componentes o actividades institucionales que son los resultados que entregará al concluir su ejecución: *Armonización de la normatividad en materia de ejercicio del gasto con el SIIAD y Operatividad integral del SIIAD.*

[1] El artículo 4, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental define *armonización* como "la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas".

El primer componente busca armonizar la normatividad interna en materia de ejercicio del gasto con el SIIAD, lo cual implica una exhaustiva tarea de revisión de procedimientos, normas y lineamientos, conforme a los que el Instituto ejerce su presupuesto, a fin de alinearlos con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los ordenamientos que emitan, en el ámbito de sus atribuciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF).

El segundo componente, *SIIAD operado integralmente*, se propone lograr que todas las unidades responsables operen eficientemente el SIIAD para facilitar el registro y control del gasto institucional. Al respecto, conviene tener presente que la Secretaría Administrativa es la responsable de la administración de dicho sistema; no obstante, todas las unidades responsables del Instituto, en tanto usuarias, son corresponsables de la alimentación de datos, de forma tal que de ellas depende –en gran medida– el éxito del SIIAD y el cumplimiento del objetivo de este Programa.

En este contexto, el presente documento se conforma por cinco apartados: el primero corresponde a la *Introducción*; en el segundo, se encuentra el *Marco jurídico* que expone la normatividad que sustenta las atribuciones de esta Secretaría Administrativa en la formulación e implementación del Programa.

En el tercero, se desarrolla la parte medular, la *Metodología del Marco Lógico*. Compuesta por dos etapas, inicia con el análisis de involucrados, continua con la identificación del problema y sus alternativas de solución. En la segunda etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planificación cuya bondad reside en sintetizar y estructurar el contenido del Programa, así como en establecer los indicadores a partir de los cuales se efectuará el seguimiento y se evaluará el avance y cumplimiento del mismo.

Por su parte, el cuarto apartado da cuenta de las dos *Actividades Institucionales* a través de las cuales se presupuestará y materializará este Programa. Finalmente, en el quinto apartado se muestra el *Cronograma de acciones sustantivas*.

II. Marco Jurídico

El artículo 17 del Código determina que el Instituto se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, las leyes generales de la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables disposiciones de orden federal y local en relación con el ejercicio del gasto -presupuestal y contable-.

En este tenor, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, determina la obligación de observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos. También, regula las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Distrito Federal.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, según el artículo 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por ello, su observancia es obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, entes autónomos, entidades de la administración pública paraestatal de la Federación, entidades federativas y municipios, así como órganos político administrativos y ayuntamientos.

De forma adicional, en sus artículos 6 y 7, estipula la existencia del CONAC como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que emitirá las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera, aplicables a los entes públicos, cuya adopción e implementación son de carácter obligatorio.

Complementariamente, en el ámbito local surge el CONSAC-DF con el objeto de coordinar la adopción e implementación, así como autorizar los procedimientos para la instrumentación de los ordenamientos aprobados por el CONAC.

Por otra parte, el Artículo 68, primer párrafo del Código señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto. Es responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del uso eficiente de los bienes muebles e inmuebles.

Por último, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su artículo 23, establece como atribución del Secretario Administrativo, adoptar las medidas para la atención y seguimiento de las necesidades administrativas del instituto, aplicando las normas que son de su competencia.

III. Metodología del Marco Lógico

A continuación se desarrollan las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico. En la primera, se identifica el problema que resolverá el Programa, así como los objetivos y los medios para su logro. En la segunda, *Planificación,* se integra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que si bien establece de forma prioritaria los indicadores de todos los elementos, también determina los medios para verificar su avance, al igual que los supuestos que podrían influir en su cumplimiento.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de involucrados

La realización de este Programa supone la concurrencia de múltiples actores, tanto internos como externos al Instituto. Destacan por su cooperación, interés y fuerza, la Secretaría Administrativa y las unidades responsables. En seguida se da cuenta de esta diversidad y se identifican roles, intereses y nivel de participación de cada actor.

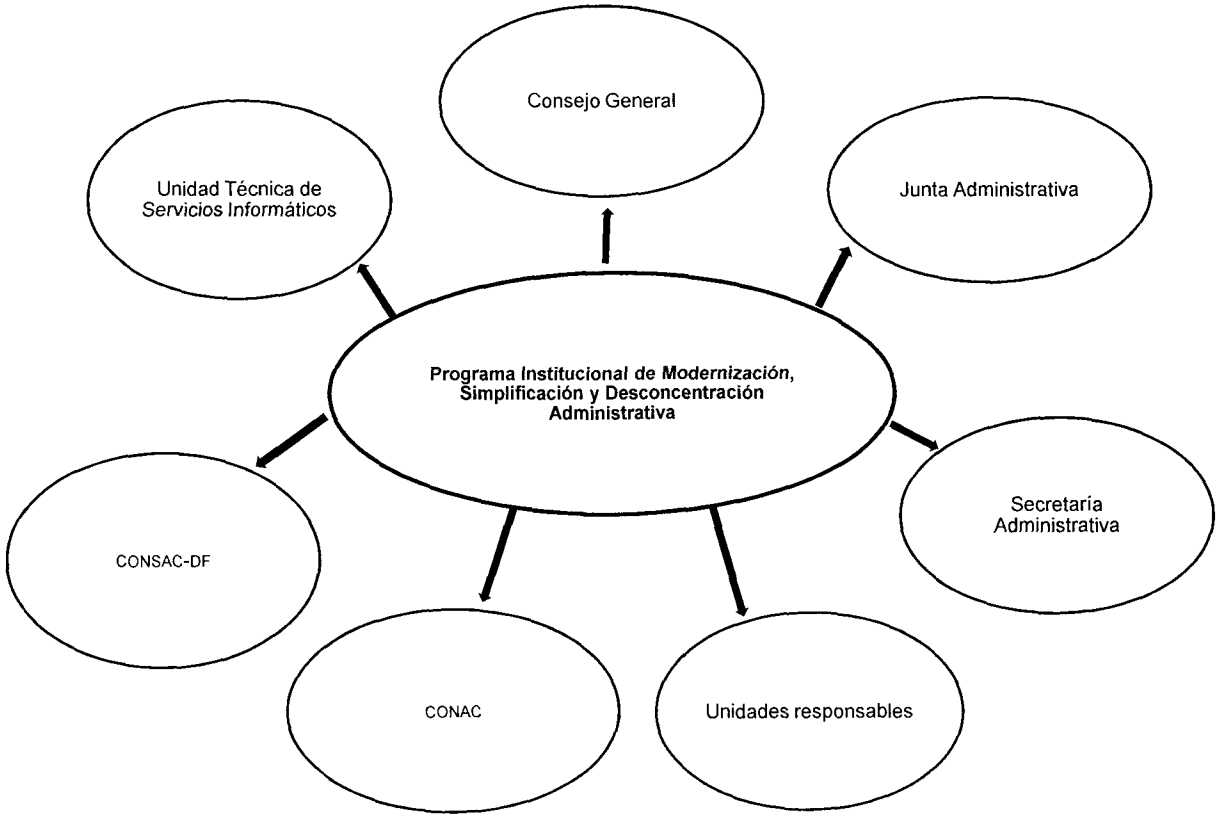

Actores internos

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa; esto es, autoriza la asignación de recursos.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación y presupuestación del Programa; es decir, la metodología que guía su diseño y elaboración. También tiene la atribución de aprobar el Programa y, consecuentemente, de instruir, en caso de considerarlo conveniente, modificaciones al mismo. Por último, es la instancia competente para informar al Consejo General del Instituto sobre los avances de la ejecución y cumplimiento.

Secretaría Administrativa. Es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Así también es responsable del diseño, planeación, programación y ejecución de este documento. Fundamentalmente, establece comunicación, coordina y supervisa el trabajo con los actores involucrados, a fin de materializar los resultados comprometidos. En este contexto, es el actor con mayor interés y fuerza en el Programa.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Es el órgano técnico encargado de administrar la infraestructura de comunicación y cómputo del SIIAD.

Unidades responsables. Son las unidades administrativas con atribuciones de planear, programar, ejercer y rendir cuentas sobre el ejercicio del gasto público. Son también, corresponsables del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contabilidad y gasto público. Tienen una participación activa en este Programa, pues son las usuarias del SIIAD; son quienes, a través de los coordinadores de gestión, analistas administrativos y demás personal que opere recursos financieros, alimentarán dicho sistema. Así, son actores de primer orden, ya que sin su participación el objetivo central de este Programa no se cumpliría.

Actores externos

CONAC. El Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas

contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Es un actor importante en tanto que sus directrices motivan y orientan el diseño de este Programa. Las actualizaciones o emisiones de normas que determine habrán de generar modificaciones en la normatividad interna de este órgano electoral y en el SIIAD.

CONSAC-DF. El Consejo Nacional de Armonización Contable del Distrito Federal es el órgano local que tiene el propósito de coordinar la adopción e implementación, así como autorizar los procedimientos que permitan la instrumentación de los ordenamientos aprobados por el CONAC. Al igual que el actor anterior, su participación está en función de la emisión de criterios y normas, las cuales derivan en modificaciones a la normatividad interna y en el SIIAD.

En suma, son siete actores que intervienen, desde su ámbito de competencia, en el diseño, aprobación y ejecución del programa, cada uno con diferentes niveles de involucramiento. En el siguiente cuadro se determinan los niveles de interés y la fuerza de cada uno.

Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	4	20
Junta Administrativa	5	4	20
Secretaría Administrativa	5	5	25
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Unidades responsables	5	3	15
CONAC	4	4	16
CONSAC-DF	4	4	16

Conforme a lo anterior, la Secretaría Administrativa es el actor con mayor resultante, 25 puntos, debido a que es la responsable del diseño, programación y ejecución del Programa, aun y cuando para la ejecución de un componente precisa de la participación de las unidades responsables. El otro componente, referido a la armonización de la normatividad interna, lo materializará a través de su personal.

En segundo término, con 20 puntos, se encuentran el Consejo General y la Junta Administrativa ya que son órganos directivos, con las atribuciones para aprobar el contenido y la implementación del documento que nos ocupa, así como para conocer de su cumplimiento.

Por su parte, el CONAC y el CONSAC-DF, los dos actores externos, se ponderan con 16 puntos toda vez que si bien carecen de una participación directa y activa, su actividad sí impacta en el

diseño y la ejecución del Programa. Conviene tener presente que sus determinaciones orientan el desarrollo de los componentes y las acciones que los integran.

Las unidades responsables, tienen 15 puntos, ya que son corresponsables de la programación y ejecución del gasto público y, por ende, habrán de suministrar al SIIAD los datos requeridos.

En último lugar, con una resultante de 9 puntos, se ubica la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, pues su intervención se limitará a proporcionar soporte técnico del SIIAD.

b) Análisis del problema

En esta parte de la metodología se aborda la situación problemática que pretende atender el Programa y, en función de ello, se determinará su contenido.

Derivado de la reforma Constitucional al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se adicionó la fracción XXVIII, por la que se otorga la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de la información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, tanto para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y como para los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Atento a lo anterior y conforme a su políticas generales *De fortalecimiento interno y calidad de gestión y De transparencia y rendición de cuentas,* el Instituto como ente autónomo del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría Administrativa, se dio a la tarea de diseñar e implementar un sistema informático, para reorientar los procesos administrativos hacia una administración aún más eficiente, eficaz, simplificada, oportuna y confiable en el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales: el SIIAD, cuya finalidad es lograr la armonización contable.

Así las cosas, con la finalidad de hacer más eficiente la operación de la Secretaría Administrativa, así como su modernización a través de una plataforma tecnológica, se instrumento el SIIAD.

Su implementación se previó para finales del ejercicio 2012, con objeto de estar en condiciones de operar en tiempo real a partir del 1º de enero de 2013, de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ssin embargo, tal situación ha

requerido diversas modificaciones –la más reciente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de esta anualidad– las cuales han obligado al Instituto a reorientar lo planeado.

No obstante lo anterior, vale la pena comentar que a nivel general se han logrado avances significativos en la operación del SIIAD. Sin embargo, actualmente es imprescindible modificar la normatividad interna del Instituto y capacitar al personal para una operación eficiente del sistema.

En esta tesitura, el problema central que este Programa planea resolver se expone a continuación.

El control del gasto institucional está parcialmente sistematizado, retrasa la eficiencia en la gestión administrativa e impide el ejercicio expedito de la transparencia y rendición de cuentas

En concordancia con lo anterior, ahora se determinan los efectos producidos –parte superior del árbol de problemas–, así como las causas que lo originan –parte inferior–. Así, se tiene una visión resumida de la problemática.

Árbol de problemas

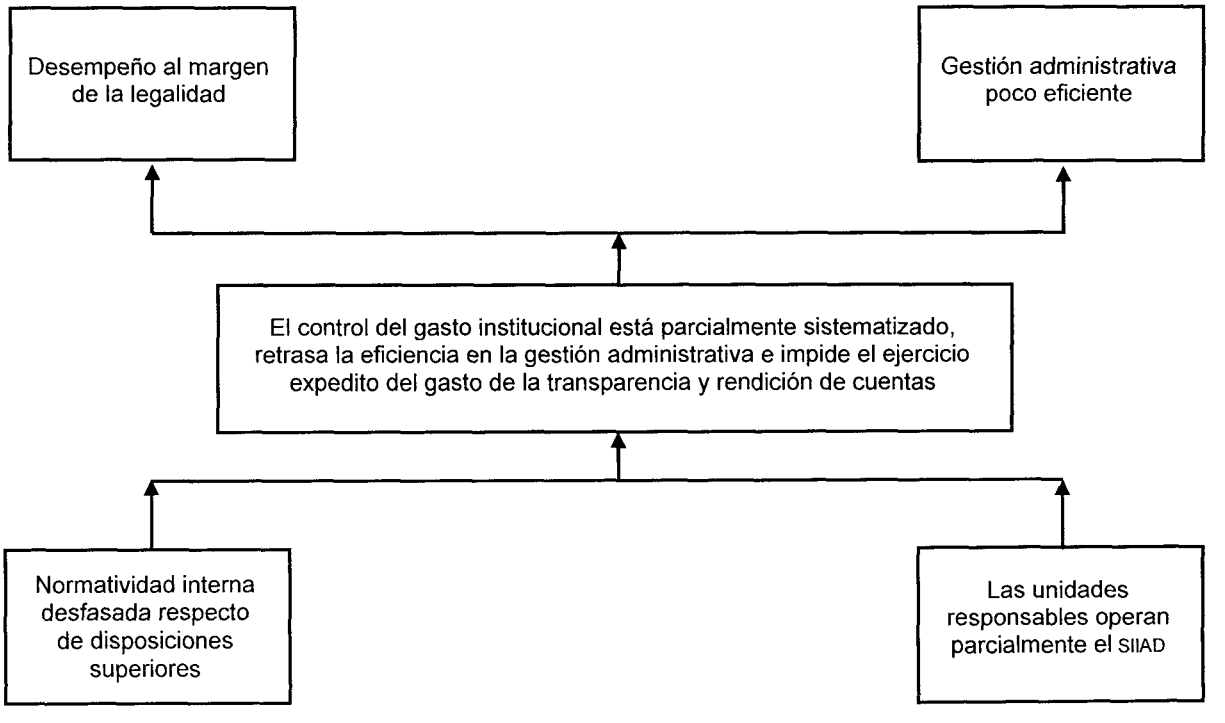

c) Análisis de objetivos

Conforme a los problemas definidos, es momento de formular los objetivos por lograr, entendidos también como soluciones.

En esta lógica, el problema central se transforma en el objetivo central o propósito, al igual que las dos causas y sus correspondientes efectos se convierten en los medios y fines.

Árbol de objetivos

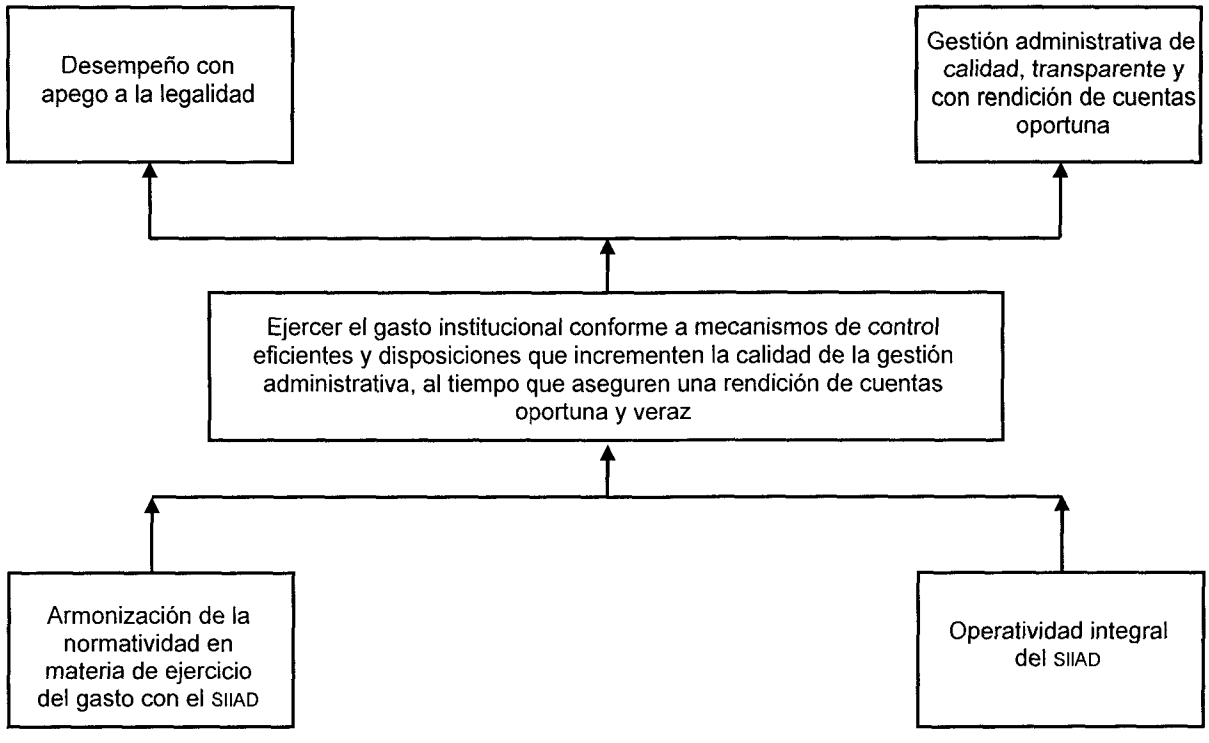

d) Identificación de alternativas de solución

La metodología indica que una vez formulados los medios –también llamados objetivos–, éstos deben contar con las acciones que permitirán solucionar los problemas detectados y lograr los objetivos:

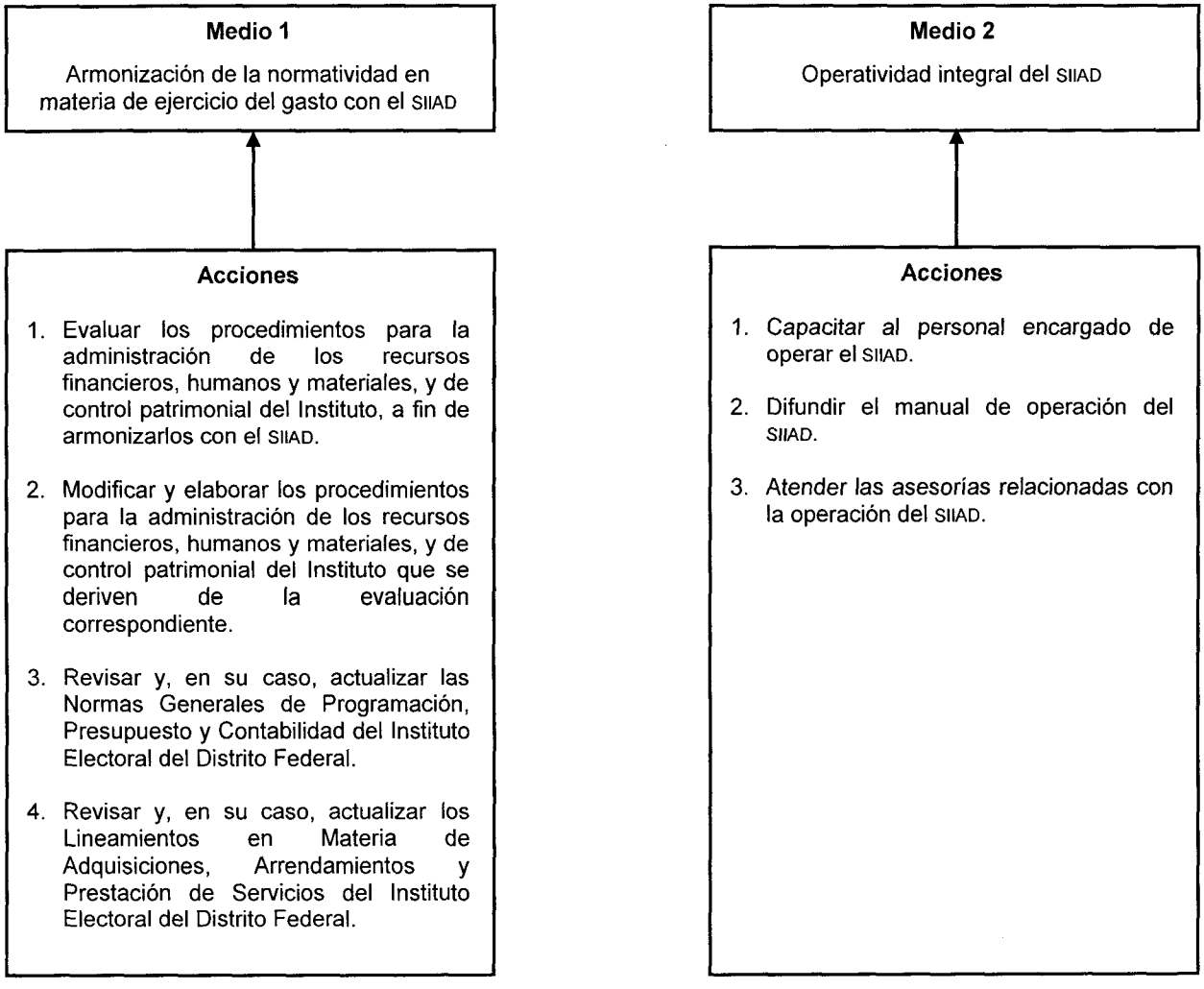

e) Selección de la alternativa óptima

Se definieron dos medios para solucionar el problema de este Programa. Así, las alternativas, fundamentalmente consisten en armonizar la normatividad interna, relacionada con el ejercicio del gasto, con el SIIAD y garantizar la operatividad del mismo.

El primer medio *Armonizar la normatividad en materia de ejercicio de gasto con el SIIAD,* considera cuatro acciones encaminadas a generar procedimientos, normas y lineamientos armónicamente actualizados con el multicitado sistema, lo cual es imprescindible para el desarrollo de una gestión administrativa con calidad y, por ende, también para logar la

alineación de éstos con la norma federal. De no ser el caso, el Instituto no daría cumplimiento a las obligaciones legales a que está afecto.

En resumen, se valora que las acciones propuestas son necesarias y complementarias. Tienen viabilidad técnica y financiera debido a que su ejecución únicamente precisa del personal que ya dispone la Secretaría Administrativa. Por lo anterior, el medio y sus acciones configuran una alternativa de solución al problema central y se determina como posible su ejecución.

El segundo medio, *Garantizar la operatividad integral del SIIAD,* parte de la existencia del sistema referido y de la necesidad de operarlo de forma integral por todas las unidades responsables del Instituto. Para tal fin, es ineludible capacitar y actualizar al personal encargado de su manejo, situaciones consideradas en las tres acciones que integran el medio, lo cual las hace complementarias.

La capacitación y asesoría serían proporcionadas por el personal de la Secretaría Administrativa, por lo cual el costo de ejecución no representa una carga presupuestal adicional para el Instituto. En consecuencia, la implementación se evalúa como necesaria y con viabilidad técnica y financiera.

En resumen, los dos medios y sus acciones se valoran óptimos, dada su contribución a la solución del problema central de este Programa, así como por su viabilidad técnica y financiera y dado que a través de ellas se dará cumplimiento a las normas federal y local enunciadas con antelación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

A continuación se presenta la EAP, esquema que muestra la lógica vertical del Programa: a partir de las acciones establecidas se busca la realización de los dos medios, definidos para lograr el propósito y, por consiguiente, apoyar el cumplimiento del fin institucional, indicado en la parte superior.

Estructura Analítica del Programa

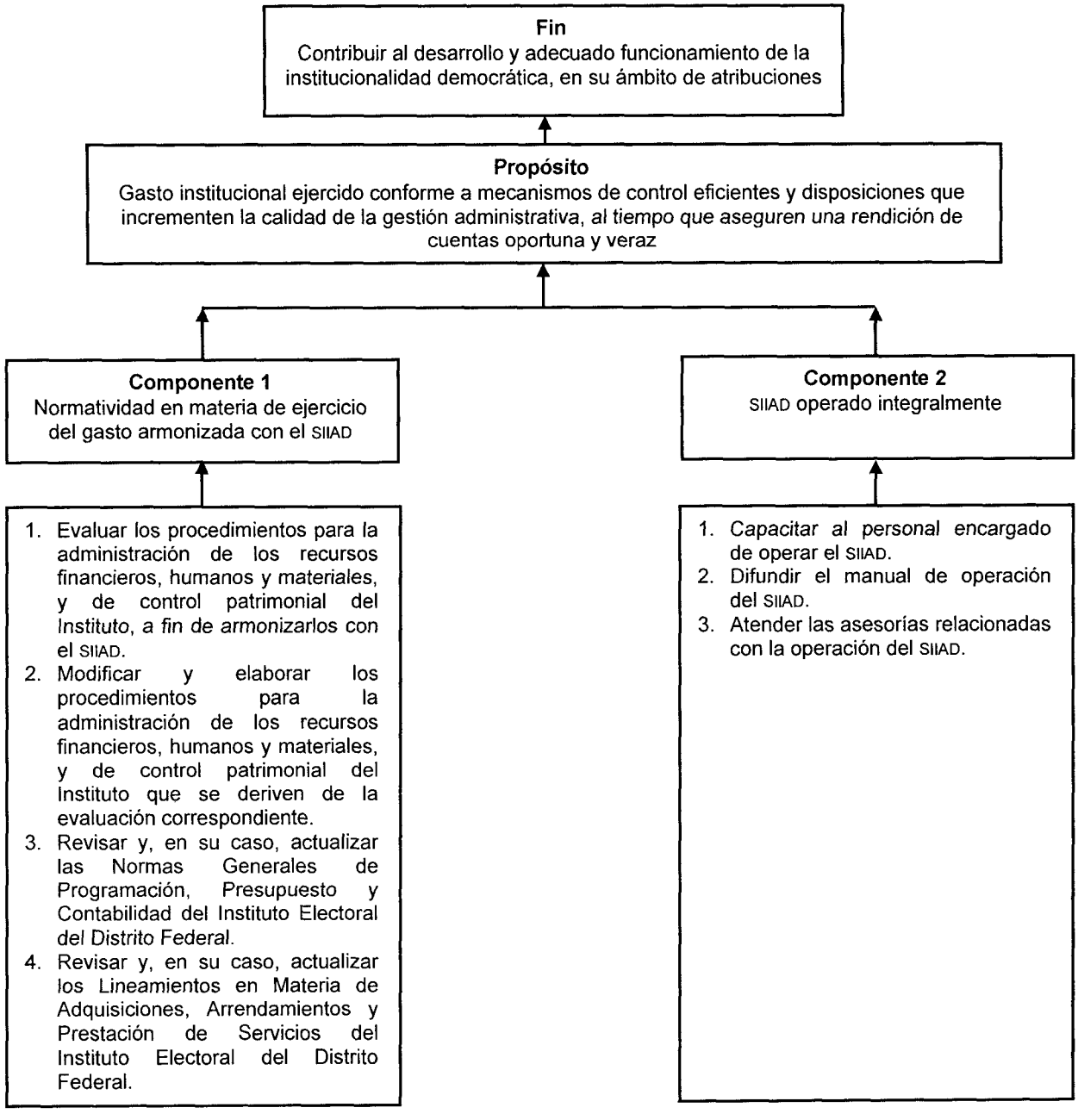

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo y *adecuado funcionamiento* de la institucionalidad democrática, en su *ámbito* de atribuciones	Incremento en la rendición de cuentas	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Informes de cuenta pública anual/3 informes de cuenta pública anuales	Trianual	Informes de cuenta pública anuales Reportes en el módulo de seguimiento	Las unidades responsables del IEDF procesan oportuna y verazmente los datos requeridos de *por el* SIIAD La normatividad interna se armoniza con el SIIAD
Propósito: Gasto institucional ejercido conforme a mecanismos de control eficientes y disposiciones que incrementen la calidad de la gestión administrativa, al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz	*Publicidad del* ejercicio del gasto	*Estratégico*	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Informes de avance trimestrales publicados en la página electrónica del Instituto /4 informes de avance trimestrales publicados en la página electrónica del Instituto	Anual	Informes de avance trimestrales Documentos relativos a la información financiera difundidos en la página electrónica *del Instituto*	Las unidades responsables del IEDF procesan oportuna y verazmente los datos requeridos de por el SIIAD La normatividad *interna* se armoniza con el SIIAD
Componente 1: Normatividad en materia de ejercicio del gasto armonizada con el SIIAD	*Cumplimiento* del proceso de armonización *contable*	*Gestión*	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Cumplimiento de las metas del CONAC/ 4 metas programadas*100	Anual	Informes trimestrales *Normatividad* interna actualizada Acuerdo de la Junta Administrativa Acuerdo del Consejo General	La Secretaría Administrativa dispone de los recursos humanos *necesarios* Los órganos *competentes* aprueban la normatividad *modificada* Las unidades responsables del IEDF procesan oportuna y verazmente los datos requeridos de por el SIIAD
Acciones: 1. Evaluar los procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto, a fin de armonizarlos con el SIIAD.	Eficacia en *la* evaluación de los *procedimientos*	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= procedimientos evaluados*0.25/ número de procedimientos que *deben* evaluarse en el segundo trimestre*0.25	*Trimestral*	Informe trimestral Documento de evaluación de los procedimientos	La Secretaría Administrativa dispone del personal suficiente para ejecutar la acción
2. Modificar y elaborar los procedimientos *para* la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto que se deriven de la evaluación	Eficacia en la modificación y elaboración de procedimientos	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= procedimientos modificados y procedimientos elaborados *0.25/número de procedimientos que deben modificarse y elaborarse según la evaluación, programados para el 3er y 4° trimestres*0.25	Trimestral	Informe trimestral Acuerdos de la Junta Administrativa Procedimientos	La Secretaría Administrativa dispone del *personal* suficiente para ejecutar la acción

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
correspondiente.						
3. Revisar y, en su caso, actualizar las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Eficacia en la actualización de las normas	Gestión	*Eficacia*=L*Tp/M*Tr Eficacia= norma actualizada *0.25/1 norma programada para el 4° trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Acuerdo de la Consejo General Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal	La Secretaría Administrativa dispone del personal suficiente para ejecutar la acción El órgano competente autoriza la actualización normativa
4. Revisar y, en su caso, actualizar los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Eficacia en la actualización de los lineamientos	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= lineamiento actualizado *0.25/1 lineamiento programado para el 4° trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Acuerdo de la Junta Administrativa Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal	La Secretaría Administrativa dispone del personal suficiente para ejecutar la acción El órgano competente autoriza la actualización normativa
Componente 2: SIIAD operado integralmente	Eficacia en la operación del SIIAD	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= módulos del SIIAD en operación*1/número de módulos que integran el SIIAD*1	Anual	Informes trimestrales SIIAD	Las unidades responsables del IEDF procesan oportuna y verazmente los datos requeridos de por el SIIAD
Acciones: 1. Capacitar al personal encargado de operar el SIIAD.	Eficacia en la capacitación	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= personal capacitado*/número de personal que opera el SIIAD programado para el 1° y 4° trimestres*0.25	Trimestral	Informes trimestrales	La Secretaría Administrativa dispone del personal suficiente para capacitar Existe disposición del personal responsable de la operación del SIIAD para recibir la capacitación
2. Difundir el manual de operación del SIIAD.	Eficacia en la difusión	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr *Eficacia*= manual difundido*0.25/manual por difundir en el 1° y 4° trimestres*0.25	Trimestral	Informes trimestrales	La Secretaría Administrativa dispone del personal y de recursos materiales suficientes
3. Atender las asesorías relacionadas con la operación del SIIAD.	Eficacia en la atención de asesorías	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr *Eficacia*= asesorías atendidas*0.25/número de asesorías solicitadas en cada trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales Solicitudes de de asesoría formuladas	La Secretaría Administrativa dispone del personal suficiente para asesorar Existe interés por parte del personal responsable de la operación del SIIAD para resolver los problemas o dudas

IV. Actividades Institucionales

1. Armonización de la normatividad en materia de ejercicio del gasto con el SIIAD

a) Tipo de actividad institucional

De apoyo

b) Justificación

Esta actividad institucional forma parte del *Programa Institucional de de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2015*, cuyo objetivo es "Ejercer el gasto institucional bajo mecanismos de control eficientes y disposiciones que incrementen la calidad de la gestión administrativa, al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz".

La Secretaría Administrativa tiene la encomienda de administrar los recursos financieros, humanos y materiales, así como de llevar el control patrimonial del Instituto. Para ello, ejecuta sus actividades y acciones en apego a la normatividad vigente y con base en procedimientos diversos. Asimismo, su gestión está sujeta a normas emitidas por instancias locales y federales, como las emitidas por el CONAC y el CONSAC-DF; en este sentido, la normatividad interna debe armonizarse con estas disposiciones, las cuales se emitieron con la finalidad de lograr la modernización administrativa de los entes públicos. Por tanto, es indispensable revisar los procedimientos y demás normatividad en la materia, así como efectuar las modificaciones a que haya lugar y elaborar los procedimientos necesarios o eliminar aquellos valorados como inoperables.

c) Objetivo específico

Armonizar la normatividad interna en materia de ejercicio del gasto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los ordenamientos que emitan, en el ámbito de sus atribuciones, el Consejo Nacional de Armonización contable y el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal.

d) Acciones

1. Evaluar los procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto, a fin de armonizarlos con el **SIIAD.**
2. Modificar y elaborar los procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto que se deriven de la evaluación correspondiente.
3. Revisar y, en su caso, actualizar las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Revisar y, en su caso, actualizar los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia= procedimientos evaluados*0.25/ número de procedimientos que deben evaluarse en el segundo trimestre*0.25

2. Eficacia= procedimientos modificados y procedimientos elaborados *0.25/número de procedimientos que deben modificarse y elaborarse según la evaluación, programados para el 3er y 4º trimestres*0.25

3. Eficacia= norma actualizada *0.25/1 norma programada para el 4º trimestre*0.25
4. Eficacia= lineamiento actualizado *0.25/1 lineamiento programado para el 4º trimestre*0.25

f) Metas

1. Determinar los procedimientos que deben modificarse o, en su caso, elaborarse.
2. Asegurar la generación de procedimientos que permitan el desarrollo de una gestión administrativa eficiente.
3. Asegurar la ejecución y el seguimiento eficaz del gasto institucional.
4. Asegurar que las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios institucionales se realicen de acuerdo a lineamientos actualizados.

2. Operatividad integral del SIIAD

a) Tipo de actividad institucional

De apoyo

h) Justificación

Esta actividad institucional es indispensable para contribuir a incrementar la calidad de la gestión administrativa. Está constituida por tres acciones enfocadas en lograr la operación integral del SIIAD. Con su implementación se capacitará y asesorará a todo el personal del Instituto Electoral del Distrito Federal encargado de dicho sistema. Asimismo, su ejecución contribuye al logro del fin institucional Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

i) Objetivo específico

Lograr que todas las unidades responsables operen eficientemente el SIIAD para facilitar el registro y control del gasto institucional.

j) Acciones

1. Capacitar al personal encargado de operar el SIIAD.
2. Difundir el manual de operación del SIIAD.
3. Atender las asesorías relacionadas con la operación del SIIAD.

k) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia= personal capacitado*/número de personal que opera el SIIAD programado para el 1º y 4º trimestres*0.25

2. Eficacia= manual difundido*0.25/manual por difundir en el 1º y 4º trimestres*0.25

3. Eficacia= asesorías atendidas*0.25/número de asesorías solicitadas en cada trimestre*0.25

I) Metas

1. Asegurar la operación integral del SIIAD.
2. Lograr que el personal encargado de la operación del SIIAD en las unidades responsables conozca a detalle el funcionamiento del sistema.
3. Lograr que el personal encargado de la operación del SIIAD en las unidades responsables opere sin contratiempos el sistema.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Armonización de la normatividad en materia de ejercicio del gasto con el SIIAD														
1.	Evaluar los procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto, a fin de armonizarlos con el SIIAD.	01												
2.	Modificar y elaborar los procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto que se deriven de la evaluación correspondiente.	01												
3.	Revisar y, en su caso, actualizar las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.	01												
4.	Revisar y, en su caso, actualizar los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.	01												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2. Operatividad integral del SIIAD														
1.	Capacitar al personal encargado de operar el SIIAD.	01												
2.	Difundir el manual de operación del SIIAD.	01												
3.	Atender las asesorías relacionadas con la operación del SIIAD.	01												

JA100-14

JA100-14



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE USO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES 2015

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEPTIEMBRE 2014

Índice

I. Introducción....3
II. Marco Jurídico....4
III. Identificación del problema y alternativas de solución....7
a) Análisis de involucrados....8
b) Análisis de problemas....10
c) Análisis de objetivos....11
d) Identificación de alternativas de solución al problema....12
e) Estructura Analítica del Programa (EAP)....13
IV .Etapa de Planificación....14
V. Actividades Institucionales....17
V.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2014 (PAAAS) aplicado.....17
a) Tipo de Actividad Institucional....17
b) Justificación....17
c) Objetivo específico....18
d) Acciones....18
e) Indicadores....18
f) Metas....18
V.2 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, atendidos por tipo de prioridad, actualización del inventario y su registro en el SIIAD y; organización parea la adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles para los Órganos Desconcentrados.....19
a) Tipo de Actividad Institucional....19
b)Justificación.....19
c)Objetivo específico....19
d) Acciones....19
e) Indicadores....20
f) Meta....20
V.3 Habilitación de inmuebles para el Proceso Electoral y atención de órdenes de servicio....21
a) Tipo de actividad Institucional....21
b) Justificación....21
c) Objetivo especifo....22

e) Indicadores.....22
f) Metas.....22

V.4 Estrategia Institucional de promoción de la actividad física dentro de la Secretaría Administrativa y del conocimiento de los principios básicos de protección civil, al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.....22

a) Tipo de Actividad Institucional.....22
b) Justificación.....22
c) Objetivo específico.....23
d) Acciones.....23
e) Indicadores.....23
f) Metas.....24

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas.....25

I.- Introducción

La Secretaría Administrativa es responsable del patrimonio y de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), así como del uso eficiente, eficaz y transparente de los mismos.

En este marco la Secretaría Administrativa tiene, como una de sus tareas, elaborar el Programa de "Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales" (Programa) lo anterior con el fin de cumplir con elementos para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia, los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Programa se elaboró atendiendo lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta Administrativa (Junta) mediante acuerdo JA078-14; mismo que considera las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, esencialmente las relacionadas con el quehacer administrativo, como son Calidad en la Gestión, Fortalecimiento Institucional, Transparencia y Rendición de Cuentas.

La aplicación de este Programa coadyuvará a la optimización del uso de los recursos financieros, humanos y materiales, a través de acciones que simplifiquen la operación de las actividades del Instituto Electoral. Paralelamente, se trata de fomentar que el personal del mismo participe en actividades físicas que contribuyan a mejorar su salud redundando en una mejor calidad de vida y eficiencia en el trabajo, para ello se instrumentará un programa orientado a la promoción de la salud, prevención de enfermedades y actividades físicas.

El documento está conformado por cinco apartados; el primero se refiere a la base normativa que le da sustento al Programa y a las actividades de la Secretaría Administrativa; el segundo, describe el pilar metodológico en el que se apoya la construcción del Programa; el tercero se refiere al proceso de identificación del problema y alternativas de solución; el cuarto, hace hincapié en la planificación, principalmente la construcción de la matriz de indicadores que será la guía que permitirá cuantificar el logro de las metas propuestas; el quinto, indica las actividades institucionales, su justificación, objetivos específicos, acciones, indicadores y metas; en el sexto, se finaliza con la

presentación del cronograma de acciones sustantivas de las actividades en vías de ejecutarse para cumplir con lo programado.

II.- Marco Jurídico

El Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de que los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de sus Demarcaciones Territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su Artículo 82, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, misma que se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales y la Contraloría interpretará y vigilará su debida observancia, estableciendo como criterio de gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte a la Administración Pública.

Los artículos 1°, 2°, 17, 23 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que es una normatividad de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, es de observancia obligatoria por lo que se deberá aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. De igual manera, deberán aplicar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, registrar los bienes muebles e inmuebles en su contabilidad, así mismo serán responsables de la

misma, de la operación del sistema y del cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Artículo 68, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es la responsable de su patrimonio de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

En este contexto, el Artículo 69, menciona como atribución elaborar y proponer a la Junta en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo (fracción II), así como instrumentarlos y darles seguimiento (fracción III), de igual manera la fracción IV del Artículo referido y el 62 establecen que la Secretaría Administrativa, será la responsable de aplicar las Normas de Racionalidad para el ejercicio fiscal que corresponda, bajo la supervisión de la Junta.

La Junta de acuerdo con el Artículo 64, fracción II del Código, tiene la atribución de aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los Proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el Programa de Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2015.

Por su parte los *Lineamientos para Optimizar el Presupuesto y Realizar un Gasto Eficiente en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, tienen por objeto regular las acciones para optimizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos a partir de criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Ahora bien, en términos del numeral 8, de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios* (Lineamientos), establece que, la Junta, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría General, las Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, serán responsables de la instrumentación de las acciones que deben llevar a cabo en cumplimiento de estos Lineamientos, y que se observen los criterios que promuevan la simplificación administrativa, la descentralización de funciones, la efectiva delegación de facultades, los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad,

honradez y de la utilización óptima de los recursos; el numeral 4. *Políticas de operación,* punto 4.3. del *Procedimiento para realizar la afectación, destino final y baja de bienes muebles*, establece que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios por conducto de la Subdirección de Patrimonio Institucional y el Departamento de Control Patrimonial es el responsable de coordinar las acciones que deban llevarse a cabo para el cuidado, la optimización y el reaprovechamiento de los bienes muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, conforme a lo establecido en los numerales 13, 14, 16 y 17 de los Lineamientos, el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinará los criterios y métodos para formular con base en los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio de las Unidades Responsables, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal 2015, mismo que será presentado por la Secretaría Administrativa para su revisión al Comité de Adquisiciones y a más tardar el 28 de febrero de cada año, ponerlo por única ocasión a disposición de los interesados a través del sitio en Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal, (htpp://www.iedf.org.mx). Dicho programa es de carácter informativo; no implica compromiso alguno de contratación y puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

Con relación a las medidas de preservación de la salud y la prevención de enfermedades, se atiende, lo establecido en la reforma a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, en su Artículo 3, párrafo segundo, en el que se señala que los titulares de las oficinas de dependencias de la Administración Pública Local, tendrán la obligación de fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores (...), en donde se dediquen al menos 20 minutos de la jornada laboral para estas actividades. (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de agosto de 2013.)

Finalmente, las acciones del anteproyecto de Programa atienden a la Política de Calidad en la Gestión y a los Programas Generales de Organización y Funcionamiento y el de Transparencia y Rendición de Cuentas; de igual manera se vinculan al Objetivo Estratégico 7 *Optimizar el uso de los recursos financieros y materiales, así como a la línea estratégica, 14) Promover la sustentabilidad mediante la aplicación de alternativas de racionalidad y ahorro, basadas en la reducción, la reutilización y el reciclamiento de insumos y materiales,*

del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017 (ACU-078-14).

III.- Identificación del problema y alternativas de solución

La Secretaría Administrativa desempeña sus funciones con autonomía y probidad, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Mantiene actualizado el inventario de los bienes del Instituto Electoral del Distrito Federal, adopta las medidas necesarias para la atención y seguimiento de las necesidades administrativas, aplicando las normas de su competencia e instrumenta las medidas administrativas necesarias a fin de hacer efectivos los derechos de los servidores públicos.

En ese tenor la Secretaría Administrativa, se abocó a revisar los programas de los años 2012, 2013 y 2014 a efecto de ver los avances y retrocesos en la aplicación de los mismos, siendo una constante las cargas de trabajo excesivas y por ende el estrés provocado en los empleados, por la falta de personal; desorganización en la programación de las requisiciones elaboradas por las unidades responsables del gasto provocando la demora en la entrega de los bienes requeridos, por lo que se piensa que es necesaria la contratación de más personal para las actividades de la Secretaria y propiamente para el área de mantenimiento y servicios; así como crear una guía de ejercicios de activación física, la cual ayude a eliminar el estrés y liberar la presión de trabajo; la organización de impartición de curso de principios básicos de primeros auxilios; realizar una adecuada planeación y/o calendarización en cuanto a los requerimientos por parte de las diversas áreas del Instituto, además de manejar el control de bienes muebles e inmuebles del Instituto.

a) Análisis de involucrados

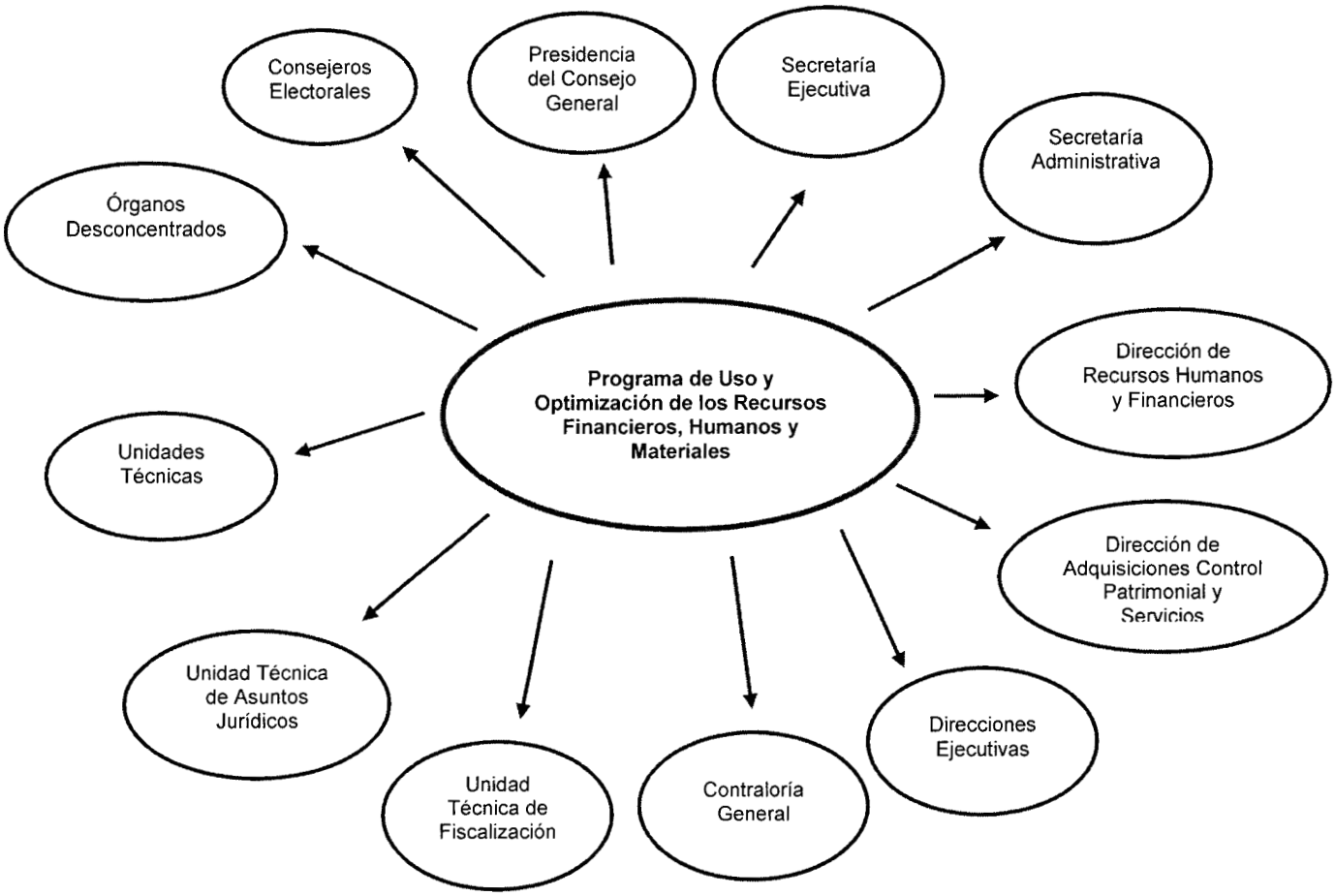

Tabla de Involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Presidencia del Consejo General	4	5	20
Consejeros Electorales	3	4	12
Secretaría Ejecutiva	4	5	20
Secretaría Administrativa	5	5	25
Dirección de Recursos Humanos y Financieros	5	5	25
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	5	5	25
Direcciones Ejecutivas	4	4	16
Contraloría General	4	5	20
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	4	4	16
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	5	20
Unidades Técnicas	4	4	16
Órganos Desconcentrados	4	4	16

A cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento de cada uno de los actores.

La Presidencia del Consejo General se le asignó un valor de 20 puntos, ya que preside a la Junta Administrativa que es el órgano encargado de velar el buen desempeño y funcionamiento administrativo; así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al artículo 62 del Código.

Como puede apreciarse la Secretaría Administrativa, así como la Dirección de Recursos Humanos y Financieros y, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, son las responsables de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que el nivel de involucramiento es el más alto.

La Secretaría Ejecutiva se ponderó con 20 puntos, ya que su Titular es el Representante Legal del Instituto Electoral ante instancias externas, además de que coordina las acciones de las Direcciones Ejecutivas y cuatro Unidades Técnicas.

La Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se ponderan en 20 puntos ya que la naturaleza de sus actividades, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Código, tienen participación directa en la aplicación y supervisión de la normatividad y de los procedimientos administrativos.

Los Consejeros Electorales contabilizaron 12 puntos, ya que su incidencia en el Programa consiste en consumo de papelería, artículos de oficina, fotocopiado y utensilios en general.

Las Direcciones Ejecutivas, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, las Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados contabilizaron 16 puntos, principalmente porque son responsables de programar eficientemente sus requerimientos y vincularlos con sus programas, y Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.

a) Análisis de problemas

En el siguiente esquema se muestra la relación entre el problema central, sus causas y efectos.

Árbol de Problemas

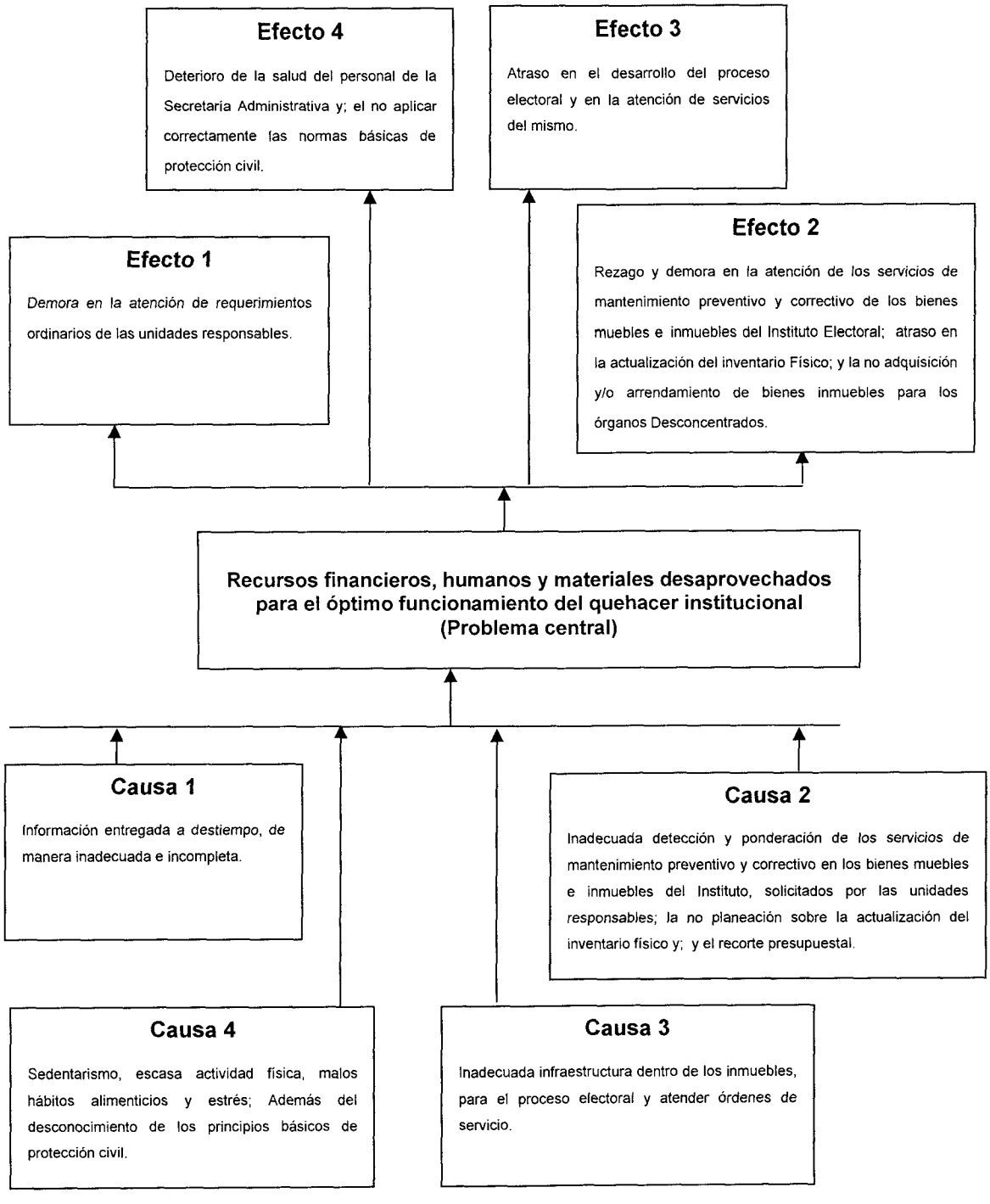

En esta fase se señala la situación futura a la que se desea llegar una vez que se ha resuelto el problema, como se muestra a continuación:

Árbol de objetivos

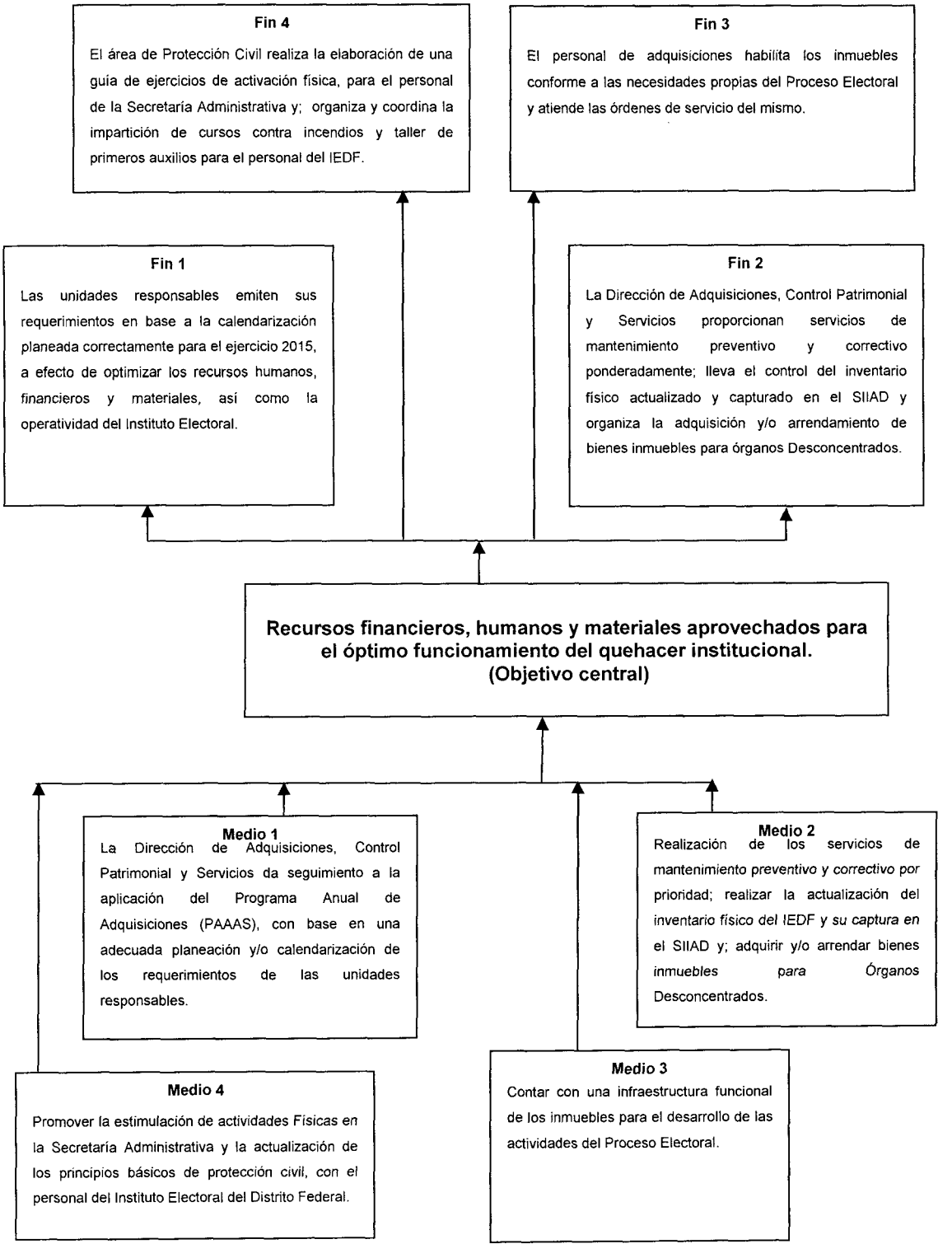

b) Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación se enunciaran las acciones probables que permitirán solucionar el problema detectado.

Medio 1	Medio 2	Medio 3	Medio 4
La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios da seguimiento a la aplicación del Programa Anual de Adquisiciones (PAAAS), con base en una adecuada planeación y/o calendarización de los requerimientos de las unidades responsables.	Realización los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por prioridad; realizar la actualización del inventario físico del IEDF y su captura en el SIIAD y; adquirir y/o arrendar bienes inmuebles para Órganos Desconcentrados.	Contar con una infraestructura funcional de los inmuebles para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral.	Promover la estimulación de actividades Físicas y la actualización de los principios los básicos de protección civil, con el personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.
1.- Planeación y calendarización de los requerimientos integrados correctamente. 2.- Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendario establecidos por el PAAAS. 3.- Emitir en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido por el PAAAS.	1.- Clasificar los mantenimientos por tipo y prioridad de atención. 2.- Llevar a cabo el mantenimiento preventivo o correctivo conforme a la clasificación realizada. 3.- Levantamiento físico del activo fijo. 4.- Actualizar el control de inventarios físicos del IEDF y su registro en el SIIAD. 5.- Adquirir y/o arrendar bienes inmuebles para órganos Desconcentrados.	1.- Realizar adecuaciones en inmuebles del IEDF para la realización del Proceso Electoral. 2.- Atender las órdenes de servicio del Proceso Electoral.	1.- Elaborar una guía de ejercicios de activación física para el personal de la Secretaría Administrativa. 2.- realizar una muestra de ejercicios de activación física en el lugar de trabajo. 3.- Organizar y coordinar la impartición del curso contra incendios 4.- Organizar y coordinar la impartición del curso de primeros auxilios.

Selección de la alternativa óptima

En términos de pertinencia, eficacia y eficiencia se considera factible el desarrollo de los medios 1, 2, 3, y 4 toda vez que las instancias involucradas en su ejecución cuentan con los conocimientos y la experiencia para su cumplimiento, y que la Secretaría Administrativa tiene la facultad de supervisar la ejecución de sus desarrollo, en este sentido se presentan las alternativas optimas con sus acciones a desarrollar:

c) Estructura Analítica del Programa (EAP)

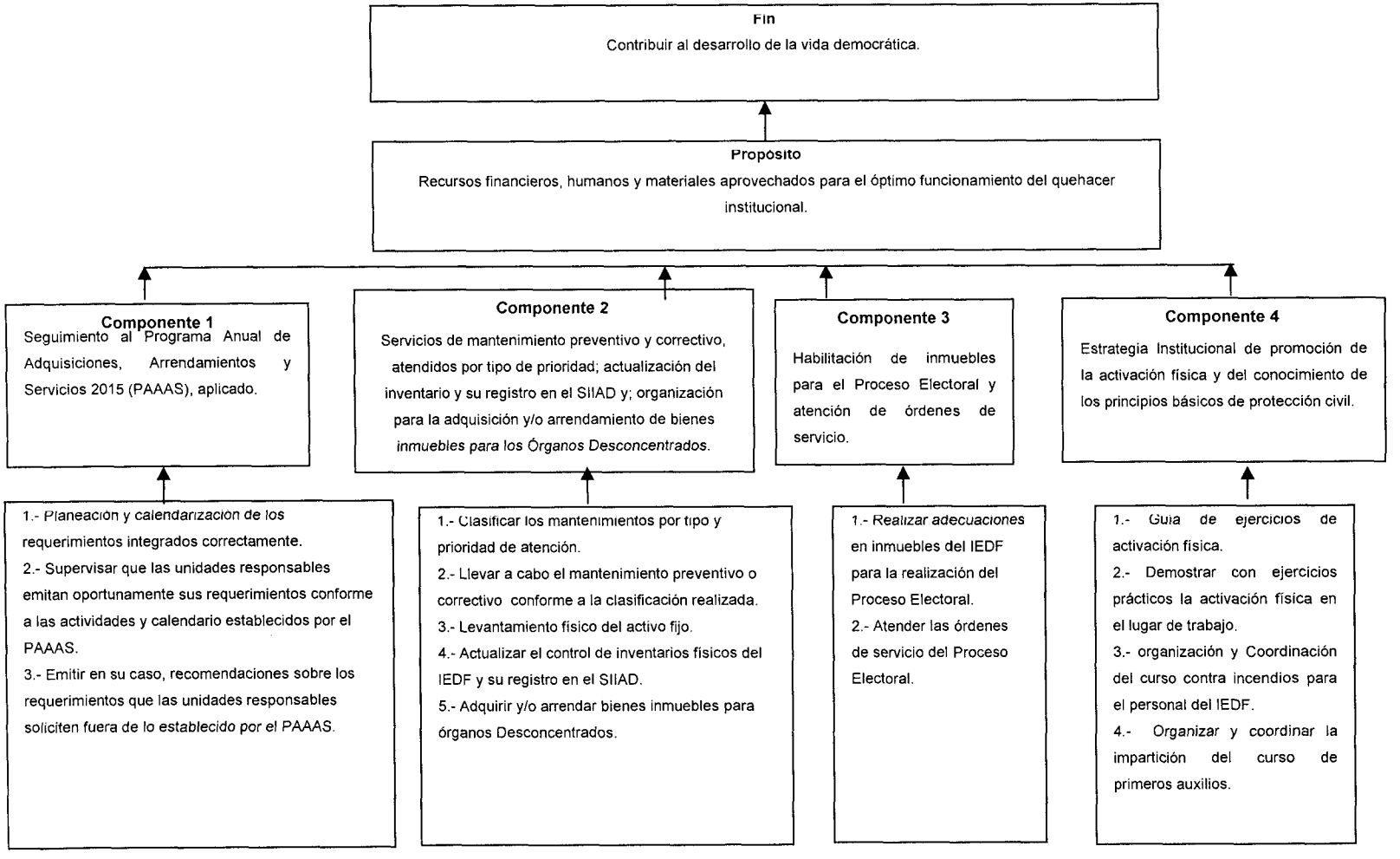

IV .Etapa de Planificación

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir al desarrollo de la vida democrática.	Eliminación de duplicidad en cuanto a las operaciones administrativas, en comparación con 2014.	Estratégico	*Eficacia*=PAAAS implementado*1/1PAAAS programado*1	Anual	Reportes en el modulo de seguimiento.	Las unidades responsables contribuyen al desarrollo adecuado, gracias a que entregan todos sus requerimientos en tiempo y forma.
PROPÓSITO: Recursos financieros, humanos y materiales aprovechados para el óptimo funcionamiento del quehacer *institucional*.	Disminución de la realización de mantenimientos preventivos, gracias a la realización de trabajos correctivos, en comparación con 2014.	Estratégico	Eficacia= N *servicios realizados**1/N servicios programados*1	Anual	Reportes en el modulo de seguimiento.	Los recursos humanos y financieros se aprovechan al máximo para el óptimo desarrollo de las actividades del IEDF.
Componentes						
1.- Seguimiento al *Programa Anual de* Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2015 (PAAAS), aplicado.	Eficacia en la implementación del PAAAS 2015.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=PAAAS implementado*1/1PAAAS programado*1	Anual	El PAAAS	Las unidades responsables atienden y *cumplen en tiempo y forma en base a* la planeación y métodos de aplicación del PAAAS.
2.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, atendidos por tipo de prioridad; actualización del inventario y su registro en el SIIAD y; organización para la adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles para los Órganos Desconcentrados.	Eficacia en la elaboración de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos; en el *levantamiento del activo fijo así* como en la actualización del inventario del IEDF y; en la organización de la adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=Calendario de servicios de mantenimiento elaborado*1/1 Mantenimiento programado*1	Mensual	Órdenes de servicio	La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, realiza los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de manera *oportuna* y eficaz; actualiza el control del inventario y; organiza la adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles para órganos Desconcentrados.
3.- Habilitación de inmuebles para el Proceso Electoral y órdenes de servicio.	Eficacia en la elaboración de servicios para el Proceso Electoral.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N Servicios realizados*1/ N Servicios solicitados*1	Trimestral	Órdenes de servicio	La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, *realiza* adecuaciones en bienes inmuebles del *IEDF*, y *servicios para* el desarrollo del Proceso Electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
4.- Estrategia Institucional de promoción de la activación física y del conocimiento de los principios básicos de protección civil.	Eficacia en la demostración de ejercicios de activación física y en la capacitación de los conocimientos básicos de protección civil.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Capacitación*1/ Capacitación ejercida*1	Anual	Informe de Actividades	El Departamento de Protección Civil se encarga de organizar las capacitaciones de activación física, y de conocimientos básicos de protección civil.
Acciones						
1.- Requerimientos de las unidades responsables supervisados conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	Eficacia en la supervisión de los requerimientos de las unidades responsables.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N Requerimientos supervisados*0.50/N requerimientos programados *0.50	Aual	Formatos de requisiciones	Las unidades responsables envían sus requerimientos en tiempo y forma.
1.2 Recomendaciones sobre los requerimientos de las unidades responsables solicitados fuera de lo establecido en el PAAAS.	Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N recomendaciones emitidas*1/N recomendaciones programadas *1	Anual	Reporte de recomendaciones. Informes de actividades.	La Dirección de Adquisiciones envía sus recomendaciones sobre los requerimientos fuera de lo establecido, a las unidades responsables.
2.- Clasificación de los mantenimientos preventivos y correctivos por tipo y prioridad.	Eficacia en la clasificación de los servicios requeridos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N servicios clasificados*0.25/ N servicios estimados *0.25	Trimestral	Concentrado Base de datos con la clasificación de los servicios.	El personal de la DACPyS clasifica los mantenimientos preventivos y correctivos por tipo y prioridad.
2.1.- Mantenimientos preventivos realizados conforme a la clasificación atendidos.	Eficacia en la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos clasificados*0.08	Trimestral	Órdenes de servicio.	El personal de la DACPyS realiza los servicios en base a la clasificación obtenida.
2.2.- Levantamiento físico del activo fijo.	Eficacia en el levantamiento del activo fijo.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Entrega de informe del levantamiento de activo fijo*0.50 /1 informe anual de activo fijo.	Anual	Informe de actividades.	El personal de la DACPyS realiza el levantamiento del activo fijo.
2.3.- Actualización del control de inventario del Instituto y su registro en el SIIAD	Eficacia en la actualización del inventario del IEDF.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N Inventarios *1/N Inventarios *1	Semestral	Informe de actividades.	El personal de la DACPyS realiza la actualización del inventario físico y su captura en el SIIAD.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
2.4.- Organización en la adquisición y/o arrendamiento de inmuebles para los Órganos Desconcentrados.	Eficacia en la organización para la Adquisición de inmuebles para Órganos Desconcentrados.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N inmuebles propuestos *1/N inmuebles adquiridos *1	Trimestral	Informe de actividades.	El personal de la DACPyS organiza la adquisición y/o arrendamiento de inmuebles para los órganos Desconcentrados.
3.- Habilitación de inmuebles para el Proceso Electoral y Atención de órdenes de servicio.	Eficacia en la adaptación de bienes inmuebles.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N bienes inmuebles solicitados para adaptación*1/N bienes inmuebles adaptados*1	Trimestral	Informe de actividades	El personal de la DACPyS habilita los inmuebles y atiende las órdenes de servicio propias para el desarrollo del Proceso Electoral.
3.1.- Atención de órdenes de servicio durante el Proceso Electoral.	Eficacia en la realización de las órdenes de servicios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos clasificados*0.08	Trimestral	Órdenes de servicio.	El personal de la DACPyS atiende las órdenes de servicios.
4.- Elaborar guía de ejercicio de activación física.	Eficacia en la elaboración de la guía de ejercicios de activación física.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= guía elaborada*1/ guía programada *1	Anual	Guía de Ejercicios de activación física	El personal de Protección Civil elabora una guía de ejercicio de activación física.
4.1.- Demostrar con ejercicios prácticos la activación física en el lugar de trabajo.	Eficacia en la demostración de los ejercicios prácticos para la activación física.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N demostraciones realizadas*1/ N demostraciones programadas *1	Mensual	Informe de actividades.	El personal de Protección Civil demuestra con ejercicios prácticos la activación física en el lugar de trabajo.
4.2.- Organización y coordinación de Curso contra incendios al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Eficacia en la capacitación contra incendios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= curso realizado*1/ curso programados *1	Anual	Listas de asistencia Correos de invitación al curso contra incendios.	El personal de Protección Civil organiza y coordina la impartición del curso contra incendios.
4.2.- Realización de Organización y coordinación de Taller de primeros auxilios al personal del Instituto Electoral.	Eficacia en la organización del taller de primeros auxilios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= taller realizado*1/ taller programados *1	Anual	Listas de asistencia Correos masivos de invitación al taller de primeros auxilios.	El personal de Protección Civil organiza y coordina la impartición del taller de primeros auxilios.

A=L*Tp/M*Tr

Entrega de informe del levantamiento de activo fijo*0.50 /1 informe anual de activo fijo.

A = Eficacia.

L = Cuantificación física alcanzada de la acción.

Tp = Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

M = Cuantificación física de la Acción.

Tr = Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

V. Actividades Institucionales

V.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2015 (PAAAS) aplicado.

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo.

b) Justificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Secretaria Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Distrito Federal; responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, es la encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones de conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.

c) Objetivo específico

Dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS), documento rector para administrar los recursos y cumplir con eficiencia, transparencia y legalidad, la función del abastecimiento de materiales, suministros y servicios, así como la adquisición de los bienes muebles, a partir del cual, se conocen los requerimientos necesarios para la consecución de los programas y actividades sustantivas de las unidades responsables del Instituto Electoral, permitiendo llevar a cabo una adecuada planeación,

programación y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la aplicación de políticas que garanticen las mejores condiciones de adquisición y contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

d) Acciones

1. Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las planeado y/o calendarizado en el PAAAS.
2. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la planeación y calendarización de los requerimientos integrados correctamente.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N Requerimientos supervisados*0.50/N requerimientos programados *0.50
Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N recomendaciones emitidas*1/N recomendaciones programadas *1

f) Metas

1. Supervisar los requerimientos de las unidades responsables conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.
2. Formular recomendaciones a los requerimientos solicitados fuera de lo establecido en PAAAS, por las unidades responsables.

V.2 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, atendidos por tipo de prioridad, actualización del inventario y su registro en el SIIAD y; organización parea la adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles para los Órganos Desconcentrados.

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo.

b) Justificación

A efecto de que los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral se encuentren en óptimas condiciones para el ejercicio 2015, mediante el uso racional y eficiente del material y herramientas, se clasificarán los servicios por tipo y prioridad y en base a esto se irán atendiendo las órdenes de servicio con el apoyo de los auxiliares de servicios. Asimismo, se detectarán los requerimientos de material que serán integrados en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, por lo que es importante el levantamiento del activo fijo y la actualización del inventario y su captura el SIIAD y; de igual manera se requiere la adquisición y/o arrendamiento de bienes inmuebles, para evitar que dos Sedes Distritales compartan el mismo inmueble.

c) Objetivo específico

Llevar a cabo los servicios de conformidad con lo clasificado por tipo y prioridad, Contar con el levantamiento del activo fijo y la actualización del inventario del Instituto, además organizar la adquisición y/o arrendamiento de inmuebles para los Órganos Desconcentrados.

d) Acciones

1. Clasificar los mantenimientos por tipo y prioridad de atención.
2. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo conforme a lo establecido por tipo y prioridad.
3. Realizar el levantamiento del activo fijo.
4. Actualizar el inventario de Instituto y la captura en el SIIAD.

5. Organizar la adquisición para adquirir y/o arrendar inmuebles para Órganos Desconcentrados.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	**TIPO**	**FÓRMULA DE CÁLCULO**
Eficacia en la clasificación de los servicios requeridos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N servicios clasificados*0.25/ N servicios estimados *0.25
Eficacia en la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos programados*0.08
Eficacia el levantamiento del activo fijo.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Entrega de informe del levantamiento de activo fijo*0.50 /1 informe anual de activo fijo.
Eficacia en la actualización del inventario del Instituto.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N Inventarios *1/N Inventarios *1
Eficacia en la Organización en la adquisición y/o arrendamiento de inmuebles para los Órganos Desconcentrados.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N inmuebles propuestos *1/N inmuebles adquiridos *1

f) Meta

1. Clasificar los servicios de mantenimiento por tipo y prioridad de atención.
2. Realizar ***N*** mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Realizar el Levantamiento físico.
4. Actualizar el inventario y su captura en el SIIAD.
5. Adquirir Bienes inmuebles para los Órganos Desconcentrados.

V.3 Habilitación de inmuebles para el Proceso Electoral y atención de órdenes de servicio.

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo.

b) Justificación

El Instituto Electoral es el encargado de la organización de los Procesos Electorales, en este sentido, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios contribuye a la misma organización en cuanto a adaptaciones en inmuebles y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para el pleno desarrollo del Proceso Electoral.

c) Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso Electora.

d) Acciones

1. Habilitar los bienes inmuebles del IEDF acordes al desarrollo del Proceso Electoral.
2. Realizar órdenes de servicio del Proceso Electoral.

e) **Indicadores**

INDICADORES		
NOMBRE	**TIPO**	**FÓRMULA DE CÁLCULO**
Eficacia en la habilitación de bienes inmuebles para el desarrollo del Proceso Electoral.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N Inmuebles habilitados*1/N Inmuebles habilitados *1
Eficacia en la realización de los servicios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N servicios realizados*1/N servicios realizados *1

f) Metas

1. Crear las adecuaciones necesarias para el desarrollo del Proceso Electoral.
2. La realización de los servicios para contribuir al pleno desarrollo del Proceso Electoral.
3.

V.4 Estrategia Institucional de promoción de la actividad física dentro de la Secretaría Administrativa y del conocimiento de los principios básicos de protección civil, al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo.

b) Justificación

El Instituto Electoral pretende que el personal tenga una mejor calidad de vida, para ello se apoyará en la realización de una guía rápida de ejercicios físicos en el lugar de trabajo, orientados a manejar adecuadamente el estrés laboral, fomentar prácticas deportivas que coadyuven a generar un clima laboral apropiado, además de que tenga pleno conocimiento de los principios básicos de protección civil.

c) Objetivo específico

Fomentar la realización sistemática de ejercicio físico, a través de la instrumentación de acciones que impacten en mejorar la salud del personal del Instituto Electoral y la capacitación adecuada para el conocimiento de los principios básicos de protección civil.

d) Acciones

3. Elaborar una guía con consejos prácticos para el manejo del estrés y prevención de enfermedades.
4. Demostrar con ejercicios prácticos la activación física en el lugar de trabajo.
5. Organizar y coordinar un curso contra incendios
6. Organizar y coordinar un taller de primeros auxilios al personal del Instituto Electoral.

Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la elaboración de la guía de ejercicios de activación física.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= guía elaborada*1/ guía programada *1
Eficacia en la demostración de los ejercicios prácticos de activación física.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= N demostraciones realizadas*1/ N demostraciones programadas *1
Eficacia en la capacitación del curso contra incendios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=curso contra incendios*1/ curso contra incendios programado*1
Eficacia en la organización del taller de primeros auxilios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= taller realizado*1/ taller programados *1

e) Metas

4. Evitar el estrés laboral y la prevención de enfermedades.
5. Crear un ambiente agradable, cordial, saludable y relajante en el área de trabajo.
6. Dar a conocer los principios básicos de los primeros auxilios.
7. Promover los conocimientos de principios básicos de protección civil.

VI.1 Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
IV.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2014 (PAAAS) aplicado.														
1	Planeación y calendarización de los requerimientos integrados correctamente.	03												
2	Supervisar que las unidades responsables emitan con oportunidad sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	03												
3	Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	03												
IV.2 Calendario anual de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles del Instituto Electoral para el 2014, generado y atendido														
1	Servicios por tipo y prioridad de atención, clasificados.	03												
2	Mantenimientos preventivos realizados conforme a lo establecido por tipo y prioridad	03												
3	Levantamiento del activo fijo.	03												
4	Actualización de inventario del IEDF.													
5	Adquisición y/o arrendamiento de inmuebles para Órganos Desconcentrados.	03												
IV.3 Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo del Proceso Electoral														
1	Habilitar los bienes inmuebles del IEDF, acordes al Proceso Electoral.	03												
2	Realizar órdenes de servicio para el desarrollo del Proceso Electoral.	03												
IV.4 Estrategia Institucional de promoción de la actividad física al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal														
1	Elaborar una guía con consejos prácticos para el manejo del estrés y prevención de enfermedades.	03												
2	Demostrar con ejercicios prácticos, la activación física en el lugar de trabajo.	03												
3	Taller de primeros auxilios al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.	03												
4	Curso contra incendios.	03												

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS

2015

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Septiembre 2014

Índice

I. Introducción....3

II. Marco Normativo....5

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2015..7

a) Análisis de involucrados....7

b) Análisis de problemas....9

c) Análisis de objetivos....12

d) Identificación de alternativas de solución al problema....14

e) Selección de la alternativa óptima....17

f) Estructura analítica del programa (EAP)....22

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)....23

IV. Actividades institucionales....26

1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados..26

a) Justificación:....26

b) Objetivo específico:....27

c) Acciones:....28

d) Indicadores....28

e) Metas:....28

2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.....29

a) Justificación....29

b) Objetivo Específico....30

c) Acciones:....30

d) Indicadores....31

e) Metas 31

3. Nuevas tecnologías incorporadas. 31

a) Justificación. 31

b) Acciones 32

c) Indicadores 32

d) Metas 33

4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados. 33

a) Justificación. 33

b) Objetivo específico 34

c) Acciones 35

d) Indicadores 35

e) Metas 35

V. Cronograma de acciones sustantivas 36

Actividad Institucional 1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados. 36

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados. 36

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas. 37

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados 37

I. Introducción

El Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2015 (PUII 2015) tiene como propósito mantener en operación continua los servicios informáticos proporcionados al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) a través de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información y de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del análisis e incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, requeridos por las áreas centrales y distritales del Instituto durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como de las actividades administrativas y de apoyo a la operación, la especificación de estas actividades se alcanzará a través de este documento de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, detallándose en las actividades institucionales que desarrolle la UTSI durante el 2015.

En el PUII 2015 se presentan el Marco Normativo, la Metodología del Marco Lógico donde se identifica al programa como la atención a necesidades del Instituto que permiten la mejora continua en su operación, donde se determinan las actividades institucionales como medios que coadyuven en el tratamiento de las áreas de oportunidad identificadas, y finalmente se establecen los cronogramas de las acciones que integran cada actividad. El PUII 2015 constituye el primer producto de planeación a corto plazo que servirá como guía para la definición de las actividades institucionales (AI´S) en materia informática que se desarrollarán en el ejercicio anual 2015 y que deberán ser reflejados en el Programa Operativo Anual (POA) respectivo.

Las actividades institucionales del PUII 2015 parten de mantener actualizada la infraestructura informática con que cuenta el Instituto, mediante la cual se proveen de forma continua y eficiente los servicios informáticos requeridos por las áreas del Instituto. En estas actividades institucionales observaremos como a través de diversos instrumentos informáticos se fortalece a las áreas del Instituto, agilizando los flujos de operación y contribuyendo significativamente a la precisión y oportunidad de la información, cualidades determinantes para la toma de decisiones; así como en materia de seguridad de la información, garantizando la integridad y la certeza de su inviolabilidad.

La infraestructura informática de cómputo y comunicaciones del Instituto provee a todas las áreas de herramientas tecnológicas que agilizan los procesos en un marco de calidad y seguridad; proporcionando a través de la UTSI los servicios de: Internet, Intranet, correo electrónico, telefonía

IP, sistemas de gestión administrativa, entre otros; los servicios informáticos requieren tecnología actualizada y confiable para que operen de manera adecuada, por ello es necesario realizar acciones como mantenimientos, actualizaciones, adecuaciones e investigación de tecnología de vanguardia en infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Con la implementación de los sistemas administrativos, de apoyo a la operación, de procesos electorales y de participación ciudadana con que cuenta el Instituto, se garantiza el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de sus funciones de manera efectiva, permitiendo mejorar sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas del Instituto, intercambiando y compartiendo la información resultante.

Considerando que las tecnologías de información cambian a un ritmo acelerado, se analiza lo que ofrecen los avances tecnológicos para su posible incorporación en las actividades ordinarias, en procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana del Instituto. Las nuevas tecnologías son herramientas que permiten hoy en día realizar las actividades laborales con rapidez y exactitud.

Las actividades institucionales derivadas del PUII 2015 se ejecutarán de manera planificada, programada, organizada y controlada, para ejercer el presupuesto asignado eficientemente atendiendo las necesidades de las áreas del Instituto para obtener los mejores resultados; de tal manera que la gestión administrativa de los procesos internos de la UTSI logre los objetivos planteados.

Cabe señalar que la estructura de este programa se determinó tomando como base los Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos, que se encuentran contenidos en el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo JA078-14.

II. Marco Normativo

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF) así como el Reglamento Interior del Instituto determinan la ruta de elaboración del PUII. De conformidad con lo enunciado en el artículo 64 fracción I del CIPEDF, se establecen que las atribuciones de la Junta Administrativa, en la que destacan los criterios generales y procedimientos para elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, en la fracción II, inciso c; la aprobación del Proyecto de Uso de Instrumentos Informáticos (PUII) a proponer al Consejo General.

Asimismo, el artículo 62 primer párrafo del citado ordenamiento, señala que "la Junta Administrativa, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral."

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 fracción II, VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto, en el que se ordenan las disposiciones respectivas a cumplir por los titulares de las unidades técnicas; así como especificar la formulación del POA y del PUII.

El artículo 65 del CIPEDF, relativo a las atribuciones del Secretario Ejecutivo, establece: "Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda."

Mediante acuerdo ACU-08-14 del Consejo General, se aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2014-2017, el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2015 (PUII 2015) se encuentra alineado a las siguientes Políticas y Programas Generales:

- Política General de Construcción de la Democracia. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, y del fortalecimiento del sistema de partidos políticos, con la intención de que la democracia se consolide como un sistema de vida que contribuya a la estabilidad política y la paz social en la entidad. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la

ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

- Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana. Tiene como propósito garantizar la eficiente organización y realización de las herramientas de la Participación Ciudadana que por ley están bajo la responsabilidad del Instituto, además de los procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las Jefaturas delegacionales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- Política General de Fortalecimiento Interno y Calidad de Gestión. Enfocada al ejercicio, seguimiento y evaluación de procedimientos operativos certificados que, a través de la planeación estratégica, la aplicación racional de los recursos asignados, la búsqueda permanente de mejora en la eficiencia técnica y administrativa, y una operación eficaz, articulen e incrementen la calidad de la gestión institucional; por otro lado, se avoca a fortalecer las capacidades técnicas del personal de la institución, mediante el establecimiento de programas internos de difusión y capacitación en materias técnicas, así como de la cultura de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y el derecho a la no discriminación.

  - Programa General de Innovación y Aplicación de Nuevas Tecnologías. Su finalidad es favorecer la innovación, desarrollo y , en su caso, aplicación de instrumentos tecnológicos cuya incorporación permita modernizar los sistemas y procedimientos operativos, técnicos y administrativos de la institución, que permitan incrementar la calidad, eficacia o economía de los servicios que brinda, al tiempo que se generen alternativas que simplifiquen el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, y por lo tanto promueven la participación en los procesos electorales y de participación ciudadana a cargo del Instituto.

Así como a la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Líneas Estratégicas y Líneas de Acción contenidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2014-2017.

Es importante mencionar que de conformidad a lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las actividades del PUII 2015 pueden verse modificadas.

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2015

La MML es una herramienta que utilizaremos para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar el PUII 2015, el principio fundamental de esta metodología es que el PUII 2015 se elabore para satisfacer necesidades de la población por atender; esto lo haremos en dos etapas: en la primera se identificará la necesidad o problema y las alternativas de solución, posteriormente en la segunda será de planificación contemplando la ejecución y evaluación del programa.

Para identificar la necesidad o el problema, la Metodología del Marco Lógico MML nos indica que primero debemos conocer a quienes se les proveen herramientas informáticas requeridas como apoyo a los procesos administrativos, electorales y de participación ciudadana, ya que el Instituto cuenta con herramientas informáticas que facilitan la realización de las actividades de las distintas áreas, adicionalmente y con mayor frecuencia se automatizan las funciones de éstas, obteniendo beneficios con el uso eficiente de los recursos y con la optimización de los mismos.

a) Análisis de involucrados

Los involucrados en el PUII 2015 son todas las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal con diversas necesidades o expectativas, como es el incremento de la capacidad operativa, el cumplimiento de programas y objetivos, la incorporación de nuevas tecnologías de la información, la eficiencia y eficacia institucional; así como, la asignación, ejecución y seguimiento del presupuesto; lo anterior, queda representado en el siguiente cuadro de identificación de actores involucrados.

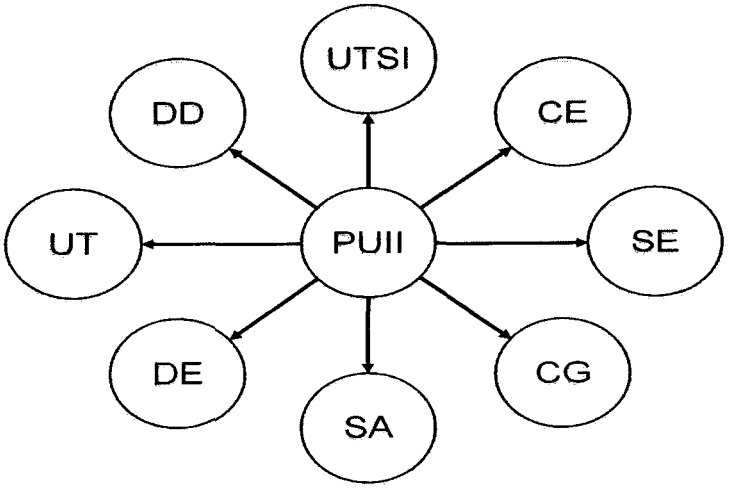

Donde:
CE = Consejeros Electorales
SE= Secretaria Ejecutiva
SA= Secretaría Administrativa
CG= Contraloría General
DE= Direcciones Ejecutivas
UT= Unidades Técnicas
DD= Direcciones Distritales.
UTSI= Unidad Técnica de Servicios Informáticos

La asignación de valores del interés o expectativa de los involucrados ante el programa se determinó de acuerdo al siguiente cuadro:

Interés o expectativa / Involucrado	UTSI	CE	SE	SA	CG	DE	UT	DD
1.- Ejecución del PUII.	x							
2.- Incorporación de nuevas tecnologías de información.	x	x	x					
3.- Asignación y seguimiento del presupuesto.	x	x	x	x				
4.- Eficiencia y eficacia institucional.	x	x	x	x	x	x	x	x
5.- Cumplimiento de actividades y objetivos.	x	x	x	x	x	x	x	x
6.- Incrementar la capacidad operativa.	x	x	x	x	x	x	x	x

De tal manera, realizando una evaluación de la calificación de los intereses o expectativas que los involucrados tienen para el cumplimiento de este programa se obtiene:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	5	5	25
Consejeros Electorales (CE)	5	4	20
Secretaría Ejecutiva (SE)	5	4	20
Secretaría Administrativa (SA)	4	4	16
Contraloría General (CG)	3	4	12
Direcciones Ejecutivas (DE)	3	3	9
Unidades Técnicas (UT)	3	3	9
Direcciones Distritales (DD)	3	3	9

De acuerdo a lo anterior, la UTSI tienen el grado máximo de involucramiento con el programa debido a que planea y ejecuta las acciones del PUII 2015, ya que a través de sus actividades institucionales implementa y fomenta el uso de instrumentos informáticos en el Instituto, dirigidos a apoyar el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo para el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo tienen un alto grado de involucramiento en el programa, debido a la aprobación, seguimiento y evaluación del programa operativo anual y de los recursos presupuestales de las actualizaciones, mantenimientos y servicios a los sistemas informáticos y a la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto, así como la incorporación de nuevas tecnologías de información.

En seguida se encuentra la Secretaría Administrativa, con quién se realiza la gestión de los recursos financieros, así como para la adquisición de bienes y servicios informáticos mediante el ejercicio del gasto. En este rubro, es la Contraloría General del Instituto la que está en todo momento supervisando que se cumplan los procedimientos y las normas establecidas.

A partir de este punto se considerará a todas las áreas del Instituto como usuarias del PUII 2015, involucradas con el programa, ya que utilizan los instrumentos informáticos para el cumplimiento de actividades y objetivos, como herramientas que aporten eficiencia y eficacia institucional, incrementando su capacidad operativa con el mantenimiento y actualización de los sistemas y la infraestructura informática, con soporte y asesoría técnica.

b) Análisis de problemas

Continuando con la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) se identificará la necesidad o el problema central con la finalidad de expresar la situación que pretende atender el PUII 2015.

El Instituto requiere contar con sistemas de información, infraestructura de cómputo, comunicaciones y servicios informáticos adecuados para el desempeño de los procesos; sin embargo, hay que considerar que es importante mantenerlos en buen estado, actualizados y con el licenciamiento respectivo. Lo anterior conlleva a tener planes de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que cumplan con los estándares internacionales de tal manera que permitan garantizar la disponibilidad e integridad de los mismos.

Realicemos un análisis de las causas y efectos asociados con la obsolescencia, desactualización y estancamiento de los instrumentos informáticos utilizados en el Instituto.

1. Obsolescencia de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Los bienes y servicios que integran la infraestructura informática del Instituto, que cuentan con varios años de uso, comenzarán a presentar incidentes en su operación. Este deterioro se debe a que el equipo

de cómputo y de comunicaciones tienen una vida útil de cinco años de acuerdo a lo establecido en el artículo 83, numeral IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, una vez que este tiempo transcurre comienza a disminuir la capacidad de los servicios que prestan estos bienes, aumentando el requerimiento de soluciones por parte de las áreas del Instituto.

El mismo desarrollo tecnológico propicia que la infraestructura de cómputo y comunicaciones se vea rebasada en el corto plazo, de esta forma aunque los bienes y servicios informáticos propiedad del Instituto operen correctamente, su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con esta obsolescencia e incremento de los incidentes en la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, disminuirá la capacidad del Instituto para proporcionar los servicios informáticos requeridos por las áreas.

2. Desactualización de los sistemas informáticos. Está vinculada a la aportación que hacen los sistemas al Instituto en materia de eficacia y eficiencia en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana; así es como una vez que los sistemas proporcionan el apoyo en las actividades para las que fueron desarrollados, las áreas del Instituto tienen nuevas necesidades para que éstos continúen aportando eficacia y eficiencia en la operación, ya sea el mantenimiento, la actualización del mismo o el diseño de uno nuevo, por lo que las sistemas se mantienen en constante evolución y se van desarrollando derivado de la mejora continua que buscan las áreas del Instituto.

   Asimismo, los sistemas informáticos son desarrollados en una plataforma informática determinada, que corresponde a la tecnología disponible y cumpliendo con la normatividad gubernamental aprobada en ese momento; conforme el tiempo avanza, la plataforma tecnológica cambia y lo mismo pasa con la normatividad vigente.

   Por lo antes mencionado, las áreas del Instituto al evaluar los requerimientos de los sistemas informáticos que requiere el Instituto para operar, observan que éstos son susceptibles de mejora en productividad Institucional y que deberían estar alineados a la normatividad y a los nuevos desarrollos, para obtener mejores beneficios.

3. Estancamiento en la innovación tecnológica de los instrumentos informáticos. Se relaciona con el continuo y acelerado desarrollo de nuevas tecnologías de información, y en virtud de

que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia en la innovación tecnológica, automatizando procesos que incrementan la optimización de los recursos, la disminución de los tiempos de operación e incremento en el nivel de seguridad en la información, lo que requiere de un constante estudio, análisis e incorporación de tecnologías de vanguardia, involucrando en forma coordinada a instituciones académicas y privadas lo que impulsa al Instituto para cerrar la brecha tecnológica.

En caso de que el Instituto no realice acciones que lo mantengan a la vanguardia en la incorporación de nuevas tecnologías, en la modernización e innovación tecnológica, no podrá evitar un rezago en los servicios tecnológicos con que opera, dejando de aportar en este rubro como actualmente lo hace a los Institutos Electorales Estatales.

4. Incremento en el volumen de la operación del Instituto por la organización de los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana. Adicionalmente a los requerimientos de instrumentos informáticos para los procesos administrativos y operativos, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, jornadas electorales y electivas.

   Las áreas solicitan actualizar los instrumentos informáticos existentes utilizados en procesos y procedimientos anteriores, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal, enmarcando los escenarios de las tres causas anteriores pero enfocados a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

Una vez analizadas las causas y efectos de la obsolescencia, desactualización, estancamiento tecnológico e incremento en la solicitud de los instrumentos informáticos, podemos determinar que el problema principal o necesidad que el PUII 2015 atenderá son los insuficientes instrumentos informáticos para la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.

De lo anterior, se forma el siguiente árbol de problemas con el análisis de los puntos anteriores, el cual proporcionará una imagen integral de este escenario y del problema central identificado a partir de las causas y sus efectos consecuentes.

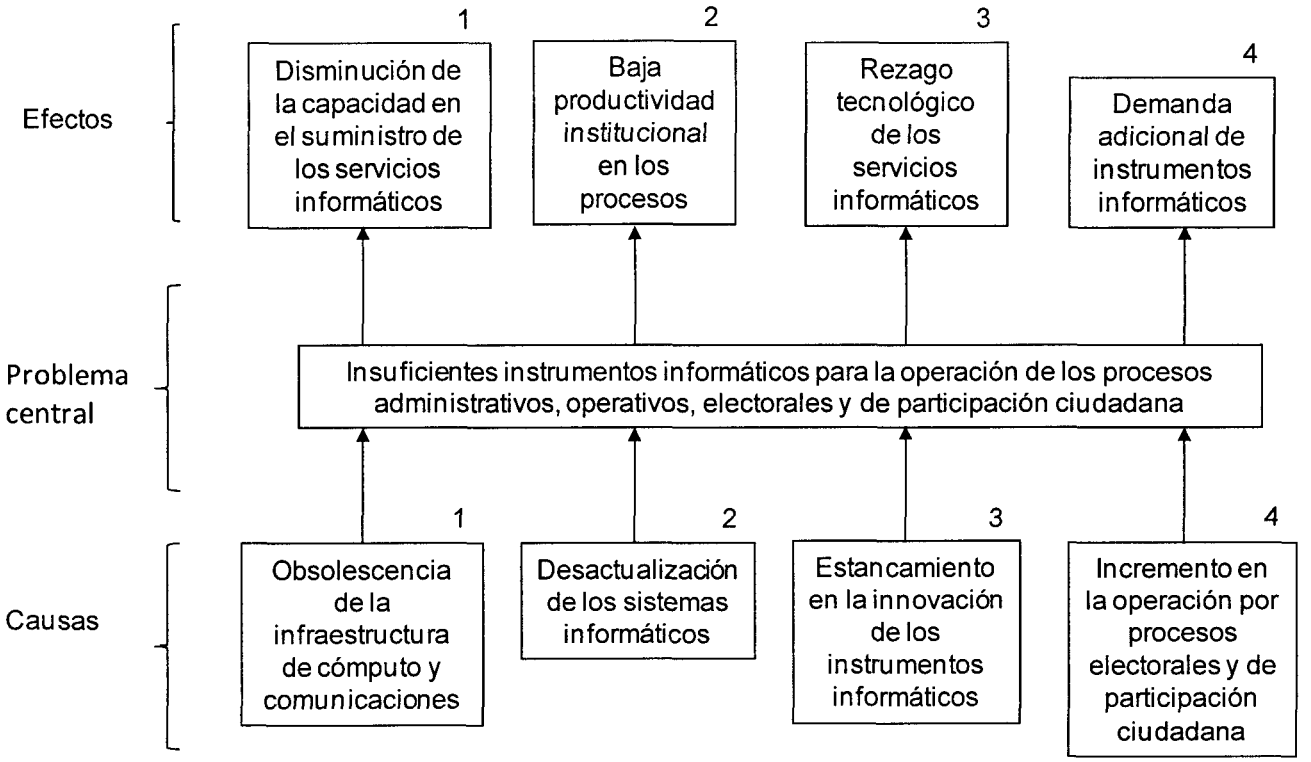

c) Análisis de objetivos

En esta fase se describe la situación que se desea lograr una vez que se atienda la necesidad detectada, las causas y efectos se convierten en medios y fines respectivamente, obteniendo ahora una visión clara y global de la situación resuelta a la que se desea llegar.

A continuación se describirán los medios para la atender el problema o necesidad central detectado para el PUII 2015, así como los fines a alcanzar.

1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Permite mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, utilizando el mantenimiento preventivo para incrementar el tiempo de vida de los equipos de cómputo y comunicaciones, así como el mantenimiento correctivo para garantizar su disponibilidad y retrasar su obsolescencia; con estos planes de mantenimiento se conserva la infraestructura informática en el mejor estado de operación posible, aumentando la prestación de servicios informáticos.

2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. Permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades del mismo, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas del Instituto, utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, apegados a la normatividad vigente, lo cual contribuye al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de objetivos de una manera eficiente y eficaz.

3. Incorporación de nuevas tecnologías. A través de las cuales el Instituto se mantiene a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica, con el análisis de los constantes avances en las tecnologías de información se impulsa la actualización de los sistemas y la infraestructura informática, en un trabajo coordinado con las áreas del Instituto involucradas e instituciones académicas y privadas, coadyuvando a elevar la automatización de procesos y logrando optimizar los recursos, ya que incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

4. Incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. Con lo que se incrementará la capacidad operativa del Instituto y la disponibilidad de los servicios, para el óptimo desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, cubriendo la demanda adicional de requerimientos en materia informática.

   Lo anterior, mediante el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo, servidores y equipos de comunicación, ampliando la capacidad de almacenamiento, de transferencia de la información y la seguridad de la misma, así como la actualización de los sistemas informáticos incorporando nuevas tecnologías de información y explotando la plataforma tecnológica.

Derivado del análisis anterior, se describieron cuatro medios que determinan el objetivo principal del PUII 2015, como el de proporcionar al Instituto instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana; a través de estos medios, se cumple con el objetivo y se alcanzan los fines correspondientes, tal y como se observan en el siguiente árbol de objetivos.

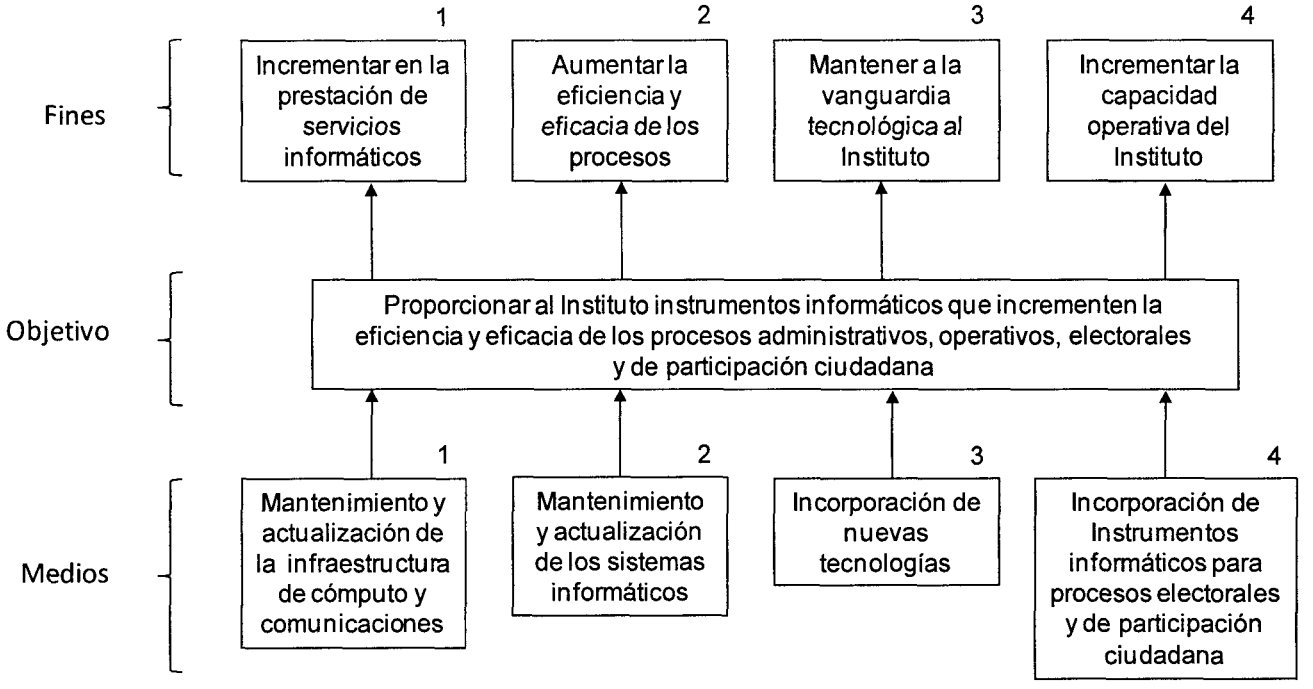

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta fase identificaremos las acciones viables y pertinentes para proporcionar al Instituto instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.

La UTSI conoce las necesidades informáticas del Instituto en apego al Manual de Planeación, ya que es la encargada de presupuestar los bienes y servicios que requiere el Instituto, de esta forma al inicio del ejercicio presupuestal cada área remite su solicitud de bienes y servicios informáticos a la UTSI; una vez que ésta realizó la concentración de los requerimientos, lo cual le permite tener un escenario completo, con base en la evaluación del estado actual de la infraestructura informática, el análisis de los sistemas informáticos y los recursos presupuestales aprobados, puede determinar las necesidades informáticas que el Instituto puede proporcionar, que se requiere adquirir y que se está en condiciones de proporcionar con recursos propios.

Ahora estableceremos las acciones que permiten la materialización de los medios determinados en el inciso anterior.

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y *comunicaciones*	1. Evaluar el estado actual de la infraestructura informática. 2. Planear el uso de los instrumentos informáticos. 3. Concentrar los requerimientos de las áreas del Instituto. 4. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto. 6. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los procesos administrativos y operativos. 7. Optimizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para mejorar los servicios informáticos. 8. Mejorar la atención a usuarios. 9. Distribuir de acuerdo a las necesidades institucionales los bienes y servicios informáticos. 10. Utilizar racionalmente los instrumentos informáticos. 11. Capacitar al personal de la UTSI.
2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación	1. Analizar los sistemas informáticos. 2. Concentrar los requerimientos de las áreas del Instituto. 3. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 4. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. 5. Actualizar los sistemas informáticos administrativos y de apoyo a la operación. 6. Implementar nuevas plataformas tecnológicas. 7. Coadyuvar con las áreas del Instituto en la identificación y automatización de los procesos administrativos y de operación. 8. Cumplir con la normatividad gubernamental vigente. 9. Cumplir con los estándares de desarrollo de software. 10. Capacitar al personal de la UTSI.
3. Incorporación de nuevas tecnologías	1. Concentrar los requerimientos de las áreas del Instituto. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Analizar y evaluar nuevas tecnologías. 4. Actualizar con nuevas tecnologías los sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación y electorales. 5. Participar con las áreas del Instituto en los proyectos de incorporación de nuevas tecnologías. 6. Proponer pruebas técnicas de aceptación del funcionamiento y operación de la incorporación de nuevas tecnologías. 7. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 8. Capacitar al personal de la UTSI.

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana	1. Concentrar los requerimientos de las áreas del Instituto. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana. 4. Actualizar los sistemas informáticos electorales y de participación ciudadana. 5. Coadyuvar con las áreas del Instituto en la identificación y automatización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. 6. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 7. Capacitar al personal de la UTSI.

Es importante considerar, que para poder realizar algunas de estas alternativas el Instituto depende de la aprobación del proyecto de presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de tal manera que de la aprobación del mismo se determinan los montos designados a cada actividad para el cumplimiento de los objetivos y la atención de los requerimientos de las áreas.

Los sistemas de información administrativos, de apoyo a la operación, del proceso electoral y de procedimientos de participación ciudadana, están desarrollados e implementados por personal de la UTSI, de acuerdo a los requerimientos de las áreas, por lo que esto nos lleva a tener autonomía y ahorros en cuanto al desarrollo, implementación y puesta a punto de sistemas informáticos. Asimismo, la realización de los sistemas de información con tecnologías abiertas permite disminuir los costos de operación, ya que en estos casos los costos de licenciamiento se reducen.

En la parte de la administración de la infraestructura de cómputo y comunicaciones el personal de la UTSI realiza la supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, con la finalidad de contar con la sustitución inmediata de las partes dañadas; asimismo, realiza el soporte técnico para problemas específicos.

En la UTSI constantemente se realiza el análisis y la incorporación de nuevas tecnologías, en coordinación con instituciones académicas y privadas; en ocasiones, a solicitud de las áreas del Instituto, se realizan estudios especializados de las mismas, con la finalidad de determinar si alguna puede ser utilizada para el mejoramiento de las actividades institucionales.

Las posibles adquisiciones se presentarán al Comité de Informática del Instituto para su revisión y en su caso aprobación, antes de remitir la solicitud de compra a la Secretaría Administrativa.

e) Selección de la alternativa óptima

Realizando el análisis correspondiente de cada una de las acciones y consideraciones del inciso anterior, agrupándolas de acuerdo al grado de interdependencia, determinamos las alternativas óptimas para el cumplimiento del propósito del PUII 2015, las cuales se presentan en los siguientes cuadros:

Medio 1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Acción (alternativa óptima)	**Descripción**
1.1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo el mantenimiento y la supervisión de: 1. Planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo. 2. Sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo. 3. Sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo. 4. Servidores centrales de misión crítica. 5. Servidor de almacenamiento masivo NAS/SAN. 6. Servidores plataforma HP. 7. Sistema de control de acceso del centro de cómputo. 8. Equipos de comunicaciones. 9. Red inalámbrica. 10. Equipos de seguridad informática. 11. Equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía). 12. Dispositivos biométricos de control de asistencia. 13. Mantenimiento de cableado estructurado
1.2. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo la actualización de 1. Equipo de cómputo y periféricos que soliciten las áreas. 2. Actualización de red inalámbrica "wireless". 3. Actualización de la red local LAN. 4. Servidores centrales: Plataforma X86 y Plataforma Oracle Sun. 5. Licencias de uso de programas de cómputo. 6. Licencias en servidores. 7. Actualización de Sistema operativo y de Microsoft Office. 8. Licencias de equipos F5 balanceadores. 9. Licencias de los sistemas de seguridad. 10. Certificados de sitio web SSL.
1.3. Optimizar la atención a usuarios.	Llevar a cabo los servicios de: 1. Soporte técnico a PC´s y periféricos. 2. Redes. 3. Correo electrónico. 4. Almacenamiento masivo NAS/SAN. 5. Seguridad y antivirus. 6. Internet. 7. Telefonía IP. 8. Sustitución de equipo de cómputo e instalación de software.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática del Instituto, con la que se provee a las áreas del Instituto de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, Telefonía IP, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Los instrumentos informáticos requieren tecnología óptima y para que ésta opere de manera adecuada, es necesario realizar acciones de mantenimiento, actualización y servicio a la infraestructura de cómputo y comunicaciones; así como la instalación de licencias de uso de programas de cómputo que se requieran para asegurar la confiablidad de los equipos, su operación y desempeño.

Las necesidades de las áreas en materia informática siguen creciendo, con requerimientos tales como el de incrementar la velocidad de acceso al Internet, el espacio en disco duros para alojar información y velocidad en el procesamiento de programas, paquetería de software y equipamiento, entre otros; asimismo, se trabaja en el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, a través de la página de Internet del Instituto.

Medio 2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.

Los sistemas informáticos son un instrumento informático eficaz y susceptible de cambios para el mejor desempeño de la operación de las áreas del Instituto; por lo anterior, es evidente que los sistemas informáticos son un elemento imprescindible y en continuo desarrollo dentro del Instituto; los sistemas que son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad gubernamental, generan ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo de software de la Norma Mexicana NMX-I-059/02-NYCE-2011 MoProSoft, en su nivel 2.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
2.1. Actualizar los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	Llevar a cabo la actualización y mantenimiento de: 1. Sistema de Anteproyecto de Presupuesto. 2. Sistema del POA (Evaluaciones Programático Presupuestales y Sistema de seguimiento y Evaluación). 3. Sistema de Contabilidad y Tesorería (SCO). 4. Sistema de Nómina Integral. 5. Sistema de Declaración de Situación Patrimonial. 6. Sistema de Control de Gestión Documental (COTECIAD). 7. Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC). 8. Sistema de Curriculum Vitae. 9. Sistema de Mesa de Ayuda. 10. Ventanilla Única de Servicios Generales. 11. Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC). 12. Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD). 13. Otros (Sistema de Registro de eventos por la Democracia, Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Tecnologías de Información, Micrositio de Educación Cívica, Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil).
2.2. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	

La importancia de esta alternativa radica en actualizar los sistemas de información considerando los nuevos requerimientos de los usuarios, tecnológicos y normativos; derivado del cambio y/o incremento de las necesidades informáticas, se contribuye a la eficiencia y eficacia en las actividades de las áreas, de tal manera que es relevante actualizar y mantener en operación los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.

Es necesario estar en constante acercamiento con los usuarios, para conocer los nuevos requerimientos, para incrementar la funcionalidad de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, trabajar en la mejora continua y adecuación de los sistemas a las nuevas plataformas tecnológicas; en la mejora sustancial de la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas del Instituto, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Medio 3. Incorporación de nuevas tecnologías.

Con la incorporación de nuevas tecnologías se obtiene y procesa más información que con los medios actuales, el contar con información oportuna nos permite tomar mejores decisiones. Esta alternativa impulsa al Instituto a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación y uso de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos,

Acción (alternativa óptima)	**Descripción**
3.1. Analizar y evaluar nuevas tecnologías.	*Se tienen contemplado los proyectos de:* 1. Sistema Informático por Internet de votación. 2. Implementación de sistemas para web (Internet).
3.2. Actualizar sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	

Con proyectos como la actualización del Sistema Informático por Internet para su utilización en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2015, así como la implementación de sistemas informáticos en ambiente web a través de Internet y dispositivos móviles para su utilización en el Proceso Electoral Local 2014-2015 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2015, se incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

Medio 4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.

Para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana se realiza un completo análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos que soliciten las áreas usuarias, de acuerdo a los requerimientos derivados de cambios en el marco legal, así como a mejoras detectadas con base en la experiencia institucional.

La operación de los sistemas durante las jornadas electorales y de participación ciudadana es crítica, la ejecución de estas acciones se enfocan a la continuidad de los sistemas informáticos, la

disponibilidad de los servicios, la incorporación de tecnologías de información y la explotación de la plataforma tecnológica.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
4.1. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Llevar a cabo la actualización de: 1. Servidores centrales. 2. Seguridad informática. 3. Infraestructura de cómputo.
4.2. Actualizar los sistemas informáticos electorales y de participación ciudadana.	Llevar a cabo la actualización de los sistemas de proceso electoral: 1. Sistema de Seguimiento de Asistentes-Instructores Electorales (SISAE). 2. Sistema Informático de Programa de Capacitación Electoral (SIPCE). 3. Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC). 4. Sistema informático para la Consulta del Marco Geográfico Electoral. 5. Sistema de Ubicación de Casillas Electorales (SUCE). 6. Sistema de Seguimiento a la Producción de la Documentación Electoral (SIPDE). 7. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral (SEDIMDE). 8. Sistema de Muestra de Líquido Indeleble en Casillas Electorales (SIMLI). 9. Sistema de Registro de Observadores para el Proceso Electoral (SIROE). 10. Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral (SIJE). 11. Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID). 12. Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales. 13. Sistema del Programa de Resultados Electorales Parciales. Llevar a cabo la actualización de los sistemas de participación ciudadana: 1. Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SISECC). 2. Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC). 3. Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. (SISECOM). 4. Sistema Informático por Internet de votación. 5. Sistema de Control de Asistencia a Cursos Presenciales (SICAS). 6. Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC). 7. Sistema de Seguimiento de Integración de Mesas Receptoras de Opinión (SIMRO).

El incremento de los servicios informáticos requeridos por las áreas centrales y distritales del Instituto durante los procesos electorales y de participación ciudadana, se atenderá actualizando tanto la infraestructura como los sistemas informáticos, alineándose a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El propósito del PUII 2015 es que los instrumentos informáticos sean proporcionados al Instituto para que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática, mediante el mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, así como la incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; como se observa en la siguiente estructura analítica del programa.

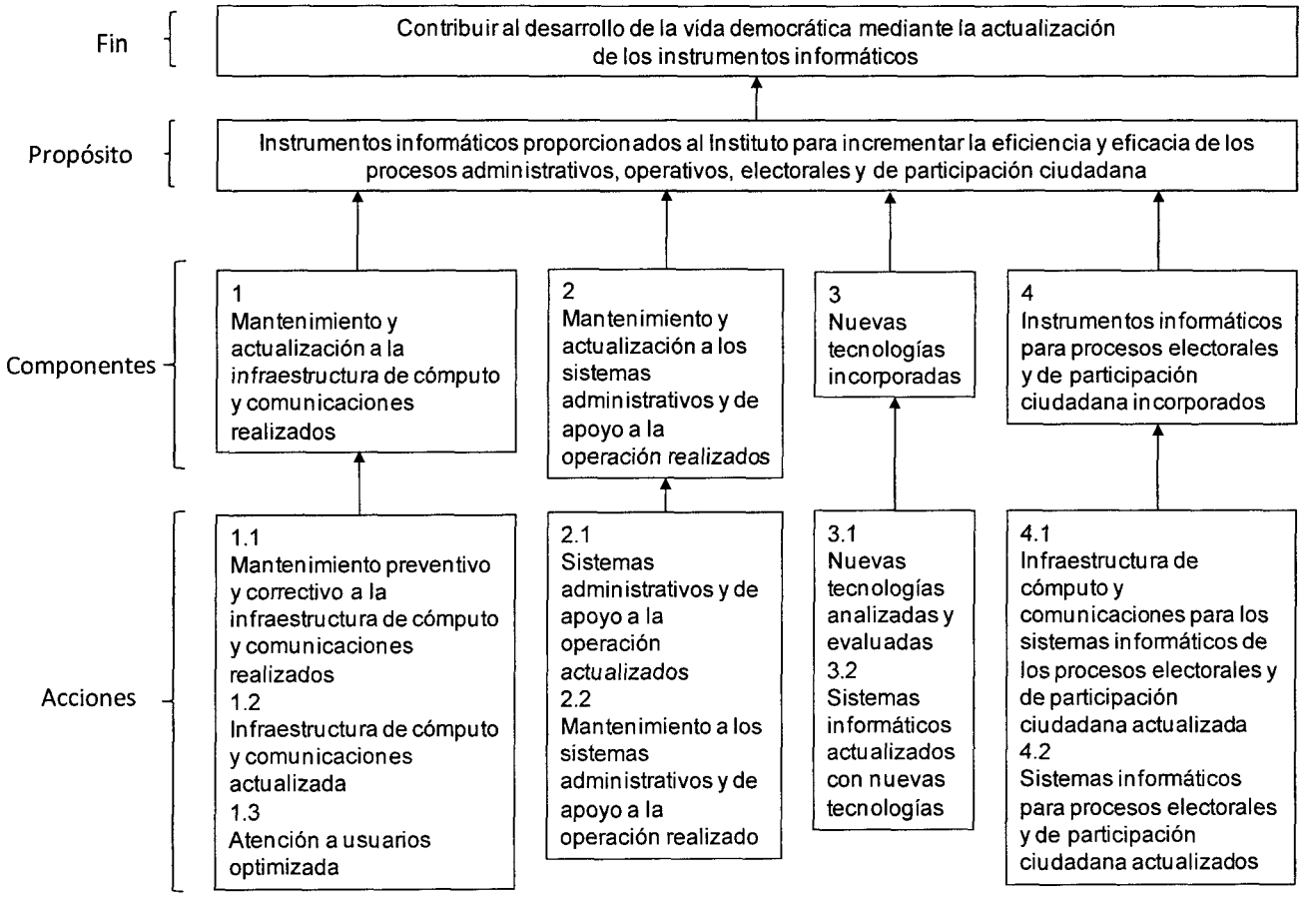

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el avance hacia el logro de los objetivos del PUII 2015, es preciso determinar los indicadores de la información que se genera en la estructura analítica del programa. Estos indicadores se detallan a continuación.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática mediante la actualización de los instrumentos *informáticos*	Implementación del *PUII 2015*	Estratégico	Impacto= cumplimiento de las acciones de las Actividades *Institucionales* (AI) / programación de las acciones de las AI *100	Trimestral	Reportes de seguimiento y evaluación del POA	Instrumentos informáticos actualizados.
Propósito: Instrumentos informáticos proporcionados al Instituto para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación *ciudadana*	Implementación del PUII 2015	Estratégico	Impacto= cumplimiento de las acciones de las Actividades Institucionales (AI) / programación de las acciones de las AI *100	Trimestral	Reportes de seguimiento y evaluación del POA	Instrumentos informáticos actualizados.
Componentes:						
1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones *realizados*	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Presupuesto aprobado
2. Mantenimiento y *actualización a los* sistemas administrativos y de apoyo a *la* operación realizados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Presupuesto aprobado
3. Nuevas tecnologías incorporadas	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *1 /1 informe de actividades programado *1	Anual	Informe	Presupuesto aprobado

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Presupuesto aprobado
Acciones:						
1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados	Eficacia en el mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Gestión	Eficacia= 1 mantenimiento a la infraestructura realizado*0.25 / 1 mantenimiento a la infraestructura planeado*0.25	Trimestral	Mantenimientos reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.
1.2. Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada	Eficacia en la actualización de la infraestructura informática.	Gestión	Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada *0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones así como el licenciamiento de software requerido del Instituto.
1.3. Atención a usuarios optimizada	Eficacia en los servicios de soporte técnico informático proporcionados a diversas áreas del Instituto.	Gestión	Eficacia= 400 servicios de soporte técnico informático realizados*0.25 / 400 servicios de soporte técnico informático planeados *0.25	Trimestral	Servicios reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Soportes técnicos solicitados por parte de las áreas del Instituto.
2.1. Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados	Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada*0.25 / 1 actualización de los sistemas programada*0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitadas por parte de las áreas del Instituto.
2.2. Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado	Eficacia en la realización de mantenimientos a los sistemas.	Gestión	Eficacia= 1 mantenimiento a los sistemas realizado*0.25 / 1 mantenimiento a los sistemas programado*0.25	Trimestral	Mantenimientos reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Mantenimientos a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitados por parte de las áreas del Instituto.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3.1. Nuevas tecnologías analizadas y evaluadas	Eficacia en la elaboración del informe de los análisis y las evaluaciones de nuevas tecnologías.	Gestión	Eficacia= 1 informe de los análisis y evaluaciones realizados*1 / 1 informe de los análisis y evaluaciones programado *1	Semestral	Informe	Análisis y evaluaciones de nuevas tecnologías solicitados por parte de las áreas del Instituto.
3.2. Sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías	Eficacia en la actualización de los sistemas con nuevas tecnologías.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada*1 / 1 actualización de los sistemas programada *1	Semestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones en los sistemas informáticos con nuevas tecnologías solicitadas por parte de las áreas del Instituto.
4.1. Infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana actualizada	Eficacia en la actualización de la infraestructura informática.	Gestión	Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada *0.25	Trimestral	Actualización reportada en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana del Instituto.
4.2. Sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana actualizados	Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas informáticos.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada*0.25 / 1 actualización de los sistemas programada*0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones de los sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana solicitadas por parte de las áreas del Instituto.

IV. Actividades institucionales

1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

Tipo de Actividad Institucional: Apoyo

Responsable Operativo: (02) Dirección de Información e Infraestructura Informática

a) Justificación:

Los bienes y servicios que integran la infraestructura informática del Instituto, que cuentan con varios años de uso, comenzarán a presentar incidentes en su operación. Este deterioro se debe a que el equipo de cómputo y de comunicaciones tienen una vida útil de cinco años de acuerdo a lo establecido en el artículo 83, numeral IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, una vez que este tiempo transcurre comienza a disminuir la capacidad de los servicios que prestan estos bienes, aumentando el requerimiento de soluciones por parte de las áreas del Instituto.

El mismo desarrollo tecnológico propicia que la infraestructura de cómputo y comunicaciones se vea rebasada en el corto plazo, de esta forma aunque los bienes y servicios informáticos propiedad del Instituto operen correctamente, su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con esta obsolescencia e incremento de los incidentes en la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, disminuirá la capacidad del Instituto para proporcionar los servicios informáticos requeridos por las áreas.

El mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones permite mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, utilizando el mantenimiento preventivo para incrementar el tiempo de vida de los equipos de cómputo y comunicaciones, así como el mantenimiento correctivo para garantizar su disponibilidad y retrasar su obsolescencia; con estos planes de mantenimiento se conserva la infraestructura informática en el mejor estado de operación posible, aumentando la prestación de servicios informáticos.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática del Instituto, con la que se provee a las áreas del Instituto de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad

informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, Telefonía IP, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Los instrumentos informáticos requieren tecnología óptima y para que ésta opere de manera adecuada, es necesario realizar acciones de mantenimiento, actualización y servicio a la infraestructura de cómputo y comunicaciones; así como la instalación de licencias de uso de programas de cómputo que se requieran para asegurar la confiablidad de los equipos, su operación y desempeño.

Las necesidades de las áreas en materia informática siguen creciendo, con requerimientos tales como el de incrementar la velocidad de acceso al Internet, el espacio en disco duros para alojar información y velocidad en el procesamiento de programas, paquetería de software y equipamiento, entre otros; asimismo, se trabaja en el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, a través de la página de Internet del Instituto.

Derivado de lo anterior se realizará el mantenimiento de: planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo, sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo, sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo, sistema de control de acceso del centro de cómputo, equipos de comunicaciones, red inalámbrica, servidores, equipos de seguridad informática, equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía), dispositivos biométricos de control de asistencia y cableado estructurado. La actualización de equipo de cómputo y periféricos que soliciten las áreas, red inalámbrica, red local LAN, servidores, licencias de uso de programas de cómputo, licencias en servidores, sistema operativo, licencias de los sistemas de seguridad y certificados de sitio web SSL. Los servicios de: soporte técnico a PC´s y periféricos, redes, correo electrónico, almacenamiento masivo NAS/SAN, seguridad, antivirus, Internet, telefonía IP, sustitución de equipo de cómputo e instalación de software.

b) Objetivo específico:

Optimizar la plataforma tecnológica del Instituto para brindar los servicios informáticos requeridos por las diversas áreas del mismo, a través del mantenimiento, actualización y adecuación de las tecnologías de información, haciendo más eficiente el uso de los recursos informáticos.

c) Acciones:

1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

1.2. Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.

1.3. Atención a usuarios optimizada.

d) Indicadores

1.1. Eficacia en el mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Fórmula: Eficacia= 1 mantenimiento a la infraestructura realizado al trimestre*0.25 / 1 mantenimiento a la infraestructura planeado al trimestre*0.25

1.2. Eficacia en la actualización de la infraestructura informática.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada al trimestre*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada al trimestre *0.25

1.3. Eficacia en los servicios de soporte técnico informático proporcionados a diversas áreas del Instituto.
Fórmula: Eficacia= 400 servicios de soporte técnico informático realizados al trimestre*0.25 / 400 servicios de soporte técnico informático planeados al trimestre *0.25

e) Metas:

1.1. Realizar 4 mantenimientos preventivo y correctivo del equipo de cómputo y comunicaciones.

1.2. Realizar 4 actualizaciones la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

1.3. Atender a 1600 usuarios con soporte técnico y asesorías en materia informática.

2. **Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.**

Tipo de Actividad Institucional: Apoyo

Responsable Operativo: (02) Dirección de Información e Infraestructura Informática

a) Justificación

Los sistemas informáticos aportan al Instituto eficacia y eficiencia en apoyo en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana; así es como una vez que los sistemas proporcionan el apoyo en las actividades para las que fueron desarrollados, las áreas del Instituto tienen nuevas necesidades para que éstos continúen aportando eficacia y eficiencia en la operación, ya sea el mantenimiento, la actualización del mismo o el diseño de uno nuevo, por lo que las sistemas se mantienen en constante evolución y se van desarrollando derivado de la mejora continua que buscan las áreas del Instituto.

Asimismo, los sistemas informáticos son desarrollados en una plataforma informática determinada, que corresponde a la tecnología disponible y cumpliendo con la normatividad gubernamental aprobada en ese momento; conforme el tiempo avanza, la plataforma tecnológica cambia y lo mismo pasa con la normatividad vigente.

Por lo antes mencionado, las áreas del Instituto al evaluar los requerimientos de los sistemas informáticos que requiere el Instituto para operar, observan que éstos son susceptibles de mejora en productividad Institucional y que deberían estar alineados a la normatividad y a los nuevos desarrollos, para obtener mejores beneficios.

El Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades del mismo, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas del Instituto, utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, apegados a la normatividad vigente, lo cual contribuye al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de objetivos de una manera eficiente y eficaz.

Los sistemas informáticos son un elemento imprescindible y en continuo desarrollo dentro del Instituto; los sistemas que son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad gubernamental, generan ahorros a la Institución al desarrollar

aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la *Metodología para el desarrollo de software* de la Norma Mexicana NMX-I-059/02-NYCE-2011 MoProSoft, en su nivel 2.

Es necesario estar en constante acercamiento con los usuarios, para conocer los nuevos requerimientos, para incrementar la funcionalidad de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, trabajar en la mejora continua y adecuación de los sistemas a las nuevas plataformas tecnológicas; en la mejora sustancial de la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas del Instituto, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización y el mantenimiento de los siguientes sistemas: Sistema de Anteproyecto de Presupuesto, Sistema del POA (Evaluaciones Programático Presupuestales y Sistema de seguimiento y Evaluación), Sistema de Contabilidad y Tesorería (SCO), Sistema de Nómina Integral, Sistema de Declaración de Situación Patrimonial, Sistema de Control de Gestión Documental (COTECIAD), Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC), Sistema de Curriculum Vitae, Sistema de Mesa de Ayuda, Ventanilla Única de Servicios Generales, Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC), Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD) y Otros (Sistema de Registro de eventos por la Democracia, Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Tecnologías de Información, Micrositio de Educación Cívica, Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil).

b) Objetivo Específico

Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos, mediante el análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implantación de las mejoras de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, para lograr el uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la institución.

c) Acciones:

2.1. Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.

2.2. Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado.

d) Indicadores

2.1. Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada al trimestre*0.25 / 1 actualización de los sistemas programada al trimestre *0.25

2.2. Eficacia en la realización de mantenimientos a los sistemas.

Fórmula: Eficacia= 1 mantenimiento a los sistemas realizado al trimestre*0.25 / 1 mantenimiento a los sistemas programado al trimestre*0.25

e) Metas

2.1. Realizar 4 actualizaciones de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación a plataformas tecnológicas de vanguardia.

2.2. Realizar 4 mantenimientos a los sistemas administrativos y de apoyo.

3. Nuevas tecnologías incorporadas.

Tipo de Actividad Institucional: Apoyo

Responsable Operativo: (02) Dirección de Información e Infraestructura Informática

a) Justificación.

En el escenario del continuo y acelerado desarrollo de nuevas tecnologías de información, y en virtud de que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia en la innovación tecnológica, realizando acciones que lo mantienen incorporando nuevas tecnologías y evitando un rezago en los servicios tecnológicos con que opera, aportando en este rubro a los Institutos Electorales Estatales.

Con el análisis de los constantes avances en las tecnologías de información, impulsando la actualización de los sistemas y la infraestructura informática, en un trabajo coordinado con las áreas del Instituto involucradas e instituciones académicas y privadas, coadyuvando a elevar la automatización de procesos y logrando optimizar los recursos, ya que incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas

actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

Con la incorporación de nuevas tecnologías se obtiene y procesa más información que con los medios actuales, el contar con información oportuna nos permite tomar mejores decisiones. Esta alternativa impulsa al Instituto a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, con proyectos como la actualización del Sistema Informático por Internet para su utilización en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2015, así como la implementación de sistemas informáticos en ambiente web a través de Internet y dispositivos móviles para su utilización en el Proceso Electoral Local 2014-2015 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2015.

Objetivo específico

Coadyuvar en el análisis técnico y en la implementación de nuevas tecnologías, para mejorar la eficiencia de los proyectos institucionales, a través del análisis e implementación de instrumentos informáticos actuales.

b) Acciones

3.1. Nuevas tecnologías analizadas y evaluadas.

3.2. Sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.

c) Indicadores

3.1. Eficacia en la elaboración del informe de los análisis y las evaluaciones de nuevas tecnologías.

Fórmula: Eficacia= 1 informe de los análisis y evaluaciones realizados*1 / 1 informe de los análisis y evaluaciones programado *1

3.2. Eficacia en la actualización de sistemas informáticos con nuevas tecnologías.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización de sistemas realizada*1 / 1 actualización de sistemas programada*1

d) Metas

3.1. Un informe de la colaboración en proyectos institucionales de incorporación de nuevas tecnologías.

3.2. Realizar una actualización de sistemas informáticos con la implementación de nuevas tecnologías.

4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados.

Tipo de Actividad Institucional: Apoyo

Responsable Operativo: (02) Dirección de Información e Infraestructura Informática

a) Justificación.

Por el volumen de la operación del Instituto en la organización de los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, jornadas electorales y electivas.

Las áreas solicitan actualizar los instrumentos informáticos existentes utilizados en procesos y procedimientos anteriores, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal.

Mediante el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo, servidores y equipos de comunicación, ampliando la capacidad de almacenamiento, de transferencia de la información y la seguridad de la misma, así como la actualización de los sistemas informáticos incorporando nuevas tecnologías de información y explotando la plataforma tecnológica, se incrementará la capacidad operativa del Instituto y la disponibilidad de los servicios, cubriendo la demanda adicional de requerimientos en materia informática.

La operación de los sistemas durante las jornadas electorales y de participación ciudadana es crítica, la ejecución de estas acciones se enfocan a la continuidad de los sistemas informáticos, el incremento de los servicios informáticos requeridos por las áreas centrales y distritales del Instituto durante los procesos electorales y de participación ciudadana, se atiende actualizando tanto la infraestructura como los sistemas informáticos, alineándose a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la *infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.*

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: servidores centrales, seguridad informática e infraestructura de cómputo. La actualización de los sistemas de proceso electoral: Sistema de Seguimiento de Asistentes-Instructores Electorales (SISAE). Sistema Informático de Programa de Capacitación Electoral (SIPCE). Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC). *Sistema informático para la Consulta del Marco Geográfico Electoral.* Sistema de Ubicación de Casillas Electorales (SUCE). Sistema de Seguimiento a la Producción de la Documentación Electoral (SIPDE). *Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral* (SEDIMDE). Sistema de Muestra de Líquido Indeleble en Casillas Electorales (SIMLI). Sistema de Registro de Observadores para el Proceso Electoral (SIROE). Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral (SIJE). Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID). Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales. Sistema del Programa de Resultados Electorales Parciales. La actualización de los sistemas para el procedimiento de consulta ciudadana: Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SISECC), Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC), Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. (SISECOM), Sistema Informático por Internet de votación, Sistema de Control de Asistencia a Cursos Presenciales (SICAS), Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC), Sistema de Seguimiento de Integración de Mesas Receptoras de Opinión (SIMRO).

b) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información *así como los instrumentos tecnológicos necesarios* para llevar a cabo los procesos electorales y de participación ciudadana de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica del Instituto y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

c) Acciones

4.1. Infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana actualizada.

4.2. Sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana actualizados.

d) Indicadores

4.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura informática para procesos electorales y de participación ciudadana.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada*0.25

4.2. Eficacia en la actualización de los sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada*0.25 / 1 actualización aplicable de los sistemas programada*0.25

e) Metas

4.1. Realizar 4 actualizaciones de la infraestructura de cómputo y comunicaciones para procesos electorales y de participación ciudadana.

4.2. Realizar 4 actualizaciones de los sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.

V. Cronograma de acciones sustantivas.

Derivado de que la UTSI es un área de apoyo, las actividades institucionales de mantenimiento y actualización se programan para todos los meses del año para estar en condiciones de atender las necesidades de las diversas áreas del Instituto. Las actividades institucionales que servirán para incorporar instrumentos informáticos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana se integran en el cronograma respectivo por actividad institucional.

Actividad Institucional 1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1.	Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.	02												
1.2.	Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.	02												
1.3.	Atención a usuarios optimizada.	02												

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1.	Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.	02												
2.2.	Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado.	02												

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1.	Nuevas tecnologías analizadas y evaluadas.	02												
3.2.	Sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.	02												

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1.	Infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana actualizada.	02												
4.2.	Sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana actualizados.	02												

JA100-14



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2015

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2014

Índice

I. Introducción. 1
II. Marco Jurídico. 6
III. Metodología del Marco Lógico 9
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución. 9
Condiciones de operación de los mecanismos de ocupación de vacantes del SPE. 9
a) Análisis de problemas: 14
b) Análisis de objetivos: 17
c) La identificación de alternativas de solución al problema 19
d) Selección de la alternativa óptima 19
e) Estructura analítica del programa (EAP) 20
Segunda Etapa: Planificación 21
f) Matriz de indicadores para resultados 21
IV. Actividades Institucionales 23
1. Ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral. 23
V. Cronograma de acciones sustantivas 27

I. Introducción.

Durante el año 2014, la normatividad electoral en nuestro país tuvo una serie de profundas modificaciones, mediante una reforma constitucional y la expedición de las leyes secundarias en materia político-electoral. En este tenor, es necesario resaltar que la temporalidad a la que se suscribe el presente Programa podría definirse como una etapa de ajuste, ya que la normatividad interna y su consecuente instrumentación debe modificarse para alinearse a esa nueva realidad jurídica. En ese sentido es importante destacar que las normas internas, entre ellas, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), en términos de la reforma señalada, continúa vigente en lo que no se oponga a las nueva normatividad constitucional y legal. Más adelante nos referiremos a la implicación de las reformas en el tema que nos ocupa.

En el marco de las señaladas reformas, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal son autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal; para su organización, funcionamiento y control, se rigen por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales(Ley General); el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal (Ley Procesal), normativa que les otorga, el carácter de órganos de carácter permanente y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

La función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana se orienta por los principios de objetividad e imparcialidad, por lo que para ello y a fin de garantizar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se ha organizado y desarrollado el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), cuya finalidad consiste en proveer, mediante procedimientos claros, objetivos y transparentes, al personal calificado para el cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones asociadas a las actividades institucionales.

De esta manera, la administración de los recursos humanos que integran el servicio civil de carrera del Instituto Electoral del Distrito Federal, se realiza a través de los mecanismos para el

reclutamiento y selección del personal así como de los correspondientes a la formación y desarrollo y la evaluación del desempeño del personal.

Dentro de esta lógica, las acciones realizadas para la ocupación de vacantes tienen como propósito fundamental captar a los aspirantes idóneos para cubrir, ya sea de manera temporal o definitiva, una plaza del SPEN, a fin de garantizar la funcionalidad de las áreas así como el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

El Estatuto establecía mecanismos para la operación del reclutamiento y selección del SPE que privilegiaban el desarrollo del personal mediante el reconocimiento del mérito y de las capacidades, habilidades y actitudes de cada candidato.

La operación del reclutamiento y selección, primeramente, se realizaba mediante la promoción y movilidad horizontal, teniendo como objeto impulsar la carrera del personal; en segundo lugar, en caso de prevalecer plazas vacantes se instrumentaba un concurso de oposición interno en el que se abría la oportunidad para que participara todo el personal del Instituto, incluyendo al personal administrativo. Finalmente, si como resultado de la operación de ambos mecanismos, la promoción y movilidad y el concurso abierto, aún permanecían vacantes algunas plazas, eran sometidas a un concurso abierto dirigido a la población en general.

De conformidad con el Plan General de Desarrollo 2014-2017 del Instituto, el presente Programa se desarrolla en el marco del Programa General de Administración de Recursos Humanos, asimismo aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico número 8 relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del Instituto mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

En cuanto a las Líneas Estratégicas, el Programa forma parte del Sistema de gestión integral del personal, específicamente en las Líneas de Acción relativas a la articulación de los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación de los funcionarios, así como a fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en las etapas de reclutamiento y selección de personal.

En estos términos, el Programa coadyuvará en la consecución del Objetivo Estratégico relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del IEDF mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2014, se llevaron a cabo los siguientes concursos para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral:

- Primer Concurso de Promoción y Movilidad para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014.
- Primer Concurso de Oposición Interno para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014.

Dichos Concursos operaron por acuerdo de la Junta Administrativa (Junta), en la modalidad de etapas eliminatorias, y a través de ellos se ocuparon diversas plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos JA062-14 y JA063-14 de la Junta, mediante los cuales se aprobaron los dictámenes de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por los que se emitieron los resultados de ambos Concursos.

Por otra parte, es necesario destacar que durante 2014 se llevo a cabo una profunda y relevante reforma en materia político electoral, la cual implicó la derogación y/o modificación de diversas normas electorales.

En lo que corresponde al tema que nos ocupa, dicha reforma ha traído aparejadas las siguientes modificaciones sustanciales:

1. De conformidad con la Ley General, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es un Organismo Público Local, cuyos integrantes del órgano de dirección superior son elegidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

2. En la misma Ley General se establece el Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional

Electoral y de los Organismos Públicos Locales; cuya organización y funcionamiento son regulados por el INE.

3. Adicionalmente se señala que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio.

4. El artículo transitorio Décimo Cuarto del "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", establece que:

> *"La organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.*
>
> *Los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio."*

5. Derivado de lo anterior, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora IFE y de los organismos públicos electorales locales al Servicio Profesional Electoral Nacional. Mediante este acuerdo, además se aprobaron los "Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral."

Cabe destacar lo señalado por el Criterio Sexto, en virtud de lo cual, normativamente existe impedimento para realizar la ocupación definitiva de plazas vacantes del Servicio Profesional a través de los medios establecidos en el actual Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto):

> *"Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional".*

Bajo este panorama, resulta necesario precisar que la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, sólo podrá realizarse de manera temporal, provisional o eventual. En términos del actual Estatuto, únicamente podrá realizarse la ocupación a través de los medios extraordinarios, a saber:

- Encargaduría de Despacho (artículos 30 y 31 del Estatuto).
- Ocupación Temporal (artículos 36 y 37 del Estatuto).
- Comisión (artículos 34 y 35 del Estatuto).

Lo anterior, en tanto se expide el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en cumplimiento a lo señalado por los propios "Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los organismos públicos locales electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral."

En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Planeación del Instituto, el Programa se compone de: un *Marco Jurídico* en el que se establecen las bases normativas para su operación; una *Metodología del Marco Lógico,* que es el espacio en el que se identifica la problemática que se pretende resolver con el presente instrumento, así como las alternativas de solución; un apartado que describe la *Actividad Institucional,* es decir, donde se precisan y desarrollan las acciones institucionales que se realizarán durante el año 2015 para atender la problemática identificada; finalmente un *Cronograma de Acciones Sustantivas* que constituye una herramienta mediante la cual se proyectan los tiempos y secuencia en la que se llevarán a cabo las tareas orientadas a solucionar la problemática.

II. Marco Jurídico.

La operación del Programa es un proceso regulado por las disposiciones que para el efecto están contenidas en el Código y el Estatuto, con lo cual el reclutamiento y selección de los miembros del SPE establece claramente a los responsables de su diseño, operación y seguimiento, además de los requisitos, etapas, instrumentos de evaluación y mecanismos que deberán seguirse para garantizar la equidad, transparencia, igualdad y legalidad de cada uno de los procedimientos que se llevan a cabo para ocupar un puesto vacante del SPE.

En lo que se refiere a los órganos responsables para la aprobación, elaboración y seguimiento del Programa, el artículo 64, fracción II, inciso d) del Código dispone que la Junta Administrativa (Junta) tiene entre sus atribuciones la de aprobar los Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Para ello, en el artículo 69, fracciones II y XVII del mismo ordenamiento establece dentro de las atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa; elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo, así como supervisar el cumplimiento del Programa.

Por su parte el artículo 11, fracción I, inciso a) del Estatuto, dispone dentro de las atribuciones y funciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborar y proponer a la Junta, así como operar el Programa.

El ingreso al SPE, de conformidad con el artículo 131 del Código, se condiciona al cumplimiento de los requisitos que prevea el Estatuto del Servicio.

De conformidad con lo anterior, el artículo 53 del Estatuto define el reclutamiento y selección como el proceso mediante el cual el Instituto capta aspirantes para ocupar una vacante y determina el grado de idoneidad entre la vacante y el aspirante.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 del Código, los artículos 17 y 54 del Estatuto establecen que la participación de los aspirantes en los procesos de reclutamiento y selección está sujeta al cumplimiento del perfil del cargo, y de los siguientes requisitos así como a los que se señalen en las bases de las convocatorias correspondientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejerció de sus derechos civiles y políticos;
II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad que corresponda al cargo y puesto de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo);
IV. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los tres años anteriores a la designación;
V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a la designación;
VI. No estar inhabilitado para ocupar cargo y puesto público;
VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;
VIII. No haber sido condenado por resolución firme, por delito doloso que amerite pena privativa de libertad, y
IX. Los demás que establezca el perfil del cargo y puesto, así como las convocatorias para la ocupación de plazas vacantes.

DE LOS MECANISMOS ORDINARIOS PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES

En actual Estatuto (artículos 53 al 80), se prevén los siguientes mecanismos ordinarios para la ocupación de vacantes:

1. Por promoción.
2. Por movilidad Horizontal.
3. Por concurso de oposición interno.
4. Por concurso abierto.

DE LOS MECANISMOS EXTRAORDINARIOS PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES

Por otra parte, los artículos 29, 30, 34 y 36 del Estatuto establecen la posibilidad de ocupar las vacantes del SPE mediante mecanismos extraordinarios que tiene por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante; siendo tales mecanismos la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción y la ocupación temporal.

La encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta designa al personal de estructura que desempeñará las funciones de un cargo y puesto de mayor jerarquía en la misma rama, de acuerdo con las necesidades institucionales, siempre que cumpla con el perfil correspondiente y recibirá por ello, la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

Para desempeñar funciones en un área del Instituto, el personal podrá ser readscrito o comisionado por acuerdo de la Junta, cuando así se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y el perfil del cargo requerido.

Por excepción y durante los procesos electorales o procedimientos de participación ciudadana, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que se cubran las vacantes de las plazas del SPE; el personal que se incorpore bajo esta categoría será considerado personal eventual y su contratación no podrá exceder de seis meses, prorrogables por otros seis meses.

Por último, en este apartado conviene señalar que en materia de transparencia y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la información generada, administrada o en posesión del Instituto, derivada de la operación del Programa, será considerada un bien del dominio público.

Por anterior, el acceso a la misma se otorgará una vez satisfechos los requisitos señalados por la propia normativa. Lo anterior sin perjuicio de la protección que este Instituto en su calidad de ente público debe a los datos personales que con motivo del proceso de selección tenga bajo su resguardo; correspondiendo al Comité de Transparencia del Instituto, de acuerdo a la normativa, determinar el tratamiento y calidad de la información generada.

PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo que respecta al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017 el Programa se vincula de la siguiente manera:

Política General:

De fortalecimiento interno y calidad de gestión.

Programa General:

De administración de Recursos Humanos.

Objetivo Estratégico:

Fortalecer el desempeño y desarrollo del personal.

Línea Estratégica:

Revisar los mecanismos de ingreso, promoción, movilidad horizontal, evaluación del desempeño y permanencia del personal de estructura con criterios de transparencia.

III. Metodología del Marco Lógico.

El presente apartado atiende lo dispuesto en el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual), cuya actualización fue aprobada por la Junta en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA069-13; en particular lo señalado en el numeral IV.2 Planeación operativa: Elaboración de los Programas Institucionales y Específicos, de las actividades que integran el Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto.

Así en apego a lo señalado en la Guía para la aplicación del la Metodología del Marco Lógico incluida en el Manual, este apartado se desarrolla en dos etapas: la primera corresponde a la identificación de la problemática que pretende resolver el Programa, así como sus alternativas de solución; en la segunda se realiza y detalla la planificación, es decir, la planeación que desarrolla la Matriz de Indicadores por Resultados, cuyo contenido expresa los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

Condiciones de operación de los mecanismos de ocupación de vacantes del SPE.

La autonomía e independencia de los órganos encargados de la organización y operación y validación de los procesos electorales y de participación ciudadana, en México, fue resultado de las demandas de distintos actores políticos y sociales que pugnaron por su ciudadanización, como garantía para la conformación de instituciones públicas comprometidas con los principios democráticos, la certeza, transparencia, justicia y legalidad, cuya operación cotidiana y permanente debía regirse por la profesionalización, eficiencia y eficacia de sus actividades.

Para ello el marco institucional incorporó de inicio la necesidad de establecer mecanismos para reclutamiento, formación, estabilidad y profesionalización del personal responsable de las actividades operativas y administrativas de estos organismos, mediante la adopción de modelos de servicio civil de carrera como vía para evitar la discrecionalidad en los nombramientos del personal e integrar un equipo profesional dotado de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para construir la confianza de la ciudadanía en el respeto de su sufragio.

En este contexto, el reclutamiento y selección del personal del SPE forma parte del sistema de gestión de recursos humanos del Instituto y tiene por objeto dotar al Instituto del personal idóneo para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asociadas a la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, procurando que este proceso se realice de manera oportuna a fin de garantizar la funcionalidad de cada una de las áreas involucradas.

El problema a resolver con la operación del Programa es cubrir oportunamente las plazas vacantes indispensables para garantizar la funcionalidad de las áreas, además de garantizar que quien cubra la vacante cuente con el perfil profesional, de conocimientos y de actitudes requerido para el adecuado desahogo de sus responsabilidades.

Por otra parte, pese a los esfuerzos realizados en materia de diseño e instrumentación del reclutamiento y selección del SPE, la ocupación de las plazas de esta rama por las vías previstas en el Código y el Estatuto se ha visto limitada en los últimos años por la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, durante los cuales no es posible llevar a cabo los Concursos previstos en la normativa. En tal escenario, sólo ha sido posible instrumentar un Concurso por año en promedio, con lo cual el número de plazas cubiertas por esta vía ha sido reducido.

Mientras que de enero a octubre de 2012 no fue posible la implementación de Concursos para la ocupación de vacantes del SPE en virtud del desarrollo del Proceso Electoral Local 2011-2012; durante 2013 tampoco fue posible operar este mecanismo para la ocupación de vacantes del SPE porque la organización de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2014 estaba en tránsito, razón por la cual se difirió la instrumentación del Concurso de Oposición Interno previsto para ese año; sin embargo durante 2014 se llevaron a cabo los Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal y de Oposición Interno.

Considerando que en octubre de 2014 dará inicio el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y en tanto se expide el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los *"Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los organismos públicos locales electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral."* la ocupación de las vacantes del SPE se realizará a través de los mecanismos extraordinarios previstos en el Estatuto, las cuales como se ya se mencionó tiene carácter transitorio por lo que su operación no implica la cobertura definitiva de la vacante.

Una vez que haya concluido el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se estará en posibilidades de instrumentar los mecanismos ordinarios para la ocupación de vacantes, si el INE así lo autoriza.

a) Análisis de involucrados:

Cuadro 1: Identificación de involucrados

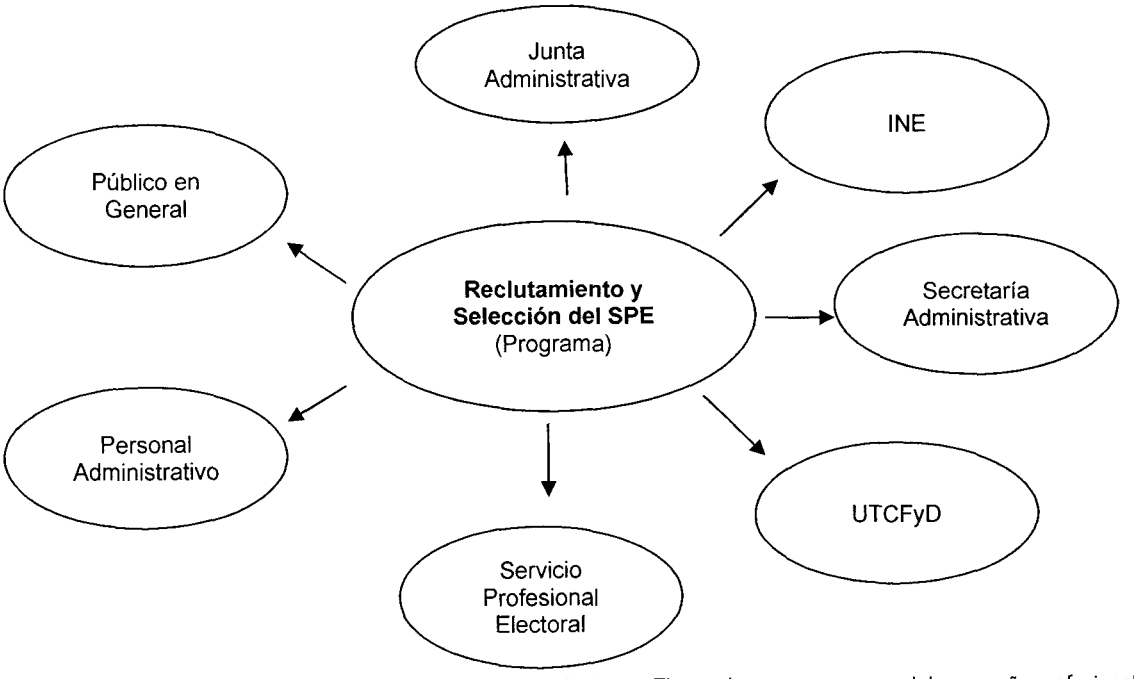

Nota: De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los organismos públicos locales, se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección Ejecutiva competente en el INE. Consecuentemente será necesaria la expedición del Estatuto para precisar las modalidades de intervención de tal autoridad, ya que en dicho ordenamiento se establecerán las normas relativas a los empleados administrativos de los organismos públicos locales. Así mismo es necesario tomar en cuenta el Acuerdo INE/CG068/2014.

La Junta Administrativa, es el órgano colegiado del Instituto encargado de aprobar el Programa además de supervisar su cumplimiento. Para la instrumentación de los mecanismos ordinarios tiene la responsabilidad de aprobar las convocatorias, los instrumentos y modalidades de evaluación, verificar y aprobar resultados y, en ello, las promociones e incorporaciones al SPE. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, aprueba las encargadurías, ocupaciones y comisiones temporales.

La Secretaría Administrativa, tiene entre sus atribuciones la de ser el conducto de comunicación permanente entre los servidores públicos del Instituto en materia administrativa, así como de presentar a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales. En los mecanismos ordinarios, es la autoridad responsable de supervisar y dar seguimiento a las actividades que en torno a estos se desarrollen. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, es el conducto para presentar a la Junta, los dictámenes elaborados por el Centro respecto de las encargadurías de despacho, ocupaciones y comisiones temporales.

La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el órgano técnico encargado del diseño e instrumentación del Programa, así como de la atención y operación de los mecanismos extraordinarios, bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría Administrativa y de la Junta.

El Personal del Servicio Profesional Electoral, se integra por funcionarios distribuidos en los cuerpos directivo y técnico. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, es un elemento fundamental en la operación de los mismos, ya que tanto las encargadurías de despacho y comisiones se realizan en función de la operatividad del propio SPE, aprovechando la experiencia y conocimientos del personal de carrera. Es importante señalar que el SPE se conforma por dos cuerpos: el primero, el de la función directiva, que se integra por dos rangos (VI y V), y que cuenta con personal con carácter de directivo y coordinador electoral; y el de la función técnica, que se compone de 4 rangos (IV, III, II y I).

El Personal de la Rama Administrativa, constituye el segundo universo de posibles candidatos a ocupar las vacantes del SPE. Del mismo conviene señalar que el personal administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Estatuto, se conforma por cinco grandes categorías:

1) Personal Técnico-Operativo: Cargos o puestos que impliquen el desarrollo de actividades meramente operativas o de servicios.
2) Personal Especializado: Cargos o puestos que impliquen un cierto grado de especialización en una materia específica.
3) Personal de Enlace Administrativo: Cargos o puestos que permiten la vinculación, interacción o coordinación entre los distintos agentes de la administración.
4) Personal de Mando y Dirección: Cargos o puestos que implican toma de decisiones, coordinación o supervisión de grupos de trabajo.
5) Personal de Asesoría y Asistencia: Cargos o puestos que desarrollan actividades de investigación, estudio y dictaminación, y que fundamentalmente aportan elementos a los mandos superiores del Instituto Electoral, para la toma de decisiones.

El público en general, el cual es el universo hacia el cual se dirige la tercera vía ordinaria, consistente en el concurso abierto, en el cual podrá participar toda aquella persona que cumpla los requisitos, ya sean aspirantes internos o externos.

Cuadro 2: Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
INE	*	*	*
Junta Administrativa	4	5	20
Secretaría Administrativa	4	4	16
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	4	16
Servicio Profesional Electoral	4	3	12
Personal de la rama administrativa	4	3	12
Público en general	4	3	12

***No es posible medir el interés o expectativa, fuerza y resultante del INE, en virtud que a la fecha no se ha expedido el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o Acuerdo en el que se determine con precisión las modalidades de su involucramiento en estas acciones.**

Del cuadro anterior se aprecia que la Junta es el órgano con mayor interés y fuerza en el proceso de reclutamiento y selección del SPE, en virtud de sus atribuciones, crea las condiciones óptimas para la solución de la problemática que más adelante se planteará, ya que además de emitir la programación que regula la actividad, da seguimiento puntual a las acciones de reclutamiento y selección del personal de carrera.

Por otra parte, la Secretaría Administrativa y el Centro son las autoridades que operarán en forma directa las acciones de solución materia del Programa; y finalmente el personal del SPE y el personal de la rama administrativa.

a) Análisis de problemas:

Las plazas vacantes del SPE al 31 de julio de 2014 suman 48, cuya distribución por área se muestra en el gráfico 1.

De las 265 plazas que integran la plantilla del personal de carrera, 226 se encuentran ocupadas; es decir, el 85%. La distribución de las 39 plazas vacantes por área de adscripción es la siguiente:

Cuadro 3. Relación de plazas vacantes del SPE

N°	Puesto	Área
1	Subdirector de Pedagogía y Didáctica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC)
2	Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica	
3	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	
4	Líder de Proyecto	
5	Subdirección de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOyGE)
6	Jefatura de Departamento de Innovación y Mejora	
7	Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos	
8	Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales	
9	Jefatura de Departamento de Estudios Electorales	
10	Líder de Proyecto	
11	Líder de Proyecto	
12	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)
13	Líder de Proyecto	
14	Líder de Proyecto	
15	Jefatura de Departamento de Sustanciación y Resolución	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)
16	Jefatura de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas	
17	Líder de Proyecto	
18	Líder de Proyecto	
19	Líder de Proyecto	
20	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
21	Líder de Proyecto	
		Subtotal Oficinas Centrales 21

N°	Puesto	Área
1	Coordinador Distrital	Distrito IV
2		Distrito XII
3		Distrito XXVI
4		Distrito XXIX
5	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	Distrito IV
6	Secretario Técnico Jurídico	Distrito VI
7		Distrito XXXIV
8		Distrito XXXVII
9	Líder de Proyecto	Distrito IV
10	Líder de Proyecto	Distrito VI
11	Líder de Proyecto	Distrito IX
12	Líder de Proyecto	Distrito XI
13	Líder de Proyecto	Distrito XIV
14	Líder de Proyecto	Distrito XV
15	Líder de Proyecto	Distrito XV
16	Líder de Proyecto	Distrito XVI
17	Líder de Proyecto	Distrito XVII
18	Líder de Proyecto	Distrito XVII
19	Líder de Proyecto	Distrito XX
20	Líder de Proyecto	Distrito XXVI
21	Líder de Proyecto	Distrito XXVII
22	Líder de Proyecto	Distrito XXVIII
23	Líder de Proyecto	Distrito XXXI
24	Líder de Proyecto	Distrito XXXII
25	Líder de Proyecto	Distrito XXXIII
26	Líder de Proyecto	Distrito XXXVI
27	Líder de Proyecto	Distrito XXXVII
		Subtotal Órganos Desconcentrados 27

Las siguientes plazas en Órganos Desconcentrados se encuentran desocupadas debido a que los siguientes funcionarios se encuentran separados temporalmente del servicio:

No.	Cargo de adscripción	Puesto y área que ocupa
1	Líder de Proyecto	Jefe de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias en la UTCFyD
2	Secretario Técnico Jurídico	Oficina de la Presidencia del Consejo General
3	Líder de Proyecto	Oficina de la Presidencia del Consejo General

Esta situación se deriva en lo fundamental del hecho de que durante la organización de un procesos electoral o de participación ciudadana, las actividades relativas al mismo prevalecen sobre las demás, por lo que no es posible llevar a cabo la operación de los mecanismos ordinarios para la ocupación de vacantes, lo que termina por generar el rezago en la cobertura de esas plazas.

En 2013 se realizaron los procesos de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, los cuales tuvieron lugar el domingo 1° de septiembre de 2013, en atención la adición aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

Tal circunstancia no será ajena al Programa de 2015, en razón de que en octubre dará inicio el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, además de que en noviembre de se llevará a cabo la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015.

Es importante destacar que el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2014, contempla la ocupación de plazas vacantes a través de los mecanismos extraordinarios, durante los últimos meses del año, precisamente para cubrir las necesidades de las áreas de cara al proceso electoral, en virtud de lo cual el número de vacantes que se maneja a esta fecha necesariamente cambiará.

Cuadro 4: Árbol de problemas

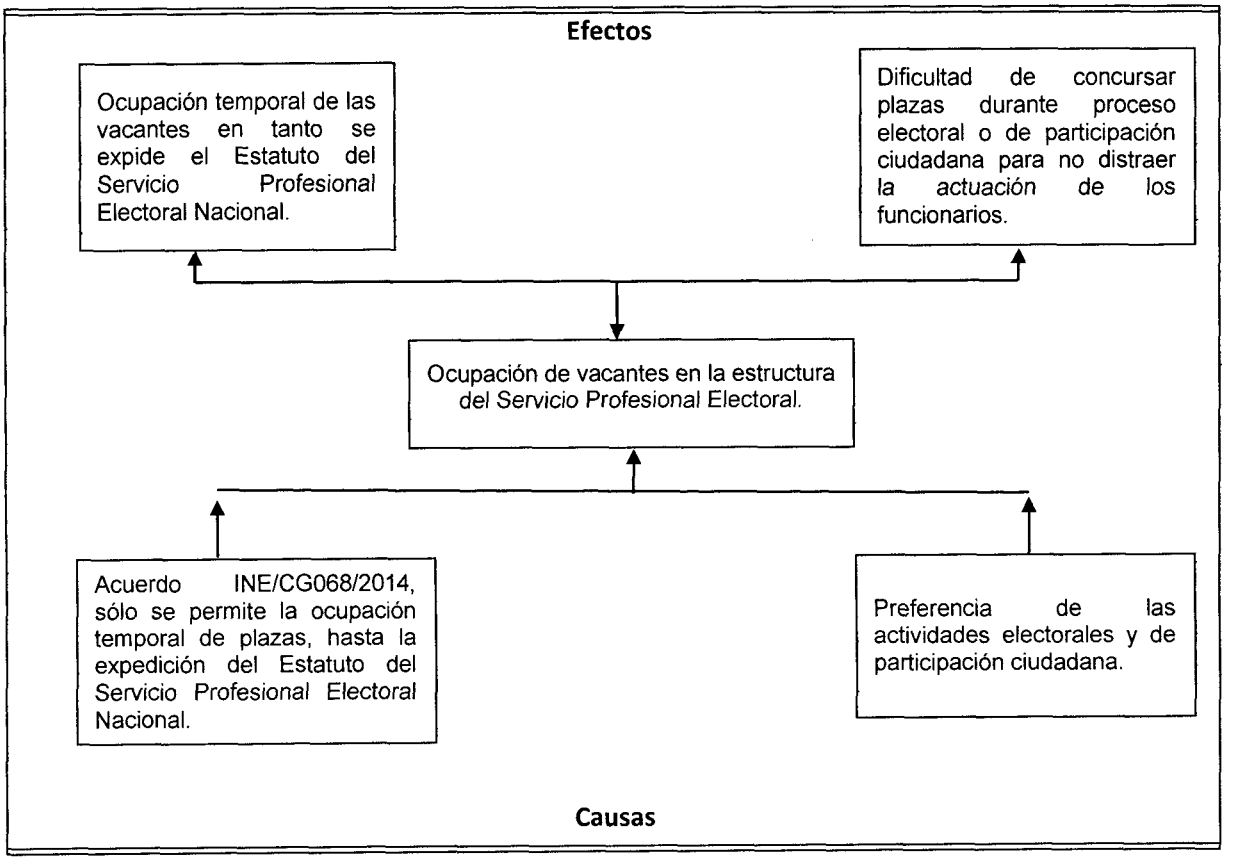

b) Análisis de objetivos:

En el presente apartado se analizarán los objetivos que pretende alcanzar el Programa, en función de la problemática identificada.

Cuadro 5: Árbol de objetivos

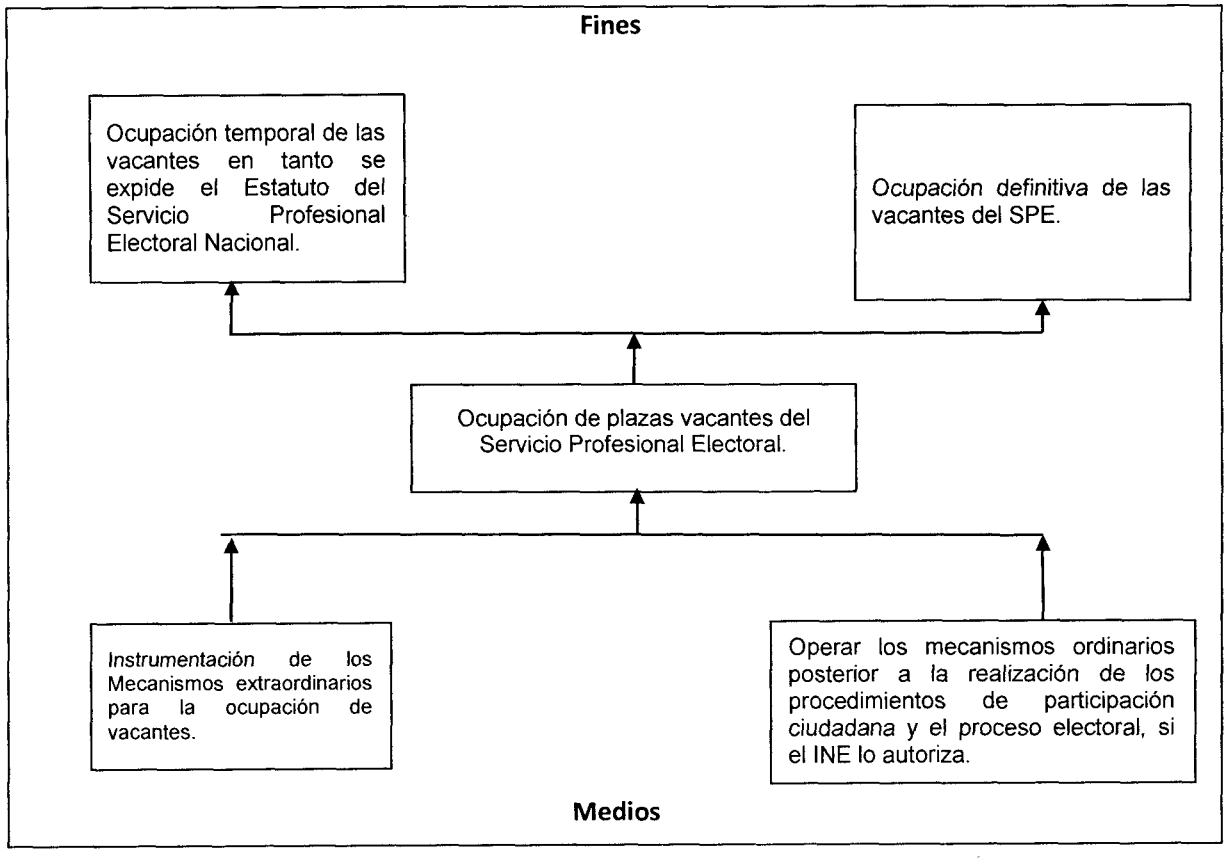

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a esta problemática, en el Programa se consideran dos medios para su solución:

En el primero se propone la planificación de los mecanismos de ocupación de vacantes a fin de operarlos en los plazos programados; así pues, en concordancia con el segundo medio, se dará prioridad a la implementación de los medios extraordinarios para la ocupación de vacantes, lo cual permitirá ocupar oportunamente las plazas vacantes del SPE y abonará a la mejor desahogo de los compromisos derivados de la normatividad que enmarca la actividad el Instituto.

c) La identificación de alternativas de solución al problema

Cuadro 6: Medios y Acciones

Medios	Acciones
Instrumentación de los Mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.	➧ Tramitación y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana o el desarrollo del proceso electoral.
Operar los mecanismos ordinarios posterior a la realización de los procedimientos de participación ciudadana y el proceso electoral, si el INE lo autoriza.	➧ Implementar los mecanismos ordinarios para la ocupación de vacantes, en su caso, una vez que sea emitido el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o el INE modifique el Acuerdo INE/CG068/2014.

d) Selección de la alternativa óptima

Ambas alternativas consideran el contexto jurídico e institucional para el año 2015, en el cual se llevará a cabo el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. En este caso se considera la implementación tanto de mecanismos ordinarios (si el INE lo autoriza), como extraordinarios, lo cual permitirán atender en el corto plazo las necesidades institucionales en materia de recursos humanos.

e) Estructura analítica del programa (EAP)

Cuadro 7: Estructura analítica del programa

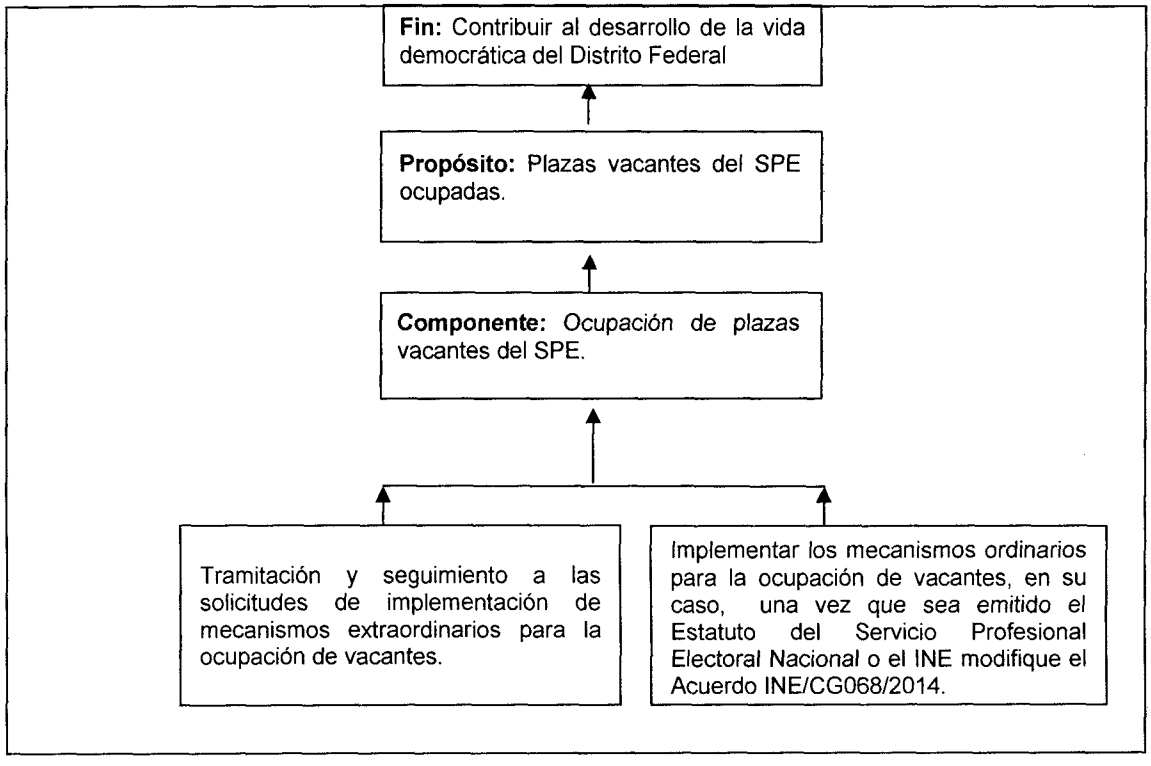

En el cuadro anterior se resume la estructura del Marco Lógico sobre el que se operará el Programa para el ejercicio 2015.

Bajo este esquema, el Programa se basa en la realización de dos acciones sustantivas, ambas referidas a la ocupación de plazas vacantes del SPE, cuyo propósito es aportar elementos para lograr una adecuada integración de la estructura ocupacional en todas y cada una de las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, y con ello contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.

Segunda Etapa: Planificación

f) Matriz de indicadores para resultados

Con base en la estructura analítica descrita, a continuación se expone la Matriz de Indicadores por Resultados, en la cual se consideran las acciones sustantivas del Programa:

Cuadro 8: Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal	Al concluir el Programa, se ocupó el 100% de las vacantes de la RA.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E=Cantidad de plazas cubiertas/plazas vacantes *100	Anual	Informes mensuales de gestión Dictamen de Resultados	Los participantes acreditan todas las evaluaciones .
Propósito: Plazas vacantes del SPE cubiertas	El 100% de las plazas que se sometieron a concurso tuvieron aspirantes registrados.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E= cantidad de aspirantes registrados/ Cantidad de plazas concursadas*100	Anual	Informes mensuales de gestión Concentrado histórico de participantes en concursos	El personal y público en general participa en los procesos de selección de personal.
Componente: Ocupación de plazas vacantes del SPE.	Desarrollo del 100% de los concursos convocados por la Junta Administrativa.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= concursos convocados/ concursos concluidos*100	Mensual	Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas vacantes Informe mensual de Gestión	Se cuenta con recursos suficientes para la implementación de los eventos de selección de personal.
Acciones: Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=cantidad de solicitudes atendidas/ cantidad de solicitudes recibidas*100	Mensual	Informe mensual de Gestión Dictamen.	

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Operar los mecanismos ordinarios posterior a la realización de los procedimientos de participación ciudadana y el proceso electoral, si el INE lo autotriza.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= cantidad de plazas concursadas/ cantidad de plazas vacantes*100	Mensual	Convocatorias a Concurso Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas vacantes Informe mensual de Gestión	

IV. Actividades Institucionales

1. Ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

a) Tipo de Actividad: Sustantiva.

Responsable Operativo: Director de Reclutamiento y Selección.

b) Justificación: Esta actividad tiene su origen en la propia normativa que regula la operación del SPE, ya que se establece la ruta para la ocupación de las vacantes a través de las vías ordinarias, y dada la naturaleza de las plazas vacantes, existe la opción de ocupar las mismas, en forma temporal, a través de diversos mecanismos extraordinarios que permiten a la Institución resolver de forma temporal e inmediata las necesidades de las áreas en cuanto a los recursos humanos. Los mecanismos extraordinarios mencionados se integran por las siguientes figuras:

Encargaduría de Despacho, la cual es una figura administrativa que tiene por objetivo el desahogo de las funciones de un cargo o puesto específico dentro de la estructura del SPE, que se encuentre vacante; en dicha figura se designa a personal como encargado del despacho de una plaza de un cargo mayor al que ocupa dentro de la estructura. Este mecanismo encuentra su regulación en los artículos 30 y 31 del Estatuto.

Ocupación Temporal, es el mecanismo extraordinario tendente a ocupar por un periodo determinado, una plaza que se encuentre vacante y que ponga en riesgo las actividades inherentes a un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana; en este mecanismo se permite que la ocupación la realice personal externo al Instituto o de la rama administrativa. La regulación de esta figura se encuentra en los artículos 36 y 37 del Estatuto.

Comisión, es el cambio temporal de adscripción de personal de una unidad administrativa a otra en su mismo cargo, la cual se realiza al amparo de los artículos 34 y 35 del Estatuto, particularmente por necesidades del servicio.

c) Objetivo Específico: Actualizar los procesos de ingreso y selección de personal del SPE a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

d) Acciones Sustantivas: Dentro de la actividad institucional que nos ocupa, se han programado las siguientes acciones sustantivas:

Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.

Los mecanismos extraordinarios son aquellas figuras establecidas en la normativa que regula al SPE tendientes a resolver de manera temporal la problemática generada por la existencia de vacantes en las diversas áreas del Instituto.

En este sentido, se dará prioridad a la implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes que a continuación de señalan, permitiendo con ello que las áreas cuenten con el personal necesario, para el cumplimiento de sus actividades.

En este sentido el Centro deberá realizar la valoración pertinente sobre la idoneidad de los perfiles y sobre la priorización de metas a cumplir.

Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.

Después del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y de la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015, se dará cumplimiento a la ruta normativa para la ocupación de vacantes en el Servicio Profesional Electoral (Si el INE lo autoriza), de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto, la normativa y los lineamientos que el INE expida para la implementación y operación, a través las vías ordinarias siguientes:

1. Por promoción o movilidad horizontal;
2. Por concurso interno, y
3. Por concurso abierto.

Las actividades generales para la realización de cada una de las vías señaladas, son las siguientes:

- Informe de vacantes.
- Diagnóstico de posibles participantes a concursos internos.

- Elaboración y publicación de las convocatorias.
- Registro de aspirantes.
- Evaluación de candidatos.
- Informe y Dictamen de resultados
- Notificación de resultados a los participantes de cada concurso.

A efecto de reducir la brecha de género y garantizar la igualdad de oportunidades entre el personal del SPE, los involucrados en los procesos de selección e ingreso deberán implementar medidas que permitan que la ocupación de plazas dentro del SPE, se realice, en principio, sin distinguir aspectos de género, y en segunda instancia y sólo en casos de empate, que se privilegie al género menos representado dentro del cargo que corresponda a la plaza materia del concurso.

Respecto a la protección y garantía de los derechos humanos de todos los aspirantes, se procurará que dentro de los procesos ordinarios de ocupación de plazas, particularmente en la evaluación de habilidades y aptitudes, la integración de la batería, en términos de las normas vigentes, consideren elementos técnicos que permitan valorar aspectos relativos a la apreciación y comportamiento del aspirante respecto a la diversidad de género, raza, religión, edad y capacidades físicas, procurando establecer parámetros de evaluación que privilegien el respeto a los derechos humanos, la igualdad y el respeto a la diversidad en materia de género, raza, religión, edad y capacidades físicas.

e) Indicadores.

Cuadro 9: Indicadores.

Acciones	Indicador
Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes
Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes.

f) Metas.

Cuadro 10. Metas.

Acciones	Indicador	Meta
Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes	Dictaminar la totalidad de las solicitudes recibidas para la operación de mecanismos extraordinarios.
Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes.	Someter a concurso el 100% de las plazas vacantes.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Operar los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02												
1.1	Elaboración del proyecto de dictamen a las solicitudes de ocupación temporal.	02												
1.2	Seguimiento a las comisiones de personal administrativo.	02												
1.3	Elaboración de propuesta de comisión de personal administrativo	02												
2	Operar los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes, en su caso. *	02												
2.1	Elaborar el Informe Mensual de Vacantes de la Rama Administrativa.*	02												
2.2	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.3	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.4	Operar la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.5	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.6	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de concurso de oposición interno.*	02												
2.7	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de concurso interno.*	02												
2.8	Operar la vía de concurso interno*	02												
2.9	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso interno.*	02												
1210	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de concurso abierto.*	02												
2.11	Operar la vía de concurso abierto.*	02												
2.13	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso abierto.*	02												

*Si el INE lo autoriza.

JA100-14

JA100-14



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2015

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2014

Índice

I. Introducción 1

II. Marco Jurídico 2

III. Metodología del Marco Lógico. 5

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 6

a) Análisis de involucrados 7

b) Análisis de problemas 9

c) Análisis de objetivos 11

d) Identificación de alternativas de solución al problema 13

e) Selección de la alternativa óptima 13

f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 13

Segunda Etapa: Planificación 14

g) Matriz de Indicadores para Resultados. 14

IV. Actividad Institucional 18

1. Formación del Servicio Profesional Electoral. 18

V. Cronograma de acciones sustantivas 20

Anexo 1. Acciones formativas que se instrumentarán en 2015. i

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal; es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Para asegurar el desempeño profesional de sus actividades, el Instituto cuenta con el Servicio Profesional Electoral (SPE), un sistema de servicio civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados cuyo ingreso, permanencia y desarrollo son objeto de regulación a fin de garantizar, además de la transparencia y objetividad, que cada plaza esté y permanezca ocupada por el personal idóneo para el desahogo de sus funciones y responsabilidades.

En esta lógica, la formación y desarrollo del personal del SPE tiene como propósito contribuir al logro de los fines institucionales, mediante la consolidación de un Servicio Civil de Carrera integrado por personal permanentemente actualizado y capacitado en materia electoral, cuya colaboración resulta fundamental para que colabore en la consecución de los fines, principios y valores institucionales y el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.

Es necesario destacar que durante 2014 se llevo a cabo una profunda y relevante reforma en materia político electoral, la cual implicó la derogación y/o modificación de diversas normas electorales.

En lo que corresponde al tema que nos ocupa, dicha reforma ha traído aparejadas las siguientes modificaciones sustanciales:

1. De conformidad con la Ley General, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es un Organismo Público Local, cuyos integrantes del órgano de dirección superior son elegidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

2. En la misma Ley General se establece el Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del

Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales; cuya organización y funcionamiento son regulados por el INE.

3. Adicionalmente se señala que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza de la Rama Administrativa, el cual contendrá el Catalogo de Cargos y Puestos de los Organismos Públicos Locales y se establecerán las normas relativas a los empleados administrativos y de trabajadores auxiliares.

Para cumplir con este objetivo, anualmente el Instituto, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) diseña y opera el Programa Institucional de Formación y Desarrollo, mediante el que se fortalecen los conocimientos, actitudes y valores del personal de carrera. Como parte del trabajo desarrollado en esta materia, el Instituto cuenta con el Plan Curricular para el proceso formativo del personal del Servicio Profesional Electoral (Plan Curricular) aprobado por el Consejo General en noviembre de 2010, referente técnico pedagógico para las actividades formativas que se imparte al personal de carrera y que ha sido la base para los programas de 2011 a 2014.

Para el ejercicio 2015, el Programa atenderá las necesidades formativas de los funcionarios que conforman el SPE, a través de dos acciones formativas conforme al Plan Curricular: una del área básica y una acción formativa de normalización, procurando así que todos los funcionarios del SPE participarán en al menos una acción diseñada considerando el perfil del cargo que ocupa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Planeación del Instituto, la estructura del Programa se compone de una *Introducción*, que proporciona un panorama general y en el que se exponen los datos, antecedentes, condiciones y características que permitieron su formulación, de un *Marco Jurídico* en el cual se establecen las bases normativas para su operación; de la *Metodología del Marco Lógico* donde se identifica la problemática que pretende resolverse así como las alternativas de solución a la misma; de *Actividades Institucionales* donde se identifican y desarrollan las acciones que se realizarán durante 2015, para atender la problemática planteada; finalmente de un *Cronograma de Acciones Sustantivas*, en el cual se muestra el tiempo y secuencia en la que se llevarán a cabo las acciones programadas.

II. Marco Jurídico

El 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"* (Decreto).

El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión debe expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

Por otra parte en el Transitorio Sexto del Decreto se señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

En cumplimiento a lo anterior el 20 de junio de 2014 por medio del acuerdo INE/CG68/2014, el Consejo General del INE ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

Entre otras cosas, el Consejo General del INE acordó que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, de tal forma que las actividades relativas a la formación y el desarrollo tienen plena vigencia.

En línea con las modificaciones derivadas de la Reforma Constitucional, el 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.

En lo que se refiere a los órganos responsables para la aprobación, elaboración y seguimiento del Programa, el artículo 64, fracción II del Código dispone que la Junta Administrativa (Junta) tiene entre sus atribuciones la de aprobar los Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Para ello, los artículos 69, fracciones II y III del mismo ordenamiento establece dentro de las atribuciones de la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo, así como Instrumentar y dar seguimientoa dichos programas.

De conformidad con los artículos 79 y 82 del Código, señalan que el Centro es una de las Unidades Técnicas con las que cuenta el Instituto Electoral cuyas atribuciones son determinadas en el Reglamento Interior del propio Instituto.

Conforme al Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, expedido el 30 de junio de 2014, establece que, en tanto no se expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, seguirá vigente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral.

Por su parte el artículo 11, fracciones I, inciso b) y IV del Estatuto, dispone que el Centro tiene como atribución y función, elaborar y proponer el Programa a la Junta, así como su operación, además de elaborar y aplicar los, procedimientos lineamientos y/o demás normativa relacionada con el SPE que aprueben las autoridades competentes para ello.

La formación y desarrollo del SPE es una de las obligaciones previstas para el Instituto en el artículo 43 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), cuyo objeto es contribuir al cumplimiento del objeto de esta rama, a través las cuales se promueve el desarrollo integral y especialización del personal de carrera.

Por su parte, los artículo 124, fracción IV del Código y 13, fracción V del Estatuto incluyen dentro de las obligaciones del personal de estructura del Instituto el participar y acreditar las actividades de capacitación y actualización, así como en las de formación y desarrollo que imparta el Centro por sí o con el apoyo de instituciones académicas o de investigación.

Asimismo, el artículo 11 del Estatuto señala que es atribución y función del Centro, elaborar y proponer a la Junta el proyecto del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

De acuerdo a los artículos 90 y 91 del Estatuto, a fin de responder a las características, necesidades y fines del Instituto la formación y el desarrollo del SPE tendrán por objeto la actualización de conocimientos y la mejora continua de las competencias requeridas por el personal conforme al modelo pedagógico establecido en el *Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral*, aprobado por el Consejo General el 29 de noviembre de 2010 mediante el Acuerdo ACU-046-10.

Por otro lado, en el marco de las Políticas y Programas Generales del Instituto, que definen los ejes rectores de la planeación estratégica, el Programa se alinea estratégicamente con dos políticas institucionales; la primera consistente en la *Calidad de la Gestión*, y la segunda relativa al *Fortalecimiento Institucional*, de igual modo se vincula con el *Programa General de Administración de Recursos Humanos.*

Por lo que respecta al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017, el Programa se vincula de la siguiente manera:

Programa: Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
Política General: De fortalecimiento interno y calidad de gestión.
Programa General: De administración de Recursos Humanos.
Objetivo Estratégico: Fortalecer el desempeño y desarrollo del personal.
Línea estratégica: 1) Determinar y aplicar estrategias y acciones necesarias para fortalecer el desempeño y la profesionalización del personal, con perspectiva de género y no discriminación y 2) Consolidar e impulsar la formación del personal del Instituto.

III. Metodología del Marco Lógico.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Planeación, este capítulo describe las dos etapas de la programación 1) la identificación del problema y alternativas de solución y 2) la planificación, mediante la cual se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en la que se expresan los aspectos más relevantes para su ejecución y evaluación.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

Desde la creación del Instituto se han instrumentado diversas acciones y medidas en materia de capacitación para proporcionar a los funcionarios electorales los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones. En este tenor, a partir de 2001 se ha instrumentado el Programa anual de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral con objeto de profesionalizar y especializar a los funcionarios en materia electoral.

Para esta labor, se ha contado con la colaboración de instituciones académicas de prestigio como la Universidad Nacional Autónoma de México(UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF) entre otras; además se han realizado diversas actividades complementarias como foros y conferencias contando con la presencia de personalidades del mundo académico vinculado a temas electorales como José Woldenberg Karakowsky, Mauricio Merino Huerta, José Luis Méndez Martínez y Jesús Silva-Herzog Márquez.

Con las instituciones académicas se ha trabajado estrechamente para garantizar la elaboración de materiales didácticos que han servido de apoyo y consulta para los funcionarios y se verificó la aplicación de técnicas pedagógicas que retomaron la experiencia de los participantes para desarrollar y profundizar el contenido temático correspondiente; por su parte, el Centro ha incorporado el uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas, como los cursos en línea, para facilitar la participación de los funcionarios conforme a sus propios tiempos y cargas de trabajo.

Sin embargo, debido a los frecuentes cambios en el marco jurídico electoral del Distrito Federal así como un contexto social caracterizado por la alternancia política y la creciente participación y concientización de los ciudadanos del Distrito Federal, fue necesario profundizar en una visión de mediano y largo plazo que permitiera impulsar un proceso de formación integral, sistemático, continuo y flexible para los funcionarios del SPE con perfiles definidos y propósitos claros que orientaran la ruta formativa a seguir para cada funcionario, de acuerdo al cargo y puesto.

En este contexto el 29 de noviembre de 2010 el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo ACU-046-10 el *Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral*, con la finalidad de impulsar y consolidar el Servicio Civil de Carrera.

Desde su aprobación, la instrumentación del Plan Curricular tiene por objeto consolidar los procesos formativos internos mediante la personalización del proceso de aprendizaje, para ello, las acciones formativas consideradas en el Programa se diseñan bajo una perspectiva de competencias laborales que permiten el desarrollo de habilidades, aptitudes, actitudes y conocimientos, dentro de un marco ético, que servirán al funcionario no sólo en un puesto sino en general, en toda la estructura del SPE.

Por ello, el presente instrumento identifica como problema a atender la desactualización formativa de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral y por ello plantea mantener la continuidad en la formación del SPE orientada por el Plan Curricular y basada en competencias laborales, teniendo en consideración que en 2015, se realizará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016.

a) Análisis de involucrados

Identificación de los actores involucrados **Esquema 1.**

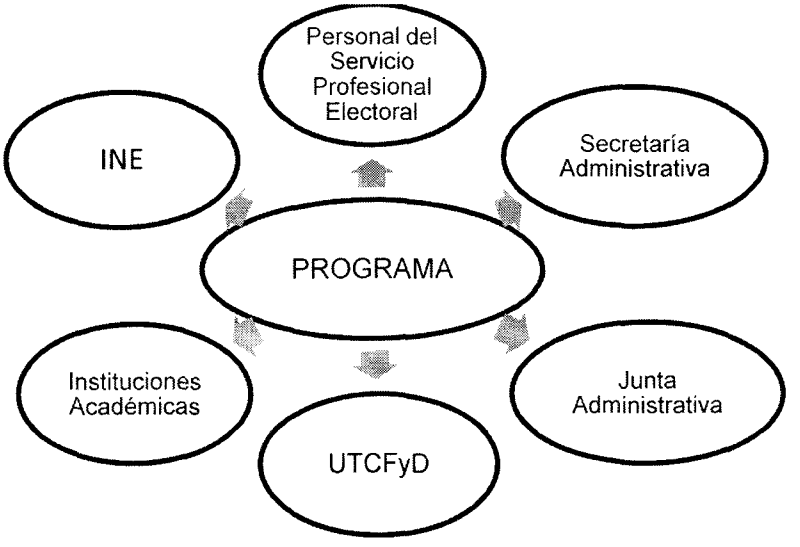

Nota: De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los organismos públicos locales, se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección Ejecutiva competente en el Instituto Nacional Electoral (INE). Consecuentemente será necesaria la expedición del Estatuto para precisar las modalidades de intervención de tal autoridad, ya que en dicho ordenamiento se establecerán las normas relativas a los empleados administrativos de los organismos públicos locales, así mismo es necesario tomar en cuenta el Acuerdo INE/CG068/2014.

Como se mencionó en el Marco Jurídico, la Junta es el órgano colegiado del Instituto facultado para recibir, revisar y en su caso, aprobar el Programa; contribuye a la resolución del problema a través de la aprobación de las acciones formativas y mediante la formulación de propuestas de mejora o de líneas generales de trabajo a través de las observaciones que puede realizar al Programa para su aprobación.

Por su parte, la Secretaría Administrativa, es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; supervisa la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y tiene la responsabilidad de presentar a la Junta, el anteproyecto del Programa, vigila la instrumentación y supervisa su cumplimiento; en tal medida participa en la solución del problema garantizando la oportuna y suficiente administración de recursos para la realización de las actividades de capacitación.

El Centro, es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Junta a través de la Secretaría Administrativa, para su consideración y aprobación, informando sobre su seguimiento y evaluación, con lo cual tiene una participación directa en la resolución del problema al formular y operar las estrategias y acciones particulares para su solución.

El personal del SPE se integra por 265 funcionarios de los 767 que conforman la estructura del Instituto, que representa 34.6% del total del personal; conforme a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros; hasta el 30 de julio de 2015, en el SPE se registran 48 vacantes, por lo cual la plantilla ocupada asciende a 217 que son los beneficiarios del Programa. Este factor influye en la solución del problema mediante su participación y la valoración que realiza de las actividades de capacitación que recibe como beneficiario directo.

Las instituciones académicas externas son los organismos de educación superior o bien, expertos en el tema que colaboran con el Centro en el diseño y operación de las acciones de capacitación consideradas en el Programa; agregan valor a las acciones formativas mediante la prestación de un servicio de calidad que incluye la elaboración de materiales de estudio, la aplicación de técnicas pedagógicas y la participación de personal académico calificado.

Para valorar el interés o expectativa de los actores involucrados, considerando una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en el problema y 1 el menor, se diseñó la siguiente tabla:

Cuadro 1.
Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa.	Supervisa el Programa.
4	Responsable de elaborar el Programa.	Capacidad para impulsar el programa

3	Beneficiarios directos del Programa.	Instrumenta el Programa.
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa.	Sujeto de las acciones del Programa.
1	No genera ninguna aportación.	No influye en la realización del Programa.

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados en función de su nivel de vinculación e incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, conviniendo los siguientes valores para cada uno de ellos:

Cuadro 2.
Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
INE	*	*	*
Junta Administrativa	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	5	3	15
Personal del Servicio Profesional Electoral	5	2	10
Instituciones académicas	2	1	2

*No es posible medir el interés o expectativa, fuerza y resultante del INE, en virtud de que a la fecha no se ha expedido el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o Acuerdo en el que se determine con precisión las modalidades de su involucramiento en estas acciones.

b) Análisis de problemas

La existencia del SPE obedece a la necesidad Institucional de contar con un cuerpo de servidores públicos calificados que con pleno apego a los principios democráticos y estricto cumplimiento del marco legal vigente, garanticen la consecución de los fines institucionales mediante el desempeño profesional de las actividades vinculadas a la función electoral y de participación ciudadana.

Para el cumplimiento de la labor del SPE, como ya se ha mencionado, el Instituto tiene la obligación de proporcionar los elementos necesarios para su logro; entre ellos, la formación y capacitación de los funcionarios conforme a lo establecido por el Código y el Estatuto.

En este contexto, los requerimientos de formación por parte de los funcionarios son permanentes dados los frecuentes cambios en el marco jurídico electoral del Distrito Federal.

Esta circunstancia da pie a que las competencias desarrolladas por los funcionarios constantemente sean fortalecidas y actualizadas; en este sentido, la gestión de la formación

que realiza el Centro centra su esfuerzo en la capacitación, actualización y desarrollo profesional del personal para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática, los procesos electorales y de participación ciudadana dotando al Instituto del personal especializado que requiere.

Derivado de lo anterior, se ha identificado como el problema a atender por este programa la desactualización formativa de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Cuadro 3.
Árbol de efectos

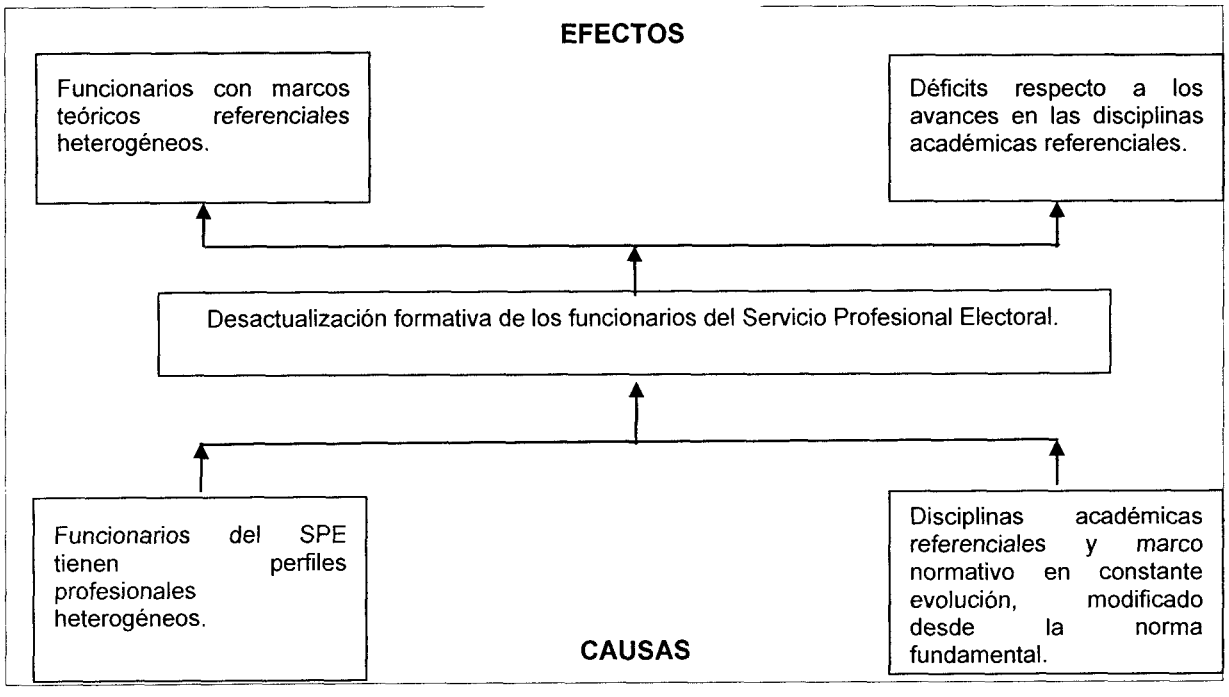

El árbol de problemas expresa dos causas fundamentales que generan de manera lógica la desactualización formativa de los funcionarios del SPE:

Como primera causa se identifica la circunstancia de que los funcionarios del SPE tienen perfiles profesionales heterogéneos, esto es provienen de estudios profesionales y experiencias profesionales desemejantes, teniendo como efecto que por su origen y trayectoria profesional, cuenten con marcos referenciales sustancialmente diferentes.

Como segunda causa se identifica a las disciplinas académicas referenciales y marco normativo en constante evolución, modificado desde la norma fundamental; esto es, en primer

lugar, que las ramas del conocimiento que aportan los marcos referenciales de la función electoral, por su naturaleza, están en constante evolución, ya sean estos referentes legales, politológicos, administrativos, sociológicos, educativos, informáticos o tecnológicos, por mencionar sólo algunos. Así mismo, el marco normativo que rige las labores institucionales es continuamente reformado para responder mejor a una sociedad en movimiento. Esto tiene como efecto que, de manera inevitable, los conocimientos y habilidades que conforman las competencias de los funcionarios del SPE pierdan actualidad con respecto a los avances en las áreas de conocimientos y las normas que enmarcan la función electoral.

c) Análisis de objetivos

Como ya se mencionó, bajo una perspectiva de mediano y largo plazo para garantizar un servicio profesional calificado se decidió impulsar un proceso de formación integral orientado por el *Plan Curricular y* basado en el desarrollo de competencias laborales, en este sentido la problemática que se debe atender es la desactualización formativa de los funcionarios del SPE.

Una vez identificada la problemática que enfrentará el Programa, es necesario establecer el objetivo a cumplir, el cual se define como la actualización formativa de los funcionarios del SPE.

Es necesario actualizar la formación del personal del SPE para qué cumpla con sus propósitos por medio de funcionarios integrales que coadyuven a consolidar una institución con un alto grado de precisión en la ejecución de sus funciones. En este sentido, a continuación se presentan los medios y los fines específicos que permitirán solucionar el problema que enfrenta el Programa, y así proceder a analizar las alternativas de solución:

El primer medio es continuar con la especialización de los funcionarios del SPE, como una vía adecuada para lograr la actualización formativa del personal objetivo; aunque responden a causas distintas, este medio se vincula con el segundo, que es continuar con la oferta educativa planteada en el Plan Curricular, para buscar la actualización de los funcionarios en las disciplinas académicas que fundamentan la función electoral.

Cuadro 4.
Análisis de objetivos.

Efectos	• Funcionarios con marcos teóricos referenciales heterogéneos • Déficits respecto a los avances en las disciplinas académicas referenciales	Fines	• Funcionarios especializados en materia electoral. • Funcionarios actualizados en las disciplinas referenciales de la materia.
Causas	• Funcionarios del SPE tienen perfiles profesionales heterogéneos. • Disciplinas académicas referenciales y marco normativo en constante evolución, modificado desde la norma fundamental.	Medios	• Continuar con la especialización de los funcionarios SPE. • Continuar oferta educativa del Plan Curricular en las disciplinas académicas de referencia.

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines, respecto del problema central, se muestra a continuación, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportes que trasladen la situación problemática a una de resolución.

Cuadro 5.
Árbol de objetivos

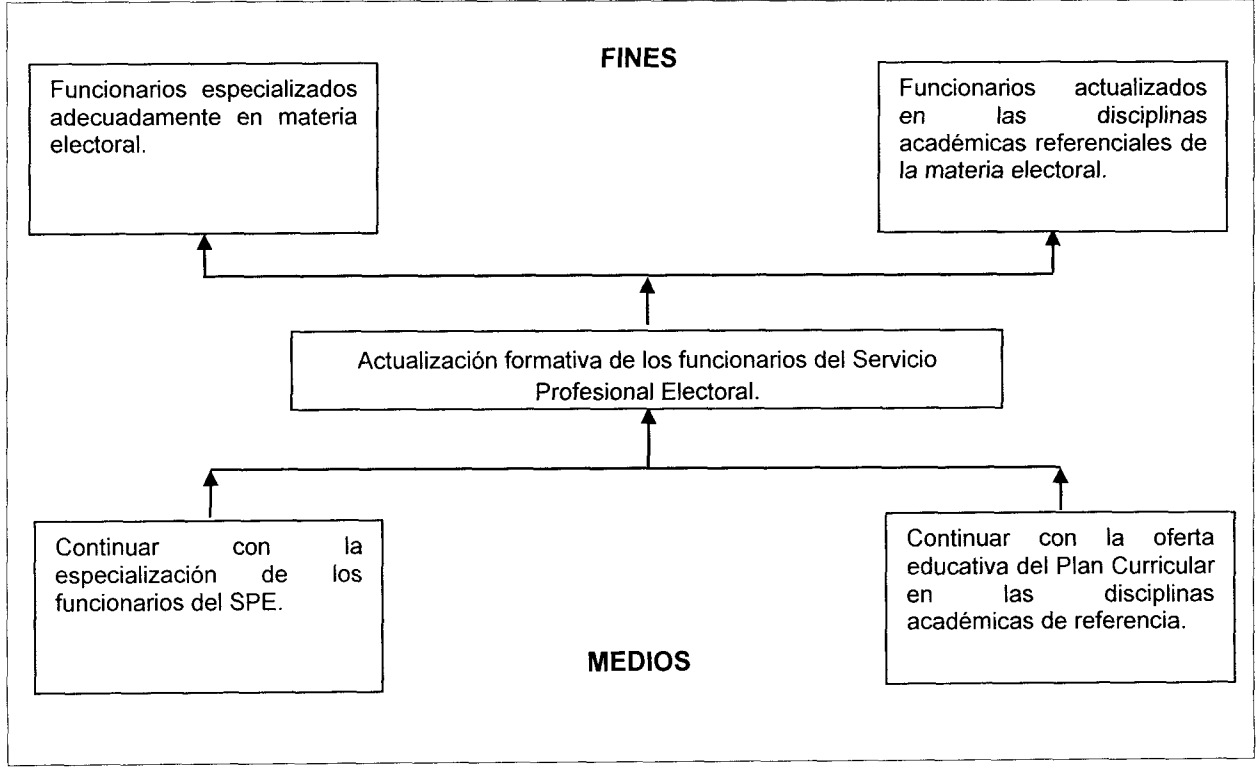

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Medio: Continuar con la ejecución del Plan Curricular
Acciones: Instrumentación y seguimiento del Plan Curricular

Medio: Continuar con la ejecución del Plan Curricular
Acciones: Instrumentación y seguimiento del Plan Curricular, dando prioridad en la oferta educativa relativa a la actualización de los funcionarios del SPE.

e) Selección de la alternativa óptima

Una vez que se han planteado las alternativas para atender la problemática, se analizará cada una de ellas a fin de establecer su viabilidad e impacto con respecto al propio problema, y así determinar la que será utilizada para el año 2015.

En primera instancia, si bien la alternativa relacionada con la especialización de los funcionarios y la alternativa relacionada con la actualización de los funcionarios en las disciplinas académicas referenciales de la función electoral responden a diversas causas, se considera que se vinculan estrechamente en los medios, acciones y fines que persiguen, por tanto pueden ser clasificadas como complementarias e interdependientes, tienen un alto grado de incidencia en la solución del problema y tienen un nivel prioritario para el Instituto.

Con los anteriores razonamientos, se estima que se pueden agrupar los dos primeros medios como una sola opción, considerando que durante tal periodo realizarán actividades sustantivas relativas a la Participación Ciudadana.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

El Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2015 se plantea como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal; el propósito se enfoca a proveer al Instituto de un SPE actualizado y especializado en la función electoral, y genera una actividad institucional "Formación del Servicio Profesional Electoral".

Cuadro 6.
Estructura analítica del programa.

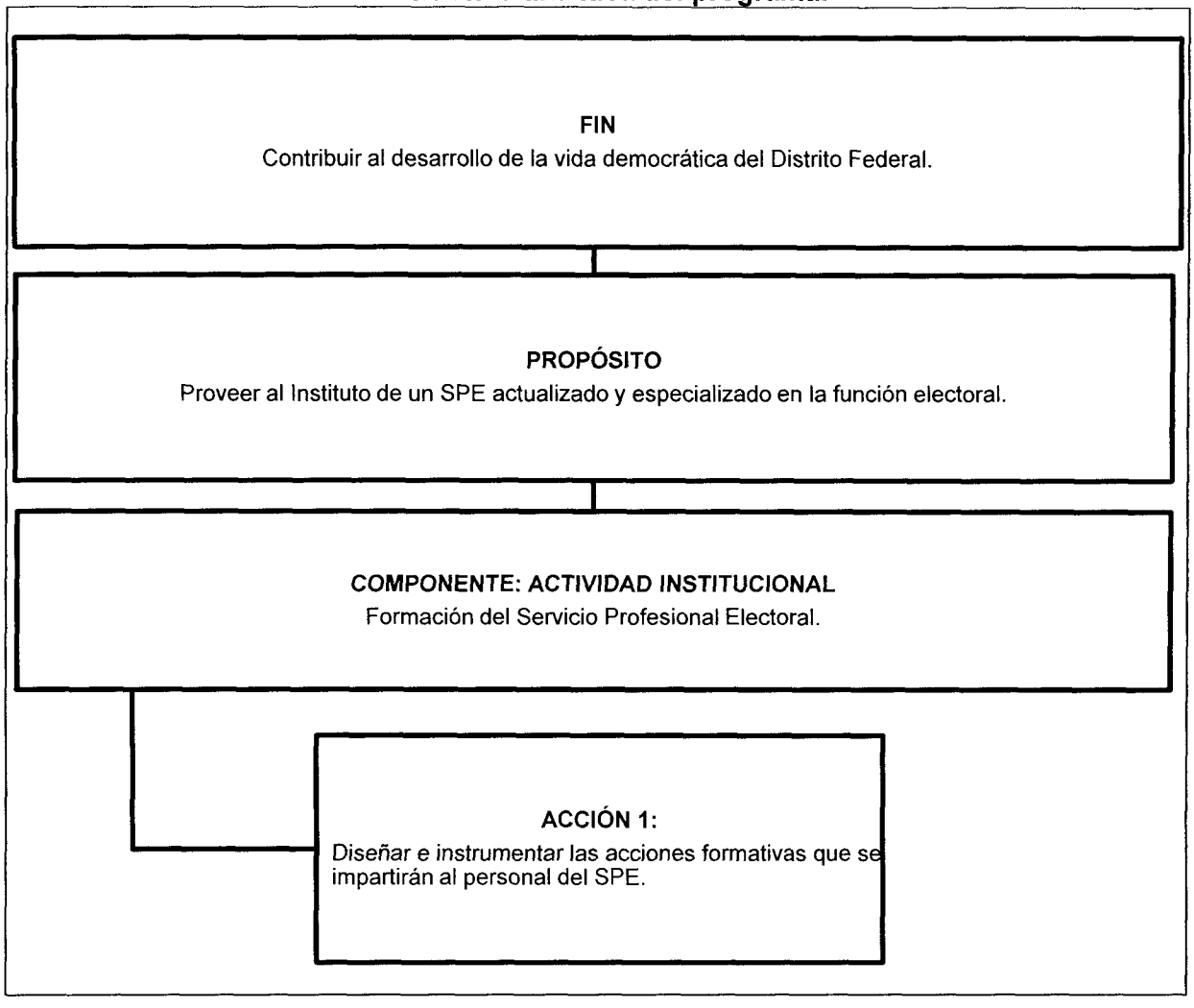

Segunda Etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados.

Del análisis anterior, se determina que este programa tendrá como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal, en tanto, se identifica como propósito para el 2015 proveer al Instituto de un SPE adecuadamente formado para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

Asimismo, se consideran tres supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito; estos se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 7.
Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados.

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	El Programa no tiene efectos vinculantes respecto de la promoción, movilidad y separación.
Supuesto 2 (S2)	Disposición de recursos financieros para la instrumentación de las acciones formativas consideradas en el Programa ante el riesgo de que la ALDF, autorice un presupuesto menor al que solicite el Instituto para el ejercicio fiscal 2015.
Supuesto 3 (S3)	Existencia de recursos humanos, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas,

Por su parte, en el cuadro siguiente, se describen las formulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 8.
Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la MIR

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
A = L*Tp/M*Tr	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	De impacto, tipo impacto esperado y producido
I = (R/O)*100	I = impacto R = resultados O = objetivos	De gestión, tipo eficacia

Cuadro 9.
Matriz de indicadores de resultados.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.	Impacto de resultados del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral entre los beneficiarios directos del programa.	Estratégico	I = (R/O)*100 [Impacto de resultados del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1, S2 y S3
Propósito: Proveer al IEDF de un SPE actualizado y especializado en la función electoral.	Eficacia en el cumplimiento del componente o actividad institucional de formación del Servicio Profesional Electoral entre los beneficiarios directos.	Estratégico	A=L*Tp/M*Tr [Eficacia en el cumplimiento del componente (AI)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Anual	Informes de seguimiento	S1, S2 y S3
Componentes: AI "Formación del Servicio Profesional Electoral"	Impacto de resultados del componente de la actividad institucional programada de formación del Servicio Profesional Electoral entre los beneficiarios directos del programa.	Gestión	I = (R/O)*100 Impacto de resultados del componente (AI) del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1, S2 y S3

JA100-14

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Actividades e insumos: Para la AI "Formación del Servicio Profesional Electoral": • Acción 1. Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral.	Eficacia en el cumplimiento de acciones e insumos de formación del Servicio Profesional Electoral entre los beneficiarios directos del programa.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr [Eficacia en el cumplimiento las acciones del componente (AI)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1, S2 y S3

JA100-14

IV. Actividad Institucional

A partir del análisis anterior, se presenta la actividad institucional "Formación del Servicio Profesional Electoral" con la cual se busca satisfacer la necesidad de la sociedad capitalina en torno al desarrollo de la vida democrática, por medio de la provisión al Instituto de personal de carrera adecuadamente formado para la realización de las funciones sustantivas del órgano electoral local.

1. Formación del Servicio Profesional Electoral.

Tipo de Actividad: Apoyo.

Responsable Operativo: Director de Vinculación y Evaluación.

Justificación: Esta actividad institucional se implementa para promover la formación y el desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral con el fin de que cuente con las competencias necesarias para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Objetivo específico: Realizar acciones formativas sistemáticas, con orientación específica de acuerdo a los cargos y puestos, dirigidas al desarrollo de carrera, articuladas entre sí y con la práctica laboral.

Acciones sustantivas: Dentro de la actividad institucional que nos ocupa se ha programado la siguiente acción sustantiva:

AS 1. Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral.

En esta acción se centrará la mayor parte de la actividad institucional, ya que en ella se realizarán las siguientes tareas:

- Seleccionar los contenidos de las acciones formativas de acuerdo a lo establecido en el Plan Curricular, y en función de las necesidades específicas de las áreas del Instituto, así como de las competencias a desarrollar de acuerdo al cargo y al perfil de los funcionarios del SPE y su aplicabilidad en su práctica cotidiana.
- Instrumentar las acciones formativas de acuerdo al diseño establecido en el Plan Curricular vinculado a las características de los participantes, su cargo y competencias,

ajustando la formación a tales particularidades, así como a las necesidades específicas de las áreas en un momento determinado.

- Desarrollar los contenidos en unidades relacionadas y secuenciadas de forma racional y lógica, partiendo de los conocimientos básicos y requeridos por todos los miembros del SPE a los más complejos y especializados de acuerdo a las funciones que desempeña y el cargo que ostenta, de manera que se favorezca el aprendizaje significativo y se evite el aprendizaje memorístico.
- Evaluar el aprendizaje de los miembros del SPE respecto a cada una de las acciones formativas en las que hayan participado.

El diseño de la formación es el aspecto central de las tareas del Centro, dado que es este medio el que garantiza la efectividad de cualquier acción formativa. Es por ello que para la adecuada instrumentación de las acciones, se requiere de la generación de indicadores que permitan analizar en forma objetiva el cumplimiento de los fines formativos propuestos.

Por ello, después de cada acción formativa, se aplicará un instrumento de evaluación y seguimiento del Plan Curricular que permita conocer la eficacia de cada acción formativa, su utilidad en relación con las tareas de cada área y con las actividades cotidianas de los miembros del SPE.

Es importante mencionar que esta actividad institucional es susceptible de modificarse de conformidad con las normas o lineamientos que en esta materia expida el Instituto Nacional Electoral.

Cuadro 10.
Indicadores y metas

Acción	Indicador	Meta
1. Diseñar e instrumenta las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral.	Eficacia en la impartición de cursos y talleres.	Impartir cuatro acciones formativas; tres del área específica dirigida a todos los miembros del SPE, de acuerdo a su rango dentro del SPE, y una acción de normalización.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 11.
Cronograma para la actividad institucional "Formación del Servicio Profesional Electoral"

Núm	Acción	RO	Meses 2015											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Establecer convenios con instituciones académicas que colaborarán en el diseño e implementación de las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral	03												
1.1	Diseñar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral.	03												
1.2	Implementar las acciones formativas que se impartirán al personal del Servicio Profesional Electoral	03												

JA100-14

Anexo 1. Acciones formativas que se instrumentarán en 2015.

a) Consideraciones Generales

De acuerdo con el artículo 90 del Estatuto, el Programa tendrá por objeto la mejora continua de las competencias requeridas del personal de carrera y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos. En tal virtud, la formación profesional se sujetará estrictamente a los principios rectores de la función electoral, se basará en un modelo pedagógico que responda a las características, necesidades y fines del Instituto, aprovechando la experiencia adquirida para propiciar la solución de problemas. En este sentido, el Centro determinará las acciones formativas, y la modalidad educativa de éstas, considerando los siguientes elementos:

- Organización del procedimiento de participación ciudadana.

Durante el año 2015 se tienen contemplados el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016. Considerando estos elementos sustanciales en el quehacer institucional durante el ejercicio porvenir, las acciones formativas se desarrollarán en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre.

b) Actividades Formativas 2015

Para atender la flexibilidad que caracteriza al Plan Curricular, se propone que para este ejercicio se retomen los resultados de la consulta realizada en 2013 a los funcionarios del SPE, para impartir las acciones formativas correspondientes al área específica.

De esta manera, se impartirán las acciones formativas con mayor preferencia por parte de los funcionarios, en los menús propuestos por el Centro, los cuales se integraron considerando los siguientes criterios:

a) Atender las líneas formativas que hasta el momento menos abordadas,
b) Alineación del tema con el contexto actual del Instituto, y
c) Relevancia práctica para los funcionarios

Cuadro 12.
Acción educativa del área específica dirigida a los funcionarios de los rangos I y II

Administración y manejo de bases de datos	
Dirigido a:	Funcionarios de los rangos I y II
Área:	Específica
Línea Formativa:	Nueva Gestión Pública
Módulo	Habilidades directivas de relevancia práctica
Calidad	Obligatorio
Duración:	20 horas
Modalidad educativa	Curso
Modalidad operativa:	Presencial o en línea

Cuadro 13.
Acción educativa del área específica dirigida a los funcionarios de los rangos III y IV

Innovación en la organización de los procesos electorales y de la participación ciudadana	
Dirigido a:	Funcionarios de los rangos III y IV
Área:	Específica
Línea Formativa:	Administración Electoral
Módulo	Administración del proceso electoral
Calidad	Obligatorio
Duración:	20 horas
Modalidad educativa	Curso
Modalidad operativa:	Presencial o en línea

Cuadro 14.
Acción educativa del área específica dirigida a los funcionarios de los rangos V y VI

Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones	
Dirigido a:	Funcionarios de los rangos V y VI
Área:	Específica
Línea Formativa:	Nueva gestión pública
Módulo	Habilidades directivas
Calidad	Obligatorio
Duración:	20 horas
Modalidad educativa	Curso
Modalidad operativa:	Presencial

Por lo que hace a los funcionarios que, de acuerdo al Estatuto, por causa justificada no pudieron tomar el curso del Programa 2013, se impartirá la siguiente actividad formativa para que normalicen su situación.

Cuadro 15.
Acción educativa del calendario extraordinario de normalización

Incorporación de tecnologías a los procesos electorales	
Dirigido a:	Todos los Funcionarios del SPE.
Área:	Básica
Línea Formativa:	Administración electoral
Módulo	Elecciones y tecnología
Calidad	Obligatorio
Duración:	20 horas
Modalidad educativa	Curso
Modalidad operativa:	Autoinstruccional

JA100-14



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL 2015

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2014

Índice

I. Introducción. 1
II. Marco Jurídico. 5
III. Metodología del Marco Lógico 7
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución. 7
Condiciones de operación de las vías de ocupación de vacantes de la rama administrativa 7
a) Análisis de involucrados: 9
b) Análisis de problemas: 12
c) Análisis de objetivos: 15
d) La identificación de alternativas de solución al problema 17
e) Selección de la alternativa óptima 17
f) Estructura analítica del programa (EAP) 18
Segunda Etapa: Planificación 19
a) Matriz de indicadores para resultados 19
IV. Actividades Institucionales 21
1. Ocupación de plazas vacantes de la RA. 21
a) Tipo de Actividad: 21
b) Justificación: 21
c) Objetivo Específico: 21
d) Acciones Sustantivas: 22
e) Indicadores. 23
f) Metas. 23
V. Cronograma de acciones sustantivas 24

I. Introducción.

Durante el año 2014, la normatividad electoral en nuestro país tuvo una serie de profundas modificaciones, mediante una reforma constitucional y la expedición de las leyes secundarias, en materia político-electoral. En este tenor, es necesario resaltar que la temporalidad a la que se suscribe el presente Programa podría definirse como una etapa de ajuste, ya que la normatividad interna y su consecuente instrumentación debe modificarse para alinearse a esa nueva realidad jurídica. En ese sentido es importante destacar que las normas internas, entre ellas, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), en términos de la reforma señalada, continúa vigente en lo que no se oponga a las nueva normatividad constitucional y legal. Más adelante nos referiremos a la implicación de las reformas en el tema que nos ocupa.

En el marco de las señaladas reformas, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal son autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal; para su organización, funcionamiento y control, se rigen por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales(Ley General); el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal (Ley Procesal), disposiciones que les otorga, el carácter de órganos de carácter permanente y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

La función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana se orienta por los principios de objetividad e imparcialidad, por lo que para ello y a fin de garantizar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se ha organizado y desarrollado el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), cuya finalidad consiste en proveer, mediante procedimientos claros, objetivos y transparentes, al personal calificado para el cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones asociadas a las actividades institucionales.

El Servicio Profesional Electoral (SPE) se orienta fundamentalmente a desarrollar las actividades sustantivas, mientras que la Rama Administrativa (RA) apoya el desahogo de las actividades adjetivas, complementando con ello el proceso técnico y administrativo de la

organización de procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; ambas ramas cuentan con un subsistema orientado a la ocupación de vacantes el cual tiene como propósito fundamental integrar la estructura con el personal idóneo, con la ocupación de plazas, ya sea de manera temporal o definitiva.

Las acciones y mecanismos para la ocupación de vacantes de esta rama tienen como propósito fundamental captar a los aspirantes idóneos para cubrir, un puesto o cargo, a fin de garantizar la funcionalidad de las áreas así como el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

El Estatuto establecía mecanismos para la operación del reclutamiento y selección del personal de la Rama Administrativa, en los que se privilegiaba el desarrollo del personal mediante el reconocimiento del mérito y de las capacidades, habilidades y actitudes de cada candidato.

De conformidad con el Plan General de Desarrollo 2014-2017 del Instituto, el presente Programa se desarrolla en el marco del Programa General de Administración de Recursos Humanos, asimismo aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico número 8 relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del Instituto mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

En cuanto a las Líneas Estratégicas, el Programa forma parte del Sistema de gestión integral del personal, específicamente en las Líneas de Acción relativas a la articulación de los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación de los funcionarios, así como a fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en las etapas de reclutamiento y selección de personal.

En estos términos, el Programa coadyuvará en la consecución del Objetivo Estratégico relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del IEDF mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

Por otra parte, es necesario destacar que durante 2014 se llevo a cabo una profunda y relevante reforma en materia político electoral, la cual implicó la derogación y/o modificación de diversas normas electorales.

En lo que corresponde al tema que nos ocupa, dicha reforma ha traído aparejadas las siguientes modificaciones sustanciales:

1. De conformidad con la Ley General, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es un Organismo Público Local, cuyos integrantes del órgano de dirección superior son elegidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

2. En la misma Ley General se establece el Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales; cuya organización y funcionamiento son regulados por el INE.

3. Adicionalmente se señala que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza de la Rama Administrativa, el cual contendrá el Catalogo de Cargos y Puestos de los Organismos Públicos Locales y se establecerán las normas relativas a los empleados administrativos y de trabajadores auxiliares.

4. El artículo transitorio Décimo Cuarto del "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", establece que:

> *"La organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.*
>
> *Los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio."*

5. Derivado de lo anterior, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora IFE y de los organismos públicos electorales locales al Servicio Profesional Electoral Nacional. Mediante este acuerdo, además se aprobaron los "Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral."

Cabe destacar lo señalado por el Criterio Sexto, en virtud de lo cual, normativamente existe impedimento para realizar la ocupación definitiva de plazas vacantes de la Rama Administrativa a través de los medios establecidos en el actual Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto):

> *"Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o* ***del personal de la rama administrativa*** *que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional".*

Bajo este panorama, resulta necesario precisar que hasta la expedición del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o en caso que el INE modifique el Acuerdo señalado, la ocupación de las plazas vacantes de la Rama Administrativa, sólo podrá realizarse de manera temporal, provisional o eventual. En términos del actual Estatuto, únicamente podrá realizarse la ocupación a través de los medios extraordinarios, a saber:

- Encargaduría de Despacho (artículos 30 y 31 del Estatuto).
- Ocupación Temporal (artículos 36 y 37 del Estatuto).
- Comisión (artículos 34 y 35 del Estatuto).

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado por los propios "Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los organismos públicos locales electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral."

De acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Planeación del Instituto, el Programa se compone de: un *Marco Jurídico* en el que se establecen las bases normativas para su operación; una *Metodología del Marco Lógico,* en donde se identifica la problemática que se pretende resolver con el presente instrumento, así como las alternativas de solución; un apartado que describe la *Actividad Institucional,* es decir, donde se precisan y desarrollan las acciones institucionales que se realizarán durante el año 2015 para atender la problemática identificada; finalmente un *Cronograma de Acciones Sustantivas* que constituye una herramienta mediante la cual se proyectan los tiempos y secuencia en la que se llevarán a cabo las tareas orientadas a solucionar la problemática.

II. Marco Jurídico.

La operación del Programa es un proceso regulado por las disposiciones que para el efecto están contenidas en el Código y el Estatuto, con lo cual el reclutamiento y selección de los miembros del SPE establece claramente a los responsables de su diseño, operación y seguimiento, además de los requisitos, etapas, instrumentos de evaluación y mecanismos que deberán seguirse para garantizar la equidad, transparencia, igualdad y legalidad de cada uno de los procedimientos que se llevan a cabo para ocupar un puesto vacante del SPE.

En lo que se refiere a los órganos responsables para la aprobación, elaboración y seguimiento del Programa, el artículo 64, fracción II, inciso d) del Código dispone que la Junta Administrativa (Junta) tiene entre sus atribuciones la de aprobar los Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Para ello, en el artículo 69, fracciones II y XVII del mismo ordenamiento establece dentro de las atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa; elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo, así como supervisar el cumplimiento de los mismos.

Por su parte el artículo 11, fracción I, inciso a) del Estatuto, dispone dentro de las atribuciones y funciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborar y proponer a la Junta, así como operar el Programa.

De conformidad con lo anterior, el artículo 53 del Estatuto define el reclutamiento y selección como el proceso mediante el cual el Instituto capta aspirantes para ocupar una vacante y determina el grado de idoneidad entre la vacante y el aspirante.

Los artículos 17 y 131 del Estatuto establecen que la participación de los aspirantes en los procesos de reclutamiento y selección está sujeta al cumplimiento del perfil del cargo, y de los siguientes requisitos así como a los que se señalen en las bases de las convocatorias correspondientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejerció de sus derechos civiles y políticos;
II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad que corresponda al cargo y puesto de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo);
IV. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los tres años anteriores a la designación;
V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a la designación;
VI. No estar inhabilitado para ocupar cargo y puesto público;
VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;
VIII. No haber sido condenado por resolución firme, por delito doloso que amerite pena privativa de libertad, y
IX. Los demás que establezca el perfil del cargo y puesto, así como las convocatorias para la ocupación de plazas vacantes.

III. Metodología del Marco Lógico.

El presente apartado atiende lo dispuesto en el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual), cuya actualización fue aprobada por la Junta en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA069-13; en particular lo señalado en el numeral IV.2 Planeación operativa: Elaboración de los Programas Institucionales y Específicos, de las actividades que integran el Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto.

Así en apego a lo señalado en la Guía para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico incluida en el Manual, este apartado se desarrolla en dos etapas: la primera corresponde a la identificación de la problemática que pretende resolver el Programa, así como sus alternativas de solución; en la segunda se realiza y detalla la planificación, es decir, la planeación que desarrolla la Matriz de Indicadores por Resultados, cuyo contenido expresa los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

Condiciones de operación de las vías de ocupación de vacantes de la rama administrativa

La autonomía e independencia de los órganos encargados de la organización y operación y validación de los procesos electorales y de participación ciudadana, en México, fue resultado de las demandas de distintos actores políticos y sociales que pugnaron por su ciudadanización, como garantía para la conformación de instituciones públicas comprometidas con los principios democráticos, la certeza, transparencia, justicia y legalidad, cuya operación cotidiana y permanente debía regirse por la profesionalización, eficiencia y eficacia de sus actividades.

Para ello el marco institucional incorporó de inicio la necesidad de establecer mecanismos para reclutamiento, formación, estabilidad y profesionalización del personal responsable de las actividades operativas y administrativas de estos organismos, mediante la adopción de modelos de servicio civil de carrera como vía para evitar la discrecionalidad en los nombramientos del personal e integrar un equipo profesional dotado de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para construir la confianza de la ciudadanía en el respeto de su sufragio.

En este contexto, mientras que el reclutamiento y selección del personal del SPE ha formado parte del sistema de gestión de recursos humanos del Instituto, en el caso de la rama administrativa, no es sino hasta 2009 cuando las condiciones institucionales permiten avanzar en la consolidación de un sistema de reclutamiento para la rama administrativa, a fin de fortalecerla al proporcionarle mecanismos e instrumentos para la selección e incorporación de candidatos que cubran el perfil profesional de los cargos y puestos de esta rama.

El problema a resolver con la operación del Programa es cubrir oportunamente las plazas vacantes para garantizar la funcionalidad de las áreas, además de garantizar que quien cubra la vacante cuente con el perfil profesional, de conocimientos y de actitudes requerido para el adecuado desahogo de sus responsabilidades.

Por lo anterior, los instrumentos que se empleen para evaluar a los candidatos deben diseñarse atendiendo a los niveles de exigencia de cada cargo o puesto que sea sometido a Concurso, a fin de asegurar la transparencia, igualdad, equidad y legalidad en la ocupación de las vacantes, procurando en un primer momento brindar la oportunidad al personal de carrera de desarrollarse sobre las bases del mérito y el rendimiento; en segundo lugar, se busca reconocer y promover el desarrollo del personal de estructura y, finalmente, si no es posible encontrar bajo los primeros mecanismos al candidato idóneo, se recurre a un Concurso externo.

A la fecha de formulación del Programa, la RA se integra con 502 plazas, 7 se ocupan por nombramiento del Consejo General del INE, 1 directamente por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 11 por el Órgano Superior de Dirección del Instituto y 1 por la Presidencia del Órgano Superior de Dirección; de las 482 restantes, 155 plazas son consideradas como de libre designación, es decir, su ocupación se realiza a través de la designación directa del titular del área a la que corresponda; las 327 plazas restantes son ocupadas a través de las vías previstas en el artículo 130 del Estatuto, es decir, los Concursos de oposición.

a) Análisis de involucrados:

Cuadro 1: Identificación de involucrados

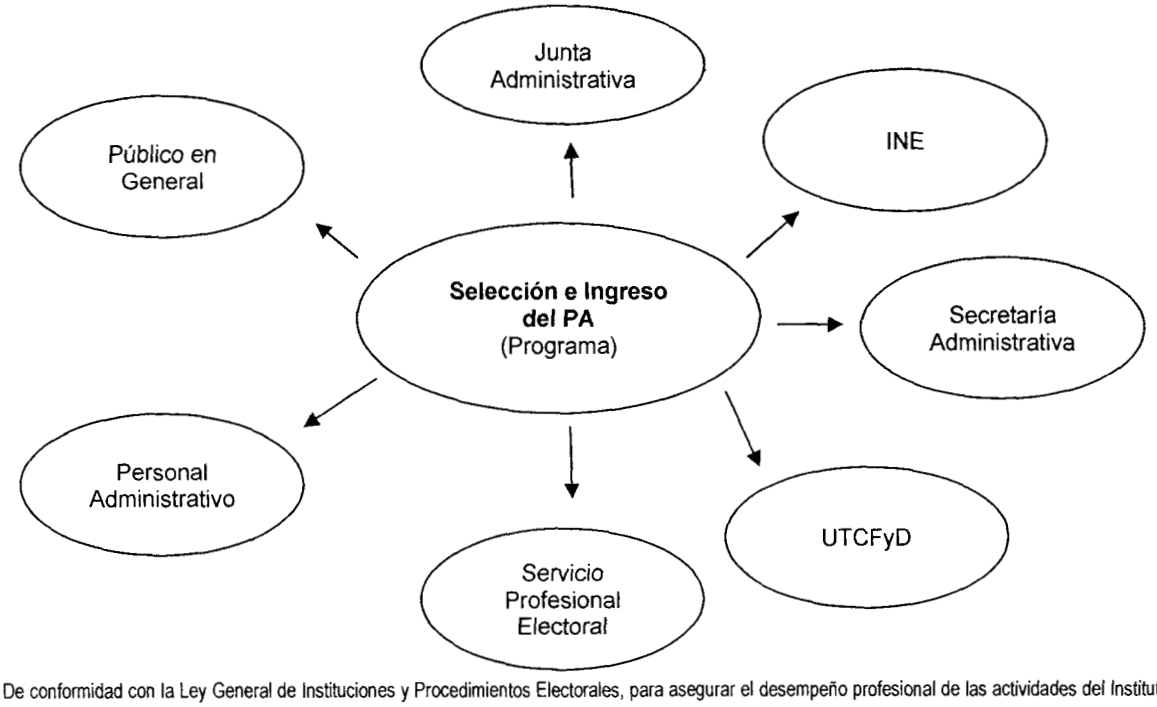

Nota: De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los organismos públicos locales, se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección Ejecutiva competente en el INE. Consecuentemente será necesaria la expedición del Estatuto para precisar las modalidades de intervención de tal autoridad, ya que en dicho ordenamiento se establecerán las normas relativas a los empleados administrativos de los organismos públicos locales, así mismo es necesario tomar en cuenta el Acuerdo INE/CG068/2014.

La Junta Administrativa, es el órgano colegiado del Instituto encargado de aprobar el Programa, y, por ende, supervisa su cumplimiento. En los mecanismos ordinarios, este actor desempeña una función esencial al ser el ente encargado de aprobar las convocatorias, tipo e instrumentos de evaluación, resultados y, en consecuencia, las promociones e incorporaciones a la RA. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, este actor también aprueba las encargadurías, ocupaciones y comisiones temporales, las cuales se someten a su consideración.

La Secretaría Administrativa, es el órgano directivo que tiene entre sus atribuciones ser la vía de comunicación permanente entre los servidores públicos del Instituto en materia administrativa, así como de presentar a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales. En los mecanismos ordinarios, es la autoridad responsable de supervisar y dar seguimiento a las actividades que en torno a estos se desarrollen. En cuanto a los mecanismos

extraordinarios, este actor es el conducto para presentar a la Junta, los dictámenes elaborados por el Centro respecto de las encargadurías de despacho, ocupaciones y comisiones temporales.

La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el órgano técnico encargado del diseño e instrumentación del Programa, así como de la atención y operación de los mecanismos extraordinarios, bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría Administrativa y de la Junta.

El personal Administrativo, constituye el primer universo de posibles candidatos a ocupar las vacantes de la RA, ya que en la primera vía, que es el concurso de promoción o movilidad horizontal, sólo se permite la participación de este personal, mientras que en la segunda, que es el concurso interno, también podrá participar todo el personal del Instituto, es decir, el administrativo y el del SPE. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, esta población es un elemento fundamental en su operación, ya que tanto las encargadurías de despacho y comisiones se realizan en función de la operatividad del propio Instituto, aprovechando la experiencia y conocimientos del personal administrativo. En este sentido, el personal administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Estatuto, se conforma por cinco grandes categorías:

1) Personal Técnico-Operativo: Cargos o puestos que impliquen el desarrollo de actividades meramente operativas o de servicios.
2) Personal Especializado: Cargos o puestos que impliquen un cierto grado de especialización en una materia específica.
3) Personal de Enlace Administrativo: Cargos o puestos que permiten la vinculación, interacción o coordinación entre los distintos agentes de la administración.
4) Personal de Mando y Dirección: Cargos o puestos que implican toma de decisiones, coordinación o supervisión de grupos de trabajo.
5) Personal de Asesoría y Asistencia: Cargos o puestos que desarrollan actividades de investigación, estudio y dictaminación, y que fundamentalmente aportan elementos a los mandos superiores del Instituto Electoral, para la toma de decisiones.

El personal del Servicio Profesional Electoral, como ya se mencionó, es el segundo universo al cual se dirige el Programa ya que en la segunda vía ordinaria, consistente en el concurso interno también podrá participar este personal de manera conjunta con el administrativo.

El público en general, es el universo al cual se dirige la tercera vía ordinaria, consistente en el concurso abierto, en el cual podrá participar toda aquella persona que cumpla los requisitos, ya sean aspirantes internos o externos.

Una vez definidos los actores involucrados en el proceso de ocupación de plazas vacantes, conviene establecer las relaciones entre ellos, partiendo de la premisa que el Instituto se compone de una serie de actores que, en conjunto, trabajan para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

En este sentido, la Junta es el órgano colegiado de decisión y supervisión de los procesos de ocupación de plazas vacantes de la RA, por ello su interés fundamental, radica en proveer al Instituto de una estructura completamente ocupada e integrada en condiciones óptimas, y para ello deben crear las oportunidades necesarias para desahogar las actividades relativas a la operación de estos procesos, ya sean ordinarios o extraordinarios.

En todas las vías ordinarias de ocupación, la Junta determinará los mecanismos para su operación al igual que los medios de notificación a los participantes de los resultados de cada etapa y finales, lo cual se establecerá en la Convocatoria que apruebe. En la operación de cada vía, el Centro informará a la Junta los resultados de cada evaluación y con base en la calificación final propondrá a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes a través del dictamen respectivo.

Cabe mencionar que el carácter de las evaluaciones organizadas en etapas podrán ser eliminatorias, acumulativas y mixtas, tal carácter deberá ser establecido en la Convocatoria correspondiente.

En este sentido, tales órganos, en sus diversos ámbitos de competencia procurarán reducir los tiempos para la aprobación de Convocatorias, desarrollo de los procesos, elaboración de informes, pero sobre todo la promoción de funcionarios e incorporación de personal a la RA.

La Junta podrá determinar mecanismos específicos a efecto de que el conocimiento de los resultados de los candidatos en las distintas etapas se realice mediante acciones que abonen a la transparencia del proceso.

Cuadro 2: Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
INE	*	*	*
Junta Administrativa	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	5	25
Centro	5	5	25
Personal Administrativo	4	3	12
Servicio Profesional Electoral	4	3	12
Público en general	4	2	8

*No es posible medir el interés o expectativa, fuerza y resultante del INE, en virtud de que a la fecha no se ha expedido el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o Acuerdo en el que se determine con precisión las modalidades de su involucramiento en estas acciones.

Del esquema anterior se aprecia que la Junta es el órgano con mayor interés y fuerza en el proceso de selección e ingreso del personal administrativo en virtud que, por sus atribuciones, crea las condiciones óptimas para la solución de la problemática, siendo el órgano que dota de suficiencia presupuestal a este proyecto, y al ser el ente emisor de la programación que regula la actividad; además esta instancia da seguimiento puntual a las acciones de selección.

Por otra parte, la Secretaría Administrativa y el Centro son las autoridades que operarán en forma directa las acciones de solución materia del Programa; y finalmente el personal administrativo, del SPE y aspirantes externos, que si bien su fuerza no es tan significativa, el interés en el tema que nos ocupa es de gran relevancia, ya que el Programa está orientado fundamentalmente a generar ventanas de oportunidad de crecimiento y desarrollo en la carrera laboral.

b) Análisis de problemas:

Al 31 de julio de 2014 el número de vacantes de la rama administrativa, correspondiente a plazas cuya ocupación se realiza mediante los mecanismos ordinarios previstos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) asciende a 22; adicionalmente, se registran 8 vacantes de la rama administrativa cuya ocupación se realiza por designación directa; de tal forma que las vacantes de esta rama ascienden a 30 puestos, los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Vacantes de la rama administrativa

N°	Puesto	Área	N° de Plazas
1	Subdirector de Adquisiciones	Secretaría Administrativa	1
		SUBTOTAL	**1**
2	Analista Educador	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	1
3	Analista		1
		SUBTOTAL	**2**
4	Jefe de Departamento de Sustanciación y Resolución	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	1
5	Analista		2
		SUBTOTAL	**3**
6	Subdirector de Procedimientos Participativos	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
7	Jefe de Departamento de Formación Ciudadana		1
8	Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación		1
9	Jefe de Departamento de Coordinación Institucional		1
10	Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana		1
11	Analista		4
12	Auxiliar de Servicios		1
		SUBTOTAL	**10**
13	Jefe de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación	Contraloría General	1
14	Analista		1
		SUBTOTAL	**2**
15	Fiscalizador	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)	1
		SUBTOTAL	**1**
16	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	1
		SUBTOTAL	**1**
17	Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	1
		SUBTOTAL	**1**
18	Subdirector de Vinculación, Evaluación y Desarrollo	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	1
		SUBTOTAL	**1**
		TOTAL	**22**

Las plazas de la Rama Administrativa de libre designación que se encuentran vacantes son:

No.	Puesto	Área	Nº de Plazas
1	Chofer A	Presidencia del Consejo General	1
		Subtotal	**1**
2	Secretaria de Unidad	C.E. Juan Carlos Sánchez León	1
		Subtotal	**1**
3	Asesor B	C.E. Noemí Luján Ponce	1
4	Analista		1
		Subtotal	**2**
5	Chofer B	*Secretaría Administrativa*	1
		Subtotal	**1**
6	Asistente Administrativo	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC)	1
		Subtotal	**1**
7	Chofer B	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE)	1
		Subtotal	**1**
8	Director de Organización de Representación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
		Subtotal	**1**
		Total	**8**

Durante la vigencia del presente Programa se llevará a cabo el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, situación que dificultaría la instrumentación de los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes.

Cuadro 4: Árbol de problemas

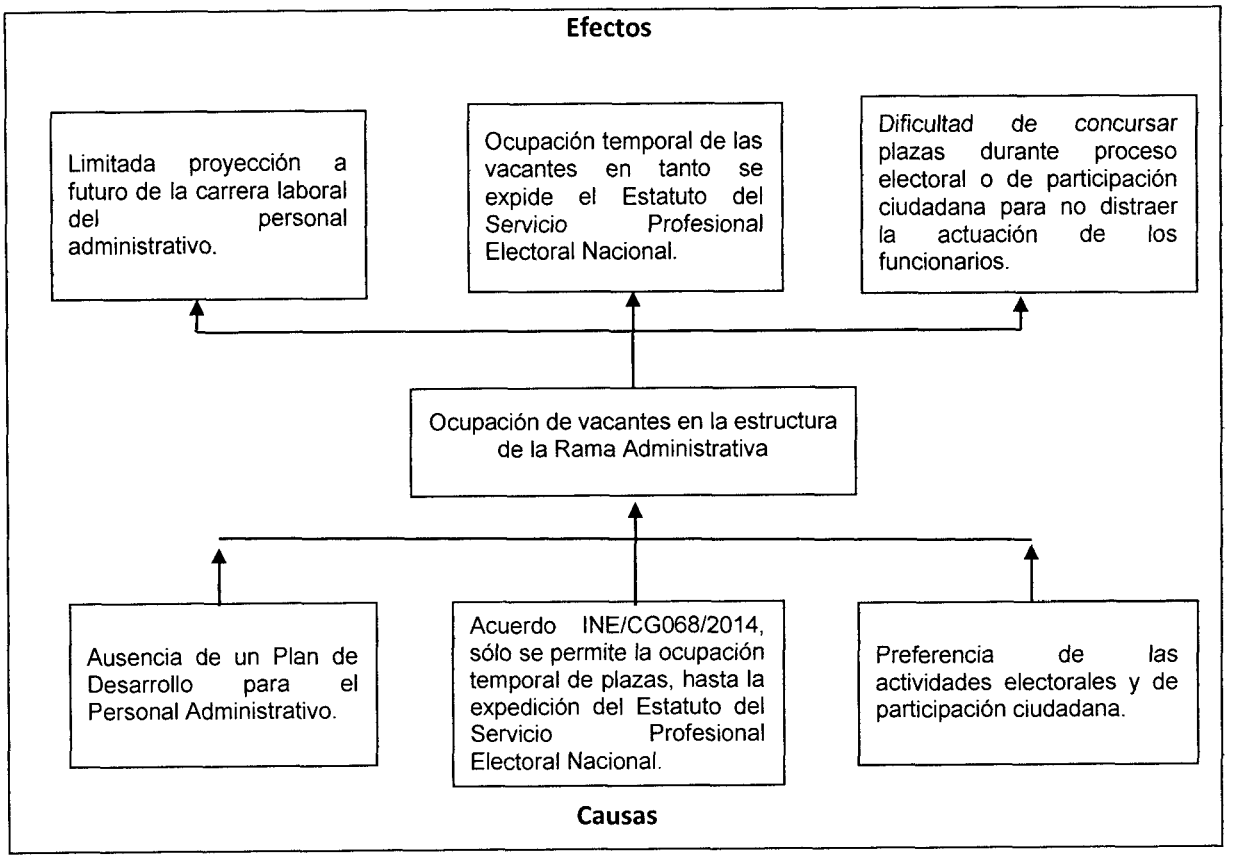

A la fecha de formulación del Programa, la estructura de la RA no se encuentra ocupada en su totalidad, sin embargo, desde el Programa 2012, se logró reducir significativamente el número de vacantes a través del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo Emergente), que tiene como característica la ocupación definitiva de las plazas vacantes.

c) Análisis de objetivos:

En este apartado se analizarán los objetivos que pretende alcanzar el Programa, en función de la problemática identificada.

Cuadro 5: Árbol de objetivos

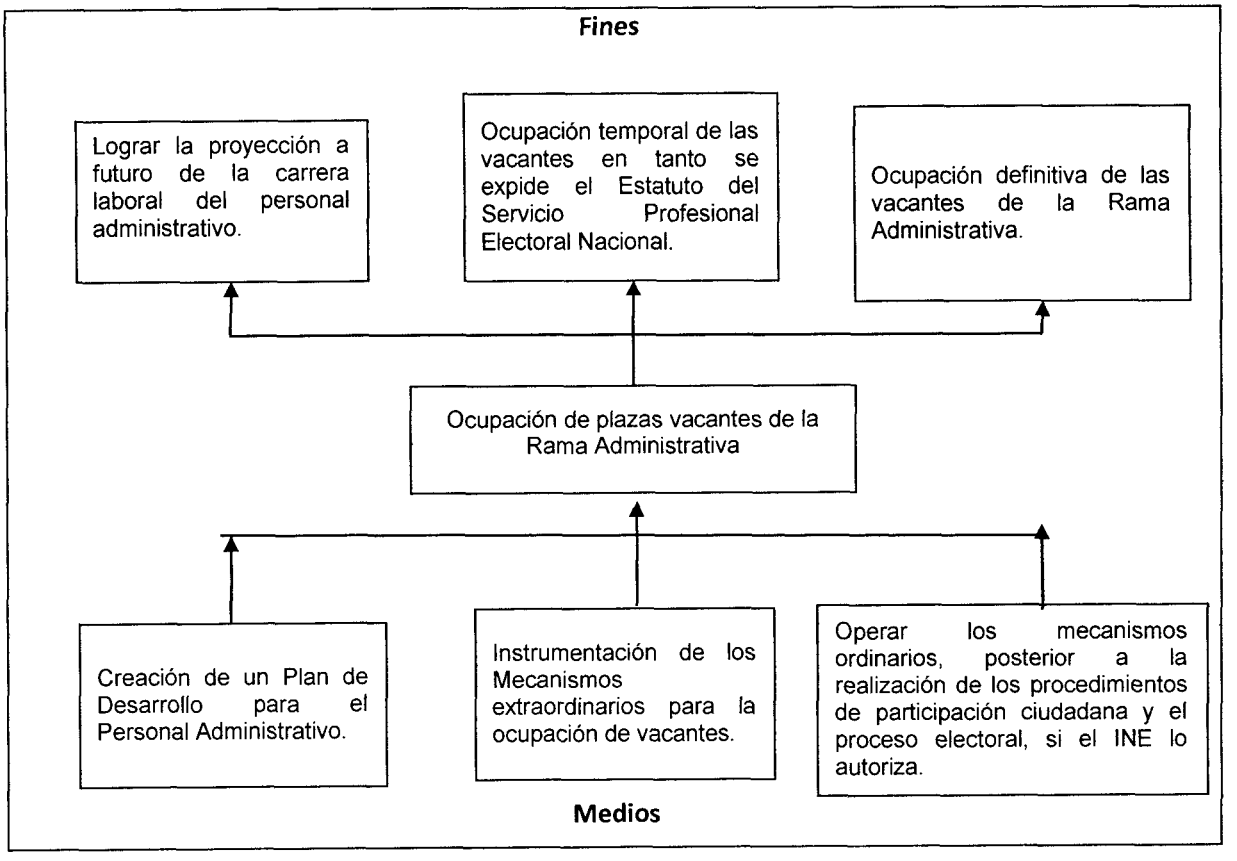

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a esta problemática, en el Programa se consideran tres medios para su solución:

En el primero se propone la creación de un Plan de Desarrollo para el Personal Administrativo, el cual constituye un instrumento que tiene por objetivo complementar las acciones de selección, formación y evaluación del personal administrativo con miras a establecer una ruta de desarrollo del personal que se encuentra en la RA logrando con ello consolidar fortalezas.

En el segundo, derivado de la dificultad de ocupar de manera definitiva las plazas vacantes, de conformidad con el Acuerdo INE/CG068/2014, se propone la instrumentación de los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes con el objeto de cubrir las necesidades del Instituto, durante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana y del proceso electoral.

En el tercero se propone dar prioridad a la implementación de concursos para la ocupación de vacantes posterior al desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana tendrán lugar en 2014-2015 (una vez que sea expedido el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o el INE modifique el Acuerdo INE/CG068/2014), lo cual permitirá ocupar oportunamente las plazas vacantes y abonará al mejor desahogo de los compromisos derivados de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

d) La identificación de alternativas de solución al problema

Cuadro 6: Medios y Acciones

Medios	Acciones
Creación de un Plan de Desarrollo para el Personal Administrativo.	➧ Elaboración de un diagnostico del personal administrativo respecto de su escolaridad, experiencia laboral, perspectivas y metas a corto, mediano y largo plazo. ➧ Elaboración de una propuesta de Plan de Desarrollo a partir de los resultados del diagnóstico del personal administrativo.
Instrumentación de los Mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.	➧ Tramitación y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana o el desarrollo del proceso electoral.
Operar los mecanismos ordinarios, posterior a la realización de los procedimientos de participación ciudadana y el proceso electoral, si el INE lo autoriza.	➧ Implementar los mecanismos ordinarios para la ocupación de vacantes, en su caso, una vez que sea emitido el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o el INE modifique el Acuerdo INE/CG068/2014.

e) Selección de la alternativa óptima

La primera alternativa constituye el medio ideal para llevar a la RA a un grado de profesionalización óptimo para el Instituto Electoral; a través de él todos los esfuerzos individuales e institucionales se encausarán hacia un mismo fin y bajo un mismo enfoque.

La segunda y tercera alternativas fundamentalmente consideran el contexto jurídico e institucional para el año 2015, en el cual se llevará a cabo el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. En este caso se considera la implementación tanto de mecanismos ordinarios (si el INE lo autoriza), como extraordinarios, lo cual permitirán atender en el corto plazo las necesidades institucionales en materia de recursos humanos.

Se debe descartar la primera alternativa, si bien constituye el ideal, su implementación requiere de un periodo que supera los alcances del Programa, es decir, se trata de un proyecto a mediano plazo, mientras que las restantes alternativas se ajustan más a las condiciones que se prevén para el año 2015, propiciando con ello la atención y desahogo de las tareas Institucionales, por ello, dichas alternativas serán las seleccionadas, ya que cumplen las necesidades de la Institución, además de que inciden directamente en la problemática planteada y especialmente es viable y realizable sin depender de la actuación de agentes externos.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Cuadro 7: Estructura analítica del programa

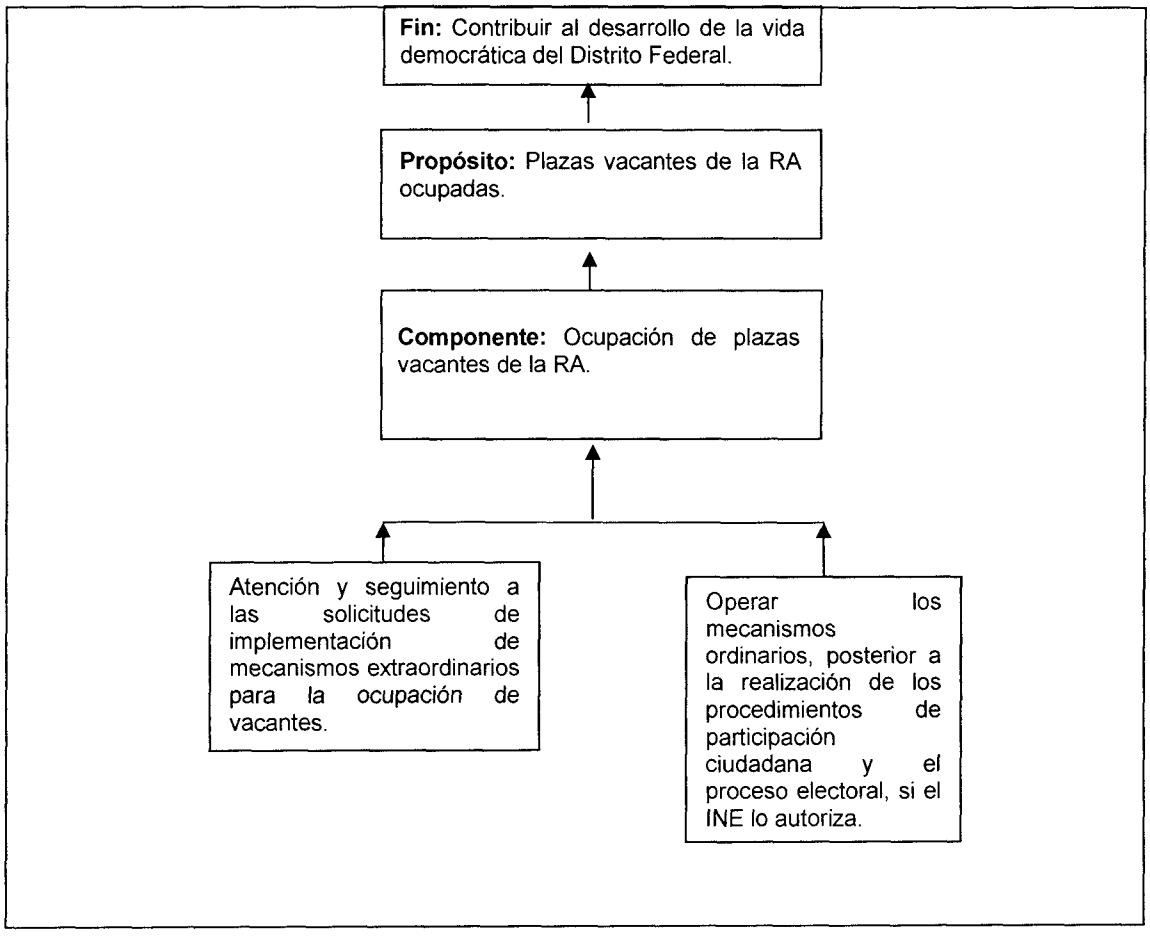

En el cuadro anterior se resume la estructura de la Matriz del Marco Lógico sobre la que operará el Programa para el ejercicio 2015.

Bajo este esquema, el Programa se basa en la realización de 2 acciones sustantivas, ambas referidas a la ocupación de plazas vacantes de la RA, cuyo propósito es aportar elementos para lograr una adecuada integración de la estructura ocupacional en todas y cada una de las áreas del Instituto, y con ello contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.

Segunda Etapa: Planificación

a) Matriz de indicadores para resultados

Con base en la estructura analítica descrita, a continuación se expone la Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se consideran las acciones sustantivas del Programa:

Cuadro 8: Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal	Al concluir el Programa, se ocupó el 100% de las vacantes de la RA.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E=Cantidad de plazas cubiertas/plazas vacantes *100	Anual	Informes mensuales de gestión Dictamen de Resultados	Los participantes acreditan todas las evaluaciones .
Propósito: Plazas vacantes de la RA cubiertas	El 100% de las plazas que se sometieron a concurso tuvieron aspirantes registrados.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E= cantidad de aspirantes registrados/ Cantidad de plazas concursadas*100	Anual	Informes mensuales de gestión Concentrado histórico de participantes en concursos	El personal y público en general participa en los procesos de selección de personal.
Componente: Ocupación de plazas vacantes de la RA	Desarrollo del 100% de los concursos convocados por la Junta	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= concursos convocados/	Mensual	Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas	Se cuenta con recursos suficientes para la implementac

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
	Administrativa.		concursos concluidos*100		vacantes Informe mensual de Gestión	ión de los eventos de selección de personal.
Acciones: Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=cantidad de solicitudes atendidas/ cantidad de solicitudes recibidas*100	Mensual	Informe mensual de Gestión Dictamen.	
Operar los mecanismos ordinarios posterior a la realización de los procedimientos de participación ciudadana y el proceso electoral, si el INE lo autotriza.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= cantidad de plazas concursadas/ cantidad de plazas vacantes*100	Mensual	Convocatorias a Concurso Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas vacantes Informe mensual de Gestión	

IV. Actividades Institucionales

1. Ocupación de plazas vacantes de la RA.

a) Tipo de Actividad:

Sustantiva.

Responsable Operativo: Director de Reclutamiento y Selección.

b) Justificación:

Esta actividad se realiza en cumplimiento de normativa que regula la operación de la RA; establece la ruta para la ocupación de las vacantes a través de las vías ordinarias, y dada la naturaleza de las plazas vacantes, existe la opción de ocupar las mismas en forma temporal, a través de diversos mecanismos extraordinarios que permiten a la Institución resolver en corto plazo las necesidades de las áreas en cuanto a los recursos humanos, más aun cuando durante el año 2015 se llevará a cabo el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Encargaduría de Despacho, figura administrativa que tiene por objetivo el desahogo de las funciones de un cargo o puesto específico dentro de la estructura de la RA, que se encuentre vacante; en dicha figura se designa a personal como encargado del despacho de una plaza de un cargo mayor al que ocupa dentro de la estructura. Este mecanismo encuentra su regulación en los artículos 30 y 31 del Estatuto.

Ocupación Temporal, es el mecanismo extraordinario tendente a ocupar por un periodo determinado, una plaza que se encuentre vacante y que ponga en riesgo las actividades inherentes a un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana; en este mecanismo se permite que la ocupación la realice personal externo al Instituto o del Servicio Profesional Electoral. La regulación de esta figura se encuentra en los artículos 36 y 37 del Estatuto.

Comisión, es el cambio temporal de adscripción de personal de una unidad administrativa a otra en su mismo cargo, la cual se realiza al amparo de los artículos 34 y 35 del Estatuto, particularmente por necesidades del servicio.

c) Objetivo Específico:

Actualizar los procesos de ingreso y selección de personal administrativo a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

d) Acciones Sustantivas:

Dentro de la actividad institucional que nos ocupa, se han programado las siguientes acciones sustantivas:

Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.

Los mecanismos extraordinarios son aquellas figuras establecidas en la normativa que regula a la RA tendentes a resolver de manera temporal la problemática generada por la existencia de vacantes en las diversas áreas del Instituto. En este sentido, durante la realización de los procedimientos de participación, se dará prioridad a la implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes que a continuación se señalan, permitiendo con ello que las áreas cuenten con el personal necesario.

Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.

Después del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y de la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015, se dará cumplimiento a la ruta normativa para la ocupación de vacantes en la RA (Si el INE lo autoriza), de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto, a través las vías ordinarias siguientes:

1. Por promoción o movilidad horizontal;
2. Por concurso interno, y
3. Por concurso abierto.

Las actividades generales para la realización de cada una de las vías señaladas, son las siguientes:

- Informe de vacantes.
- Diagnóstico de posibles participantes a concursos internos.
- Elaboración y publicación de las convocatorias.
- Registro de aspirantes.
- Evaluación de candidatos.
- Informe y Dictamen de resultados
- Notificación de resultados a los participantes de cada concurso.

A efecto de reducir la brecha de género y garantizar la igualdad de oportunidades entre el personal administrativo, los involucrados en los procesos de selección e ingreso deberán implementar medidas que permitan que la ocupación de plazas dentro de la Rama Administrativa, se realice, en principio, sin distinguir aspectos de género, y en segunda instancia y sólo en casos de empate, que se privilegie al género menos representado dentro del cargo que corresponda a la plaza materia del concurso.

Respecto a la protección y garantía de los derechos humanos de todos los aspirantes, se procurará que dentro de los procesos ordinarios de ocupación de plazas, particularmente en la evaluación de habilidades y aptitudes, la integración de la batería, en términos de las normas vigentes, consideren elementos técnicos que permitan valorar aspectos relativos a la apreciación y comportamiento del aspirante respecto a la diversidad de género, raza, religión, edad y capacidades físicas, procurando establecer parámetros de evaluación que privilegien el respeto a los derechos humanos, la igualdad y el respeto a la diversidad en materia de género, raza, religión, edad y capacidades físicas.

e) Indicadores.

Cuadro 9: Indicadores.

Acciones	Indicador
Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes
Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes.

f) Metas.

Cuadro 10: Metas.

Acciones	Indicador	Meta
Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes	Dictaminar la totalidad de las solicitudes recibidas para la operación de mecanismos extraordinarios.
Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes.	Someter a concurso el 100% de las plazas vacantes.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Operar los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02												
1.1	Elaboración del proyecto de dictamen a las solicitudes de ocupación temporal.	02												
1.2	Seguimiento a las comisiones de personal administrativo.	02												
1.3	Elaboración de propuesta de comisión de personal administrativo	02												
2	Operar los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes, en su caso. *	02												
2.1	Elaborar el Informe Mensual de Vacantes de la Rama Administrativa.*	02												
2.2	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.3	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.4	Operar la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.5	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de promoción o movilidad horizontal.*	02												
2.6	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de concurso de oposición interno.*	02												
2.7	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de concurso interno.*	02												
2.8	Operar la vía de concurso interno*	02												
2.9	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso interno.*	02												
1210	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de concurso abierto.*	02												
2.11	Operar la vía de concurso abierto.*	02												
2.13	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso abierto.*	02												

*Si el INE lo autoriza.

JA100-14

JA100-14



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL 2015

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2014

ÍNDICE

I. Introducción 1

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 5

III.1 Identificación del problema y alternativas de solución 5

a. Análisis de involucrados 6

b. Análisis de problemas 9

c. Análisis de objetivos 11

d. Identificación de alternativas de solución al problema 12

e. Selección de la alternativa óptima 13

f. Estructura analítica del Programa 13

III.2 Planificación 14

g. Matriz de Indicadores para resultados 14

IV. Actividad Institucional 18

1. Capacitación del personal administrativo. 18

V. Cronograma de acciones sustantivas 20

ANEXO 1 i

Cursos de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2015 i

a) Consideraciones generales i

b) Cursos a impartir en 2015 ii

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal; es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

La administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como las tareas de apoyo técnico operativo, de control y seguimiento, efectuada por el personal de la rama administrativa, coadyuva en la consecución de los fines y el desahogo de las funciones del Instituto, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad.

El cumplimiento de las actividades, funciones y responsabilidades a cargo de estos servidores públicos demanda su permanente actualización, fortalecimiento y desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas, capacidades y valores, desde una perspectiva que responda a las necesidades institucionales con un desempeño eficiente, que esté alineado con los fines y principios del Instituto.

Desde 2009, con objeto de renovar y fomentar el proceso de capacitación del personal administrativo, iniciado en 2005, el Programa de Capacitación y Actualización del personal administrativo se encaminó al diseño de cursos vinculados directamente con las actividades, responsabilidades y funciones de cada cargo y puesto, bajo un enfoque de Competencias Laborales[1].

De esta forma, los esfuerzos de capacitación se han basado en un modelo pedagógico que tiene como centro al servidor público, valorando su experiencia, capacidades y formación frente a las funciones y responsabilidades de su puesto; de tal manera que el diseño de las

[1] Existe una gran diversidad de definiciones respecto de las Competencias laborales, provenientes tanto del ámbito académico como de los especialistas en la gestión de recursos humanos. En el Instituto los trabajos desarrollados en este tema nos permiten definir a las Competencias Laborales como el conjunto de saberes, habilidades, aptitudes y actitudes que una persona aplica de manera simultánea para realizar sus actividades laborales de acuerdo con criterios de calidad y eficiencia.

actividades formativas (contenidos, materiales de apoyo, instrumentos de evaluación, tiempos, etc.), se organiza en función de los fines del Instituto y considera los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades de los funcionarios.

Los avances alcanzados han permitido la definición de rutas formativas específicas y transversales, que atienden temáticas particulares de cada puesto a la par de incorporar líneas de desarrollo comunes a todos los cargos, a fin de generar en forma oportuna una respuesta eficaz a las necesidades institucionales para cumplir con sus funciones, políticas, programas y planes de largo plazo.

Por otra parte, es necesario destacar que durante 2014 se llevo a cabo una profunda reforma en materia político electoral, la cual implicó la derogación y/o modificación de diversas normas electorales.

En lo que corresponde al tema que nos ocupa, dicha reforma ha traído aparejadas las siguientes modificaciones sustanciales:

1. De conformidad con la Ley General, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es un Organismo Público Local, cuyos integrantes del órgano de dirección superior son elegidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

2. En la misma Ley General se establece el Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales; cuya organización y funcionamiento son regulados por el INE.

3. Adicionalmente se señala que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza de la Rama Administrativa, el cual contendrá el Catalogo de Cargos y Puestos de los Organismos Públicos Locales y se establecerán las normas relativas a los empleados administrativos y de trabajadores auxiliares.

La entrada en vigor de dicha Reforma establece una nueva configuración de responsabilidades y funciones para el recién creado Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales en materia hacen necesaria la reformulación integral de las actividades del programa; toda vez que la nueva normativa modifica el marco de actuación del Instituto en materia de geografía electoral, capacitación electoral y educación cívica, fiscalización, la regulación a los

partidos y asociaciones políticas y la gestión del Servicio Profesional Electoral y de la misma rama administrativa.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) presenta a la Junta Administrativa (Junta) el Anteproyecto del Programa de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2015 (Programa); que tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades laborales del cargo y puesto de acuerdo con las funciones y el perfil del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) y del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual).

De acuerdo al Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, en particular a los Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Específicos (Criterios), el Programa se integra por los siguientes apartados: Introducción, Marco Jurídico, Metodología del Marco Lógico (MML), Actividades Institucionales y Cronograma de acciones sustantivas.

El Marco Jurídico enuncia las disposiciones del Código y del Estatuto en las que se establecen las atribuciones del Centro para el diseño, elaboración instrumentación y supervisión del Programa, así como la obligatoriedad de presentarlo a la Junta para su aprobación.

La MML se refiere a la aplicación de esta herramienta en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación del Programa; desarrollando, en primer lugar, la etapa de identificación del problema y las alternativas de solución, y en segundo lugar la etapa de planificación a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la que se identifican los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

El resultado de la aplicación de la MML es la definición de las Actividades Institucionales que integran el Programa; en tanto que en el Cronograma de acciones sustantivas se presenta el calendario de ejecución de las tareas a realizar durante 2015.

Por lo que respecta al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017 el Programa se vincula de la siguiente manera:

Política General: De fortalecimiento interno y calidad de gestión.
Programa general: De administración de Recursos Humanos.
Objetivo estratégico: Fortalecer el desempeño y desarrollo del personal.
Línea estratégica: 1) Determinar y aplicar estrategias y acciones necesarias para fortalecer el desempeño y la profesionalización del personal, con perspectiva de género y no discriminación y 2) Consolidar e impulsar la formación del personal del Instituto.

II. Marco Jurídico

El 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"* (Decreto).

Por ello, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, expedido el 30 de junio de 2014, cuyo Artículo Segundo Transitorio establece que, en tanto se expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, seguirá vigente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Conforme a los artículos 62 y 64, fracción II, inciso g) del Código, la Junta, es el órgano encargado de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y cuenta con la atribución de aprobar, en la primera quincena de septiembre del año previo en que vaya aplicarse, el proyecto de los Programas Institucionales de carácter administrativo que formulen los órganos Ejecutivos y Técnicos.

Por su parte, los artículos 68 y 69, fracciones II, III y XVII de la misma normativa, señalan que la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y tiene como atribución elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año previo en que vaya aplicarse, los anteproyectos de los Programas Institucionales de carácter administrativo, además de supervisar el cumplimiento de los Programas relativos a la rama administrativa.

Asimismo, los artículos 79 y 82 del Código, señalan que el Centro es una de las cinco Unidades Técnicas con las que cuenta el Instituto Electoral cuyas atribuciones son determinadas en el Reglamento Interior del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 124, fracción IV del Código, incluye dentro de las obligaciones de los servidores públicos del Instituto su participación en las actividades de capacitación y actualización, así como en las de formación y desarrollo que imparta el Centro por sí o con el apoyo de instituciones académicas o de investigación.

Asimismo, el artículo 11 del Estatuto señala que es atribución y función del Centro, elaborar y proponer a la Junta el proyecto del Programa de Capacitación y Actualización del Personal Administrativo.

Conforme al artículo 119 del Estatuto, las actividades de capacitación tienen por objeto proporcionar un desarrollo integral que permita el cumplimiento de los objetivos del personal administrativo.

El Programa también cumple con el esfuerzo institucional enmarcado en las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo General, en particular las relativas a Calidad en la Gestión, Derechos Humanos y Equidad de Género, así como el Programa General de Administración de Recursos Humanos.

III. Metodología del Marco Lógico

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Planeación, este capítulo describe las dos etapas de la programación 1) la identificación del problema y alternativas de solución y 2) la planificación, mediante la cual se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en la que se expresan los aspectos más relevantes para su ejecución y evaluación.

III.1 Identificación del problema y alternativas de solución

Los requerimientos de capacitación por parte de los funcionarios han sido permanentes debido, principalmente, a tres circunstancias: a) los frecuentes cambios en el marco jurídico electoral del Distrito Federal; b) la heterogeneidad de la formación profesional de los funcionarios y c) la necesidad de mejorar continuamente el desempeño profesional del cargo que ocupan.

Estas circunstancias afectan actualmente la continuidad de los trabajos de capacitación del personal administrativo y limitan la instrumentación de un modelo acorde con las necesidades del Instituto.

Derivado de esto se ha identificado como el problema a atender por este programa la Desactualización formativa de los funcionarios de la rama administrativa.

a. Análisis de involucrados

Esquema 1.

Identificación de los actores involucrados

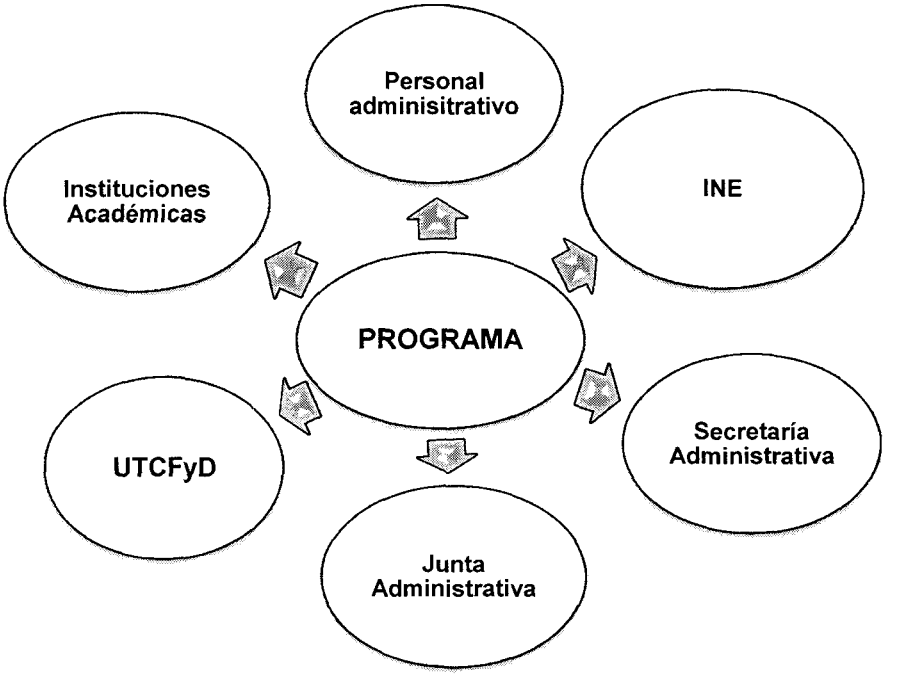

Nota: De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los organismos públicos locales, se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección Ejecutiva competente en el Instituto Nacional Electoral (INE). Consecuentemente será necesaria la expedición del Estatuto para precisar las modalidades de intervención de tal autoridad, ya que en dicho ordenamiento se establecerán las normas relativas a los empleados administrativos de los organismos públicos locales, así mismo es necesario tomar en cuenta el Acuerdo INE/CG068/2014.

En la ejecución y evaluación de este Programa participan los actores enunciados desarrollando una serie de acciones tanto de operación como de supervisión, de acuerdo a lo siguiente:

La Junta es el órgano colegiado del Instituto facultado para recibir, revisar y en su caso, aprobar el Programa; promueve por medio del Centro, la realización de acciones académicas para mejorar el nivel profesional de los servidores públicos del Instituto. Contribuye a la resolución del problema a través de la aprobación de las actividades de capacitación y mediante la formulación de propuestas de mejora o de líneas generales de trabajo, a través de las observaciones que puede realizar al Programa para su aprobación.

La Secretaría Administrativa, es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; supervisa la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y tiene la responsabilidad de presentar a la Junta, el anteproyecto del Programa, vigila la instrumentación y supervisar su cumplimiento; en tal medida participa en la solución del problema garantizando la oportuna y suficiente administración de recursos para la realización de las actividades de capacitación.

El Centro, es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Junta a través de la Secretaría Administrativa, para su consideración y aprobación, informando sobre su seguimiento y evaluación, con lo cual tiene una participación directa en la resolución del problema al formular y operar las estrategias y acciones particulares para su solución.

El personal administrativo se integra por 502 funcionarios de los 767 que conforman la estructura del Instituto, representa 65.4% del total del personal y constituyen la **población objetivo del Programa.** Conforme a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, hasta el 31 de julio de 2014, en la rama administrativa se registran 30 vacantes, por lo cual la plantilla ocupada asciende a 472; por la naturaleza de su encargo y el nivel de responsabilidad, la Consejera Presidenta y los Consejeros Electorales del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Administrativo, el Contralor General y el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, están exentos de participar en el Programa; por lo que el universo se reduce a 461 funcionarios. Este factor influye en la solución del problema mediante su participación y la valoración que realiza de las actividades de capacitación que recibe como beneficiario directo.

Las instituciones académicas externas son los organismos de educación superior o bien, expertos en el tema que colaboran con el Centro en el diseño y operación de las acciones de capacitación consideradas en el Programa; agregan valor a las acciones formativas mediante la prestación de un servicio de calidad que incluye la elaboración de materiales de estudio, la aplicación de técnicas pedagógicas y la participación de personal académico calificado.

Para valorar el interés o expectativa de los actores involucrados, considerando una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en el problema y 1 el menor, se diseñó la siguiente tabla:

Cuadro 1. Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa.	Supervisa el Programa.
4	Responsable de elaborar el Programa.	Capacidad para impulsar el programa
3	Beneficiarios directos del Programa.	Instrumenta el Programa.
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa.	Sujeto de las acciones del Programa.
1	No genera ninguna aportación.	No influye en la realización del Programa.

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados en función de su nivel de vinculación e incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, conviniendo los siguientes valores para cada uno de ellos:

Cuadro 2. Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
INE	*	*	*
Junta Administrativa	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	5	3	15
Personal Administrativo	5	2	10
Instituciones académicas	2	1	2

*No es posible medir el interés o expectativa, fuerza y resultante del INE, en virtud de que a la fecha no se ha expedido el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o Acuerdo en el que se determine con precisión las modalidades de su involucramiento en estas acciones.

La Junta, es la autoridad facultada para aprobar el Programa a partir del cual se integra el Proyecto del Programa Operativo Anual del Instituto, tiene la obligación de promover a través del Centro, la realización de actividades académicas para elevar el nivel profesional del personal de la rama administrativa, por lo que su interés, expectativa y fuerza es fundamental para la operación del Programa.

La Secretaría Administrativa tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto; es su obligación elaborar y presentar ante la Junta el proyecto del Programa además de supervisar su cumplimiento, por lo que su expectativa es del mayor interés, pero su fuerza es menor con respecto a la Junta.

El Centro como el órgano técnico encargado del diseño, elaboración, instrumentación y operación del Programa, debe presentar a la Junta, a través de la Secretaría Administrativa, los informes mensuales sobre su seguimiento y evaluación, su interés y expectativa es alta debido a que interviene en todo el proceso, pero su fuerza es mediana.

El personal administrativo es el sujeto activo de las acciones formativas contenidas en el Programa, como beneficiario directo su interés y expectativas son altas, pero no posee una fuerza significativa para incidir en la realización del Programa.

Por último, como coadyuvantes del Programa las instituciones académicas externas tienen interés y expectativas, pero estas, son a partir de sus propios objetivos institucionales y académicos; como factor externo, no poseen ninguna capacidad de incidir en la realización del Programa.

b. Análisis de problemas

La existencia del personal de la rama administrativa obedece a la necesidad de contar con servidores públicos calificados que coadyuven al logro de los objetivos Institucionales, apoyando desde el ámbito de sus atribuciones y con pleno apego a los principios rectores a garantizar la legalidad de todos los actos y resoluciones del IEDF vinculadas a la función electoral y de participación ciudadana.

Siendo este el objeto de la rama administrativa, para su logro, el Instituto tiene la obligación de proporcionar un desarrollo integral que incluya actividades de capacitación y actualización, de fomentar la lealtad e identificación con los fines institucionales, el desarrollo de la vida democrática y los principios rectores vinculándolo con el desempeño de las responsabilidades del cargo.

En este contexto, y como ya se mencionó en el apartado *III.1 Etapa 1. Identificación del problema y alternativas de solución* los requerimientos de capacitación por parte de los funcionarios son permanentes debido, principalmente, a tres circunstancias, las cuales dan pie a que las competencias y capacidades desarrolladas por los funcionarios queden constantemente desactualizadas; en este sentido, la gestión de la formación que realiza el Centro orienta su esfuerzo en la capacitación, actualización y profesionalización del personal para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática, los procesos electorales y de

participación ciudadana dotando al Instituto del personal especializado que requiere. Así, se ha identificado como el problema a atender por este programa la Desactualización formativa de acuerdo a las actividades que desempeña el personal de la rama administrativa.

Esquema 2.

Árbol de problemas

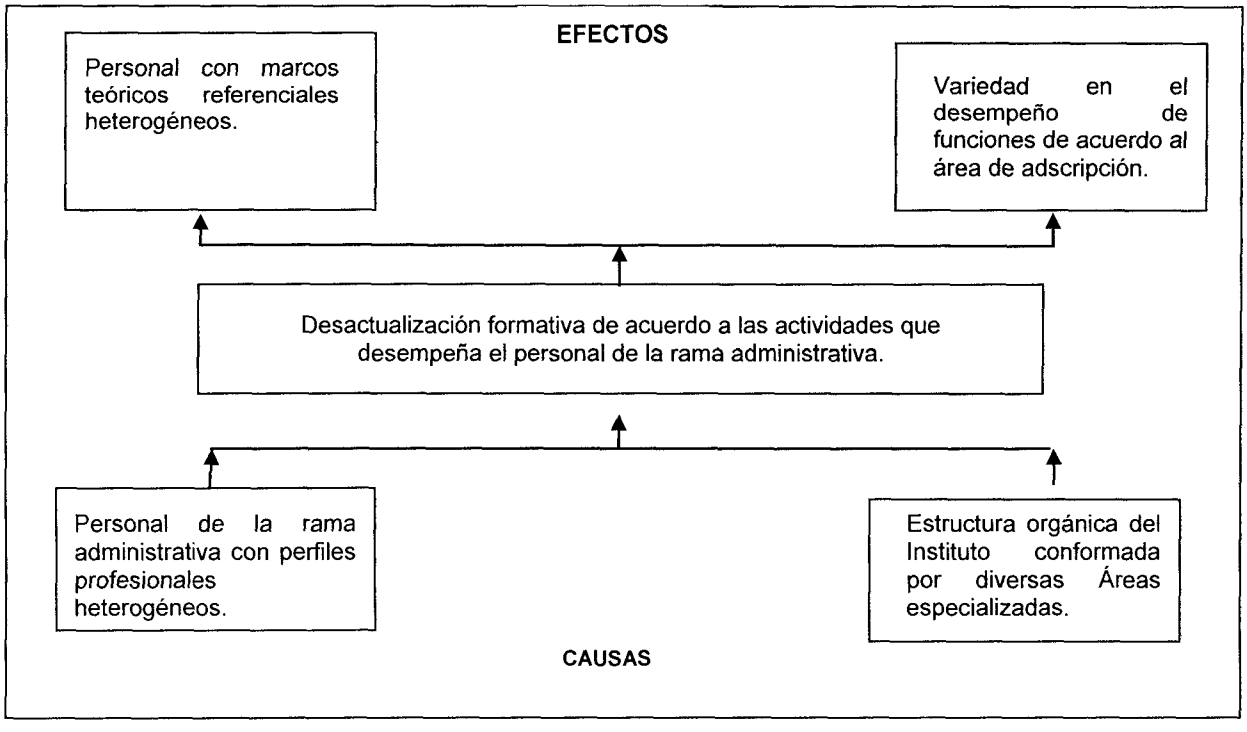

El árbol de problemas expresa dos causas fundamentales que generan de manera lógica la desactualización formativa de los funcionarios de la rama administrativa.

Como primera causa se identifica la circunstancia de que los funcionarios de la rama administrativa tienen perfiles profesionales heterogéneos, esto proviene de estudios profesionales diversos, teniendo como efecto que por su origen profesional, cuenten con marcos referenciales completamente diferentes.

Como segunda causa se identifica que la estructura orgánica del Instituto está conformada por diversas Áreas especializadas, teniendo como efecto la gran variedad de funciones que desempeñan los funcionarios de la rama administrativa de acuerdo a su área de adscripción e independientemente del cargo que ocupen; es decir, los funcionarios que ocupan un cargo de Jefe de Departamento realizan funciones especificas de acuerdo a la Secretaría, Dirección

Ejecutiva, Unidad Técnica u Órgano Autónomo y de Gestión al que se encuentren adscritos; la misma situación se presenta para los otros niveles jerárquicos como Analistas, Subdirectores, Directores e inclusive, aunque en menor medida, Auxiliares de Servicio, Secretarias de Unidad y Coordinadores de Gestión.

c. Análisis de objetivos

La consolidación de un equipo técnico-profesional cuya actividad cotidiana se circunscriba tanto al apego a la normatividad, metas y objetivos así como a la innovación y orientación a resultados, es fundamental para asegurar la integralidad de las acciones del Instituto, y con ello, el cumplimiento de sus fines y principios así como el desarrollo profesional de su personal.

Por otra parte, profundizar en el desarrollo de instrumentos y esquemas de capacitación bajo la óptica de Competencias Laborales, a la par de dar continuidad a los trabajos realizados desde 2009 por el Centro, contribuirá a una definición más precisa de las metas que permitan mejorar el desempeño profesional de sus funcionarios a fin de garantizar a la sociedad el cumplimiento pleno de los principios de la función electoral y así ofrecer elementos para evaluarlo.

En este sentido, a continuación se presentan los medios y los fines específicos que permitirán solucionar el problema que enfrenta el Programa, y así proceder a analizar las alternativas de solución:

El primer medio es continuar con la especialización del personal de la rama administrativa, como una vía adecuada para lograr la actualización formativa del personal objetivo, este medio se vincula con el segundo, que se refiere a continuar con la capacitación del personal de la rama administrativa bajo el modelo de competencias laborales.

Cuadro 3.
Análisis de objetivos.

Efectos	• Personal con marcos teóricos referenciales heterogéneos. • Variedad en el desempeño de funciones de acuerdo al área de adscripción.	⇨ Fines	• Personal con marcos teóricos referenciales homogéneos. • Personal capacitado para desempeñar profesionalmente las funciones y responsabilidades del cargo que ocupan.

Causas	• Personal de la rama administrativa con perfiles profesionales heterogéneos. • Estructura orgánica del Instituto conformada por diversas Áreas especializadas.	⇒ Medios	• Continuar con la actualización de los funcionarios de la rama administrativa. • Continuar con la capacitación del personal de la rama administrativa bajo el modelo de competencias laborales.

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines, respecto del problema central, se muestra a continuación, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportes que trasladen la situación problemática a una de resolución.

Cuadro 4.
Árbol de objetivos

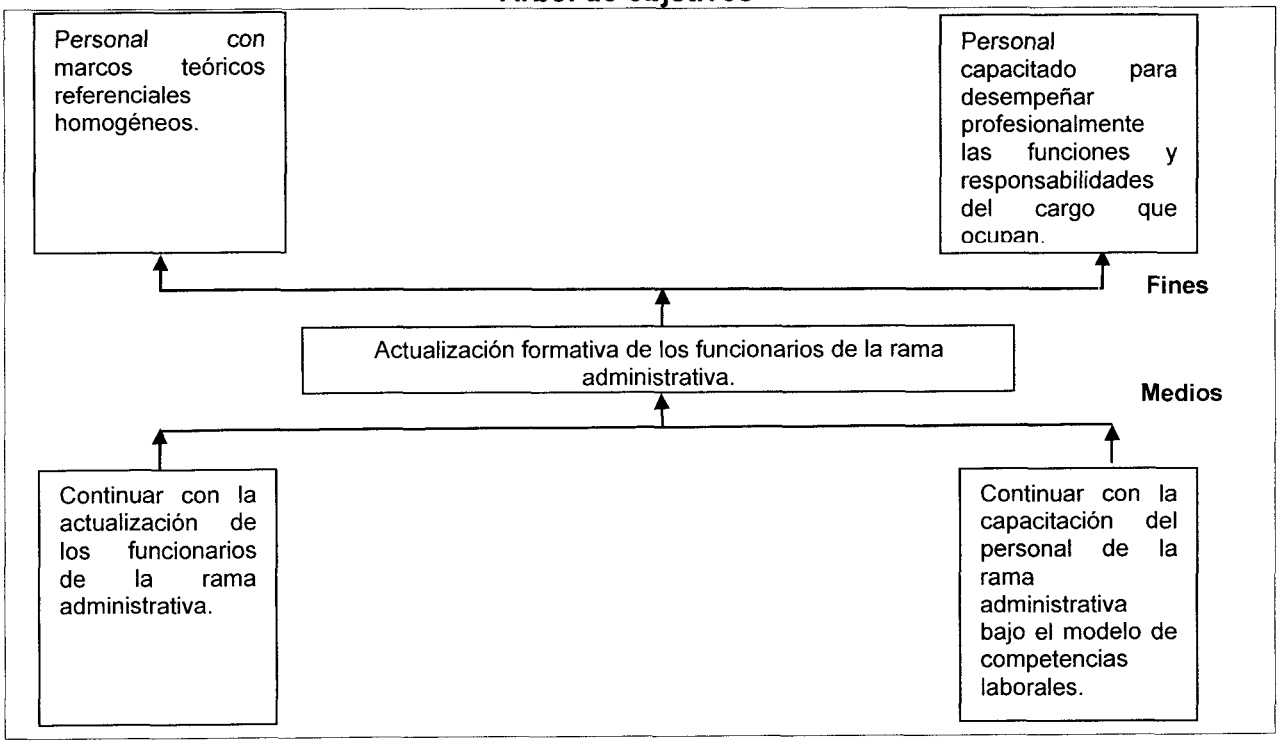

d. Identificación de alternativas de solución al problema

Medio: Continuar con actualización del personal de la rama administrativa.

Acciones:

⇒ Detectar los requerimientos específicos de capacitación que presenten las áreas que conforman la estructura orgánica del Instituto.

⇒ Identificar líneas de conocimiento transversales que permitan diseñar acciones formativas cuyo contenido temático permita la capacitación de personal adscrito a diferentes áreas.

Medio: Continuar con la capacitación del personal de la rama administrativa bajo el modelo de competencias laborales.

Acciones:

⇒ Capacitar al personal de la rama administrativa estableciendo criterios operativos para la instrumentación de acciones formativas por Competencias Laborales a través de la atención de competencias específicas por cargo y puesto además de dar seguimiento a las competencias transversales.

e. Selección de la alternativa óptima

Una vez que se han planteado las alternativas para atender la problemática, se analizará cada una de ellas a fin de establecer su viabilidad e impacto con respecto al propio problema, y así determinar la que será utilizada para el año 2015.

En primera instancia, la alternativa referente a la actualización de los funcionarios y la relacionada con la capacitación del personal de la rama administrativa bajo el modelo de competencias laborales responden a diversas causas, sin embargo se considera que se vinculan estrechamente en los medios, acciones y fines que persiguen, por tanto pueden ser clasificadas como complementarias e interdependientes, tienen un alto grado de incidencia en la solución del problema y tienen un nivel prioritario para el Instituto.

Con el razonamiento anterior, se estima que se pueden agrupar los dos medios como una sola opción; asimismo, lo anterior, considerando que durante el ejercicio 2015 se realizará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos así como la Consulta del Presupuesto participativo 2016.

f. Estructura analítica del Programa

La estructura analítica del Programa responde en forma integral al problema planteado, articula las acciones derivadas de los fines del árbol de soluciones y da sentido a las actividades a realizar en 2015.

Esquema 3.

Estructura Analítica del Programa

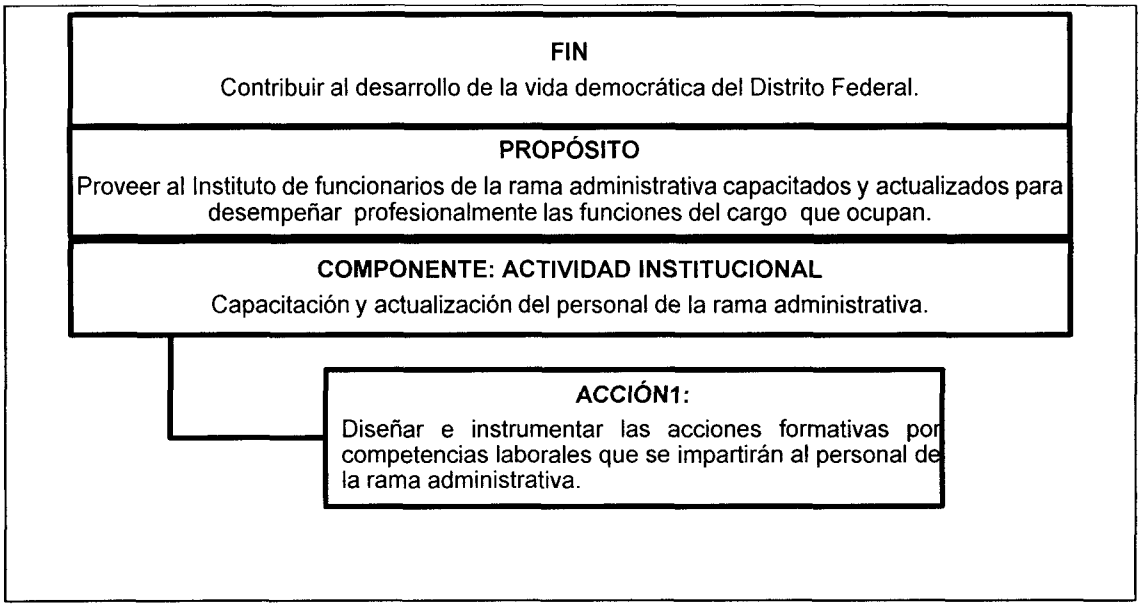

III.2 Planificación

g. Matriz de Indicadores para resultados

Del análisis anterior, se determina que este programa tendrá como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal, en tanto, se identifica como propósito para el 2015 proveer al Instituto de funcionarios de la rama administrativa capacitados y actualizados para desempeñar profesionalmente las funciones del cargo que ocupan.

Asimismo, se consideran tres supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya señalado; estos se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 5.
Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados.

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Indefinición normativa en torno a la capacitación del personal de la Rama Administrativa.
Supuesto 2 (S2)	Disposición de recursos financieros para la instrumentación de las acciones formativas consideradas en el Programa ante el riesgo de que la ALDF, autorice un presupuesto menor al que solicite el Instituto para el ejercicio fiscal 2015.
Supuesto 3 (S3)	Existencia de recursos humanos, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas,

Por su parte, en el cuadro siguiente, se describen las formulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 6.
Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la MIR

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
A = L*Tp/M*Tr	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	De impacto, tipo impacto esperado y producido
I = (R/O)*100	I = impacto R = resultados O = objetivos	De gestión, tipo eficacia

Considerando que durante 2015 tendrá lugar el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos así como la Consulta del Presupuesto participativo 2016, el Programa comprende los siguientes componentes así como las actividades de planificación y diseño para dar continuidad a las acciones formativas.

Cuadro 4. Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.	Impacto de resultados del Programa de Capacitación y Actualización del personal administrativo entre los beneficiarios directos.	Impacto	Resultados / Objetivos* 100	Anual	Informe	S1, S2 y S3
Propósito: Proveer al Instituto de funcionarios de la rama administrativa capacitados y actualizados para desempeñar profesionalmente las funciones del cargo que ocupan.	Eficacia en el cumplimiento del componente o actividad institucional de capacitación del personal administrativo entre los beneficiarios directos.	Impacto	(Resultados / Objetivos * 100	Anual	Informe	S1, S2 y S3
Componentes: Al "Capacitación del personal administrativo.	Impacto de resultados del componente de la Actividad Institucional programada de capacitación del personal administrativo	Gestión	I=L*Tp/M*Tr Donde: I=Impacto L= Cursos y talleres realizados Tp=mes programado*1/12 M= Cursos y talleres realizados Tr=mes realizado*1/12 Porcentaje de cumplimiento de cursos y talleres programados	Anual	Informe final	S1 y S2

JA100-14

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Actividades e insumos: Para la AI "Capacitación del personal administrativo": Acción1. Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal administrativo por competencias laborales.	Eficacia en el cumplimiento de acciones e insumos de capacitación del personal administrativo.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Donde: A= Eficacia L= Cursos diseñados Tp = mes programado*1/12 M= Cursos programados Tr=mes realizado*1/12. Porcentaje de cumplimiento en el diseño de cursos por competencias.	Anual	Informe final	S1

JA100-14

IV. Actividad Institucional

1. Capacitación del personal administrativo.

Tipo de actividad: De apoyo.

Responsable operativo: Director de Vinculación y Evaluación.

- ***Justificación.***

El Instituto orienta sus fines y acciones a contribuir con el desarrollo de la vida democrática de acuerdo con el artículo 20, fracción I, del Código. Con base en estas atribuciones se definieron las Políticas y Programas Generales del *Pan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017* sobre las cuales se deben tomar las decisiones institucionales; las actividades de capacitación se encuadran en la Política de Calidad en la Gestión, en lo que se refiere a garantizar que sus funciones se lleven a cabo por personal profesional sujeto a procedimientos de capacitación evaluación y control.

Asimismo, estas acciones quedan inscritas en el *Programa General de Administración de Recursos Humanos* en lo que se refiere al fomento de una vocación de servicio público y ético, tanto en el Servicio Profesional Electoral como entre el personal administrativo.

El desarrollo integral de los funcionarios del Instituto se apoya en la realización de actividades de capacitación a través de las cuales es posible construir los conocimientos y se desarrollan las habilidades, las actitudes y valores requeridos para un mejor desempeño.

El diseño de estas actividades responde a tres orientaciones básicas: a) Continuar con el fortalecimiento de las Competencias transversales; b) Intensificar el desarrollo de Competencias específicas y c) Cumplir con las obligaciones normativas de capacitación en temas como derechos humanos, equidad de género y discapacidad.

- ***Objetivo especifico.***

Diseñar, integrar e instrumentar la propuesta de cursos y talleres que se impartirán durante 2015 para fortalecer las Competencias Laborales de los funcionarios.

AS 1. Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal administrativo por competencias laborales.

En esta acción se centrará la mayor parte de la actividad institucional, ya que en ella se realizarán las siguientes tareas:

- Capacitar al personal de la rama administrativa estableciendo criterios operativos para la instrumentación de acciones formativas por Competencias Laborales a través de la atención de competencias específicas por cargo y puesto además de dar seguimiento a las competencias transversales. Asimismo se evaluaran las solicitudes de las diferentes áreas respecto a los requerimientos específicos de capacitación a fin de instrumentar aquellas que por necesidades del servicio resulten prioritarias conforme los objetivos institucionales, el presupuesto disponible y las cargas de trabajo.

El diseño de la capacitación es un aspecto fundamental de las tareas del Centro, dado que este medio es el que garantiza la efectividad de cualquier acción formativa; por tanto, para la adecuada instrumentación de las acciones se requiere de la generación de indicadores que permitan analizar en forma objetiva el cumplimiento de los fines formativos propuestos.

Por ello, después de cada acción formativa, se aplicará un instrumento de evaluación y seguimiento de la capacitación con la finalidad de obtener un análisis que permita validar el cumplimiento de los elementos que conforman las diferentes etapas de las acciones formativas, entender su utilidad y medir la eficacia de acuerdo con el objetivo general de la actividad.

Acción	Indicador	Meta
Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal administrativo por competencias laborales	Eficacia en la impartición de cursos de capacitación por Competencias Laborales	Diseñar e impartir 9 cursos por competencias laborales.

V. Cronograma de acciones sustantivas

1. Diseñar y Coordinar de la impartición de cursos y talleres por competencias laborales.

Núm	Acción	RO	Meses 2015											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Diseñar e instrumentar las acciones formativas que se impartirán al personal administrativo por competencias laborales	03												
1.1	Evaluar las solicitudes de las diferentes áreas respecto a los requerimientos específicos de capacitación a fin de instrumentar aquellas que resulten prioritarias conforme los objetivos institucionales, el presupuesto disponible y las cargas de trabajo.													
1.2	Establecer contacto con instituciones de educación superior y/o especialistas que cuenten con la capacidad técnica y académica para la impartición de las diferentes acciones formativas													
1.3	Coordinar con las Instituciones de educación superior para el desarrollo del contenido temático, bibliografía, materiales didácticos y de estudio así como técnicas pedagógicas conforme a cada acción formativa.													
1.4	Impartición de las acciones formativas.													

JA100-14

ANEXO 1

Cursos de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2015

a) Consideraciones generales

De acuerdo con el artículo 143 del Estatuto, el Programa tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades laborales del cargo y puesto de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo y el Manual, que permita un desempeño profesional, responsable, eficaz y eficiente del funcionario.

En este sentido, el Centro determinará los cursos a impartir al personal administrativo así como la modalidad en la que habrán de desarrollarse, considerando los siguientes elementos.

1. Cargas de trabajo derivadas de la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos así como de la Consulta del Presupuesto participativo 2016, y
2. Avances en la atención de las necesidades de capacitación del personal administrativo.

Durante este periodo, las actividades vinculadas con la organización de este proceso tienen preponderancia sobre cualquier otra, por lo cual no podrán llevarse a cabo actividades formativas para el personal, reduciéndose el calendario de aplicación del Programa de abril a junio, limitando el número de actividades formativas que podrán desarrollarse.

1. Avances en la atención de las necesidades de capacitación del personal administrativo.

Con estos eventos se avanzó en la atención de las necesidades de capacitación identificadas en cada área y puesto; al tener en cuenta competencias de carácter transversal así como requerimientos específicos por área.

En 2015, se continuará una línea de trabajo que permita fortalecer el desarrollo de las competencias laborales identificadas en 2009, así como con la impartición de cursos que respondan a necesidades específicas de las áreas del Instituto, las cuales se tienen previamente identificadas.

b) Cursos a impartir en 2015

La línea de trabajo para la capacitación del personal administrativo, responde en un primer momento a la continuidad de cursos de carácter transversal.

Por otro lado, dadas las cargas de trabajo derivadas de la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos así como la Consulta del Presupuesto participativo 2016, y con la finalidad de optimizar recursos sin que afecte a las necesidades de capacitación del personal administrativo, se propone dar continuar con la impartición de actividades formativas con una modalidad en línea.

1. Redacción y ortografía I	
Objetivo general	Aplicar las cualidades de la redacción moderna y el lenguaje claro en los documentos oficiales; con el fin de agilizar y estandarizar la comunicación interna y con ello incrementar su efectividad.
Competencias	Habilidades de comunicación oral y escrita. Análisis, procesamiento y sistematización de información.
Modalidad	En línea.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará mediante aplicación de un examen parcial y un examen final.

2. Redacción y ortografía II	
Objetivo general	Aplicar las cualidades de la redacción moderna y el lenguaje claro en los documentos oficiales; con el fin de agilizar y estandarizar la comunicación interna y con ello incrementar su efectividad.
Competencias	Habilidades de comunicación oral y escrita. Análisis, procesamiento y sistematización de información.
Modalidad	En línea.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará a través de 2 evaluaciones parciales, cuyos resultados se promediarán para obtener la calificación final.

3. Microsoft Excel 2007	
Objetivo general	Instruir a los participantes en el manejo de las herramientas que ofrece esta hoja de cálculo para el procesamiento, administración y presentación de información, mejorando el uso de este instrumento para la aplicación de operaciones aritméticas y estadísticas, elementales y avanzadas en sus trabajos cotidianos.
Competencias	Solución de problemas y toma de decisiones. Administración de proyectos.
Modalidad	Presencial.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará mediante la entrega y valoración de un portafolio de evidencias que muestre el desarrollo de las técnicas e instrumentos impartidos.

4. Taller de Introducción a los derechos humanos	
Objetivo general	Brindar los conocimientos básicos sobre el tema de los derechos humanos (fundamentación, dimensiones y características, así como algunos instrumentos internacionales) y resolución no violenta de conflictos (nociones de prevención, negociación y mediación).
Competencias	Solución de problemas y toma de decisiones.
Modalidad	Presencial.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará a través de un Examen Final y/o Ensayo, cuyos resultados, en su caso, se ponderarán.

5. Equidad de género	
Objetivo general	Proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios para comprender el género como construcción social y su articulación con las desigualdades sociales entre mujeres y hombres a través de un diagnóstico de su realidad inmediata.
Competencias	
Modalidad	Presencial.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará mediante aplicación de un examen parcial y un examen final.

6. Derecho Procesal Electoral	
Objetivo general	Conocer los fundamentos del derecho procesal electoral a partir de la revisión de los conceptos principales de la teoría general del proceso que le resultan aplicables.
Competencias	
Modalidad	Presencial.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará mediante aplicación de un examen parcial y un examen final.

7. Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)	
Objetivo general	Capacitar al usuario para que pueda empezar a trabajar con el paquete inmediatamente. Su enfoque es esencialmente dirigido a la operación del software e incluye los aspectos fundamentales de la estadística descriptiva; así como el manejo y explotación de bases de datos.
Competencias	Administración de proyectos.
Modalidad	Presencial.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará mediante aplicación de un examen parcial y un examen final.

8. Gestión estratégica de la capacitación.	
Objetivo general	Diagnosticar, planear y desarrollar los planes de capacitación necesarios para el Instituto Electoral del Distrito Federal, de forma tal que esté ligado a las estrategias de desarrollo y a la visión y misión del propio Instituto.
Competencias	
Modalidad	En línea
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará mediante la entrega y valoración de un portafolio de evidencias que muestre el desarrollo de las técnicas e instrumentos impartidos.

9. Participación Ciudadana.	
Objetivo general	Proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios relativos a los procesos de participación ciudadana considerados en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a fin de identificar las bases normativas, los actores involucrados y las características específicas del Distrito Federal en la materia.
Competencias	
Modalidad	Presencial.
Duración	20 horas.
Evaluación	La valoración del aprendizaje adquirido se realizará mediante aplicación de un examen parcial y un examen final.

JA100-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Septiembre de 2014

Índice

I. Introducción 1
II. Marco Jurídico 4
III. Metodología del marco lógico 17
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 17
a) Análisis de involucrados 19
b) Análisis de problemas 25
c) Análisis de objetivos 29
d) Identificación de alternativas de solución al problema 32
e) Selección de alternativa óptima 33
f) Estructura analítica del programa 35
Segunda etapa: Planificación 37
g) Matriz de indicadores para resultados 37
IV. Actividades institucionales 42
1. Coordinar la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016 42
a) Tipo de actividad institucional 42
b) Justificación 42
c) Objetivo específico 44
d) Acciones 44
e) Indicadores 45
f) Metas 46
2. Fortalecimiento de la formación político-electoral de la ciudadanía 47
a) Tipo de Actividad Institucional 47
b) Justificación 47
c) Objetivo específico 48
d) Acciones 48
e) Indicadores 49
f) Metas 49
3. Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015 50
a) Tipo de Actividad Institucional 50
b) Justificación 50
c) Objetivo específico 51
d) Acciones 51

e) Indicadores.....52
f) Metas.....53
V. Cronograma de acciones sustantivas.....54

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal, organismo público electoral local, de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma político-electoral aprobada a lo largo del 2014.

Por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Instituto tiene a su cargo de manera integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y producción de materiales electorales, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y, según establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, entre otros, los fines y acciones del Instituto se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes, entre otros, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y la realización de los instrumentos de participación ciudadana; promover el voto y la participación ciudadana, y difundir la cultura cívica democrática. Además el propio Código señala que la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines, entre otros, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos así como favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2015*, en el que se integran las actividades institucionales con las que este órgano regirá su quehacer en lo relativo a la capacitación para instrumentar la consulta de presupuesto participativo correspondiente, así como las que le sean propias en materia de capacitación para el proceso electoral local respectivo.

Este programa, como producto de la planeación institucional a nivel operativo, se elabora teniendo presente la modificación del marco regulatorio y el establecimiento de nuevas redes y mecanismos de colaboración, derivados de la reforma político-electoral aprobada en el 2014, y

en todo lo aplicable, se retoman las experiencias y aprendizajes derivados de ejercicios previos, con una visión a futuro orientada a partir de los instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico, en particular el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017, así como los criterios orientadores de presupuesto basado en resultados, enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa operativo anual –del que este programa forma parte integral– está determinada de manera expresa por el citado Código como una atribución exclusiva del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por su parte, la Junta Administrativa es la instancia colegiada que cuenta con atribuciones para, previo acuerdo de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, integrar este programa, a formulación y propuesta previa de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

Así mismo, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación es el órgano del Consejo General con atribuciones para supervisar el cumplimiento de este Programa; en tanto que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a través de su Dirección de Capacitación Electoral y Proyectos Especiales, es responsable de su coordinación operativa, así como de la elaboración de los materiales para el desarrollo del mismo; por su parte, las direcciones distritales, conforme sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, están facultadas para remitir a la citada Dirección Ejecutiva las propuestas de proyectos que, a su juicio, deben incluirse, entre otros, en el Programa de mérito; así mismo son responsables de su operación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

En cuanto a su contenido, este documento inicia con la presentación del marco legal que le da sustento; describe posteriormente la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos. Se continúa con la descripción de las actividades institucionales que lo integran y, finalmente, se presenta un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo del 2015.

Finalmente, se destaca que la implementación del presente Programa tendrá como contexto en el 2015 la concurrencia de la realización del ejercicio anual de la consulta sobre presupuesto participativo, así como el desarrollo y conclusión del Proceso Electoral Local 2014-2015.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2015* (Programa) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1] (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos[2] (Declaración Universal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[3] (Ley General), el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal[4] (Estatuto de Gobierno), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal[5] (Código) y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación); asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017[6] (Plan General), las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal[7] (Manual de Planeación), considerando, en los casos pertinentes, los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma político-electoral aprobada a lo largo del 2014.

La Constitución, en su Artículo 1°, indica que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia carta magna así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En su Artículo 3° señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará, entre otros, el respeto a los derechos humanos; que dicha educación será laica; que el criterio que orientará esa educación, entre otros, será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un

[1] Considerando la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014.
[2] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.
[3] Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.
[4] Considerando la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de junio de 2014.
[5] Considerando las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fechas 27 y 30 de junio de 2014.
[6] Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-08-14.
[7] Actualizado por la Junta Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica JA078-14.

sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por, entre otros, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En su Artículo 9º se establece el derecho de los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. En tanto que sus Artículos 34, 35, fracciones I, II y III y 36, fracción III, establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, así como las facultades del ciudadano en materia político electoral, las prerrogativas y obligaciones que de ella se derivan, entre otras, las relativas a votar y ser votado en las elecciones y consultas populares.

El Artículo 41 en su párrafo segundo, fracción V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, indican que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, y que al Instituto Nacional le corresponde la capacitación electoral así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; el Apartado C de la misma fracción, numerales 3, 4 y 9 establece que las elecciones en las entidades federativas, conforme a la Constitución, estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras materias, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local y más adelante en sus incisos a) y b) prevé para el Instituto Nacional la atribución de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales, así como el delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.

En su Artículo 44 señala que la Ciudad de México es el Distrito Federal, y que en tal carácter es la sede de los poderes de la unión y capital del país. En tanto que en su Artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), indica que son principios de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, la Declaración Universal, en su Artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como a acceder a las funciones públicas,

señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Por lo que hace a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, su Artículo 4, numeral 1, indica que el Instituto Nacional y los organismos públicos electorales de las entidades federativas (Organismos Públicos Locales), en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley General.

El Artículo 25 señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

En tanto el Artículo 32 establece que entre las atribuciones del Instituto Nacional se encuentran la capacitación electoral y la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus Mesas Directivas de Casilla para los procesos electorales federales y locales.

El Artículo 58, incisos b), d), e) y f), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional las relativas a promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía; a diseñar y proponer estrategias de promoción del voto entre la ciudadanía así como para la integración de Mesas Directivas de Casilla y capacitación electoral; y a preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

El Artículo 81 determina que las Mesas Directivas de Casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

En el Artículo 82, numeral 2, se estipula que en los procesos electorales concurrentes en una entidad, el Instituto Nacional deberá instalar una mesa única para ambos tipos de elección a las cuales se les agregarán para su integración un secretario y un escrutador adicionales.

El Artículo 98, numerales 1 y 2, indica que los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en materia electoral, en los términos de la Constitución y la propia Ley General.

Asimismo, en su Artículo 104, numeral 1, incisos a), e), f), g), m), ñ), y o), se señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer, entre otras, las funciones encaminadas a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General establezca el Instituto Nacional; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; llevar a cabo las actividades que se requieran a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral; organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación local correspondiente; y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales durante el proceso electoral.

El Artículo 215, numeral 2, señala que el Instituto Nacional con el auxilio de los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas.

En el Artículo 217, inciso d), fracción IV, se establecen los requisitos para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho como observadores electorales, entre los que se encuentra el asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes.

En este sentido, cabe destacar que mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional, identificado con clave alfanumérica INE/CG100/2014,[8] se determinó que dicha autoridad nacional reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así

[8] Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014.

como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud del Artículo Transitorio Octavo del Decreto que relativo a la reforma constitucional[9] así como al Artículo Transitorio Décimo Segundo del similar por el que se promulgó la Ley General.[10] Por otra parte, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica INE/CG114/2014,[11] dicha autoridad nacional aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015.

Por su parte, el Estatuto de Gobierno en su Artículo 20, fracción I, determina que los ciudadanos del Distrito Federal tienen derecho a votar y ser votados para los cargos de representación popular, así como votar en las consultas populares y demás mecanismos de participación ciudadana.

El Artículo 22 menciona que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, a tal efecto se establecerán las normas, los programas y las acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la ciudad en general.

El mismo Artículo, en su párrafo segundo, determina que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, por lo que deberá considerarse, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.

En el Artículo 23, fracción I, se establece que, entre las diversas obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal, se encuentra el votar en las elecciones para los cargos de representación popular, así como en los mecanismos de participación ciudadana.

En el Artículo 120, párrafo primero, se estipula que la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva, así como de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

[9] Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014.
[10] Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de mayo de 2014.
[11] Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 13 de agosto de 2014.

El Artículo 123 establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto, el cual está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Artículo 124, párrafo primero, señala que el Instituto será la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, asimismo contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia

El Artículo 127, numerales 3, 4 y 9, establece que entre las actividades que de manera integral y directa tendrá a su cargo el Instituto están las relativas a la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en su Artículo 7, fracciones I y III, señala como derechos de los ciudadanos del Distrito Federal el votar y participar en las elecciones locales, consultas populares federales y demás formas mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana.

El Artículo 8, fracciones III y IV, señala como obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio y desempeñar las funciones electorales para las que sean designados por las autoridades electorales.

Conforme al Artículo 9, fracciones I, IV, VI y VII, la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados; impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

El Artículo 10 señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y que las facultades de

asunción, delegación y atracción de las actividades propias de la función electoral se desarrollarán de conformidad con lo que señale la Ley General.

En el Artículo 15 se determina que el Instituto Nacional y este Instituto son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal.

En su Artículo 20, párrafo primero, se indica que este Instituto es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de acuerdo a lo previsto en la Ley General, el Código y la Ley de Participación.

En sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, menciona que los fines y acciones del Instituto estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación y preservar la autenticidad y efectividad del sufragio así como difundir la cultura cívica democrática.

En su párrafo tercero, incisos e), f) g) e i) señala como atribuciones el orientar a los ciudadanos del Distrito Federal para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizarán en los procesos electorales locales y garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Distrito Federal; asimismo el párrafo cuarto, inciso b) señala como atribución el impartir la capacitación electoral y designar a los funcionarios de las mesas en caso de que el Instituto Nacional la delegue por disposición legal o por acuerdo de su Consejo General y el inciso b) del párrafo quinto señala como otra atribución de este Instituto el organizar los mecanismos de participación ciudadana del Distrito Federal.

Dicho ordenamiento, en su Artículo 35, fracciones VI, VII y VIII, establece las atribuciones del Consejo General del Instituto (Consejo General) para, entre otras, aprobar cada tres años el

Plan General, así como el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como solicitar los recursos para cumplir las funciones que le sean delegadas, para cada ejercicio anual.

El Artículo 47, fracciones I, V, VII y VIII, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión) para, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa; supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los mecanismos de participación ciudadana; supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando así proceda; y proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (Dirección Ejecutiva).

En su Artículo 64, fracciones II, inciso i), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto (Junta Administrativa), entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa como parte del Programa Operativo Anual, y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de, entre otras, derechos humanos y género; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El Artículo 70 indica que las direcciones ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El Artículo 73 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

En su Artículo 75, fracciones I, V, VIII, IX, X, XI, y XIV, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva, entre otras atribuciones, formular y proponer a la Comisión el anteproyecto de este Programa; coordinar las actividades de capacitación electoral que durante los procesos electorales, o de participación ciudadana desarrollen las Direcciones Distritales; coordinar las actividades de capacitación electoral durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto Nacional, coordinar las actividades de capacitación que realicen las Direcciones Distritales durante la organización y desarrollo de los mecanismos de participación

ciudadana así como en la capacitación de ejercicios electivos o de consulta en los que el Instituto determine participar en apoyo de otros procesos democráticos; elaborar las propuestas de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesa Receptora de Votación (Mesas Receptoras) así como de las Mesas Receptoras de Opinión (Mesas de Opinión) durante los mecanismos de participación ciudadana, coordinar la capacitación de los ciudadanos que se registren como observadores para los mecanismos de participación ciudadana.

En su Artículo 93, fracciones I, II, V y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa en su ámbito de competencia; a remitir a la Dirección Ejecutiva las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de, entre otros, este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Cabe señalar que respecto de la segunda de dichas atribuciones, la Secretaría Ejecutiva, el 30 de julio de 2014, expidió la Circular 56, solicitando a las direcciones distritales que de contar con las propuestas a que hace referencia el citado Artículo 93, en su fracción II, las remitieran a la Dirección Ejecutiva, sin que alguna fuera presentada en esta materia.

El Artículo 110 BIS estipula que en las elecciones del Distrito Federal concurrentes con la federal, *la integración, ubicación y designación de las Mesas Directivas de Casilla se realizará* con base en las disposiciones de la Ley General y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que éste suscriba con este Instituto.

En el Artículo 276 se indica que las elecciones ordinarias de Diputados a la Asamblea Legislativa, de Jefe de Gobierno y de Jefes Delegacionales deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

El Artículo 277 señala que el proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de

los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

En tanto el Artículo 280, en sus párrafos primero y segundo, establece cuáles son los mecanismos de participación ciudadana y que este Instituto tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

El Artículo 281 indica las atribuciones de este Instituto tiene en materia de organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como los plazos para su ejecución.

En tanto que el Artículo 336 determina que en las elecciones del Distrito Federal concurrentes con la federal, las reglas para la preparación y desarrollo de la jornada electoral, serán las que se establecen en la Ley General y los lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que éste suscriba con este Instituto.

Por lo hace a la Ley de Participación, su Artículo 2 menciona que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; asimismo; indica que la participación ciudadana contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que se considera la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.

En su Artículo 84 indica las facultades que tiene este Instituto para emitir las convocatorias, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de las consultas ciudadanas. En particular, respecto a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, señala que este Instituto convocará el segundo domingo de noviembre de cada año a su celebración.

Por otra parte, el Manual de Planeación hace referencia a la normatividad que incide en el diseño de este Programa, a saber, la Ley de planeación del desarrollo del Distrito Federal, la

Ley de presupuesto y gasto eficiente del Distrito Federal así como su respectivo Reglamento; la Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal (Ley de Igualdad), el Segundo programa general de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México (Programa General de Igualdad), el Programa de derechos humanos del Distrito Federal (Programa de Derechos Humanos), así como su respectiva Ley.

El Programa de Derechos Humanos consigna la participación del Instituto en veinte líneas de acción en calidad de Unidad Responsable Específica, única o concurrente con otras entidades, o bien como Unidad Corresponsable. Con este Programa se busca generar aportes para la atención de cinco de dichas líneas, identificadas con los numerales 20 y 162, relativas a incorporar o reforzar el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones que realice, entre otros, este Instituto; así como a diseñar e implementar actividades de capacitación sobre las formas de participación ciudadana en esta ciudad.

Por lo que hace a la Ley de Igualdad y al Programa General de Igualdad, este Programa busca generar aportes para el Eje Temático *8. Acceso a la participación política y fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres*, conforme lo indicado en el Manual de Planeación, en lo relativo a impulsar la difusión y la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal así como, en un sentido más amplio y ambicioso, al desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de géneros.

Por lo que hace al Plan General, este Programa se vincula de forma directa con la Política General "1. De construcción de la democracia", enfatizando su compromiso con dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, así como en lo relativo a la formación de ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas en la Ciudad de México.

De forma colateral, se busca coadyuvar en la atención de las políticas generales "2. De fortalecimiento interno y calidad de gestión", por lo que hace al ejercicio de actividades diversas basadas en la planeación estratégica y la permanente mejora de la eficiencia técnica en los procesos vinculados a este Programa; "3. De vinculación y colaboración institucional", en lo relativo al establecimiento de acuerdos con aliados externos que redunden en la consecución de los objetivos institucionales, sin perder de vista las obligaciones de coordinación con la

autoridad electoral nacional que se derivan de la reforma político-electoral; a la política "5. Derechos humanos, equidad de género y no discriminación", en lo relativo a difundir y fomentar entre los habitantes de la Ciudad de México, precisamente, el conjunto de derechos y principios a los que se hace referencia en dicha política; así como a la relativa al numeral "6. De identidad, comunicación e imagen institucional", por lo que hace a la contribución de este Programa para el avance en la consolidación de una identidad e imagen del Instituto, a través de sus actividades de capacitación en contacto directo con la ciudadanía capitalina.

Por lo que hace a los Programas Generales indicados por el Plan General, este Programa se vincula de forma directa al identificado como "a) De organización de los procesos electorales y de participación ciudadana", en lo relativo a la organización e implementación de las herramientas de participación ciudadana, específicamente lo relativo a la consulta de presupuesto participativo, y conforme lo que determine el Instituto Nacional, la participación en el proceso electoral local.

Adicionalmente, de forma colateral se vincula a la atención de los programas generales "b) De construcción de ciudadanía participativa", "g) De vinculación y colaboración con las instituciones", "i) De derechos humanos, equidad de género y el derecho a la no discriminación" y "k) De comunicación social e imagen institucional".

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos 2014-2017, indicados por el Plan General, este Programa da atención directa al objetivo "2) Actualizar los contenidos e instrumentos para la capacitación para la ciudadanía plena y el desarrollo de una cultura ciudadana"; y de forma colateral genera aportes para la atención del identificado como "18) Difundir y sensibilizar al personal del IEDF sobre los principios y conceptos de Derechos Humanos, equidad de género y no discriminación".

En cuanto a las Líneas Estratégicas 2014-2017, indicadas por el Plan General, este Programa da atención directa a tres de ellas, identificadas como "1) Realizar el proceso electoral local y los ejercicios de participación ciudadana conforme a los principios rectores y demás marco normativo institucional", "3) Desarrollar y aplicar estrategias para fomentar y motivar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales y de participación ciudadana" y " 5) Revisar, actualizar y complementar los programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana".

Vinculado a las citadas líneas estratégicas 1, 3, y 5, indica cinco líneas de acción, una para la primera de ellas y dos para cada una de las restantes, cuya atención es materia de este Programa, a saber: (1) "Establecer un esquema de control y seguimiento al desarrollo de las actividades del proceso electoral, a través de los informes de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas"; (3) "1.Capacitar a promotores de servicio social para replicar las actividades de la Ludoteca Cívica Infantil"; "2. Realizar estudios en materia de participación electoral y ciudadana"; (5) "1. Diversificar los contenidos y programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana"; y, "2. Evaluar el impacto de los programas y contenidos de los programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana".

Finalmente, cabe señalar que el Manual de Planeación también hace referencia a los objetivos anuales para el 2015; al respecto, el programa de mérito busca atender de forma directa lo señalado en los objetivos anuales *1*, *2* y de forma colateral a los identificados como *10 y 8*, relativos respectivamente a organizar el Proceso Electoral Local 2014-2015; organizar la consulta ciudadana para presupuesto participativo; fortalecer la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas así como promover los principios de la participación ciudadana de manera permanente en los asuntos de la ciudad como un derecho; y, promover acuerdos de colaboración interinstitucional que fortalezcan el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

III. Metodología del marco lógico

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

La democracia, además de ser un sistema político y forma de gobierno –articulado por la competencia política por el poder público, periódica y regulada; el respeto al orden jurídico, como garantía de la seguridad individual y colectiva; así como, la participación ciudadana, basada en el principio de soberanía popular– es también, en un sentido amplio, un sistema de relaciones sociales que supone un conjunto de derechos y prácticas cotidianas (un marco ético y una moral cívica) que responde, al menos, a los principios básicos de libertad, justicia e igualdad.

Presupone también la existencia de ciudadanos, instituciones públicas y un conjunto de reglas compartidas, así como su articulación a través de la aceptación y práctica de un sustrato de principios axiológicos o valores mínimos comunes que conforman la condición necesaria de su desarrollo. Por lo que hace a las reglas, se ha de entender el conjunto de normas positivas que de forma perdurable articulan la formalidad del sistema político electoral, así como aquellas que siendo consuetudinarias comprenden el pensar y actuar de la comunidad política.

En este sentido, es de resaltar el profundo cambio que representa la reforma político electoral aprobada a lo largo del 2014, que incluyó modificaciones al texto constitucional, la creación de un conjunto de leyes generales, la derogación del código federal de la materia, adecuaciones a la norma estatutaria de esta entidad así como al código local electoral, además de suponer la transformación de la autoridad electoral federal en una autoridad nacional, abriendo así paso a la renovación de los órganos superiores de dirección del Instituto Nacional y de este Instituto.

Estas modificaciones normativas han tenido un impacto significativo en los procesos, plazos y operadores de la actividad electoral capitalina, incidiendo incluso en materias locales como los procedimientos de participación ciudadana.

A fin de analizar el contexto existente y estar así en condiciones de formular una visión de la situación deseada, para estar en posibilidad de generar diversas alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla, y de conformidad con la metodología de planeación aplicable, es que a continuación se presenta un ejercicio de marco lógico, integrado por las etapas: análisis de involucrados; análisis de problemas; análisis de

objetivos; identificación de alternativas de solución al problema; selección de alternativa óptima; y estructura analítica del programa.

Cabe indicar que a fin de establecer un marco referencial, se recupera la definición prescriptiva que en torno a la democracia ofrecen el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de los Estados Americanos:

> "La democracia es una forma de organización del poder en la sociedad con el objetivo de ampliar la ciudadanía, evitar o limitar la dominación de individuos o grupos que impidan este objetivo y lograr la perdurabilidad de la organización democrática"[12]

En cuanto al ámbito específico en que se ha de definir la problemática, no puede dejar de tenerse presente la doble condición de esta ciudad, en primer término, como entidad local que requiere discutir y perfilar la toma de decisiones de los asuntos que le son propios –incluso a los niveles más cercanos, de carácter comunitario (barrial, de pueblos, colonias y los agregados delegacionales)–, de vista a la posible reforma política de la entidad, constantemente mencionada por diversos actores políticos; en segundo término y con la exigencia de un horizonte más alto, atendiendo a su condición de asiento de los poderes federales, donde se concentran los mayores esfuerzos de la vida política nacional y se ventilan temas de interés general a la nación, e incluso se dirimen conflictos que son propios de otras entidades de la República.

[12] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA); *et al*, *Nuestra democracia*; Fondo de Cultura Económica, PNUD, OEA, 2010, p. 33.

a) Análisis de involucrados

Para la aplicación y ejecución del presente *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2015,* existen diversos actores involucrados que tienen interés o expectativa en la ejecución del mismo. Por ello, es indispensable formular las estrategias idóneas para el año 2015, que permitan resolver los conflictos identificados.

Al identificar a los actores que pueden influir en la implementación del Programa, se pretende, por un lado, reconocer su nivel de influencia que podrían ejercer y, por otro, permite prever las acciones requeridas para aprovecharla en beneficio del programa e identificar de manera anticipada los posibles riesgos y las alternativas de solución.

En consecuencia, se han identificado 22 actores que se considera inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa, se incluye a los involucrados en la toma de decisiones para su elaboración, así como los encargados de su implementación, mismos que se refieren en el Cuadro 1. Al respecto, cabe señalar que dichos actores, se clasifican según su ámbito de acción en internos y externos; cuentan con un grado de incidencia diferente, 16 se clasifican como internos y seis como externos.

Conforme al análisis realizado, existen actores internos que cuentan con un interés alto sobre el desarrollo del Programa 2014 y tienen la fuerza suficiente para influir, ya sea en la formulación, aprobación u operación de las estrategias operativa y didáctica a aplicarse en el proceso electoral local 2015. A continuación, se enlistan dichas instancias, describiendo de forma general su impacto.

1. Instituto Nacional Electoral
2. Consejo General del IEDF
3. Comisión de Educación Cívica y Capacitación
4. Junta Administrativa
5. Secretaría Ejecutiva
6. Secretaría Administrativa
7. Contraloría General del Instituto
8. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
9. Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
10. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

11. Unidad Técnica de Servicios Informáticos
12. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
13. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
14. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales
15. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
16. Direcciones Distritales

Con la reforma constitucional en materia político-electoral 2014 y la instauración de la Ley General, se modifica de manera sustancial la estructura y la distribución de competencias en la organización de los procesos electorales locales, ya que uno de los puntos principales es que el Instituto Nacional podrá atraer la organización de procesos electorales locales bajo los supuestos que afecten la paz pública, los principios de imparcialidad o la intromisión gubernamental.

Al respecto, el Consejo General del Instituto Nacional en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, mediante Acuerdo No. INE/CG100/2014 reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, previamente delegadas a los Organismos Públicos Locales.

No obstante lo anterior, los Organismos Públicos Locales conservan entre sus atribuciones las correspondientes a orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales, así como la de expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo[13].

[13] Artículo 104, incisos e), f) g) h) e i), de la Ley General.

Ante este escenario, se prevé que este Instituto trabaje en forma conjunta con el Instituto Nacional para fortalecer el desarrollo de las actividades inherentes a la capacitación electoral, para la próxima jornada electoral a celebrarse el primer domingo de junio del año 2015. El alcance de la colaboración institucional dependerá de la normatividad que al respecto emita el Instituto Nacional.

Respecto al contexto externo, se encuentran siete actores involucrados en las actividades a realizar dentro del Programa, mismos que se enuncian a continuación:

1. El Instituto Nacional Electoral
2. Congreso de la Unión
3. Asamblea Legislativa
4. Gobierno del Distrito Federal
5. Las 16 demarcaciones político administrativas (delegaciones)
6. Instituciones académicas
7. Ciudadanía del Distrito Federal

Por un lado, tanto el Congreso de la Unión como la Asamblea Legislativa son órganos que regulan la normatividad que impacta en la vida interna de este Instituto, en virtud de que regulan la materia político-electoral, los procesos de participación ciudadana, así como los procesos democráticos.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal y cada uno de los 16 órganos político-administrativos en las respectivas demarcaciones territoriales (Delegaciones Políticas) coadyuvarán con el Instituto en la logística y difusión de los procesos de participación ciudadana, con el propósito de coadyuvar a promover la participación de la ciudadanía.

Respecto a los jóvenes, en las instituciones académicas se incluye a estudiantes universitarios que están en condiciones de realizar su servicio social para que la Dirección Ejecutiva les brinde contenidos desde la perspectiva de la capacitación electoral, con el propósito de fortalecer su formación ciudadana y promover el ejercicio de los derechos políticos-electorales.

Cuadro 1.
Identificación de los actores involucrados

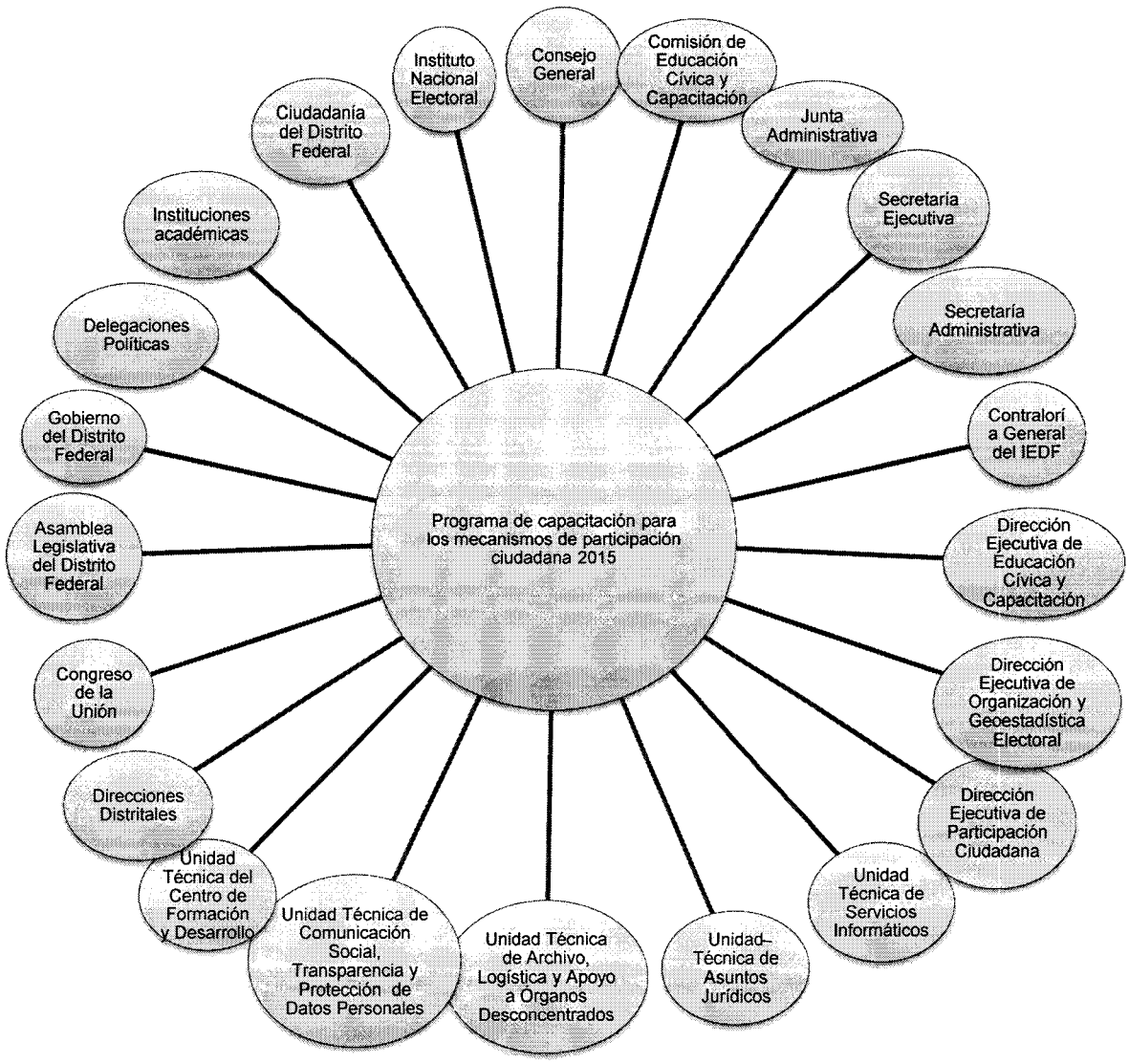

Al respecto, cabe señalar que se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero de ellos hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable, en el trabajo desarrollado en la materia.

Dichos actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del programa.

Cuadro 2.
Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Instituto Nacional Electoral	5	5	25
2. Consejo General del IEDF	5	5	25
3. Comisión de Educación Cívica y Capacitación	5	5	25
4. Junta Administrativa	5	5	25
5. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
6. Secretaría Administrativa	5	5	25
7. Contraloría General del Instituto	5	5	25
8. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	5	5	25
9. Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	5	5	25
10. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	2	2	4
11. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
12. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	2	4	8
13. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	5	25
14. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	2	4	8
15. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	4	12
16. Direcciones Distritales	5	5	25
17. Congreso de la Unión	5	5	25
18. Asamblea Legislativa	5	5	25
19. Gobierno del Distrito Federal	5	5	25
20. Las 16 Delegaciones Políticas	5	5	25
21. Instituciones académicas	2	5	10
22. Ciudadanía del Distrito Federal	2	5	10

La tabla muestra que de los actores internos considerados son las instancias de decisión y las áreas que coadyuvarán en la ejecución del Programa las que tienen mayor interés o expectativa en que la Dirección Ejecutiva formule las estrategias operativas y didácticas idóneas para llevar a cabo de manera oportuna y eficaz las actividades del proceso electoral del próximo año, así como las inherentes a la realización de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.

Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con la cual se buscará coordinar las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, así como la coordinación de las actividades de capacitación electoral que durante los procesos electorales o de participación ciudadana desarrollen las direcciones distritales, quienes tienen directamente un mayor acercamiento con la ciudadanía.

Asimismo, resulta significativo el impacto que tiene este Programa en las 16 Delegaciones Políticas, toda vez que son dichos órganos quienes habrán de considerar en su programación y presupuesto los resultados de la consulta ciudadana a celebrarse en noviembre de 2015.

Finalmente, el interés y fuerza que tienen las autoridades electorales es primordial ya que son éstas las entidades responsables de organizar los procesos electorales así como los instrumentos de participación ciudadana de carácter electivo.

b) Análisis de problemas

En el siguiente apartado se identifican los principales problemas en el marco del presente programa, se analiza el problema central, así como sus causas y efectos. Conforme a la Ley de Participación, la consulta ciudadana es un instrumento mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, diversos temas de trascendencia en distintos ámbitos de la Ciudad.

En este sentido, la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo tiene como objeto definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos destinados al rubro de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

No obstante, la participación que se ha tenido en las referidas consultas ha sido muy baja. El desinterés de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones de los órganos de representación ciudadana no se ha logrado revertir por lo menos en estos tres años en los que este Instituto ha coadyuvado en las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo.

Para ilustrar la situación planteada, se presentan los porcentajes de participación que se han venido presentando, por ejemplo, en 2011 el total de opiniones emitidas en la primer consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, fue de 144,277 y se tuvo una participación de 2.01% de la lista nominal conformada por 7´161,337 ciudadanos.

En lo que respecta a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo celebrada en 2012, el porcentaje de participación no aumentó de manera considerable, ya que fue de 2.05%, es decir, aumentó apenas el .04%.

Para 2013, se intentó revertir esa tendencia, de tal suerte que por única ocasión el domingo primero de septiembre del 2013, se realizaron de manera conjunta la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la celebración de la consulta ciudadana para el presupuesto participativo 2014.[14]

[14] Véase el Decreto mediante el cual se adiciona el Artículo décimo quinto Transitorio a la Ley de Participación, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de mayo de 2013.

La característica de esta jornada electiva y consultiva fue la de brindarles a los ciudadanos alternativas para facilitar la emisión de su voto y opinión, de tal suerte que, se instalaron 250 módulos para que los ciudadanos participaran por internet del 24 al 29 de agosto de ese año, y posteriormente, se instalaron mesas tradicionales, conocidas como Mesas Receptoras, para que el primero de septiembre, tuvieran la oportunidad de participar quienes no lo hubieran hecho por internet.

Con esta modalidad, este Instituto logró aumentar, aunque no significativamente la participación de los ciudadanos. Así, en la Elección de Comités y Consejos 2013 se registraron 880,759 votos, lo que representó un porcentaje de participación del 12%, respecto de la lista nominal[15]. De este porcentaje, una mayoría significativa, equivalente al 84.43%, ejerció su derecho a votar y opinar de manera tradicional, en tanto que el 15.57% lo hizo a través de Internet.

Respecto al porcentaje de votación en la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2014 se recibieron 877,382 opiniones, 11.96%, y el porcentaje de participación de los ciudadanos que lo hicieron de manera tradicional fue similar, con apenas el 0.6% menos que en el proceso de Elección 2013, con el 84.37%.

Este contexto genera limitaciones en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de participación ciudadana, por lo cual, se tendrán que buscar alternativas para fomentar el interés de la ciudadanía y coadyuvar con el avance en la cultura democrática en el Distrito Federal.

Otro problema que se tiene que destacar en la implementación del presente programa, es el desconocimiento que tiene la ciudadanía en general sobre la razón de ser de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana. Al respecto, de acuerdo con una encuesta nacional en vivienda realizada por *Parametría*, del 10 al 15 de agosto de 2013:

> "...la apatía predominó en los capitalinos días antes de la jornada electoral; más de la mitad de los entrevistados (57 %) mostraron poco o nulo interés en participar en las elecciones vecinales: 33 % se declaró nada interesado y 24 % se dijo poco atraído por la elección de organismos ciudadanos; a diferencia del 42 % de los defeños que se manifestaron muy o algo interesados en participar en el nombramiento de estas figuras...Si bien las estimaciones de participación en la elección de comités y consejos 2013 rebasan las cifras de 2010, las elecciones vecinales y los organismos de representación ciudadana siguen

[15] De conformidad con la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de junio de 2013 que considera a 7'337,239 ciudadanos.

> siendo nuevos para la mayoría de los capitalinos, posiblemente ahí radica parte del desinterés que los defeños han manifestado en esta segunda elección vecinal."[16].

Son muchos los motivos que podríamos analizar para entender el desinterés, apatía y desconocimiento de los capitalinos, hay quien argumenta que no existe un modelo adecuado que permita trasparentar y dar acompañamiento al ejercicio del presupuesto participativo, es decir, la rendición de cuentas. También se encuentra el tipo de relación que se da entre los Comités, ya sea entre ellos mismos, con las autoridades y con los ciudadanos a quienes representan. Esto, sin considerar las limitantes en las que se encuentran inmersos para poder ejercer sus funciones de manera eficiente.

Este contexto, favorece la existencia de las condiciones adversas que afectan la participación ciudadana, y que en consecuencia afectan el acercamiento que el Instituto tenga con la ciudadanía.

Finalmente, el nuevo marco normativo electoral, propicia condiciones de incertidumbre para la autoridad local en el ejercicio de sus funciones. Esta situación se debe a que el Instituto Nacional reasumió las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales.

Este modelo busca homologar los organismos públicos electorales locales, así como los procesos electorales, lo que implica que la participación de este Instituto en el próximo proceso electoral local, será en los términos que el Instituto Nacional acuerde en los respectivos lineamientos.

En consecuencia, los procesos operativos de la capacitación electoral carecen de certezas para su correcta ejecución, situación que implica prever posibles escenarios de apoyo y colaboración con el Instituto Nacional, para llevar a cabo la celebración de las próximas elecciones en estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

El problema principal que se presenta en el Programa es "La baja participación en los procesos de participación ciudadana y democráticos limita el desarrollo de la sociedad capitalina en

[16] Parametría, *Encuesta DF en vivienda*, Representatividad: Estatal. Número de entrevistas: 400 encuestas realizadas del 10 al 15 de agosto de 2013. Nivel de confianza estadística: 95 %. Margen de error: (+/-) 4.9 %. Diseño, muestreo, operativo de campo y análisis: Parametría SA de CV. Método de muestreo: Aleatorio sistemático con probabilidad proporcional al tamaño. Unidad de muestreo: Las secciones electorales reportadas por el Instituto Federal Electoral. Población objetivo: Personas de 18 años en adelante con credencial para votar que al momento de la entrevista residan en el lugar de interés.

términos de la calidad de su gobernanza". En torno a este problema se presentan tres causas y efectos fundamentales que se articulan entre sí y que condicionan la eficiencia de la ejecución del programa mismo.

Es preciso subrayar que para los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores y a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, que necesariamente convergen y se afectan entre sí, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.
Árbol de problemas

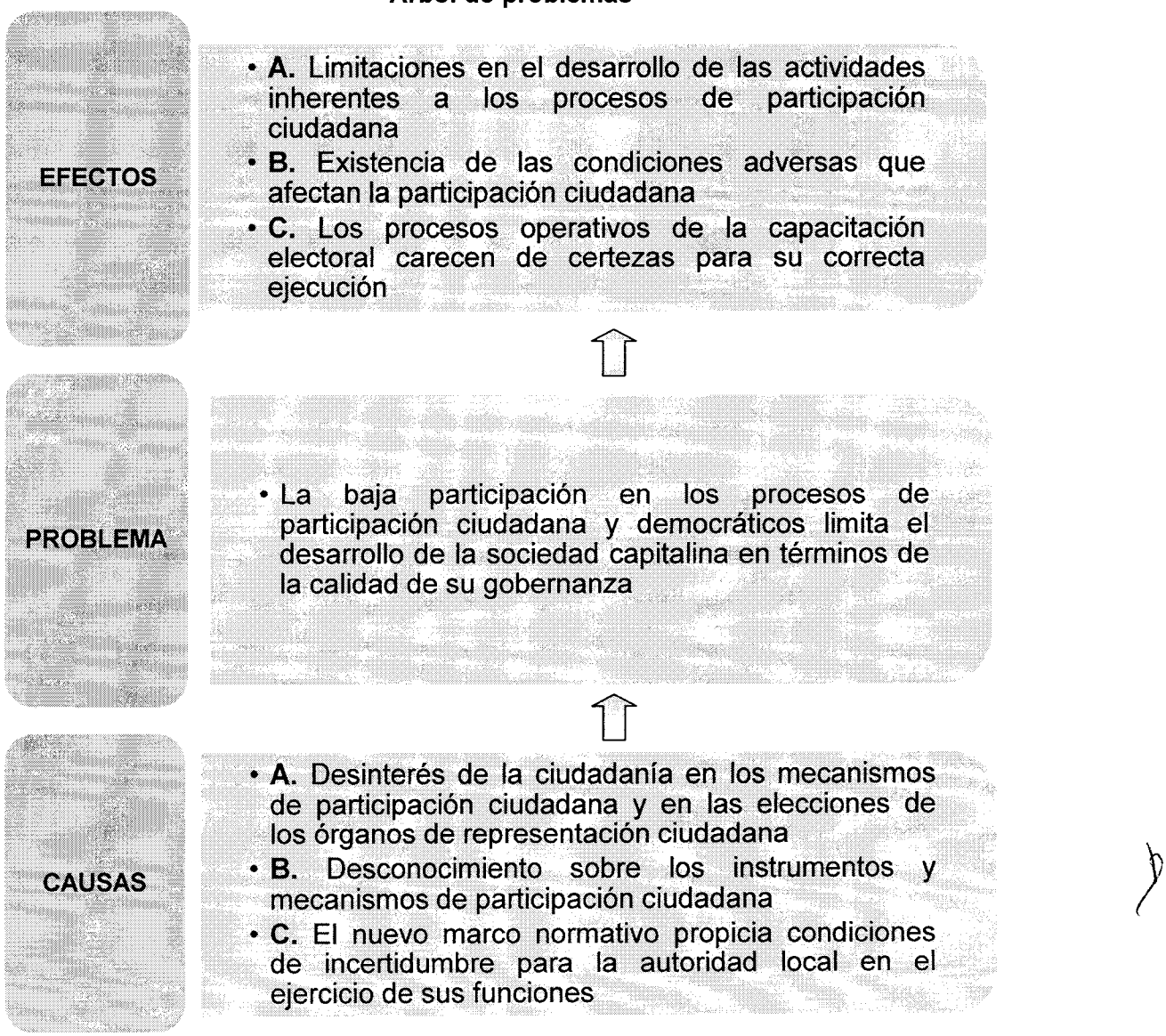

c) Análisis de objetivos

En esta fase se presenta el análisis de objetivos, en el cual se establece la correlación de los efectos que pasan a ser fines y las causas que se convierten en medios. Así mismo, el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa: "Formular estrategias de capacitación que promuevan el conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos".

Cuadro 4.
Análisis de objetivos

Efectos	• Limitaciones en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de participación ciudadana. • Existencia de las condiciones adversas que afectan la participación ciudadana. • Los procesos operativos de la capacitación electoral carecen de certeza para su correcta ejecución.	Fines	• Posibilitar el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de participación ciudadana. • Promover acciones que reduzcan las condiciones adversas que afectan la participación ciudadana. • Generar condiciones de certeza para la correcta ejecución de los procesos operativos de la capacitación.
Causas	• Desinterés de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones de los órganos de representación ciudadana. • Desconocimiento sobre los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana. • El nuevo marco normativo propicia condiciones de incertidumbre para la autoridad local en el ejercicio de sus funciones.	Medios	• La ciudadanía y población en general han identificado los mecanismos de participación ciudadana y las elecciones de los órganos de representación ciudadana. • La ciudadanía ha participado en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana. • El IEDF ha establecido acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para dotar de certeza al Instituto en las actividades inherentes a la capacitación electoral.

El cumplimiento de los fines enunciados es una tarea ineludible en materia de capacitación, por lo cual, las estrategias de capacitación electoral y de participación ciudadana, resultan ser el insumo principal del quehacer institucional.

La Dirección Ejecutiva coordinará los procesos de capacitación institucionales que garanticen el debido cumplimiento de sus funciones, con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Además de garantizar el derecho de los ciudadanos de votar y participar en las elecciones, mecanismos, instrumentos de participación ciudadana y otros procesos democráticos.

El reto para lograr los fines es mayúsculo, toda vez que no se superan con el diseño y ejecución de estrategias eficaces, se requiere de una suma de esfuerzos de las autoridades electorales, órganos de gobierno y sobre todo de la voluntad ciudadana.

Con la Ley de Participación vigente y las adecuaciones al Código se brinda la oportunidad de que este Instituto coadyuve a la construcción de ciudadanía, es decir, a empoderar al ciudadano en los asuntos públicos para que éste fortalezca su relación con el gobierno.

La participación ciudadana ha dejado de estar únicamente vinculada al ejercicio del voto, se ha modificado y se ha revitalizado en la Ciudad de México, el vínculo entre vecinos y autoridades es una realidad en la resolución de problemas y toma de decisiones.

Sin embargo, falta mucho camino por recorrer, ya que aún hay instrumentos de participación ciudadana que no se han utilizado, como es el caso del referéndum, el cual "es un instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa".[17]

Similarmente acontecido con el referéndum, el plebiscito se llevó a cabo por única ocasión, el 22 de septiembre de 2002, y se consultó a la ciudadanía sobre su aprobación o rechazo a la construcción de segundos niveles de vialidad en Periférico y Viaducto. El porcentaje de participación fue representativo, ya que fue del 64%. Desde entonces no se ha vuelto a llevar ningún otro.

Este contexto obliga a buscar alternativas para que institucionalmente se incida en la formación de una ciudadanía crítica, propositiva y colaborativa, por lo que es tarea pendiente del Instituto revertir la baja participación ciudadana en los procesos electorales y participativos en el Distrito Federal.

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines, respecto del problema central, se muestra a continuación, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportes que trasladen la situación problemática a una de resolución, con la consideración de inter-vinculación no lineal antes descrita. Esto es representado en el siguiente cuadro.

[17] Artículo 28 de la Ley de Participación.

Cuadro 5.
Árbol de objetivos

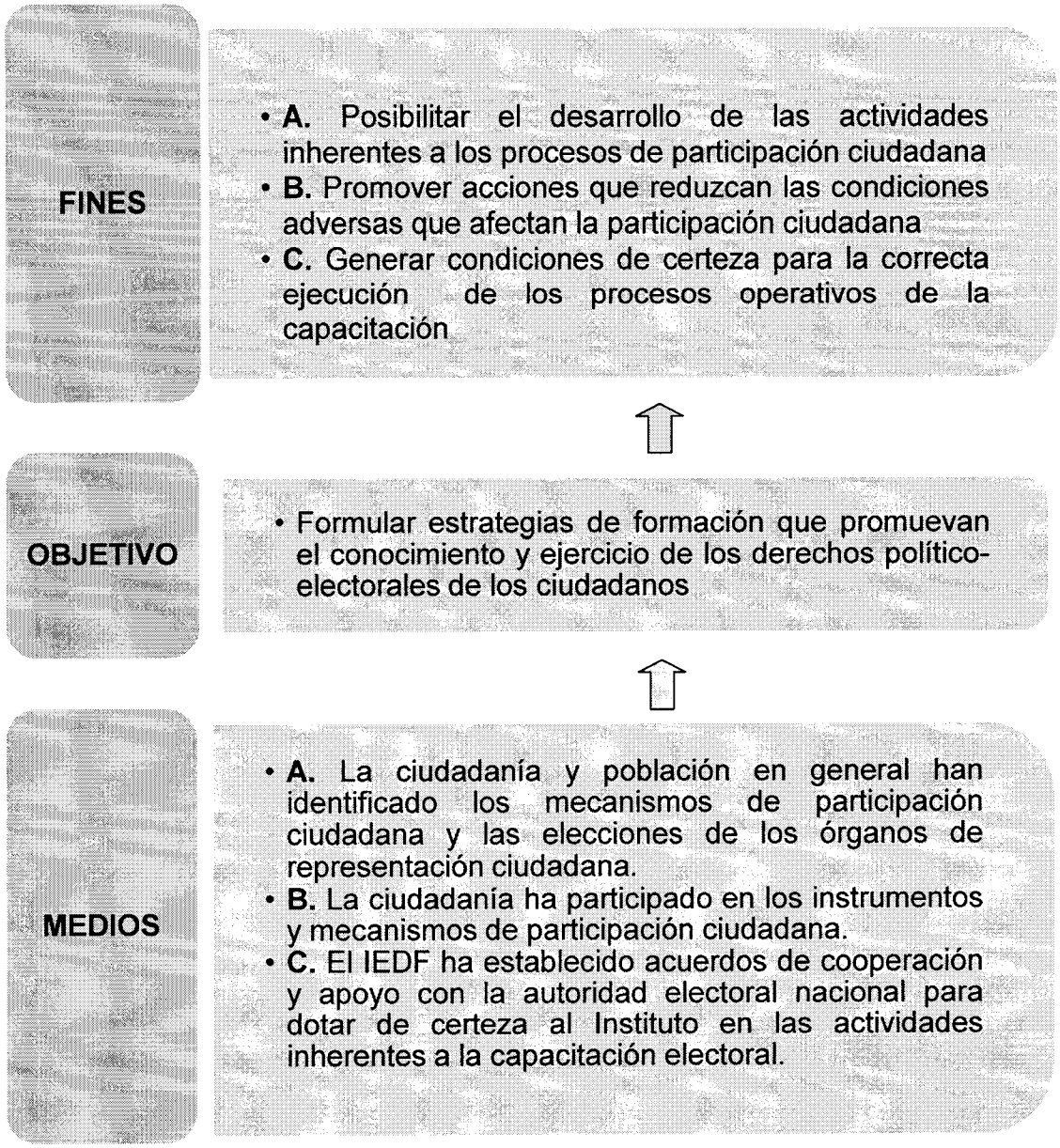

d) Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación, se describen las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual es "La baja participación en los procesos de participación ciudadana y democráticos limita el desarrollo de la sociedad capitalina en términos de la calidad de su gobernanza".

Cuadro 6.
Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones por medio
1. La ciudadanía y población en general han identificado los mecanismos de participación ciudadana y las elecciones de los órganos de representación ciudadana.	1.1 Elaborar la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión.
	1.2 Definir los requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.
	1.3 Elaborar una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso.
2. La ciudadanía ha participado en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.	2.1 Formular una estrategia de formación político-electoral dirigida a la ciudadanía.
	2.2 Elaborar una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía.
3. El IEDF ha establecido acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para dotar de certeza al Instituto en las actividades inherentes a la capacitación electoral.	3.1 Elaborar una propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores, en su caso.
	3.2 Capacitar al personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso.
	3.3 Dar seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que apoye la capacitación electoral, en su caso.
	3.4 Dar seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso.

e) Selección de alternativa óptima

Respecto de la selección de la alternativa óptima, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima, entendida ésta como un curso de acción o acciones para solucionar un problema.

Al respecto, cabe señalar que las nueve acciones señaladas se han considerado complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender es, como ya se ha señalado, multidimensional y transversal a diversos órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, su alta interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema permite agruparlas en tres rubros:

a) Aquellas que buscan dar a conocer entre la ciudadanía y población en general los mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones de los órganos de representación ciudadana;
b) Aquellas que se orientan a facilitar la identificación, divulgación y apropiación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y,
c) Aquellas que requieren del establecimiento de acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para dotar de certeza al Instituto en las actividades inherentes a la capacitación electoral.

De esta forma, se ha determinado una estrategia, "Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos", como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita.

A su vez, dicha estrategia quedará integrada por tres mecanismos de solución, complementarios e interdependientes, y que corresponderán, precisamente a los rubros mencionados, y que serán definidos posteriormente como las acciones institucionales a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 7.
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. La ciudadanía y población en general han identificado los mecanismos de participación ciudadana y las elecciones de los órganos de representación ciudadana.	1.1 Elaborar la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.
	1.2 Definir los requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3 Elaborar una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. La ciudadanía ha participado en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.	2.1 Formular una estrategia de formación político-electoral dirigida la ciudadanía.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2 Elaborar una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. El IEDF ha establecido acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para dotar de certeza al Instituto en las actividades inherentes a la capacitación electoral.	3.1 Elaborar una propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores, en su caso.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2 Capacitar al personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3 Dar seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que apoye la capacitación electoral, en su caso.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.4 Dar seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

De esta manera, el Programa se plantea como fin el contribuir al desarrollo de la consolidación de la democracia electoral y de la participación ciudadana como estilo de vida entre los habitantes de la Ciudad de México.

El propósito se enfoca a la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos incrementados, en el marco de la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Para ello se generan tres actividades institucionales, "Coordinar la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016", "Fortalecimiento de la formación político-electoral de la ciudadanía" e "Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015", las cuales agrupan en su interior, tres, dos y cuatro acciones, respectivamente, según se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 8.
Estructura analítica del programa

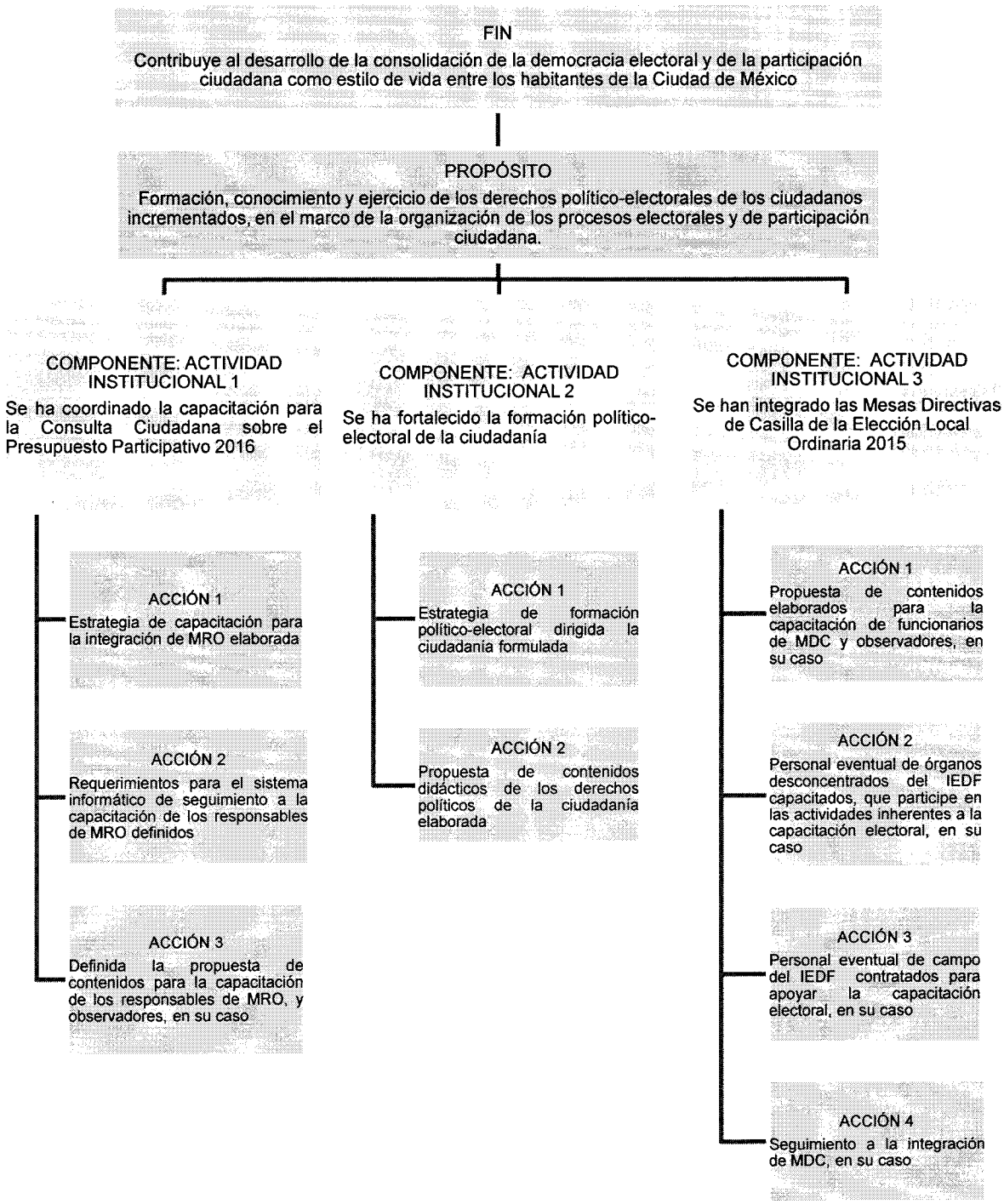

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Del análisis anterior, se determina que en el siguiente nivel, se identifican nueve subcomponentes, relativos a la elaboración de una estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión; la definición de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión definidos; la elaboración de una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión y, en su caso, observadores; la formulación de una estrategia de formación político-electoral dirigida a la ciudadanía; el diseño de una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía; la presentación de una propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y, en su caso, observadores; la capacitación del personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto que, en su caso, participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral; el seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que, en su caso, apoye la capacitación electoral supervisada; y, en su caso, la supervisión de la integración de Mesas Directivas de Casilla; ello se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 9.
Descripción de los subcomponentes y los componentes o acciones institucionales a los que se asocian

Descripción de los subcomponentes (SC)		Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
SC1	Estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión elaborada.	AI 1. Se ha coordinado la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016 .
SC2	Requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión definidos.	
SC3	Propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión y, en su caso, observadores, elaborada.	
SC4	Estrategia de formación político-electoral dirigida a la ciudadanía formulada.	AI 2. Se ha fortalecido la formación político-electoral de la ciudadanía .
SC5	Propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía elaborados.	
SC6	Propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y, en su caso, observadores, elaborada.	AI 3. Se han integrado las Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015 .
SC7	Personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto que, en su caso, participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral capacitado.	
SC8	Contratación del personal eventual de campo del Instituto que, en su caso, apoye la capacitación electoral supervisada.	
SC9	Integración de Mesas Directivas de Casilla supervisada, en su caso.	

Asimismo, se consideran tres supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito; éstos se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 10.
Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 2 (S2)	Permanencia de tareas de capacitación en el marco normativo, derivado de alguna eventual reforma política para la Ciudad de México y/o en materia electoral nacional que afecte la existencia de los órganos electorales autónomos locales.
Supuesto 3 (S3)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan la implementación del programa.

Por su parte, en el cuadro siguiente, se describen las fórmulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 11.
Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la matriz de indicadores de resultados

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
A = L*Tp/M*Tr	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	De impacto, tipo impacto esperado y producido.
I = (R/O)*100	I = impacto R = resultados O = objetivos	De gestión, tipo eficacia.

Finalmente, en la matriz de indicadores de resultados, presentada a continuación, se relacionan el fin, propósito, componentes o actividades institucionales, e insumos del programa, con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.

Cuadro 12.
Matriz de indicadores de resultados.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[18]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuye al desarrollo de la consolidación de la democracia electoral y de la participación ciudadana como estilo de vida entre los habitantes de la Ciudad de México.	Impacto de resultados del programa de *capacitación para los* mecanismos de participación ciudadana.	Estratégico	[Impacto de resultados del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1, S2 y S3
Propósito: Formación, conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos incrementados, en el marco de la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, y en su caso, otros procesos democráticos.	Estratégico	Impacto de resultados de los componentes (AI's) del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1, S2 y S3
Componentes: AI 1. Se ha coordinado la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, y en su caso, otros procesos democráticos.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la *acción, ponderado a un año*]	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1, S2 y S3

[18] Hace referencia a los supuestos señalados en el "Cuadro 10. Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados".

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[18]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
AI 2. Se ha fortalecido la formación político-electoral de la ciudadanía; y,	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, y en su caso, otros procesos democráticos.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1, S2 y S3
AI 3. Se han integrado las Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015 .	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, y en su caso, otros procesos democráticos.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1, S2 y S3
Actividades e insumos: Para la AI 1. Se ha coordinado la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016. • Acción 1. Estrategia de capacitación para la integración de MRO elaborada. • Acción 2. Requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de MRO definidos. • Acción 3. Definida la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de MRO, y observadores, en su caso.	Eficacia en el cumplimiento de acciones e insumos de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, y en su caso, otros procesos democráticos entre los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de las acciones de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Semestral	Informes de seguimiento y operación	S1, S2 y S3

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[18]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Para la AI 2. Se ha fortalecido la formación político-electoral de la ciudadanía: • Acción 1. Estrategia de formación político-electoral dirigida la ciudadanía formulada • Propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía elaborada.						
Para la AI 3. Se han integrado las Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015: • Acción 1. Propuesta de contenidos elaborados para la capacitación de funcionarios de MDC y observadores, en su caso. • Acción 2. Personal eventual de órganos desconcentrados del IEDF capacitados, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso. • Acción 3. Personal eventual de campo del IEDF contratados para apoyar la capacitación electoral, en su caso. • Acción 4. Seguimiento a la integración de MDC, en su caso.						

IV. Actividades institucionales

1. Se ha coordinado la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016

a) Tipo de actividad institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar los procedimientos de participación ciudadana así como al fin institucional relativo a garantizar la realización de, entre otros, los procesos relativos a los instrumentos de participación ciudadana, conforme lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII; 70, 73 y 75 fracciones I, IV y V y, 281 del Código, así como 3, 84 y 85 de la Ley de Participación, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

En la Ciudad de México la participación de la sociedad se ha manifestado de manera constante, los ciudadanos han buscado diversos cauces democráticos para participar no sólo con la emisión de su voto para elegir a sus representantes, sino también han pugnado por tener nuevos mecanismos de participación ciudadana, ya sea de manera individual o colectiva, con lo cual se ha venido gestando una nueva cultura de participación.

El reto ha sido buscar soluciones para los problemas de interés general y establecer instrumentos de participación ciudadana (plebiscito, referéndum Iniciativa Popular; Consulta Ciudadana, Colaboración Ciudadana, Rendición de Cuentas, Difusión Pública, Red de Contralorías Ciudadanas, Audiencia Pública, Recorridos del Jefe Delegacional, Organizaciones ciudadanas, y Asamblea Ciudadana[19]) celebrar procesos electivos de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como otros ejercicios electivos[20] o de consulta de procesos democráticos[21]. En conjunto, todas estas alternativas, representan una oportunidad para incrementar la interacción entre el gobierno y la comunidad en general.

---

[19] Art. 4 de la Ley de Participación Ciudadana.
[20] Desde el 2010, este Instituto ha brindado asesoría en algunos pueblos de Tláhuac y Xochimilco principalmente, para elegir Coordinador Territorial.
[21] Al respecto, se ha apoyado en materia de capacitación en diversas elecciones escolares de nivel medio superior y superior, y en Consultas Ciudadanas, como es el caso de la Consulta Ciudadana sobre la instalación del servicio de Parquímetros en las Colonias Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Hipódromo Condesa e Hipódromo.

Es menester que para que esta nueva cultura de participación subsista, se haya dotado a la ciudadanía de un marco jurídico, el cual ha venido redefiniendo la relación entre el gobierno y la ciudadanía, de tal suerte que a partir de 2010 se establecieron como nueva figura de representación vecinal los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, para participar en las decisiones y acciones del gobierno o demarcaciones político administrativas.

Tanto los Comités como los Consejos, se integran por nueve ciudadanos, los cuales son elegidos democráticamente, mediante el voto de sus vecinos, para un periodo de tres años. Los primeros entraron en funciones el 1º de diciembre de 2010 y concluyeron el 30 de septiembre de 2013, en tanto que los actuales integrantes, se eligieron para desempeñar sus funciones del 1° de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2016.

Respecto al presupuesto participativo, es a partir del 13 de noviembre de 2011, cuando por primera vez en la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.[22]

El monto asignado a cada una de las Delegaciones Políticas corresponde al tres por ciento de su respectivo presupuesto anual, mismo que tanto el Jefe de Gobierno como la Asamblea Legislativa están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos.

En consecuencia, la celebración de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo conlleva a incidir en los procesos de toma de decisiones presupuestales, tanto de las autoridades, como de las y los ciudadanos, ya que se ha orientado el presupuesto asignado a cada colonia o pueblo.

Según lo dispuesto por la Ley de Participación, el Instituto coordinará a las autoridades y Comités para la realización de las consultas y en particular a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo. Para el Instituto, será su quinta consulta sobre presupuesto participativo, en tanto que para los órganos de representación ciudadana (Comités y Consejos)

[22] El Artículo 83, párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que "Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal".

será su segunda ocasión y ya habrán pasado por la experiencia de noviembre de 2014, año en que habrá de realizarse la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2015.

La estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión" tiene la finalidad de plantear los criterios operativos y los materiales didácticos que habrán de seguirse en la capacitación de quienes se designarán como funcionarios de Mesas Receptoras.

La integración de las Mesas y la capacitación de sus responsables se orientan a asegurar que la recepción y el cómputo de opiniones se efectúen con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Asimismo, esta Actividad Institucional atiende al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en su línea de acción 175 "Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, el desarrollo y organización del mecanismo de Consulta Ciudadana previsto en la normatividad aplicable, a fin de promover la participación ciudadana en el Distrito Federal".

c) Objetivo específico

Integrar las Mesas de Opinión con ciudadanos capacitados que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para ejercer sus funciones eficientemente en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

d) Acciones

1. Estrategia de capacitación para la integración de MRO elaborada.
2. Requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de MRO definidos.
3. Definida la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de MRO, y observadores, en su caso.

e) Indicadores

1. Eficacia en formular la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión.
2. Eficacia en el seguimiento al desarrollo del sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.
3. Eficacia en la elaboración de una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso.

Cuadro 13.
Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *1. Coordinar la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016*

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Eficacia en la elaboración de un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)/ (Cantidad programada para la elaboración de un documento que contenga la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión)]* (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual
Eficacia en la elaboración de un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física, equivalente al 0.5)] / [(cuantificación física programada de la elaboración de un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física, esperado en 0.5)]	Semestral

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Eficacia en la elaboración de una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso)] * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión.
2. Elaborar un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.
3. Elaborar una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso.

2. Se ha fortalecido la formación político-electoral de la ciudadanía

a) Tipo de Actividad Institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento del fin institucional relativo a garantizar a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales así como difundir la cultura cívica democrática, conforme lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 70, 73 y 75 del Código, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

El fortalecimiento de la formación político-electoral de la ciudadanía en una ciudad como la nuestra, tan compleja y con una heterogeneidad multicultural, hace indispensable que el Instituto implemente de manera permanente acciones tendentes a fomentar una cultura democrática.

Al respecto, en el Artículo 9 del Código se establecen entre los fines de la democracia electoral en el Distrito Federal, el de garantizar los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados; el derecho de asociación política de los ciudadanos, impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos.

Se faculta a las autoridades electorales para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia. Para coadyuvar con esta importante labor, el Instituto implementará acciones para garantizar el ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos, para coadyuvar en la formación de una ciudadanía participativa.

En la medida en que la ciudadanía se encuentre informada sobre las diversas formas en las que puede participar, tanto en los procesos electorales como de participación ciudadana y otros procesos democráticos, irá fortaleciendo el ejercicio de sus derechos, se favorecerá la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad y se transparentará la información sobre el ámbito de competencia de los actores políticos.

En el marco de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa y de jefes delegacionales del Distrito Federal, una de las condiciones adversas que se prevé enfrentar en la participación ciudadana en las próximas elecciones es la escasa motivación de los ciudadanos para acudir a las urnas ya sea en procesos electorales o de participación ciudadana, por lo que, es indispensable fomentar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, desde una perspectiva incluyente, con igualdad de oportunidades y la participación equitativa de los grupos vulnerables.[23]

En su ámbito operativo, esta AI prevé la participación de las direcciones distritales en la realización, a lo largo del año, de intervenciones orientadas a divulgar contenidos vinculados al ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal.

Para ello, las direcciones distritales adecuarán las temáticas generales a las características socio demográficas de la población que reside en su respectivo ámbito territorial.

Esta Actividad Institucional atiende al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en su línea de acción 162 "Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y IEDF y SG evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal".

c) Objetivo específico

Formular estrategias de formación que promuevan el conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos

d) Acciones

1. Estrategia de formación político-electoral dirigida la ciudadanía formulada.
2. Propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía elaborada.

[23] Según la CNDH, los grupos vulnerables son aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas sufren de la privación de sus derechos humanos. Estos grupos se dividen en: niños y niñas, discapacitados, mujeres, personas detenidas, personas con VIH, personas con enfermedades mentales, indígenas, personas de la tercera edad e inmigrantes. file:///E:/sinopsis%20grupos%20vulnerables.pdf, consultado el 21 de agosto de 2014.

e) Indicadores

1. Eficacia en la formulación de la estrategia de formación político-electoral dirigida la ciudadanía.
2. Eficacia en la elaboración de una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía.

Cuadro 14.
Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *2. Fortalecimiento de la formación político-electoral de la ciudadanía*

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Eficacia en la elaboración de un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la estrategia de formación político-electoral dirigida a la ciudadanía)* (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)/ (Cantidad programada para la elaboración de un documento que contenga la estrategia de formación político-electoral dirigida a la ciudadanía)* (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual
Eficacia en la elaboración de una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada en la elaboración de una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física, equivalente al 0.5)] / [(cuantificación física programada en la elaboración de una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física, esperado en 0.5)]	Semestral

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga la estrategia de formación político-electoral dirigida a la ciudadanía.
2. Elaborar una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía.

3. Se han integrado las Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015

a) Tipo de Actividad Institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar, entre otros, a los integrantes de la Asamblea Legislativa y a los Jefes Delegacionales, conforme lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 70, 73 y 75 fracciones I, IV y V, 110, 276 y 336 del Código, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

En sus 15 años de existencia, el Instituto ha organizado las elecciones electorales de manera favorable, ha cumplido cabalmente con el compromiso y la responsabilidad de organizar elecciones en la Ciudad de México exitosamente y con una, cada vez mayor, participación ciudadana.

Por lo cual, tiene la experiencia de haber participado en varios procesos electorales locales con excelentes resultados. Este Instituto ha efectuado cinco procesos comiciales para elegir delegados y diputados a la Asamblea legislativa del Distrito Federal y tres para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por otra parte, derivado de la aprobación de la reforma constitucional en materia político electoral y de sus respectivas leyes reglamentarias, se creó al Instituto Nacional cuyas atribuciones relativas a la organización de las elecciones en las entidades federativas aumentó en detrimento la participación de los organismos locales electorales. Adicional a ello, mediante Acuerdo No. INE/CG100/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, dicho organismo reasumió las actividades de capacitación electoral y designación de funcionarios de mesas.

No obstante esta situación inédita, el Instituto conserva algunas atribuciones para el Proceso Electoral Local 2014-2015, como es la impresión de los materiales electorales, que, si bien no

define con exactitud a cuáles materiales se refiere, podría inferirse que incluyen a los materiales didácticos utilizados durante la capacitación electoral.

Asimismo, se está a la espera de que el Instituto Nacional determine si el Instituto apoyará en términos operativos en la capacitación de los funcionarios de mesas; aunque no es obligatorio para el órgano nacional auxiliarse del Instituto en esta materia, es necesario considerar en la planeación institucional, el eventual apoyo y prever las actividades a realizar, así como contar con los recursos suficientes para su desarrollo. En caso de no concretarse dicho apoyo, las autoridades competentes del Instituto analizarán el destino de los recursos presupuestados.

Asimismo, esta Actividad Institucional atiende al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en su línea de acción 20 "Incorporar o reforzar, con la asesoría del Copred, el enfoque de igualdad y no discriminación en el diseño, presupuestación, y evaluación de las políticas y acciones públicas del GDF, la ALDF, el TSJDF, las Delegaciones del D. F., y los organismos públicos autónomos".

c) Objetivo específico

Integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos en aptitud y actitud legal, para desempeñarse eficientemente como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla el domingo 7 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido con la normatividad relativa y los convenios establecidos entre el Instituto Nacional y este Instituto, en su caso.

d) Acciones

1. Propuesta de contenidos elaborados para la capacitación de funcionarios de MDC y observadores, en su caso.
2. Personal eventual de órganos desconcentrados del IEDF capacitados, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso.
3. Personal eventual de campo del IEDF contratados para apoyar la capacitación electoral, en su caso.
4. Seguimiento a la integración de MDC, en su caso.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores, en su caso.
2. Eficacia en la capacitación del personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso.
3. Eficacia en el seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que apoye la capacitación electoral, en su caso.
4. Eficacia en el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso.

Cuadro 15.
Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *3. Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015*

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Eficacia en la elaboración de un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores, en su caso)* (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)/ (Cantidad programada para la elaboración de la propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores, en su caso)* (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual
Eficacia en la elaboración de un informe de la capacitación al personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un informe de la capacitación al personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física, equivalente al 0.5)] / [(cuantificación física programada de la elaboración de un informe de la capacitación al personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física, esperado en 0.5)]	Semestral

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Eficacia en la elaboración de un documento de requerimientos de modificaciones al sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga el informe del seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que apoye la capacitación electoral, en su caso)* (tiempo planeado para alcanzar la *cuantificación física)/ (Cantidad programada* para la elaboración del informe del seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que apoye la capacitación electoral, en su caso)* (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual
Eficacia en la elaboración de un informe final del seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso.	De gestión, tipo eficacia	A=L*Tp/M*Tr Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un informe final del seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física, equivalente al 0.5)] / [(cuantificación física programada para la elaboración de un informe final del seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física, esperado en 0.5)]	Semestral

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga una propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores, en su caso.
2. Elaborar un informe de la capacitación del personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso.
3. Elaborar un informe del seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que apoye la capacitación electoral, en su caso.
4. Elaborar un informe final del seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 16.
Cronograma para la actividad institucional a *1. Coordinar la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2016*

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión.	05.02												
2	Definir los requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.	05.02												
3	Elaborar una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión, y observadores, en su caso.	05.02												

Cuadro 17.
Cronograma para la actividad institucional *2. Fortalecimiento de la formación político-electoral de la ciudadanía*

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Formular una estrategia de formación político-electoral dirigida a la ciudadanía.	05.02												
2	Elaborar una propuesta de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía.	05.02												

Cuadro 18.
Cronograma para la actividad institucional *3. Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2015*

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar una propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores, en su caso.	05.02												
2	Capacitar al personal eventual de órganos desconcentrados del Instituto, que participe en las actividades inherentes a la capacitación electoral, en su caso.	05.02												
3	Dar seguimiento a la contratación del personal eventual de campo del Instituto que apoye la capacitación electoral, en su caso.	05.02												
4	Dar seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla, en su caso.	05.02												

JA100-14



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA 2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Septiembre de 2014

Índice

I. Introducción 1
II. Marco Jurídico 3
III. Metodología del marco lógico 10
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 10
a) Análisis de involucrados 14
b) Análisis de problemas 19
c) Análisis de objetivos 22
d) Identificación de alternativas de solución al problema 25
e) Selección de alternativa óptima 27
f) Estructura analítica del programa 29
Segunda etapa: Planificación 30
g) Matriz de indicadores para resultados 30
IV. Actividades institucionales 34
1. Educación para la vida en democracia 37
a) Tipo de actividad institucional 37
b) Justificación 37
c) Objetivo específico 40
d) Acciones 40
e) Indicadores 43
f) Metas 45
2. Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político-electorales 47
a) Tipo de actividad institucional 47
b) Justificación 47
c) Objetivo específico 50
d) Acciones 50
e) Indicadores 52
f) Metas 54
V. Cronograma de acciones sustantivas 56

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal, organismo público electoral local, de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma político-electoral aprobada a lo largo del 2014.

Por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Instituto tiene a su cargo de manera integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la educación cívica; y, según establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, entre otros, los fines y acciones del Instituto se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y la participación ciudadana, y difundir la cultura cívica democrática. Además el propio Código señala que la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines, entre otros, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos así como favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el Programa de educación cívica 2015; en el que se integran las actividades institucionales con las que este Instituto regirá su quehacer en lo relativo a la educación para la vida en democracia, la formación ciudadana así como a la divulgación de los valores y principios propios de la cultura cívica democrática.

Este programa, como producto de la planeación institucional a nivel operativo, se elabora retomando las experiencias y aprendizajes derivados de ejercicios previos, con una visión a futuro orientada a partir de los instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico, en particular el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017, así como los criterios orientadores de presupuesto basado en resultados, enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa operativo anual –del que este

programa forma parte integral– está determinada de manera expresa por el citado Código como una atribución exclusiva del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por su parte, la Junta Administrativa es la instancia colegiada que cuenta con atribuciones para, previo acuerdo de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, integrar el Programa de Educación Cívica, a formulación y propuesta previa de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

Así mismo, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación es el órgano del Consejo General con atribuciones para supervisar el cumplimiento de este Programa; en tanto que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a través de su Dirección de Educación Cívica Democrática, es responsable de su coordinación operativa, así como de la elaboración de los materiales para el desarrollo del mismo; por su parte, las direcciones distritales, conforme sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, están facultadas para remitir a la citada Dirección Ejecutiva las propuestas de proyectos que, a su juicio, deben incluirse, entre otros, en el Programa de mérito; así mismo son responsables de su operación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

En cuanto a su contenido, este documento inicia con la presentación del marco legal que le da sustento; describe posteriormente la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos. Se continúa con la descripción de las actividades institucionales que lo integran y, finalmente, se presenta un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo del 2015.

Finalmente, se destaca que la implementación del presente Programa tendrá como contexto en el 2015 la concurrencia del desarrollo del ejercicio anual de la consulta sobre presupuesto participativo así como el desarrollo y conclusión del Proceso Electoral Local 2014–2015.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del Programa de educación cívica 2015 (Programa) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1] (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos[2] (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos del Niño[3] (Convención) y su respectiva Observación General número 12 (Observación General), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[4] (Ley General), el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal[5] (Estatuto de Gobierno) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal[6] (Código); asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017[7] (Plan General), las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal[8] (Manual de Planeación), considerando, en los casos pertinentes, los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma político-electoral aprobada a lo largo del 2014.

La Constitución, en su Artículo 1°, indica que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Carta magna, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En su Artículo 3°, señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano

[1] Considerando la reforma publicada en fecha 10 de febrero de 2014.
[2] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.
[3] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.
[4] Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.
[5] Considerando la reforma publicada en fecha 27 de junio de 2014.
[6] Considerando las reformas publicadas en fechas 27 y 30 de junio de 2014.
[7] Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-08-14.
[8] Actualizado por la Junta Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica JA078-14.

y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos; que dicha educación será laica; que el criterio que orientará esa educación, entre otros, será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por, entre otros, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En su Artículo 9º se establece el derecho de los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. En tanto que sus Artículos 34, 35 y 36 establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, así como las prerrogativas y obligaciones que de ella se derivan, entre otras, las relativas a votar y ser votado.

El Artículo 41, en su párrafo segundo, fracción V, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales electorales; el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

En su Artículo 44 señala que la Ciudad de México es el Distrito Federal, y que en tal carácter es la sede de los poderes de la unión y capital del país. En tanto que en su Artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), indica que son principios de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, la Declaración Universal, en su Artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal; asimismo, en su Artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

En tanto que la Convención, en su Artículo 12 establece, entre otros, el derecho del niño[9], a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; y su Artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el referido derecho a ser escuchado y su conceptualización han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

Por lo que hace a la Ley General, su Artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional la relativa a promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los organismos públicos electorales de las entidades federativas (Organismos Públicos Locales), sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía.

El Artículo 98, numeral 1, indica que los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su Artículo 104, se señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer, entre otras, las funciones relativas a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, el Artículo 127 del Estatuto de Gobierno indica que este Instituto tendrá a su cargo, en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la educación cívica.

En este mismo sentido, el Código, en su Artículo 20, párrafo primero, fracciones I, VII y VIII, menciona que los fines y acciones del Instituto estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; en su párrafo segundo, inciso d), señala que ha de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Distrito Federal aprobados por el Consejo General del Instituto (Consejo General), así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional.

Dicho ordenamiento, en su Artículo 35, fracciones VI, VII y VIII, establece las atribuciones del Consejo General para, entre otras, aprobar cada tres años el Plan General, así como el Programa operativo anual (POA), el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como

[9] Según la propia Convención, en su Artículo 1, "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.

solicitar los recursos para cumplir las funciones que le sean delegadas, para cada ejercicio anual.

El Artículo 47, fracciones II y III, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión) para, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (Dirección Ejecutiva).

En su Artículo 64, fracciones II, inciso i), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto (Junta Administrativa), entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa como parte del POA, y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de, entre otras, derechos humanos y género; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El Artículo 73 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

En su Artículo 75, fracciones II, IV, VI y VII, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva, entre otras atribuciones, elaborar, proponer y coordinar el Programa e instrumentarlo; elaborar, proponer y coordinar estrategias y campañas de promoción del voto y de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la Comisión los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática.

En su Artículo 93, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa en su ámbito de competencia; a remitir a la Dirección Ejecutiva las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de, entre otros, este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Cabe señalar que respecto de la segunda de dichas atribuciones, la Secretaría Ejecutiva, el 30 de julio de 2014, expidió la Circular 56, solicitando a las direcciones distritales que de contar con

las propuestas a que hace referencia el citado Artículo 93, en su fracción II, las remitieran a la Dirección Ejecutiva, sin que ninguna fuera presentada.[10]

Por otra parte, el Manual de Planeación hace referencia a la normatividad que incide en el diseño de este Programa, a saber, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de presupuesto y gasto eficiente del Distrito Federal así como su respectivo Reglamento; la Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal (Ley de Igualdad), el Segundo programa general de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México (Programa General de Igualdad), el Programa de derechos humanos del Distrito Federal (Programa de Derechos Humanos), así como su respectiva Ley, y a través de dicho programa, también se hace referencia a la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal (Ley de Niñas y Niños).

El Programa de Derechos Humanos consigna la participación del Instituto en veinte líneas de acción en calidad de Unidad Responsable Específica, única o concurrente con otras entidades, o bien como Unidad Corresponsable. Con este Programa se busca generar aportes para la atención de cinco de dichas líneas, identificadas con los numerales 163, 1501, 1530, 1618 y 1619, relativas –respectivamente– al fomento de prácticas democráticas entre niños y jóvenes; a la promoción de la participación activa de las mujeres; a la implementación de programas de capacitación en torno a los derechos de la infancia; a los mecanismos para que se tome en consideración la opinión de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y, a fomentar la creación de espacios de participación para niñas y niños, conforme lo previsto en el Artículo 44 de la Ley de Niñas y Niños.

Por lo que hace a la Ley de Igualdad y al Programa General de Igualdad, este Programa busca generar aportes para el Eje Temático *8. Acceso a la participación política y fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres*, conforme lo indicado en el Manual de Planeación, en lo relativo a impulsar la difusión y la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal así como, en un sentido más amplio y ambicioso, al desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de géneros, desde un enfoque de transversalidad en las acciones educativas institucionales.

[10] En dicho marco, la VII Dirección Distrital, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2014, presentó una sugerencia metodológica para impartir, a los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, aquellos talleres e intervenciones educativas diseñadas por la Dirección Ejecutiva, bajo la modalidad de módulos bimestrales, de forma secuencial.

Por lo que hace al Plan General, este Programa se vincula de forma directa con la Política General "1. De construcción de la democracia", enfatizando su compromiso con dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, así como en lo relativo a la formación de ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas en la Ciudad de México.

De forma colateral, se busca coadyuvar en la atención de las políticas generales "3. De vinculación y colaboración institucional", en lo relativo al establecimiento de acuerdos con aliados externos que redunden en la consecución de los objetivos institucionales, en este caso, los relativos al desarrollo de la vida democrática y la difusión de la cultura que la supone; a la política "5. Derechos humanos, equidad de género y no discriminación", en lo relativo a difundir y fomentar entre los habitantes de la Ciudad de México, precisamente, el conjunto de derechos y principios a los que se hace referencia en dicha política; así como a la relativa al numeral "6. De identidad, comunicación e imagen institucional", por lo que hace a la contribución de este Programa para el avance en la consolidación de una identidad e imagen del Instituto, a través de sus actividades educativas en contacto directo con la ciudadanía capitalina.

Por lo que hace a los Programas Generales indicados por el Plan General, este Programa se vincula de forma directa al identificado como "b) De construcción de ciudadanía participativa", en lo relativo a promover y fortalecer, desde este Instituto por sí mismo y con el apoyo de aliados estratégicos, la transmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a diversos grupos poblacionales, a través de acciones y eventos para la divulgación y la educación para la vida en democracia.

Adicionalmente, de forma colateral se vincula a la atención de los programas generales "a) De organización de los procesos electorales y de participación ciudadana", "g) De vinculación y colaboración con las instituciones", "i) De derechos humanos, equidad de género y el derecho a la no discriminación" y "k) De comunicación social e imagen institucional".

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos 2014-2017, indicados por el Plan General, este Programa da atención directa al objetivo "2) Actualizar los contenidos e instrumentos para la capacitación para la ciudadanía plena y el desarrollo de una cultura ciudadana"; y de forma colateral genera aportes para la atención del identificado como "18) Difundir y sensibilizar al

personal del IEDF sobre los principios y conceptos de Derechos Humanos, equidad de género y no discriminación".

En cuanto a las Líneas Estratégicas 2014-2017, indicadas por el Plan General, este Programa da atención directa a tres de ellas, identificadas como "3) Desarrollar y aplicar estrategias para fomentar y motivar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales y de participación ciudadana" "4) Revisar, actualizar y complementar los contenidos e instrumentos institucionales para la educación cívica" y " 5) Revisar, actualizar y complementar los programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana"; y de forma colateral este Programa busca generar aportes para la atención de las líneas "3) Desarrollar y aplicar estrategias para fomentar y motivar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales y de participación ciudadana" y "24) Establecer convenios de apoyo y colaboración con instituciones educativas para revisar y proponer contenidos en los programas de educación cívica".

Vinculado a las citadas líneas estratégicas 3, 4 y 5, indica seis líneas de acción, dos para cada línea estratégica referida, cuya atención es materia de este Programa, a saber: (3) "1.Capacitar a promotores [...] para replicar las actividades de la Ludoteca Cívica Infantil"; "2. Realizar estudios en materia de participación electoral y ciudadana"; (4) "1. Diversificar los contenidos e instrumentos para difundir la educación cívica"; "2. Evaluar el impacto de los programas y contenidos de educación cívica"; (5) "1. Diversificar los contenidos y programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana" y "2. Evaluar el impacto de los programas y contenidos de los programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana".

Finalmente, cabe señalar que el Manual de Planeación también hace referencia a los objetivos anuales para el 2015; al respecto, el programa de mérito busca atender de forma directa lo señalado en el *Objetivo Anual 10*, relativo a fortalecer la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal; promover los principios de la participación ciudadana de manera permanente en los asuntos de la ciudad como un derecho, así como impulsar el ejercicio del voto mediante la formación, divulgación y educación para la vida en democracia; y de manera colateral, aportar al logro del *Objetivo Anual 8*, en lo relativo a la promoción de acuerdos de colaboración interinstitucional para la educación para la vida en democracia y la divulgación de la cultura, valores y prácticas que le dan sentido.

III. Metodología del marco lógico

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

La democracia, además de ser un sistema político y forma de gobierno –articulado por la competencia política por el poder público, periódica y regulada; el respeto al orden jurídico, como garantía de la seguridad individual y colectiva; así como, la participación ciudadana, basada en el principio de soberanía popular– es también, en un sentido amplio, un sistema de relaciones sociales que supone un conjunto de derechos y prácticas cotidianas (un marco ético y una moral cívica) que responde, al menos, a los principios básicos de libertad, justicia e igualdad.

Presupone también la existencia de ciudadanos, instituciones públicas y un conjunto de reglas compartidas, así como su vinculación a través de la aceptación y práctica de un sustrato de principios axiológicos o valores mínimos comunes que conforman la condición necesaria de su desarrollo. Por lo que hace a las reglas, se ha de entender el conjunto de normas positivas que de forma perdurable articulan la formalidad del sistema político electoral, así como aquellas que siendo consuetudinarias comprenden el pensar y actuar de la comunidad política.

Normas y valores se articulan con una serie de prácticas y convicciones que en conjunto dan sentido a la experiencia democrática, tales como: participación, legalidad, solidaridad, (co)responsabilidad, estabilidad, cultura de la paz, autorregulación, cooperación, tolerancia, pluralidad, diversidad, respeto a las minorías, racionalidad, competencia regulada, ciudadanía plena, representación, convivencia, el principio de mayoría con respeto a las minorías, el procesamiento de intereses diversos, la gobernabilidad con apoyo ciudadano, la resolución no violenta de conflictos, el respeto a los derechos humanos –de los cuales, los derechos cívico políticos se configuran como antecedente histórico y núcleo integral, a la par del ideal de la dignidad humana–, así como un principio general de equidad, en sus múltiples dimensiones, y de forma expresa la equidad de género y la no discriminación negativa.

En este marco, cabe señalar que la cultura política –entendida como el conjunto de creencias, convicciones y valores y prácticas que una sociedad tiene en torno a lo político–, en tanto resultado de un proceso de formación social, mantiene elementos constantes durante amplios periodos; la modificación de dicha cultura hacia estadios democráticos más ampliamente desarrollados requiere de la concurrencia de acciones y voluntades expresamente orientadas a

tal fin, del involucramiento de la sociedad en su conjunto, así como de la instauración (y ejercicio efectivo) de políticas de Estado diseñadas con una visión incluyente y transversal, capaz de identificar, valorar y reconocer la multiplicidad de aportes de todos los actores sociales.

Así, la educación para la vida en democracia –en tanto política de Estado que busca incidir en la transformación de la cultura política tradicional hacia una democracia de alto desarrollo–, debe ser considerada como parte de un proceso social y cultural de largo plazo, cuya tarea es multidisciplinaria y transversal a los diversos ámbitos del proceso educativo, por lo que para su logro se requiere de la expresa voluntad y compromiso de los órganos del Estado y de la sociedad.

En dicha perspectiva, destaca el vínculo que establece el texto constitucional entre los derechos humanos y los derechos cívico-políticos, en tanto que éstos son el núcleo axiológico y antecedente histórico de aquellos, lo que supone que la plena vigencia de los derechos humanos sólo puede suponerse en sociedades democráticas.

En este sentido, diversos estudios en torno a los valores y prácticas ciudadanas que perviven en nuestro país, en general, y en su capital, en lo particular, refieren que su cultura política se caracteriza por la convivencia simultánea de niveles básicos y medios de desarrollo democrático, e incluso prácticas propias de modelos tradicionales no democráticos; asimismo se reconoce que en el último cuarto de siglo, la sociedad mexicana, y en particular la capitalina, ha modificado de forma importante sus prácticas, normas e instituciones vinculadas al desarrollo democrático[11], destacando que esta entidad de la federación apenas en 1997 ha reiniciado la elección de sus órganos de gobierno y legislativo.

Así, las deficiencias en el desarrollo de la cultura política democrática resultan ser la principal materia de atención a la que se espera contribuir con el desarrollo del presente programa, reiterando que, en tanto proceso cultural, su modificación no puede esperarse sino en el largo plazo y sólo a partir de la expresa implementación, continua y sistemática, de acciones dirigidas a tal fin.

[11] Véase Alejandro Moreno Álvarez, *Valores, ciudadanía y democracia*, Secretaría de Educación del Distrito Federal, Oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura e Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2008.

En este sentido, Juan Delval señala que para el contexto escolar "(...) la educación para la ciudadanía no puede ser simplemente una materia más, sino una manera de organizar el currículum, y por ello tiene que penetrar en todas las materias y todas las actividades".[12] Se comparte esta visión, llevándola a un margen aún más amplio, por lo que desde una perspectiva de la cultura política democrática como política institucional, la educación para la vida en democracia, además de las acciones de educación formal (curricular), se ha de tener un contexto de educación no formal y de divulgación permanente, con orientación específica a la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para una ciudadanía democrática.

Así, la identificación de los involucrados así como de los problemas que de ello se derivan, resulta la base para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a su solución. Entonces, cabe recordar la definición operativa que en su momento asumió el otrora Instituto Federal Electoral respecto de la educación cívica como:

> "Proceso formativo que contribuye a la convivencia y participación democráticas de las y los ciudadanos, mediante el desarrollo de un conjunto de competencias que los hacen conscientes de la importancia del ejercicio de sus derechos fundamentales, el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas y de la participación en los asuntos públicos."[13],

De ella, el propio órgano federal citado destacaba cuatro elementos para comprensión de la educación cívica: 1) como proceso formativo; 2) como medio para desarrollar competencias cívicas; 3) como medio para desarrollar una convivencia política democrática; y, 4) para promover la participación de ciudadanos y autoridades en la gestión de asuntos públicos y la solución de conflictos sociales.

Resalta también la coincidencia de análisis que dicho órgano tiene respecto de la necesidad de atender el déficit en la construcción de ciudadanía, el cual ha sido identificado como problema central de la convivencia política democrática; al respecto, se busca promover el aprecio por los asuntos y espacios públicos y la capacidad de gestión de los ciudadanos, a partir de una acción conjunta de las instituciones públicas.

Luego, si en el centro del problema a resolver se encuentra una deficitaria construcción de la ciudadanía, es necesario reforzar los (múltiples) procesos de formación donde, siguiendo a Delval, "(...) es fundamental fomentar su sentido crítico, porque el ciudadano constantemente

[12] Delval, Juan y Paz Lomelí, *La educación democrática para el siglo XXI*, Siglo XXI Editores, México, 2013.
[13] Instituto Federal Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, *Estrategia nacional de educación cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México 2011-2015*, Instituto Federal Electoral, México. 2011.

tiene que estar evaluando la acción de gobierno, de los poderes fácticos y criticarla siempre que sea necesario, así como proponer alternativas.[14]

Al respecto, se recupera la definición prescriptiva que en torno a la democracia ofrecen el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de los Estados Americanos:

> "La democracia es una forma de organización del poder en la sociedad con el objetivo de ampliar la ciudadanía, evitar o limitar la dominación de individuos o grupos que impidan este objetivo y lograr la perdurabilidad de la organización democrática"[15]

En cuanto al ámbito específico en que se ha de definir la problemática, no puede dejar de tenerse presente la doble condición de esta ciudad, en primer término, como entidad local que requiere discutir y perfilar la toma de decisiones de los asuntos que le son propios –incluso a los niveles más cercanos, de carácter comunitario (barrial, de pueblos, colonias y los agregados delegacionales)–, de vista a la posible reforma política de la entidad, constantemente mencionada por diversos actores políticos; en segundo término y con la exigencia de un horizonte más alto, atendiendo a su condición de asiento de los poderes federales, donde se concentran los mayores esfuerzos de la vida política nacional y se ventilan temas de interés general a la nación, e incluso se dirimen conflictos que son propios de otras entidades de la República.

[14] Delval, Juan y Paz Lomelí, *Op. Cit.*
[15] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA); *et al*, *Nuestra democracia*; Fondo de Cultura Económica, PNUD, OEA, 2010, p. 33.

a) Análisis de involucrados

En este marco, múltiples agentes actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de los fines institucionales relativos a la educación para la vida en democracia: contribuir al desarrollo de la vida democrática y a la construcción de ciudadanía, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática. Entre ellos, se identifican actores sociales, otros órganos e instituciones del Estado e instancias internas del Instituto Electoral del Distrito Federal; así mismo, se tiene presente la modificación del marco regulatorio y el establecimiento de nuevas redes y mecanismos de colaboración, derivados de la reforma político-electoral aprobada en el 2014.

A manera de descripción general cabe señalar algunos de ellos.

- Entre los actores sociales se encuentran las familias, célula de la sociedad en donde se inician los procesos educativos y formativos en general, y en particular las referencias éticas en torno a la vida ciudadana;
- Las instituciones educativas, tanto en sus niveles básicos, como en el nivel medio y superior; éstas últimas, inciden con fuerza por su capacidad para generar espacios de reflexión y producción de conocimientos formales en torno a la democracia, los partidos y la vida política;
- Los medios de comunicación, constituidos según diversos analistas como un poder fáctico, cuentan con capacidad para incidir en la determinación de acciones en favor o en contra del aprecio por la democracia;
- La opinión y productos académicos generados por los especialistas en las materias educativa y electoral tienen fuerte impacto;
- La actuación de asociaciones políticas, además de constituir una parte significativa de la agenda pública, genera opiniones en y desde la sociedad, repercutiendo en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana;
- Se considera con particular relieve la vinculación con organizaciones de la sociedad civil que de forma manifiesta muestran su interés por abonar en el desarrollo de la educación para la vida en democracia, como parte de su propio quehacer cotidiano;
- Otros órganos del Estado, generan determinaciones (leyes, reglamentos, programas y acciones específicas) que impactan en la vida interna del Instituto o que afectan en favor o en contra de los trabajos que en específico se puedan realizar para el cumplimiento de

los fines institucionales y la satisfacción de las necesidades de la sociedad en la materia, como es el caso del Congreso de la Unión o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa); en este rubro destaca que la reforma político-electoral aprobada en el 2014 modificó significativamente el marco regulatorio de la materia, implicando cambios en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el Código, así como la creación de la Ley General;

- Órganos de gobierno, como el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, o dependencias federales y locales, tales como la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Distrito Federal, inciden en la determinación e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas al quehacer institucional; de ellas, se hace énfasis en la relevancia de la Secretaría de Educación Pública como el aliado más relevante que en esta materia puede contar el Instituto;
- Se considera el impacto que tienen otros órganos vinculados a la tarea electoral en sus ámbitos administrativo y jurisdiccional –nacional, federal y local– como el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como órganos de otras entidades de la federación con quienes se actúa como aliados en la materia; al respecto, destaca el cambio que tiene este Instituto en su naturaleza jurídica, así como la nueva relación de rectoría mandatada para el Instituto Nacional respecto de los Organismos Públicos Locales;
- De la misma forma, otros órganos autónomos de la Ciudad de México, como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, concurren en la construcción de la cultura de la democracia, desde sus respectivos ámbitos de atribuciones;
- Por su parte, áreas internas de este Instituto operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento y evaluación de la actividad realizada en la materia, por lo que también deben ser señaladas como involucradas que se han de tener presentes para la identificación de problemas y el diseño de soluciones. Entre ellas, las áreas de alta dirección, como el Consejo General y sus órganos, en particular su Presidencia y la Comisión, así como la Junta Administrativa, colegiados que se identifican por su interés en el buen desarrollo de las acciones de esta materia;
- Al respecto, cabe señalar que el reciente cambio en la normatividad que rige a este Instituto mandató la renovación de la integración del máximo órgano de dirección de este Instituto, a verificarse en el último trimestre del 2014, coincidiendo con el inicio del proceso electoral, con el subsecuente cambio en la integración de la Comisión; ello ofrece una perspectiva de renovación para las actividades institucionales;

- Asimismo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, por lo que refiere a su capacidad de coordinación de los trabajos institucionales; en el caso de la segunda de ellas, sin tener un vínculo de mando directo con el área, coordina servicios de máximo interés para el área, a través de atribuciones específicas como las vinculadas al servicio social, requerido por el área, así como el ejercicio de los mecanismos de adquisición y proveeduría de bienes y servicios requeridos por el área;
- Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo; destacando esta última, por su incidencia en el fortalecimiento de los conocimientos del personal del Instituto –tanto del Servicio Profesional Electoral como de la rama administrativa– capaz de favorecer la instrumentación de los diversos procesos educativos y de divulgación que persigue este Programa, y con ello el requerimiento explícito que a dicha Unidad le formula la Comisión para fortalecer la formación de los funcionarios de este Instituto –de ambas ramas y todos los niveles– en la materia de educación cívica, reconociéndolos como agentes prioritarios para la replicación de la perspectiva institucional en la materia; en el mismo sentido se ha de considerar a los órganos técnicos de consulta, como el Comité Técnico Editorial, y el cuerpo operativo de las direcciones distritales, que despliega los trabajos educativos y de divulgación en contacto inmediato con la ciudadanía; y,
- Se incluye a la propia Dirección Ejecutiva, responsable de la elaboración e implementación del Programa y a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana; ésta última por la íntima vinculación que, desde una concepción amplia de la participación, tienen las materias de ambas instancias, más allá de las definiciones que de forma puntual establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para los instrumentos en ella contenidos.

Cuadro 1.
Identificación de los actores involucrados

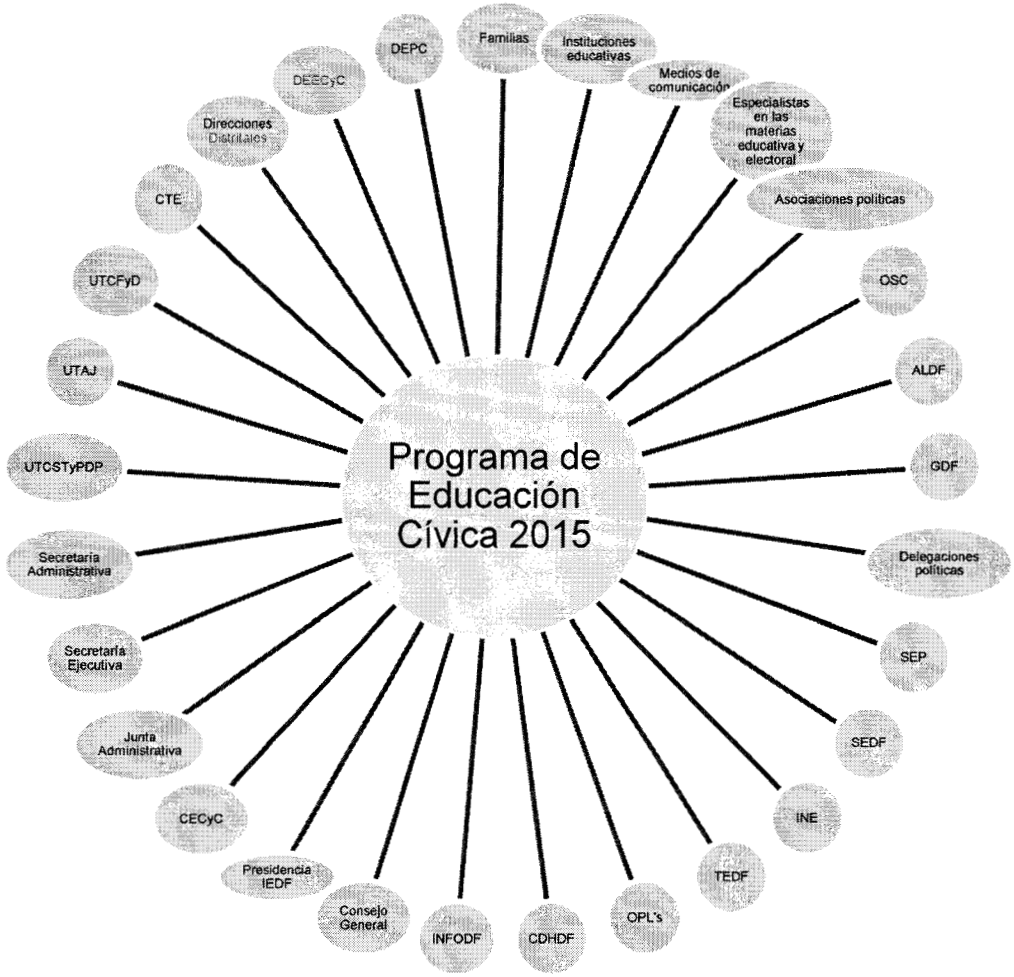

Al respecto, cabe señalar que se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero de ellos hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable, en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Dichos actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del programa.

Cuadro 2.
Análisis de involucrados

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General	5	5	25
2. Comisión [CECyC]	5	5	25
3. Dirección Ejecutiva [DEECyC]	5	5	25
4. Presidencia del Instituto [Presidencia IEDF]	4	5	20
5. Direcciones Distritales	4	5	20
6. Instituto Nacional Electoral [INE]	3	5	15
7. Asamblea Legislativa del Distrito Federal [ALDF]	3	5	15
8. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales [UTCSTyPDP]	3	4	12
9. Secretaría Ejecutiva	3	4	12
10. Junta Administrativa	3	4	12
11. Instituciones educativas	3	4	12
12. Delegaciones políticas	3	4	12
13. Asociaciones políticas, tales como partidos y agrupaciones nacionales y locales	3	4	12
14. Organizaciones de la sociedad civil [OSC]	3	4	12
15. Secretaría de Educación Pública [SEP]	2	5	10
16. Medios de comunicación	2	5	10
17. Gobierno del Distrito Federal [GDF]	2	5	10
18. Secretaría de Educación del Distrito Federal [SEDF]	3	3	9
19. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF)	3	3	9
20. Comité Técnico Editorial (CTE)	3	3	9
21. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [CDHDF]	3	3	9
22. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana [DEPC]	2	4	8
23. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo [UTCFyD]	2	4	8
24. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	4	8
25. Tribunal Electoral del Distrito Federal [TEDF]	2	4	8
26. Secretaría Administrativa	2	4	8
27. Familias	2	4	8
28. Organismos públicos electorales de las entidades federativas [OPL's]	3	2	6
29. Especialistas en las materias educativa y electoral	2	3	6

b) Análisis de problemas

El propio marco normativo que instruye la elaboración de este Programa señala la necesidad de contribuir al desarrollo de la cultura política democrática de los habitantes de la Ciudad de México, así como de divulgar los principios y valores en que ésta se sustenta. En efecto, la revisión de los diferentes factores, así como del posicionamiento de los actores involucrados en esta temática, permite identificar deficiencias en la cultura política de los capitalinos, de frente al ideal democrático[16].

Al respecto, investigaciones señalan entre las diversas causas que originan ese déficit, que si bien la población mexicana muestra en términos generales un alto aprecio por valores propios de este estilo de vida, no necesariamente actúa en consecuencia; de la misma forma, el régimen de partidos, la participación ciudadana, la cultura de la legalidad y los derechos humanos no son una prioridad para determinados sectores poblacionales. En este sentido, la cultura política de los habitantes de esta capital presenta contradicciones entre el discurso valoral y la práctica efectiva del conjunto axiológico; a la par, se reconocen deficiencias del sistema educativo; se identifica la desarticulación de las políticas de Estado relacionadas con el ejercicio de la educación democrática que va de la mano a una diversidad de posicionamientos teóricos respecto de la materia; estos elementos constituyen el marco que encuadra la necesidad social que busca atender este programa.[17]

Al respecto, es importante señalar que el informe *Nuestra democracia*, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, indica tres desafíos para el ejercicio democrático del poder:

> "articular nuevas formas de participación política para contrarrestar la crisis de representación; fortalecer la organización republicana del Estado, es decir, la independencia de los poderes, su control mutuo y las instancias de rendición de cuentas, e incrementar, en el marco de dichos controles republicanos, el poder político real del Estado, modernizando sus organizaciones y proveyéndolos de recursos humanos eficaces."[18]

Por su parte, imágenes sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el poco aprecio por las instituciones del Estado e incluso la

[16] Reconociendo que la cultura política tiene largos horizontes de modificación, la deficiencia en la construcción de ciudadanía ha sido señalada como problema central de la labor en materia de educación para la vida en democracia que realiza este Instituto y así ha sido consignado desde el año 2010; destaca que aliados estratégicos de primer orden compartan la identificación de ese problema, ya que permite visualizar coincidencias teóricas y operativas para su atención conjunta. Cfr. Instituto Federal Electoral, *Estrategia nacional de educación cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México* 2011-2015, *Op. Cit.* p. 66.
[17] Secretaría de Gobernación, *Informe ENCUP 2008*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Gobernación, México, 2009.
[18] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, *Op. Cit.* p.15.

indiferencia ciudadana, se presentan como efectos derivados de la deficiente cultura política democrática.[19]

Es necesario señalar que causas y efectos se encuentran interrelacionados; inciden unos sobre otros y refuerzan las condiciones ambientales negativas para el fortalecimiento de la cultura democrática. Un resumen esquemático se presenta a continuación; en él se han agrupado tres causas, relacionadas a:

- La cultura democrática contradictoria;
- El sistema educativo en materia de educación cívica y para la vida en democracia en proceso de reforzamiento; y,
- Políticas de Estado, en materia de educación para la democracia, desarticuladas.

Y tres efectos:

- Desencanto por la participación política;
- Poco aprecio por las instituciones y órganos del Estado; y,
- Desconfianza a las acciones de Estado, incluidos los órganos autónomos, la democracia y los otros ciudadanos.

Causas y efectos se muestran articulados a través de un problema central identificado como:

- Déficit en la construcción y articulación de la cultura política democrática de la sociedad capitalina en su conjunto.

Es preciso subrayar que para los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores y a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, que necesariamente convergen y se afectan entre sí, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

[19] *Ídem. Cfr.* Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, *et al, Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México,* Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

Cuadro 3.
Árbol de problemas

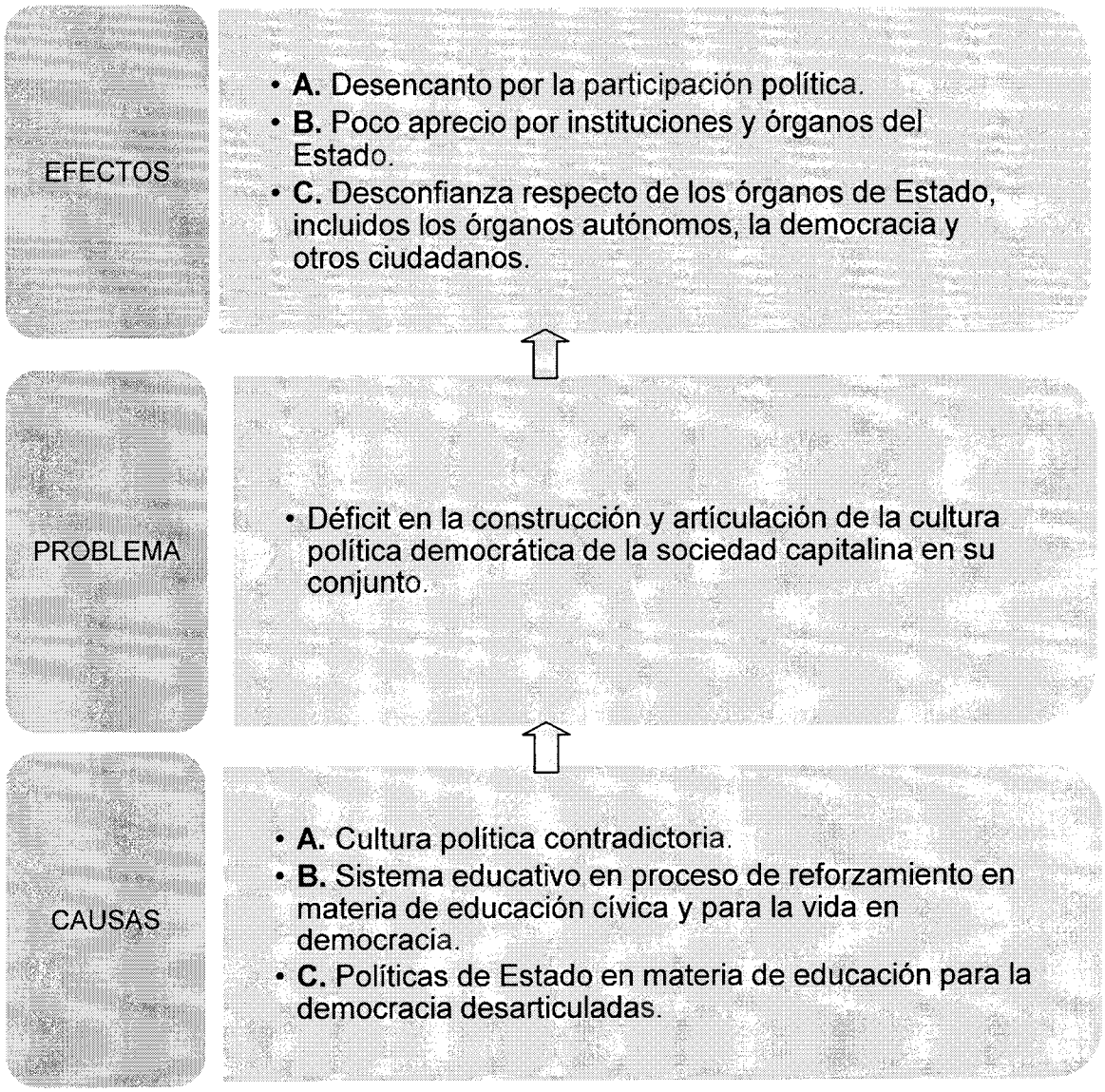

c) Análisis de objetivos

De frente a las causas y efectos descritos anteriormente, se identifican tres medios y tres fines a partir de los cuales se ubican los objetivos que aporten a la solución de lo antes planteado.

Así, es necesario realizar acciones que permitan articular y resolver las contradicciones de la cultura democrática en que se desenvuelve la sociedad capitalina, por ejemplo, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, como parte de la cultura de la responsabilidad y de la legalidad, como vínculo entre el discurso democrático y las consecuencias deseables de su implementación en la vida cotidiana de las personas e instituciones, como la generación de confianza y aprecio por el Estado y sus instituciones.

En el mismo sentido, al establecer y operar políticas y acciones de apoyo y colaboración institucional, se espera derivar en mejoras en materia educativa así como aportar en el proceso de articulación de las políticas de Estado en favor de los procesos educativos y formativos de cultura política.

Como complemento a la promoción de los derechos cívico políticos, se consideran las perspectivas de la equidad de género y de los derechos humanos, asumiendo ambas perspectivas como consecuencia necesaria de la concepción integral del debido ejercicio de aquellos derechos; se aspira así a coadyuvar en el refuerzo del interés del ciudadano por lo público como espacio para el logro del bien común y para la resolución de los problemas que aquejan a la sociedad.

Al respecto, se busca aprovechar el impulso que la reforma constitucional en materia de derechos humanos ha generado entre académicos y organizaciones de la sociedad civil para hacer de este punto un elemento de exigibilidad, reconociendo la fuerte vinculación que existe entre el avance en tales derechos y la ampliación del régimen democrático y el ejercicio pleno de la ciudadanía.[20]

En el mismo sentido, se tiene como expectativa que a partir de la reforma político electoral aprobada en el 2014, sea posible establecer vínculos interinstitucionales y múltiples sinergias

[20] Cfr. Carbonell Sánchez, Miguel y Salazar Ugarte, Pedro (Coordinadores), *La reforma constitucional de derechos humanos: Un nuevo paradigma*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2011.

que favorezcan la consolidación de una política nacional de fomento a la educación para la vida en democracia.

Como en otros apartados, a continuación se muestra un cuadro que resume éstas consideraciones. Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines de los objetivos a atender en los procesos educativos, desde el enfoque cultural, se hace referencia a múltiples factores complejamente interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

Cuadro 4.
Análisis de objetivos

Efectos	• Desencanto por la participación política. • Poco aprecio por las instituciones y órganos del Estado. • Desconfianza a las acciones de Estado, incluidos los órganos autónomos, la democracia y los otros ciudadanos.	Fines	• Interés ciudadano en participar en política. • Identificación, reconocimiento, respeto y aprecio por las instituciones públicas. • Adquisición y desarrollo de habilidades y competencias cívico democráticas entre los ciudadanos, para desenvolverse de forma activa en la vida cívico política.
Causas	• Cultura democrática contradictoria. • Sistema educativo en proceso de reforzamiento en materia de educación cívica y para la vida en democracia. • Políticas de Estado en materia de educación para la democracia desarticuladas.	Medios	• Fomento a la cultura política democrática, a partir de sus principios y valores. • Establecimiento de nuevas políticas y relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia, a derivarse de la reforma política-electoral. • Implementación de acciones para el desarrollo de la cultura de los derechos cívico–políticos con enfoque transversal en derechos humanos y de equidad de género.

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines, respecto del problema central, se muestra a continuación, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportes que trasladen la situación problemática a una de resolución, con la consideración de inter-vinculación no lineal antes descrita. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Cuadro 5.
Árbol de objetivos

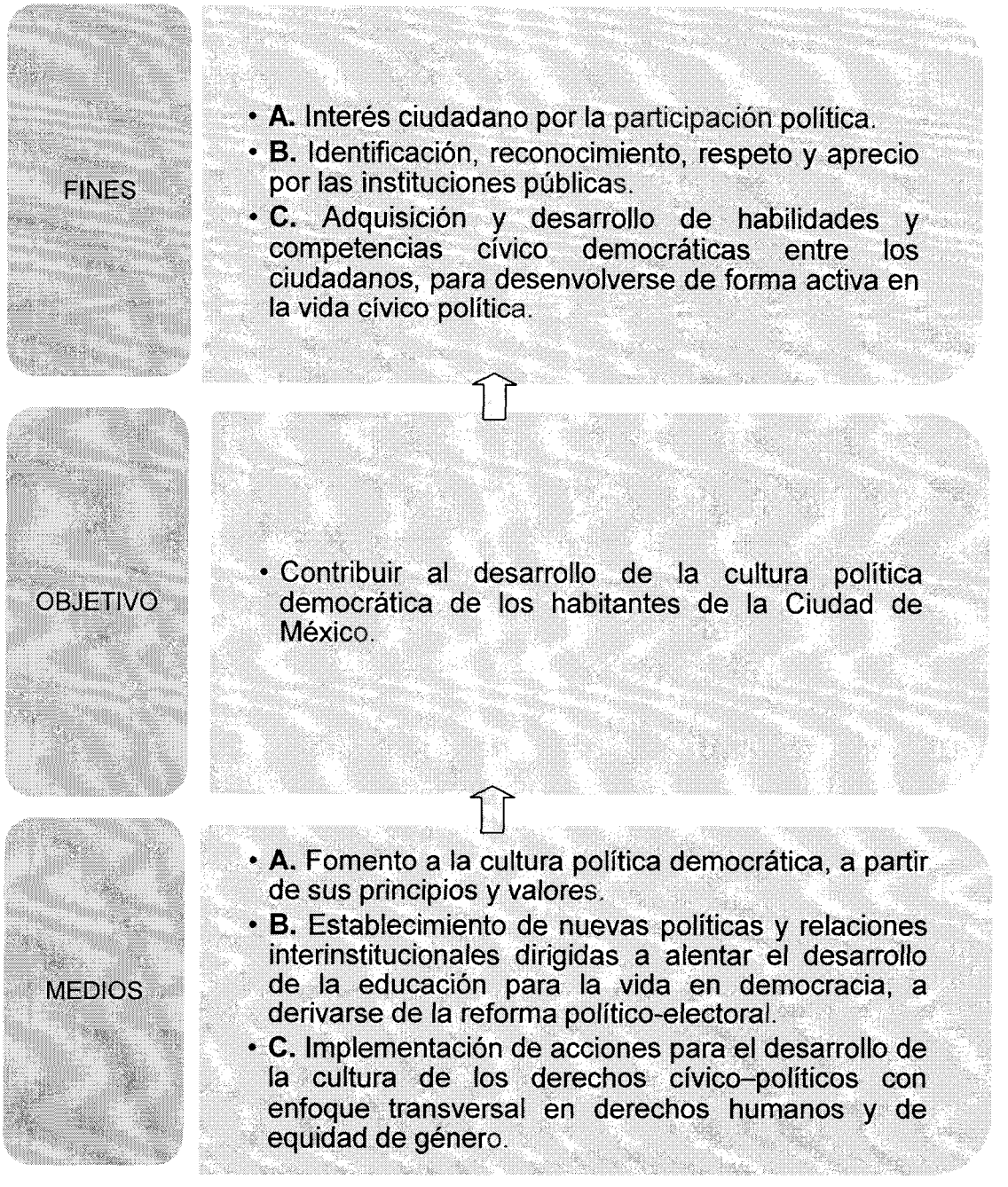

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Quedan así determinados tres medios:

1. Fomento a la cultura política democrática, a partir de sus principios y valores;
2. Establecimiento de nuevas políticas y relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia, a derivarse de la reforma político-electoral;
3. Implementación de acciones para el desarrollo de la cultura de los derechos cívico–políticos con enfoque transversal en derechos humanos y de equidad de género.

Las acciones que se identifican para su atención incluyen:

1.1. Instrumentar tareas de formación ciudadana.
1.2. Divulgar principios y valores de la cultura cívico–democrática.
1.3. Instrumentar procesos educativos en valores de la democracia.
1.4. Generar y revisar contenidos educativos y para la divulgación de la cultura política democrática, así como producir los respectivos materiales, en cada caso.
2.1. Identificación de aliados estratégicos (públicos y privados, locales, nacionales o internacionales), en materia de educación cívica.
2.2. Generar e instrumentar la colaboración interinstitucional, a través de instrumentos jurídicos pertinentes con los aliados estratégicos en materia de educación cívica, aprovechando las sinergias derivadas de la reforma político electoral.
2.3. Concertación de otros apoyos y acciones de colaboración interinstitucional de carácter coyuntural.
3.1. Instrumentar acciones, tareas y campañas de divulgación de la cultura democrática, promoción de los derechos político–electorales, con perspectiva en derechos humanos y de equidad de género.
3.2. Divulgar los derechos cívico–políticos como parte consustancial de los derechos humanos.
3.3. Promover el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otros actores en condición de vulnerabilidad, como sujetos activos de derechos fundamentales.

Medios y acciones constituyen alternativas de solución para la atención de las necesidades antes descritas, y se muestran agrupados en el siguiente cuadro.

Cuadro 6.
Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones por medio
1. Fomento a la cultura política democrática, a partir de sus principios y valores.	1.1. Instrumentar tareas de formación ciudadana.
	1.2. Divulgar principios y valores de la cultura cívico–democrática.
	1.3. Instrumentar procesos educativos en valores de la democracia.
	1.4. Generar y revisar contenidos educativos y para la divulgación de la cultura política democrática, así como producir los respectivos materiales, en cada caso.
2. Establecimiento de políticas y relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia.	2.1. Identificación de aliados estratégicos (públicos y privados, locales, nacionales o internacionales), en materia de educación cívica.
	2.2. Generar e instrumentar la colaboración interinstitucional, a través de instrumentos jurídicos pertinentes con los aliados estratégicos en materia de educación cívica, aprovechando las sinergias derivadas de la reforma político electoral.
	2.3. Concertación de otros apoyos y acciones de colaboración interinstitucional de carácter coyuntural.
3. Implementación de acciones para el desarrollo de la cultura de los derechos cívico–políticos con enfoque transversal en derechos humanos y de equidad de género.	3.1. Instrumentar acciones, tareas y campañas de divulgación de la cultura democrática, promoción de los derechos político–electorales, con perspectiva en derechos humanos y de equidad de género.
	3.2. Divulgar los derechos cívico–políticos como parte consustancial (núcleo central y antecedente histórico) de los derechos humanos.
	3.3. Promover el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otros actores en condición de vulnerabilidad como sujetos activos de derechos fundamentales.

e) Selección de alternativa óptima

Respecto de la selección de la alternativa óptima, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima, entendida ésta como un curso de acción o acciones para solucionar un problema.

Al respecto, cabe señalar que las diez acciones señaladas se han considerado complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender es, como ya se ha señalado, multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, su alta interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema permite agruparlas en dos rubros:

a) Aquellas que promueven el conocimiento, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, y que por tanto requieren de la implementación de procesos educativos, de orientación y formación cívica, con énfasis en la promoción de la participación y construcción de ciudadanía entre la población infantil así como la colaboración interinstitucional con aliados estratégicos a favor de la ciudadanía; y,
b) Aquellas que requieren de la difusión de información acerca de la cultura cívica democrática, y por ende la realización de campañas y acciones culturales en apoyo a la tarea educativa.

De esta forma, se ha determinado una estrategia, "Educación y divulgación de principios y valores, para la vida en democracia", como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita.

A su vez, dicha estrategia quedará integrada por dos mecanismos de solución, complementarios e interdependientes, y que corresponderán, precisamente a los rubros mencionados, y que serán definidos posteriormente como las acciones institucionales a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 7.
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Fomento a la cultura política *democrática*, a partir de sus principios y valores.	1.1. Instrumentar tareas de formación ciudadana.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Educación y divulgación de principios y valores, para la vida en democracia.
	1.2. Divulgar principios y valores de la cultura cívico–democrática.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3. Instrumentar procesos educativos en valores de la democracia.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4. Generar y revisar contenidos educativos y para la divulgación de la cultura política democrática, así como producir los respectivos materiales, en cada caso.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. Establecimiento de políticas y relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia.	2.1. Identificación de aliados estratégicos (públicos y privados, locales, nacionales o internacionales), en materia de educación cívica.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2. Generar e instrumentar la colaboración interinstitucional, a través de instrumentos jurídicos pertinentes con los aliados estratégicos en materia de educación cívica, aprovechando las sinergias derivadas de la reforma político electoral.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3. Concertación de otros apoyos y acciones de colaboración interinstitucional de carácter coyuntural.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. Implementación de acciones para el desarrollo de la cultura de los derechos cívico–políticos con *enfoque* transversal en derechos humanos y de equidad de género.	3.1. Instrumentar acciones, tareas y campañas de divulgación de la cultura democrática, promoción de los derechos político–electorales, con perspectiva en derechos humanos y de equidad de género.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2. Divulgar los derechos cívico–políticos como parte consustancial (núcleo central y antecedente histórico) de los derechos humanos.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3. Promover el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otros actores en condición de vulnerabilidad como sujetos activos de derechos fundamentales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

De esta manera, el Programa de Educación Cívica 2015 se plantea como fin el contribuir al desarrollo de una cultura política democrática de los habitantes de la Ciudad de México; el propósito se enfoca al desarrollo de la disposición para la vida en democracia incrementada entre los beneficiarios directos del programa; y para ello genera dos actividades institucionales, "Educación para la vida en democracia" y, "Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político–electorales", las cuales agrupan en su interior, cuatro acciones en cada caso, según se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 8.
Estructura analítica del programa

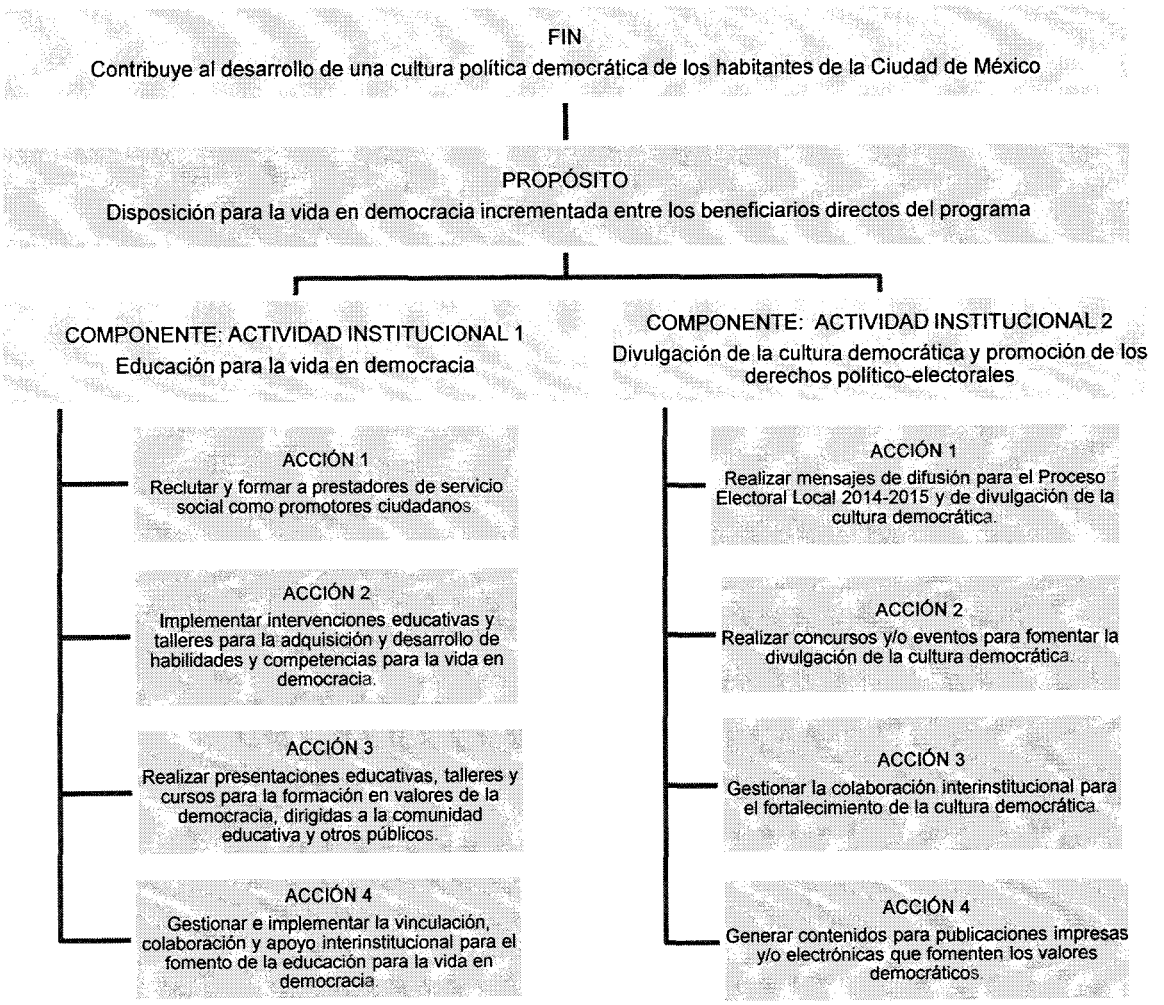

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Del análisis anterior, se determina que este programa tendrá como fin contribuir al desarrollo de la cultura política democrática de los habitantes de la Ciudad de México, para abatir su déficit y desarticulación existente.

En tanto, se identifica como propósito para el 2015 generar aportes que permitan incrementar la disposición, en términos de desarrollo de competencias, para la vida en democracia de quienes conforman la sociedad capitalina.

En el siguiente nivel, se identifican nueve subcomponentes, relativos a la realización de acciones educativas, campañas de difusión, generación de contenidos para publicaciones, materiales didácticos y promocionales, eventos, estudios, evaluaciones e investigaciones, cursos y talleres así como concursos y la implementación de acciones de colaboración interinstitucional; ello se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 9.
Descripción de los subcomponentes y los componentes o acciones institucionales a los que se asocian

Descripción de los subcomponentes (SC)		Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
SC1	Promotores ciudadanos formados para el fomento de la cultura democrática.	AI 1. Educación para la vida en democracia.
SC2	Acciones o intervenciones, cursos y talleres educativos realizados.	
SC3	Materiales didácticos elaborados, revisados o reimpresos.	
SC4	Evaluaciones implementadas.	
SC5	Instrumentos de colaboración interinstitucional generados e implementados.	
SC6	Materiales, spots (mensajes) u otros elementos generados.	AI 2. Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político-electorales.
SC7	Concursos o eventos realizados.	
SC8	Contenidos para publicaciones generados.	
SC9	Campaña implementada.	

Asimismo, se consideran tres supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito; éstos se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 10.
Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 2 (S2)	Permanencia de tareas educativas y de divulgación en el marco normativo, derivado de alguna eventual reforma política para la Ciudad de México y/o de las determinaciones que en las materias educativa y electoral adopte el Instituto Nacional.
Supuesto 3 (S3)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan la implementación del programa.

Por su parte, en el cuadro siguiente, se describen las fórmulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 11.
Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la matriz de indicadores de resultados

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
A = L*Tp/M*Tr	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	De impacto, tipo impacto esperado y producido.
I = (R/O)*100	I = impacto R = resultados O = objetivos	De gestión, tipo eficacia.

Finalmente, en la matriz de indicadores de resultados, presentada a continuación, se relacionan el fin, propósito, componentes o actividades institucionales, e insumos del programa, con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.

Cuadro 12.
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[21]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuye al desarrollo de una cultura política democrática de los habitantes de la Ciudad de México.	Impacto de resultados del Programa de Educación Cívica entre los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Estratégico	[Impacto de resultados del Programa de Educación Cívica] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1, S2 y S3
Propósito: Disposición para la vida en democracia incrementada entre los beneficiarios directos del programa.	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o *actividades* institucionales de educación y divulgación de la cultura democrática entre los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Estratégico	[Eficacia en el cumplimiento de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la *cuantificación física de la acción*, ponderado a un año]	Anual	Informes de seguimiento	S1 y S3
Componentes: AI 1. Educación para la vida en democracia; y, AI 2. Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político–electorales.	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas de educación y divulgación de la cultura democrática entre los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Gestión	Impacto de resultados de los componentes (AI's) del Programa de Educación Cívica] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes de seguimiento y operación	S1

[21] Hace referencia a los supuestos señalados en el "Cuadro 10. Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados".

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[21]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Actividades e insumos: Para la AI 1. Educación para la vida en democracia: • Acción 1. Reclutar y formar a prestadores de servicio social como promotores ciudadanos. • Acción 2. Implementar intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia. • Acción 3. Realizar presentaciones educativas, talleres y cursos para la formación en valores de la democracia, dirigidas a la comunidad educativa y otros públicos. • Acción 4. Gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia.	Eficacia en el cumplimiento de acciones e insumos de educación y divulgación de la cultura democrática entre los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de las acciones de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Trimestral	Informes de seguimiento y operación	S1
Para la AI 2. Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político–electorales: • Acción 1. Realizar mensajes de difusión para el Proceso Electoral Local 2014–2015 y de divulgación de la cultura democrática. • Acción 2. Realizar concursos y/o eventos para fomentar la divulgación de la cultura democrática. • Acción 3. Gestionar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la cultura democrática. • Acción 4. Generar contenidos para publicaciones impresas y/o electrónicas que fomenten los valores democráticos.						

IV. Actividades institucionales

A partir del análisis anterior, se presentan dos actividades institucionales con las cuales, en conjunto, se busca generar aportes para la satisfacción de necesidades de la sociedad capitalina en materia de educación para la vida en democracia y divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político–electorales.

Cabe señalar que la primera de ellas, "Educación para la vida en democracia", relativa al desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, a la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos, de la infancia y de la ciudadanía en construcción, así como a la orientación a favor de los principios y valores que dan sentido a la cultura democrática, se integra por acciones dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, las cuales suponen la articulación y colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la multiplicación y maximización de sus resultados.

La segunda de las actividades enunciadas, "Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político–electorales", se integra por la campaña para medios electrónicos en tiempos oficiales y medios alternativos; por los concursos y eventos de carácter cultural, académico y político con los que se busca generar espacios de reflexión y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para colecciones editoriales que este Instituto publica para promover una visión amplia de la cultura democrática.

Cabe destacar que con dichas actividades se busca dar atención a la línea de acción transversal identificada con el numeral 163 del Programa de Derechos Humanos, relativa a "(...) *fomentar las prácticas democráticas entre las y los estudiantes de todos los niveles educativos, así como de quienes participan en la educación informal, a través de concursos, el uso de ludotecas y la realización de actividades que estimulen la participación de la infancia y la juventud en los asuntos de su escuela y en su comunidad*", a través de la implementación de las actividades dirigidas a la comunidad educativa de nivel básico a desarrollarse a través de la Ludoteca Cívica, así como aquellas relativas a los concursos y eventos para la divulgación de la cultura democrática.

Por lo que hace al numeral 1618, relativo a "*diseñar e implementar una consulta entre la población infantil de todas las Delegaciones del D.F., respecto de los mecanismos a*

implementar, para que su opinión sea tomada en cuenta en todos los procedimientos judiciales, administrativos y los relativos a las políticas públicas", se buscará dar continuidad a los trabajos desarrollados en esta materia, bajo competencia de este Instituto, en colaboración con sus aliados estratégicos.

Por lo que hace a los numerales 1501 relativo a la promoción de la participación activa de las mujeres, se le buscará dar atención colateral a través de la continuidad en la realización de los seis diferentes talleres de formación ciudadana para mujeres con que actualmente se cuenta; al numeral 1530 se le buscará dar atención colateral con la instrumentación de actividades de la referida Ludoteca en torno a los derechos de la infancia; en cuanto al numeral 1619, se le buscará dar atención colateral con la continuidad a la implementación de los instrumentos desarrollados para recabar la opinión de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en la búsqueda de que su opinión sea tomada en consideración y sus derechos respetados.

Por lo que hace a la atención del Eje Temático 8, del Programa General de Igualdad, se le buscará dar atención a través de la implementación de los ya mencionados talleres de formación ciudadana dirigidos a mujeres y de forma colateral con el taller de formación ciudadana "Masculinidades, violencia de género y convivencia democrática".

Adicionalmente, con ambas acciones se espera abonar en el establecimiento de una relación más articulada con los principales aliados estratégicos vinculados al quehacer educativo, a la divulgación de la cultura democrática, como los señalados en el apartado de "Análisis de involucrados"; lo anterior, con particular énfasis en la colaboración con los agentes educativos y las autoridades administrativas a las que éstos se vinculan, buscando así facilitar el impulso conjunto en políticas públicas a favor de la infancia y la ciudadanía capitalina, así como con aquellas organizaciones de la sociedad civil que concurran en el interés de fortalecer el desarrollo de la educación para la vida en democracia en la capital del país; lo anterior, sin perder de vista las nuevas atribuciones de rectoría que en materia educativa, durante los procesos electorales, tiene el Instituto Nacional.

Adicionalmente, es necesario indicar que se tiene como contexto la celebración del proceso electoral en que se renovarán los órganos político administrativos y diputaciones a la Asamblea Legislativa, así como el mecanismo de participación ciudadana relativo al presupuesto participativo; por lo que, de conformidad con las disposiciones que en su momento emitan las

autoridades competentes, a través de ambas actividades institucionales se participará de los eventos que para tal celebración se indiquen.

1. Educación para la vida en democracia

a) Tipo de actividad institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de los fines institucionales relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática y difundir la cultura cívica democrática, previstos por el Artículo 20, fracciones I y VIII, del Código, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

La concepción amplia de democracia supone la adquisición y desarrollo de una serie de habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia, que permitan a la persona (en los ámbitos público y privado de su vida) contar con saberes y aprendizajes relativos a la formalidad jurídica de la ciudadanía, así como al marco axiológico y de referencia práctica del actuar por el bien común, en tanto expresión de una ética y una moral democráticas; dichas competencias hacen referencia al saber, actuar y participar de los valores cívico democráticos, como forma congruente, responsable y plena de ejercer –precisamente– la condición de ciudadanía, integrando en ella tanto a los adultos como a niños y jóvenes, considerando que la personalidad democrática hace referencia a un proceso en permanente construcción y revisión, en cuyo marco se ha de enfatizar la participación infantil –entendida la niñez en su sentido amplio ya indicado– y juvenil como una práctica central de la vida democrática, que debe ser alentada desde las primeras etapas de la vida, asumiendo que la condición de ciudadanía política contiene y supera las definiciones formales, incluidos los requisitos de edad.

Así, la actividad institucional *Educación para la vida en democracia* busca dar respuesta a la necesidad de contar con una sociedad más informada y comprensiva, caracterizada por su aprecio y apropiación de los valores y principios que dan sustento al régimen democrático, como estilo de vida, considerando para ello una pedagogía o una andragogía de aprendizaje vivencial, dependiendo del caso, capaz de abonar a la identificación y apropiación de los contenidos axiológicos y operativos ligados al ideal democrático.

Con esta actividad institucional se espera contribuir a la atención de algunas de las causas identificadas en el apartado III de este Programa, tales como la desarticulación de las políticas

de Estado para la materia, la deficiencia en el sistema educativo y las contradicciones en la cultura democrática; así mismo se busca incidir en algunos de los efectos que se derivan de dichas causas, entre los cuales se encuentran el desencanto ciudadano ante la política o el poco aprecio por las instituciones del Estado.

Así mismo, se espera aportar en la generación de medios para la atención del objetivo general del programa, entre los que se identifican el establecimiento de políticas y relaciones interinstitucionales en favor de la educación para la vida en democracia, la promoción de la cultura democrática, de los derechos cívico políticos, los derechos de la infancia y la equidad de género, todos ellos como núcleo de los derechos humanos; con esta actividad también se proponen diversos aportes para la atención de los fines del propio programa, tales como fomentar el interés de los ciudadanos, el aprecio por los órganos del Estado (fundamentado en la exigibilidad de demandas ciudadanas a las instituciones públicas), la cultura de la legalidad, y en particular la adquisición, práctica cotidiana y desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia.

En este sentido, considera para su implementación la realización de acciones diversas que buscan incidir en tres ámbitos, a saber, de orientación de la cultura ciudadana en adultos, sectorizados en grupos poblacionales particulares; de educación para la construcción de ciudadanía entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con énfasis en la replicabilidad del modelo educativo; y de colaboración interinstitucional con aliados estratégicos a favor de los procesos educativos así como de formación y construcción de ciudadanía; para este último se enfatiza la cooperación con otros órganos del Estado, por una parte, y con organizaciones de la sociedad civil, por otra.

De la misma forma, se reconoce que la capacidad de incidencia de cualquier organización tiene, entre otros, límites operativos así como de recursos humanos, financieros y materiales; por lo que la cooperación y apoyo interinstitucional a la par de la replicabilidad de los productos generados, aspira a constituirse como una herramienta significativa en la búsqueda de potenciar y maximizar resultados de esta actividad institucional.

Por ello, y asumiendo las múltiples necesidades que exige la labor educativa a desarrollar, se buscará la cooperación de otros agentes educativos; de entre ellos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal –por la coincidencia de intereses y orientación educativa, perspectiva de trabajo, e incluso naturaleza jurídica, en tanto órgano público autónomo–, se

perfila como el actor más significativo en la tarea a desarrollar; se aspira así a la continuidad en los trabajos llevados a cabo con dicho órgano en los tres ejercicios previos; asimismo, se considera la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y entidades académicas, interesadas en apoyar el trabajo elaborado por el Instituto en esta materia; todo ello sin dejar de lado la tarea de vinculación con el Instituto Nacional, conforme lo determinado en la reforma política electoral, y en particular en atención a las atribuciones de coordinación que durante los procesos electorales la Ley General le otorga.

En este orden de colaboración interna y externa, se plantea retomar la realización de talleres de formación ciudadana e intervenciones educativas a cargo de las direcciones distritales, con la intención de mantener los vínculos de colaboración y la atención a la ciudadanía en esta materia, así como con otros agentes interesados en la temática, enfatizando la suscripción del tercer y último programa de trabajo con las autoridades delegacionales, al amparo de los convenios de colaboración y apoyo suscritos en el 2013 así como, en su caso, el inicio de gestiones para una eventual suscripción de instrumentos equivalentes con las nuevas autoridades delegacionales que sean electas en el 2015.

En ese mismo sentido, y en continuidad a la revisión integral de la totalidad de los contenidos de los talleres referidos, se perfila un horizonte de mediano plazo, bajo el cual se dedicará el ejercicio 2015 para la revisión de los talleres dirigidos a mujeres, teniendo como referente el trabajo de consulta desarrollado en el 2014 con la participación del personal de las direcciones distritales, responsables de la implementación de los talleres e intervenciones educativas.

Precisamente por ello, es que también se contempla mantener el reclutamiento y formación de prestadores de servicio social, quienes apoyarán como promotores ciudadanos en las direcciones distritales, al tiempo que enriquecerán su formación profesional con la experiencia de participar de primera mano en la actividad de la autoridad electoral local, contextualizado en dos procesos electivos: el desarrollo de la consulta sobre presupuesto participativo 2016 así como el desarrollo y conclusión de los trabajos para el Proceso Electoral 2014–2015.

En el mismo sentido, y bajo el contexto de una nueva integración del Consejo General del Instituto, se buscará recuperar la importancia que tiene este modelo de servicio social de carácter comunitario y educativo, reconocido en ejercicios previos por la máxima casa de estudios del país.

En cuanto a la Ludoteca Cívica se considera dar continuidad al proceso de incorporación de la atención al público juvenil, para que sin descuidar su trabajo dirigido a la niñez, se dé atención a adolescentes y jóvenes, al tiempo que se haga explicita la atención a docentes, directivos escolares, padres de familia, replicadores educativos y otros responsables de crianza, así como funcionarios cuyo trabajo incida en temas vinculados a la educación para la vida en democracia.

Vinculado a lo anterior, las direcciones distritales podrán participar de aquellas gestiones necesarias para el desarrollo de presentaciones educativas de la Ludoteca Cívica en su ámbito territorial, asegurando la presencia del equipo de educadores en todo el territorio de la entidad, cuando el calendario de presentaciones programadas así lo permita.

Cabe señalar que esta actividad institucional busca generar aportes para la atención directa de la línea de acción 163 del Programa de Derechos Humanos, y de forma colateral de las líneas 1501, 1530, 1618 y 1619. Asimismo, se busca aportar a la atención directa del Eje Temático 8, del Programa General de Igualdad.

c) Objetivo específico

Generar aportes para el desarrollo de prácticas, habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia entre los habitantes de la Ciudad de México, aprovechando los recursos de la educación no formal, mediante procesos lúdicos y vivenciales; promoviendo la participación de niñas, niños, jóvenes y adultos, como prácticas centrales del proceso de ciudadanía en construcción; y fomentando la colaboración interinstitucional en favor de los procesos educativos y formativos en los principios y valores que dan sustento al régimen democrático; todos ellos, a través de la implementación de talleres, intervenciones y presentaciones educativas así como del establecimiento y operación de acuerdos de apoyo y colaboración interinstitucional con autoridades, organizaciones y otros agentes educativos interesados.

d) Acciones

Para el cumplimiento del objetivo descrito, esta actividad institucional contempla el desarrollo de cuatro acciones:

1. *Reclutar y formar a prestadores de servicio social como promotores ciudadanos.*
   La cual supone un proceso de generación de documentos normativos, registro ante instituciones de educación superior –en coordinación con la Secretaría Administrativa, por conducto de su Dirección de Recursos Humanos y Financieros[22]– y la implementación de acciones para la promoción, selección y reclutamiento de prestadores de servicio social, provenientes de instituciones de educación superior, para realizar actividades en apoyo a las direcciones distritales, permitiendo a los futuros profesionistas conocer de primera mano los trabajos de esta autoridad electoral y capacitarse y actuar como promotores ciudadanos, para el fomento de la cultura cívica ciudadana, en aporte a su formación académica y sensibilización vivencial de frente a las necesidades de la comunidad (social, territorial y política) de la que son parte; esto, con la participación de las direcciones distritales.

2. *Implementar intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.*
   En donde se consideran los trabajos a ser desarrollados con apoyo de las direcciones distritales, relativos a la implementación de un umbral mínimo de intervenciones educativas (contenidas en el Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana) y talleres formativos dirigidos a diversos sectores de la población, tales como jóvenes, mujeres y hombres (contenidos en sus respectivos manuales); dichas intervenciones y talleres serán desarrollados a lo largo del año, a fin de reforzar los lazos de este Instituto con la ciudadanía y, en su caso, posibilitar relaciones interinstitucionales en beneficio del trabajo desarrollado por los órganos desconcentrados; del mismo modo con estas acciones el Instituto dará continuidad al desarrollo de la vida democrática y a la difusión de la cultura cívica democrática.

   Se plantea también la revisión de los contenidos de la totalidad de los talleres y las intervenciones educativas, con un horizonte de mediano plazo, por lo que para el ejercicio 2015 se considera el escrutinio de aquellos talleres dirigidos a mujeres; retomando la experiencia de la consulta realizada respecto de los talleres para jóvenes, desarrollada en el 2014 con las direcciones distritales; se dotará a las 40 direcciones distritales de un DVD que contenga los 10 cortometrajes producidos por el Instituto para su incorporación en la actividad *Cine debate* del Catálogo de acciones de educación

[22] De conformidad con el "Procedimiento para regular la prestación del servicio social en el Instituto Electoral del Distrito Federal", aprobado mediante Acuerdo de la Junta Administrativa, identificado con clave alfanumérica JA043-11.

cívica y formación ciudadana, y su eventual distribución en escuelas primarias del Distrito Federal; por último, se realizará en el 2016 la revisión de contenidos de las intervenciones educativas del citado Catálogo.

3. *Realizar presentaciones educativas, talleres y cursos para la formación en valores de la democracia, dirigidas a la comunidad educativa y otros públicos.*

   Se dará continuidad a la atención de niños y a la comunidad educativa con la que conviven (padres, docentes y directivos), a través de la implementación de las presentaciones educativas de la Ludoteca Cívica, dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación escolarizada, en planteles de educación primaria y secundaria, así como de los talleres y micro talleres dirigidos a docentes y padres de familia, así como aquellas acciones que eventualmente se desarrollen para la población no escolarizada; para la atención de otros agentes interesados en la replicación del modelo educativo implementado en la citada Ludoteca, tales como organizaciones de la sociedad civil, órganos autónomos e instituciones educativas; se dará continuidad a la implementación de los instrumentos de evaluación del trabajo continuo de la propia Ludoteca, aprobados por la Comisión. En todos los casos, ha de tenerse en cuenta el particular énfasis que se dará al desarrollo de acciones específicas orientadas a la población juvenil. Adicionalmente, se buscará llevar a cabo escenificaciones ante públicos masivos de los tipos de autoridad ejercidos por los padres; así como la producción de un DVD que contenga la *Didáctica de la LUCI: Guía para el educador*, material que servirá como réplica para la formación en valores.

4. *Gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia.*

   Se buscará potenciar los alcances del trabajo educativo desarrollado por este Instituto con sus aliados estratégicos en materia de educación cívica, a través de cuatro líneas de trabajo:

   a) La suscripción de programas de trabajo para la implementación de las actividades educativas a nivel distrital, al amparo de los convenios de colaboración y apoyo en materia de educación para la vida en democracia suscritos en el 2013 con las dieciséis delegaciones políticas del Distrito Federal, con la participación de las direcciones distritales concurrentes al ámbito geográfico respectivo;
   b) La continuidad en acciones de colaboración con órganos autónomos del Distrito Federal y, en su caso, gestionar la vinculación con la autoridad electoral nacional así

como con las autoridades educativas federal y local, a favor de la construcción de ciudadanía democrática, en particular en aquellas implementadas desde el año 2011, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en dos líneas específicas derivadas del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a saber, la implementación de acciones para la consulta permanente de la opinión de niñas, niños y jóvenes, así como en lo relativo a la comprensión y difusión de los derechos de la infancia. Al respecto, se buscará promover la elaboración de un cortometraje alusivo a los derechos de la infancia, con la intervención de niñas, niños y jóvenes que, en su caso, sean presentados en eventos orientados al fomento del derecho de la niñez a la libertad de opinión, de expresión, de asociación, de pensamiento y de consciencia. En su caso, se considerará –previa aprobación de la Comisión– la elaboración de contenidos para el fomento de la participación ciudadana en su concepción amplia.

c) La promoción de ejercicios de elección de mesas de sociedades de alumnos; en seguimiento al trabajo desarrollado en coordinación con la Secretaria de Educación Pública durante los tres ciclos escolares anteriores más recientes en las Escuelas Secundarias Técnicas del Distrito Federal, y la Preparatoria de la Universidad Iberoamericana en los años 2013 y 2014, se buscará impulsar ejercicios educativos basados en la participación como elemento central del proceso de construcción de la personalidad democrática y el aprendizaje de la cultura cívica, que incluyan el desarrollo de elecciones estudiantiles y, en su caso, intervenciones educativas recurrentes a lo largo del ciclo escolar. Adicionalmente, se buscará incorporar a las Escuelas Secundarias Generales del Distrito Federal al ejercicio de elección de mesas de sociedades de alumnos.

d) La colaboración con organizaciones de la sociedad civil que, en su caso, se encuentren interesadas en promover la educación cívica democrática.

e) Indicadores

Para el seguimiento de los resultados de esta acción se considera la implementación de dos indicadores, uno de gestión y uno de impacto, según se describe a continuación. Con ellos se busca la medición de las cuatro primeras acciones, en tanto que la quinta de ellas, al estar sujeta a la existencia previa de la aprobación del órgano de supervisión competente y la

manifestación expresa del interés de al menos una organización de la sociedad civil, no será sujeta a la aplicación de indicador específico.

Cuadro 13.

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *1. Educación para la vida en democracia*

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Impacto de resultados del reclutamiento de prestadores de servicio social en su proceso de formación como promotores ciudadanos.	De impacto, tipo impacto esperado y producido.	I=(R/O)*100 Impacto (I) = [(Resultado del reclutamiento de prestadores de servicio social en su proceso de formación como promotores ciudadanos) / (Cantidad programa para el reclutamiento de prestadores de servicio social en su proceso de formación como promotores ciudadanos)] * 100	Anual
Eficacia en la realización de intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la realización de intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física, equivalente al 0.25)] / [(cuantificación física programada de la realización de intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física, esperado en 0.25)]	Trimestral
Eficacia en la realización de presentaciones educativas, talleres y cursos para la formación en valores de la democracia, implementadas a través de la Ludoteca Cívica.	De gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la realización de presentaciones educativas, talleres y cursos para la formación en valores de la democracia, implementadas a través de la Ludoteca Cívica) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física, equivalente al 0.25)] / [(cuantificación física programada de la realización de presentaciones educativas, talleres y cursos para la formación en valores de la democracia, implementadas a través de la Ludoteca Cívica) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física, esperado en 0.25)]	Trimestral

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Impacto de resultados de la gestión e implementación de la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia.	De impacto, tipo impacto esperado y producido.	I=(R/O)*100 Impacto (I) = [(Resultado de la gestión e implementación de instrumentos para la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia) / (Cantidad programada para la gestión e implementación de instrumentos para la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia)] * 100	Anual

Cabe señalar que en estos casos, se ha de considerar como supuestos de cumplimiento: a) la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las acciones planteadas; b) la permanencia de tareas educativas y de divulgación en el marco normativo, derivado de alguna eventual reforma política para la Ciudad de México y/o de las determinaciones que en las materias educativa y electoral adopte el Instituto Nacional; y, c) la prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan su implementación.

f) Metas

Para cada una de las acciones señaladas se contemplan las siguientes metas, que en conjunto buscan dar cumplimiento al objetivo de la actividad.

- *Reclutar y formar a prestadores de servicio social como promotores ciudadanos.*

Meta: 80 prestadores de servicio social reclutados y formados como promotores ciudadanos, con la participación de las direcciones distritales.

- *Implementar intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.*

Meta: 800 talleres y 600 intervenciones realizadas, con el apoyo de las direcciones distritales, a razón de quince talleres y diez intervenciones por cada órgano desconcentrado; un proceso de revisión de los contenidos de los talleres dirigidos a mujeres, con la participación del personal de las direcciones distritales, responsable de la implementación de dichos talleres.

- *Realizar presentaciones educativas, talleres y cursos para la formación en valores de la democracia, dirigidas a la comunidad educativa y otros públicos.*

Meta: 80 presentaciones educativas de la Ludoteca Cívica realizadas, con población infantil y juvenil, escolarizada o abierta; 15 talleres y/o cursos para padres o docentes desarrollados; y un curso de verano para la población infantil desarrollado.

- *Gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia.*

Meta: 16 programas de trabajo para el ejercicio 2015, al amparo de los convenios de colaboración y apoyo suscritos, uno con cada una de las delegaciones políticas del Distrito Federal, en su caso; un instrumento de consulta de la opinión de niñas, niños y jóvenes implementado; así como un ejercicio de elección para mesas directivas de sociedades de alumnos, en coordinación con aliados estratégicos.

2. Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político-electorales

a) *Tipo de actividad institucional*

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento del fin institucional relativo a difundir la cultura cívica democrática, previsto por los artículos 20, párrafo primero, fracciones I, VII y VIII, párrafo segundo inciso d); 47, fracción II, 70, 73 y 75, fracciones I, II, IV y VI del Código, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

Las reformas en materia político-electoral aprobadas por el gobierno federal en 2014, replantean las tareas y las metas institucionales de los órganos electorales, tanto en el ámbito federal como en el local; esta reforma mantiene la existencia de los institutos electorales locales, aunque con importantes cambios en sus facultades, su integración y su nombramiento.

Con esta transformación todos los consejos generales de los institutos locales se integrarán por seis consejeros electorales y un consejero presidente, entre otras, sus facultades contemplan los escrutinios y cómputos, así como la declaración de validez y otorgamiento de constancias a los candidatos ganadores; asimismo realizarán los procedimientos de consultas populares en su demarcación, también serán responsables de administrar el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, realizarán las tareas de educación cívica, prepararán la jornada electoral, producirán e imprimirán los materiales electorales y finalmente, se encargarán del programa de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos.

El órgano electoral federal actualmente llamado Instituto Nacional Electoral (INE), ahora tiene también facultades en el ámbito local, pues se instituye como una autoridad supervisora que establecerá lineamientos para el desarrollo de los procesos locales.

En este sentido y de manera específica, un rubro importante del quehacer institucional del órgano electoral local en el Distrito Federal, se encuentra enmarcado en la actividad denominada Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político-

electorales, en ella se contempla la implementación de acciones orientadas a promover el ejercicio de los derechos político-electorales entre los habitantes de la capital del país así como fomentar la cultura democrática en esta ciudad.

En concordancia con estas obligaciones y de manera transversal, las acciones enmarcadas en este apartado se desarrollarán con apego a lo establecido en materia de derechos humanos y equidad de género, fortaleciendo con ello los valores de igualdad, legalidad y respeto entre otros, con los que se rige esta institución.

Por otra parte, las actividades por desarrollar durante el primer semestre de 2015, deberán estar vinculadas estrechamente con la implementación del proceso electoral local, mientras que para la segunda parte del año las tareas se conducirán en resaltar la labor institucional permanente en materia de cultura democrática.

Para dar atención y cumplimiento a dichas tareas, se proponen cinco rutas estratégicas: 1) difusión de mensajes en radio y televisión a través de los tiempos oficiales otorgados por el órgano federal así como en medios alternativos, a efecto de promover el proceso electoral local 2014–2015 y la divulgación de la cultura democrática; 2) fortalecer los espacios para la expresión de las ideas y el intercambio respetuoso de opiniones, discusión y análisis que entre los diferentes sectores de la población existen; 3) fortalecer la participación de los jóvenes de 9 a 27 años de edad en las actividades de divulgación de la cultura democrática; 4) consolidar los mecanismos de colaboración con los distintos organismos que de manera comprometida, apoyan los proyectos desarrollados por este Instituto; y, 5) publicación de los trabajos ganadores del 9° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento.

En esta virtud y para dar respuesta puntual a lo arriba señalado, en primer lugar se tiene programado producir y transmitir mensajes (spots) en medios electrónicos y alternativos para motivar y exhortar a los ciudadanos en la participación de estos ejercicios democráticos, con contenidos elaborados en un lenguaje sencillo y coloquial que generen empatía entre los ciudadanos del Distrito Federal para divulgar el proceso local 2014–2015 en el primer semestre, y en seguida continuar con la divulgación del quehacer institucional, todo ello en el marco de una estrategia que describa claramente las actividades por desarrollar.

Adicionalmente, y a efecto de reforzar los mensajes que serán transmitidos en medios electrónicos, se emplearán medios alternativos y se examinarán posibles alianzas con

organismos públicos locales, organizaciones de la sociedad civil, centros de educación superior, entre otros, con el propósito de sumar esfuerzos y ampliar el esquema de comunicación más allá de los medios convencionales.

En segundo término se continuará con la realización de concursos y/o eventos para fomentar la divulgación de la cultura democrática, cuyo objetivo central es la implementación de tareas orientadas a fomentar la reflexión, la aportación y el interés por estos temas entre los habitantes del Distrito Federal a través de espacios de opinión, discusión y análisis que ofrezcan a los diferentes grupos de población, opciones de participación que promuevan una vida política activa que contribuya a la construcción de la democracia como estilo de vida, es decir una práctica habitual, menos ajena y más cercana a la vida cotidiana. En este rubro y dada la relevancia que a partir de 2015 tendrá el instituto en materia de educación cívica derivada de la reforma política, se explorarán diferentes rutas para ampliar la cobertura de vías de participación de todos los sectores de la población capitalina. Para este propósito serán fundamentales las alianzas que se logren con diferentes instancias académicas, culturales y de la sociedad civil, será igualmente relevante contar con los recursos humanos y económicos para respaldar las labores que impliquen la puesta en marcha de nuevos proyectos.

En tercer lugar, se elaborará un documento que sirva como manual guía de procedimientos en el que se refleje paso a paso cada una de las actividades a desarrollar para la implementación de los concursos que forman parte de esta actividad institucional y que será entregado a las cuarenta direcciones distritales con el ánimo de fortalecer la participación juvenil en cada una de sus demarcaciones, con esta actividad los órganos desconcentrados serán responsables de realizar actividades de promoción e implementación de los concursos en los centros de educación básica, media básica, media superior y superior, instalados dentro de su circunscripción con la idea de exhortar a estas instituciones a realizar su propios certámenes de manera interna y contribuir con ello a una cultura democrática mas fortalecida entre la juventud del Distrito Federal.

En cuarto lugar, se mantendrán y fortalecerán las alianzas estratégicas con organismos federales y locales mediante la suscripción de convenios de colaboración y apoyo que faciliten y enriquezcan los espacios de opinión, discusión y análisis que ofrezcan a la ciudadanía opciones de participación para promover una vida política activa que contribuya a la construcción de la democracia como estilo de vida. Esta estrategia de sumar esfuerzos entre diversas instituciones se ha convertido en un pilar fundamental para la atención y servicio a la sociedad, en tanto

resulta una práctica enriquecedora para las partes que intervienen, por ello durante 2015 no sólo se buscará continuar con estos esfuerzos en conjunto, sino en la medida de lo posible también se explorará continuar incrementando estas sociedades para ampliar las opciones de los habitantes de la capital del país.

Finalmente es menester dejar constancia de la participación de niños, niñas y jóvenes de 9 a 17 años que cursan los niveles de educación básica y media superior, participantes en el 9° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento y al mismo tiempo robustecer el acervo editorial institucional con la publicación impresa y/o digital de los cuentos ganadores de este certamen, que convoca cada vez más la participación de este grupo de población. Con esta acción se abona al capital bibliográfico que se ha procurado el instituto y con ello convertirse en un referente de consulta en diversos temas de interés general.

Esta actividad institucional busca generar aportes para la atención directa de la línea de acción 163 del Programa de Derechos Humanos.

c) Objetivo específico

Informar y motivar a los ciudadanos del Distrito Federal a participar en el proceso electoral local 2014–2015 mediante el ejercicio responsable e informado del sufragio, adicionalmente se fortalecerá la divulgación de la cultura democrática, a través de mensajes en medios electrónicos y alternativos así como la generación de espacios para la puesta en práctica de habilidades cívicas, el ejercicio del diálogo y el encuentro de ideas, reflexiones y aportes en torno a la democracia y los temas que le son afines.

d) Acciones

Para atender puntualmente lo señalado en el objetivo de esta actividad, se tiene programado llevar a cabo cuatro acciones:

1. *Realizar mensajes de difusión para el Proceso Electoral Local 2014–2015 y de divulgación de la cultura democrática.*

Se elaborará la Estrategia de difusión para el proceso electoral local 2014–2015 y la divulgación de la cultura democrática, en este documento se enunciará de manera detallada la línea de comunicación que se desarrollará a través de la transmisión de mensajes en medios electrónicos y alternativos así como de las actividades a realizar con motivo de las elecciones intermedias, en las que los capitalinos elegirán a 66 Diputados Locales, 16 Jefes de Delegación y 27 Diputados Federales, asimismo en este documento se señalará las actividades que se proponen llevar a cabo para la promoción del voto y la participación electoral en este proceso, para convocar a la ciudadanía a que acuda el domingo 7 de junio de 2015 a elegir a sus representantes mediante el sufragio. Describirá también las actividades a través de las cuales se promoverán los valores democráticos y la democracia misma como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, una vez concluido el proceso electoral.

2. *Realizar concursos y/o eventos para fomentar la divulgación de la cultura democrática.*
   En este apartado destaca la puesta en marcha de dos concursos que se desarrollarán como cada año, con el apoyo de organismos e instancias tanto federales como locales, que comparten el interés institucional de convocar la participación de grupos específicos de población: jóvenes, niños y niñas cuya edad se encuentra entre los 9 y 29 años. Asimismo, se tiene considerado explorar la posibilidad de ampliar el número de concursos o actividades para brindar más opciones a las y los jóvenes y a la sociedad en general, para contribuir a que la cultura democrática forme parte de la vida cotidiana. De igual manera con esta acción se buscará participar en un evento de carácter internacional en conjunto con una instancia académica. Por su carácter público e interinstitucional, estos eventos representan también importantes ventanas de oportunidad para dar a conocer las actividades que en materia de educación cívica y participación ciudadana realiza este Instituto y con ello contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional.

3. *Elaborar la estrategia para la implementación de concursos en las direcciones distritales.*
   La implementación de tareas orientadas a fomentar la cultura democrática entre los habitantes del Distrito Federal, en particular entre aquéllos que menor interés tienen respecto a los asuntos de carácter público, ha sido tarea fundamental del Instituto, por ello ha creado diferentes espacios de reflexión y expresión oral y escrita que permiten la discusión y análisis de temas vinculados con la vida democrática del país.

En esta virtud y de ser posible, cada una de las direcciones distritales deberá establecer contacto con instituciones de educación media básica, media superior y/o superior de su demarcación a efecto de proponer la realización de dos concursos dentro de los planteles escolares, naturalmente lo anterior se encuentra sujeto al número de escuelas que se encuentren dentro del área de influencia de cada una de ellas.

4. *Gestionar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la cultura democrática.*

   La colaboración interinstitucional ha sido desde la creación de este organismo, pieza clave en el desarrollo del quehacer que la normativa correspondiente le confiere, en este sentido, los apoyos otorgados por las instituciones u organismos interesados en apoyar el fortalecimiento de la cultura democrática y la participación de grupos específicos de población en esta ciudad, se asentarán en instrumentos formales que serán signados por los representantes de cada instancia copartícipe. Con el desarrollo de esta acción se mantiene, y en el mejor de los casos, se amplían los lazos con instancias políticas, culturales, académicas y electorales enfocadas al servicio de la sociedad capitalina.

5. *Generar contenidos para publicaciones impresas y/o electrónicas que fomenten los valores democráticos.*

   La impresión y publicación de los cuentos ganadores de la novena emisión del certamen de infantil y juvenil de cuento alimentan el acervo editorial que en materia de educación cívica y participación ciudadana desarrolla el IEDF, de manera específica la edición de estos cuentos y su incorporación a la biblioteca electrónica, representa para los jóvenes escritores motivo de aliento y orgullo, al tiempo que fortalece el ánimo de quienes participan en este certamen. Esta acción logra compartir con el público en general los trabajos literarios creados por este sector de la población y en su caso, servir de referencia por quienes los consultan.

e) Indicadores

Los resultados de esta acción tendrán puntual seguimiento a través de dos indicadores, uno de gestión y otro de impacto, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 14.
Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *2. Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político-electorales*

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Eficacia en la Implementación de la realización de mensajes de difusión para el proceso electoral local 2014–2015 y de divulgación de la cultura democrática.	Indicador de gestión, tipo eficacia.	A=L*Tp/M*Tr Donde: A= eficacia L= cuantificación física alcanzada de la acción Tp= tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M= cuantificación física de la acción Tr= tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual
Impacto de resultados de la implementación de concursos y/o eventos para fomentar la divulgación de la cultura democrática.	Indicador de impacto, tipo impacto esperado y producido.	I=(R/O)*100 Donde: I= impacto (I) = [(Resultado de la realización y desarrollo de concursos y/o eventos para el fomento de la vida en democracia) /(Cantidad programada para la implementación de eventos para el fomento de la vida en democracia)] * 100	Anual
Impacto de resultados en la elaboración de la estrategia para la implementación de concursos en las direcciones distritales.	Indicador de impacto, tipo impacto esperado y producido.	I=(R/O)*100 Donde: I= impacto (I) = [(Resultado de la elaboración de la estrategia para la implementación de concursos en las direcciones distritales) /(Cantidad programada para la elaboración de la estrategia para la implementación de concursos en las direcciones distritales)] * 100	Anual
Impacto de resultados en la gestión de convenios de colaboración para divulgación de la cultura democrática.	Indicador de impacto, tipo impacto esperado y producido.	I=(R/O)*100 Donde: I= impacto (I) = [(Resultado de la gestión e implementación de instrumentos para la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia) /(Cantidad programada para la gestión e implementación de instrumentos para la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia)] * 100	Anual
Impacto de resultados en la generación de contenidos para publicaciones de divulgación de la cultura democrática.	Indicador de impacto, tipo impacto esperado y producido.	I=(R/O)*100 Donde: impacto (I) = [(Resultado de la generación de contenidos para la divulgación de la cultura democrática) /(Cantidad programada para la generación de contenidos para la divulgación de la cultura democrática)] * 100	Anual

Cabe señalar que en estos casos, se ha de considerar como supuestos de cumplimiento: a) la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las acciones planteadas; b) la permanencia de tareas educativas y de divulgación en el marco normativo, derivado de alguna eventual reforma política para la Ciudad de México y/o de las determinaciones que en las materias educativa y electoral adopte el Instituto Nacional; y, c) la prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan su implementación.

f) Metas

Para dar puntual seguimiento al trabajo realizado en las acciones antes descritas se determinan las siguientes metas para cumplir con el objetivo señalado.

- *Realizar mensajes de difusión para el Proceso Electoral Local 2014–2015 y de divulgación de la cultura democrática.*

Meta: Cinco mensajes realizados con un lenguaje sencillo y coloquial que generen empatía entre el público receptor mismos que serán transmitidos en medios electrónicos y alternativos. Estos mensajes tendrán como propósito fundamental, informar y promover la participación ciudadana de cara al Proceso Electoral Local 2014–2015 en la primera etapa y en la segunda contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática entre los capitalinos.

- *Realizar concursos y/o eventos para fomentar la divulgación de la cultura democrática*

Meta: Cinco concursos y/o eventos que se traducen en espacios para el ejercicio de las habilidades y competencias para la vida en democracia, dirigidos a diversos segmentos de la población del Distrito Federal en coordinación con diversas instancias. Dichos concursos y/o eventos culturales se perfilan como importantes espacios que contribuirán al fortalecimiento de una ciudadanía informada, participativa y comprometida con los valores y principios democráticos y de participación ciudadana.

- *Gestionar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la cultura democrática*

Meta: Tres convenios de colaboración con instancias académicas, políticas y/o sociales que compartan el interés por fortalecer los trabajos que en materia de divulgación de la cultura cívica democrática realiza el IEDF entre la población infantil y juvenil en primer

orden y con la población en general interesada en asuntos de interés común. La articulación de las actividades a través de un documento signado por los representantes de cada una de las instituciones involucradas, fortalece la imagen institucional del IEDF al ser reconocido como una instancia que trabaja de manera permanente abriendo espacios de expresión y participación capitalina.

- *Elaborar la estrategia para la implementación de concursos en las direcciones distritales*

Meta: Un documento que informe de manera detallada las actividades que se deben llevar a cabo para el desarrollo de cada uno de los concursos, mismos que representan también en el nivel distrital, importantes foros para conocer y fomentar las propuestas que en materia de valores democráticos tienen niñas, niños y jóvenes y con ello ampliar la cobertura de cada certamen.

- *Generar contenidos para publicaciones impresas y/o electrónicas que fomenten los valores democráticos*

Meta: Nueve textos resultado de la novena emisión del certamen infantil y juvenil de cuento que den constancia de la participación de las niñas, los niños y las y los jóvenes a través de la producción escrita cuyas obras puedan ser transformadas en publicaciones digitales y/o impresas. Estas publicaciones formarán parte de las acciones educativas dirigidas a promover la participación de niños y jóvenes, considerándola como práctica central de la vida democrática que debe ser alentada desde las primeras etapas de la vida.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 15.
Cronograma para la actividad institucional a *1. Educación para la vida en democracia*

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Reclutamiento y formación de prestadores de servicio social como promotores ciudadanos.	05.03												
2	Implementar intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.	05.03												
3	Realizar presentaciones educativas, talleres y cursos para la formación en valores de la democracia, dirigidas a la comunidad educativa y otros públicos.	05.03												
4	Gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia.	05.03												

Cuadro 16.
Cronograma para la actividad institucional *2. Divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político–electorales*

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Realizar mensajes de difusión para el Proceso Electoral Local 2014–2015 y de divulgación de la cultura democrática.	05.03												
2	Realizar concursos y/o eventos para fomentar la divulgación de la cultura democrática.	05.03												
3	Elaborar la estrategia para la implementación de concursos en las direcciones distritales.	05.03												
4	Gestionar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la divulgación de la cultura democrática.	05.03												

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5	Generar contenidos para publicaciones impresas y/o electrónicas que fomenten los valores democráticos.	05.03												

JA100-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2015

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Septiembre 2014

Índice

Pág.

I. Introducción 3

II. Marco Jurídico 5

III. Metodología del Marco Lógico 7

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de involucrados
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución al problema
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados

IV. Actividades Institucionales 27

a) Tipo de AI
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Acciones
e) Indicadores
f) Metas

V. Cronograma de Acciones Sustantivas 35

I. Introducción

En relación con la materia de participación ciudadana, es pertinente destacar enfatizar las recientes reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), mismas que ratifican la facultad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) para llevar a cabo la organización, desarrollo de la jornada y cómputo de los mecanismos de participación ciudadana.

En este sentido, la construcción de este Programa Institucional de Participación Ciudadana 2015 (Programa), pone especial énfasis en las recomendaciones, experiencias y logros que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en coordinación con los órganos desconcentrados del Instituto y los propios órganos de representación ciudadana (ORC) ha experimentado en esta materia.

En efecto, este Programa conjuga los esfuerzos de diversas áreas que integran el Instituto, como lo son la propia Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva), otras Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y direcciones distritales, de manera especial en el ejercicio de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo que se realizará por sexta ocasión en el mes de noviembre de 2015.

En esta parte del programa, en dicha convocatoria se incorporarán los elementos normativos y operativos que se adecuen a las condiciones contextuales, legales vigentes y operativas.

En relación a los ORC, mediante las acciones de este programa, se continuará el perfeccionamiento de los lineamientos normativos para el seguimiento de las sesiones ordinarias y extraordinarias que conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), deberán celebrar de manera pública, al menos cada tres meses.

Además de lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley de Participación, la Dirección Ejecutiva prevé un conjunto de actividades permanentes relacionadas con la mejora continua de de normativa, así como de la orientación que se brinda a la ciudadanía en general y de la entrega de apoyos materiales que se proporcionan a los ORC.

Para el adecuado acercamiento con los ORC, se estima muy relevante, seguir avanzando en los mecanismos de comunicación, así como en la asesoría y capacitación dirigida tanto a los ciudadanos como a los integrantes de los ORC, a efecto de brindarles conocimiento y habilidades que contribuyan a su mejor desempeño, así como a la adecuada solución de los problemas que aquejan a sus comunidades.

En cuanto a las actividades relacionadas con el registro de asociaciones civiles que deseen obtener reconocimiento jurídico como Organizaciones Ciudadanas con el fin de participar en las acciones y decisiones que se tomen en el seno de los Consejos Ciudadanos Delegaciones, se establece el periodo del primero de septiembre y hasta el último día hábil de octubre de 2015, para la recepción de solicitudes y, en su caso, para la dictaminación sobre la procedencia o no de su registro como Organización Ciudadana (OC). Asimismo, se prevé que en el marco del Fomento a las Organizaciones Ciudadanas (PFOC), se dé continuidad al fortalecimiento y vinculación del trabajo de las OC registradas con los órganos de representación ciudadana, particularmente, en el contexto del desarrollo y ejecución del Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación (PICEAC).

En general, el programa continúa con el criterio de dar continuidad operativa a las obligaciones que le establece la Ley al Instituto Electoral respecto de la atención de los ORC, con base en las actividades institucionales siguientes:

- Organizar e implementar la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.
- Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.
- Registrar y fomentar la participación de las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.

II. Marco Jurídico

Este Programa atiende a las disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), especialmente a lo dispuesto en los artículos 45, fracción V; 78, fracción II así como 280 y 281, éstos últimos que establecen como atribución del Instituto Electoral la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procesos electivos y de los mecanismos de Participación Ciudadana.

En cuanto a la Ley de Participación, el Programa tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, último párrafo, 77, 78 y 79, respecto al registro y fomento de las personas morales que pretendan constituirse como Organizaciones Ciudadanas, para los fines que establece la citada normativa.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 204 de la Ley de Participación, se realizará la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo para la definición de proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios, la cual tendrá verificativo el segundo domingo de noviembre de 2015.

Asimismo, en materia de orientación y apoyos a los órganos de representación ciudadana este Programa prevé la asistencia de servidores públicos del Instituto Electoral en las sesiones del pleno de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, así como la provisión periódica de apoyos materiales, formatos y demás documentos de apoyo que faciliten y acompañen la adecuada atención de diferencias y responsabilidades al interior de los ORC, tal y como lo prevén los artículos 101,173,185,186, 187, 212, 226, 237, 238, 239, 248 y 249 de la citada Ley.

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017
Aprobado mediante Acuerdo del Consejo General ACU-08-14, el 30 de enero de 2014. Con respecto de él se delinean las políticas y programas en materia de participación ciudadana siguientes:

Políticas Generales
De construcción de la democracia: Atiende al compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y la apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes

y demás actores políticos del Distrito Federal, así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, (...). Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, tanto como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos políticos electorales y sea consciente del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

El Programa se diseñó considerando las directrices estratégicas institucionales: políticas y programas, como se expone a continuación:

Política General

De Construcción de la Ciudadanía: Las acciones del Instituto Electoral impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.

Programas Generales

De Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana: Tiene como propósito garantizar la eficiente organización y aplicación de las herramientas de la participación ciudadana que por ley son responsabilidad del IEDF, además de los procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las jefaturas delegacionales, y de la ALDF.

De Construcción de Ciudadanía Participativa: Se enfoca en promover y fortalecer –con el apoyo, en su caso, de instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones civiles y asociaciones políticas– la transmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a las poblaciones infantil y juvenil y a la ciudadanía en general en el Distrito Federal, a través de la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática.

III. Metodología del Marco Lógico

El contenido del presente Programa se diseñó mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución* y *Planificación*.

En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la *Identificación del problema y las alternativas de solución*, se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutar el Programa y con la alineación estratégica correspondiente.

En la segunda etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios –indicadores– para verificar el grado de cumplimiento del Programa. A continuación se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

Para definir el problema del presente Programa, se tomó en cuenta el conjunto de experiencias y testimonios obtenidos del contacto cotidiano, directo, personal, telefónico y por escrito con los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (Comités y Consejos). y, de manera indirecta, a través de las consultas hechas y de manifestaciones obtenidas en diferentes encuentros con los ORC, OC y ciudadanía en general, como lo son las Tertulias Ciudadanas y las Conferencias, realizadas por este Instituto, así como a través de los órganos desconcentrados.

También se consideraron los diagnósticos del desempeño realizados por la Dirección Ejecutiva, desde 2011, en los que destaca a nivel general, una baja participación con el Instituto y bajo cumplimiento de atribuciones de los Comités y Consejos.

El poco interés y la baja participación de estos actores se revela en su mayoría en la desigualdad en la composición de los órganos de mérito y en la integración plural de miembros de fórmulas distintas en un solo órgano de representación ciudadana. Esta pluralidad en la conformación, provoca tensiones, conflictos y exclusiones que se reflejan en un pobre

funcionamiento interno, haciendo en algunos casos uso de los procedimientos para la resolución de conflictos al interior de los ORC y, en otros, sólo se quedan en escritos, denuncias y quejas en las oficinas centrales, direcciones distritales, e incluso en la Contraloría General del Instituto.

Estas prácticas, se visualizan como debilidades, en el sentido de que la participación ciudadana, legalmente institucionalizada no adquiere aún formas robustas, consolidadas y consistentes en el tiempo, manifestándose en la baja participación en los ejercicios electivos y consultivos realizados, así como en la deserción progresiva de los integrantes de los ORC que reduce el número de miembros activos a minorías los Comités y Consejos.

Como puede observarse, hasta ahora la actuación de los integrantes de los ORC es débil y muestran poco interés en el cumplimiento de sus atribuciones. Con relación a ello, se ha detectado desconocimiento de la Ley de Participación y de los procedimientos a seguir.

Y no menos importante esta actitud también se manifiesta en las cifras de participación en los instrumentos de participación ciudadana, como en las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo, en donde aún se muestran resultados modestos. Por lo anterior, los sesgos de actuación ofrecen una amplia ventana de oportunidad para este Programa.

Así, el problema central al que este programa responde, se expresa de la siguiente forma:

Poco interés y débil participación en las actividades y en los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de la materia.

Este Programa buscará solucionar el problema identificado, de modo tal que contribuya al fortalecimiento de la cultura de la participación ciudadana, a través de la atención y apoyo a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, así como con el desarrollo del instrumento denominado *Consulta ciudadana* sobre presupuesto participativo, en el cual la ciudadanía de la Ciudad de México es el público objetivo y beneficiado.

a) Análisis de involucrados

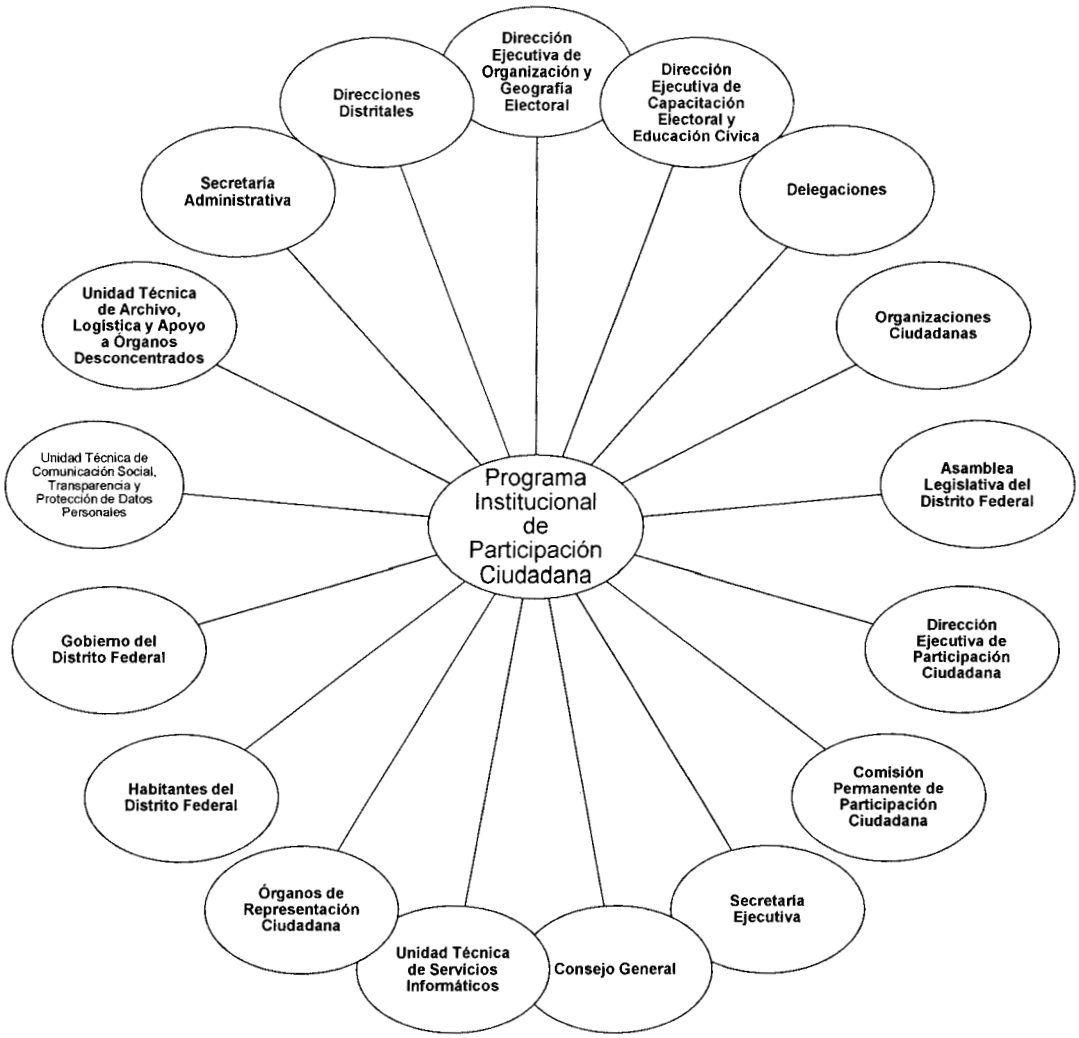

Actores internos

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos e importancia.

1. **Consejo General.** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad por el cumplimiento cabal a lo mandatado en la Ley de Participación y en el Código, referente a la aprobación de Convocatoria de la

Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, además de ser el órgano que aprueba los dictámenes de registro de las Organizaciones Ciudadanas, ambas actividades sustantivas de este Programa.

2. **Comisión Permanente de Participación Ciudadana.** Es la instancia facultada para supervisar y vigilar, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica durante el ejercicio 2015, es competente para supervisar las acciones vinculadas con la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo, así como la atención, asesoría y apoyos materiales que se brinda a los órganos de representación ciudadana. Asimismo, es la instancia responsable de someter a consideración del Consejo General los dictámenes relativos al registro de Organizaciones Ciudadanas.

3. **Secretaría Ejecutiva.** Es el órgano encargado de vincular los esfuerzos de las acciones de este programa tanto con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados como con las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

4. **Secretaría Administrativa**. Es el órgano encargado de proveer los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales, a los Órganos de Representación Ciudadana.

5. **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.** Es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Es quien atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los involucrados; valora el impacto de las situaciones generadas en el entorno y, por último, quien informa a las instancias competentes en la materia del avance, y en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse al Programa. Es el actor responsable del cumplimiento del mismo.

6. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.** Es el órgano ejecutivo encargado de dar la capacitación a aquellos funcionarios del Instituto o ciudadanos que participen como responsables en las Mesas Receptoras de Opinión en el caso de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016, además es el órgano

a través del cual se diseñan y originan los productos editoriales e impresos necesarios para el desarrollo del Programa. Es también responsable de la educación cívica y por lo tanto corresponsable con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

7. **Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.** Es el órgano ejecutivo encargado de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de participación ciudadana, gestiona además el listado nominal para los mismos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan en los mecanismos de participación ciudadana, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

8. **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados**. Es la Unidad Técnica encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas por este Programa con las direcciones distritales, órganos fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los ORC.

9. **Unidad Técnica de Servicios Informáticos**. Es la Unidad Técnica encargada del desarrollo de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de participación ciudadana, así como para el seguimiento de la actividad cotidiana de los ORC.

10. **Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales**. Es la Unidad encargada de la difusión de los proyectos que prevé este Programa, sirve además de vínculo en la materia con los órganos de comunicación del resto de las autoridades en materia de participación y vincula a través de redes sociales a los ciudadanos con las funciones de la Dirección Ejecutiva.

11. **Direcciones distritales.** Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral que hacen posible la ejecución de la parte sustantiva de este Programa. Conforme a lo estipulado en el Código, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en lo relativo a los Comités y Consejos. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los Comités, Consejos y ciudadanía en general –población objetivo de este Programa–. Asimismo, reciben y resguardan los documentos que certifican las

acciones realizadas por los Órganos de Representación Ciudadana. La colaboración de las direcciones distritales son pieza fundamental para el cumplimiento del Programa.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en este Programa, como lo son:

1. **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**. Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación las cuales, en su caso, modificarían cualitativamente la ejecución de este Programa.

2. **Gobierno del Distrito Federal**. Es el órgano encargado de promover el desarrollo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, contribuye de manera primordial a la difusión de los mecanismos de participación ciudadana.

3. **Delegaciones.** Son esencialmente las encargadas de ejecutar los proyectos específicos que resulten ganadores de cada colonia o pueblo, son actores de apoyo para la realización o difusión de las actividades de participación ciudadana, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por los ciudadanos, apoyan con los lugares físicos propios para el desarrollo de plenos, y en la logística de las Consultas.

4. **Órganos de Representación Ciudadana**. Son los Comités y Consejos de las colonias y pueblos del Distrito Federal, electos por la ciudadanía e instalados por el Instituto Electoral. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de los habitantes de su colonia o pueblo, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos. Son el objeto fundamental del programa.

5. **Organizaciones Ciudadanas.** Son aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, que hayan obtenido su registro como organizaciones ciudadanas por haber cumplido con los requisitos de ley y cuyo ámbito de actuación esté vinculado a los intereses de las colonias o pueblos del Distrito Federal. Esto las convierte en un actor relevante y necesario para la construcción de una ciudadanía participativa.

6. **Habitantes del Distrito Federal**. Son todas aquellas personas que residen en un determinado territorio, no necesariamente son ciudadanos, y de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir a las asambleas ciudadanas con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

El resultado de la valoración muestra los roles, intereses o una mayor expectativa de los actores en el desarrollo y ejecución de las acciones, alcances y limitaciones en el Programa. En tal virtud, a continuación se presenta el Análisis de involucrados, en el que se realiza la valoración de cada uno, determinada con base en los niveles de interés y la fuerza que eventualmente ejercerían en la ejecución de este Programa.

La escala de valores es del 1 al 5, donde el 1 representa el menor interés, expectativa o fuerza y el 5 expresa el máximo.

A continuación se presentan los valores asignados a los actores involucrados.

Análisis de involucrados

Actor Involucrado	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	**25**
Comisión de Participación Ciudadana	5	5	**25**
Secretaría Ejecutiva	5	5	**25**
Secretaría Administrativa	5	4	**20**
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	**25**
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	4	**12**
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	4	4	**16**

Actor Involucrado	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	5	**25**
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	4	**16**
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	3	4	**12**
Direcciones distritales	5	5	**25**
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	4	5	**20**
Jefe de Gobierno	4	5	**20**
Delegaciones	4	5	**20**
Órganos de Representación Ciudadana	4	4	**16**
Organizaciones Ciudadanas	3	3	**9**
Habitantes del D. F.	2	2	**4**

El resultado de la valoración muestra a los actores con mayor interés o una mayor expectativa por su intervención directa en la opinión, valoración y aprobación en el desarrollo y ejecución de las acciones en materia de participación ciudadana y, a su vez, en colaboración institucional con la Dirección Ejecutiva para su cumplimiento.

Los actores internos conforme a su ámbito de competencia, ejercen un interés determinante y una fuerza organizacional sinérgica necesaria para el desarrollo de las AI's, que facilitaran el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como servirán de orientación y apoyo para la atención y cumplimiento de las atribuciones de los ORC y de las OC.

Respecto a los actores externos, en algunos casos su interés es categóricamente mayor, pues corresponden a la condición de autoridades ejecutivas y legislativas vinculadas directamente con la solicitud o convocatoria de algunos mecanismos de participación ciudadana, en relación a los otros actores de esta clasificación lo representan los ORC y que constituyen el objeto y

sujeto fundamental de la Ley de Participación, así como de las acciones del programa. Todos ellos tienen la fuerza ciudadana y jurídica suficiente para exigir el ejercicio de los derechos y atribuciones que se establecen en la Ley de la materia.

Por lo que hace a las Organizaciones Ciudadanas registradas y a los habitantes del Distrito Federal, por ley, tienen especial importancia, aunque escasa fuerza en este Programa.

En resumen, se consideran diecisiete actores involucrados en la ejecución y objeto del presente Programa.

b) Análisis de problemas

A continuación, ubicados en la parte superior del árbol de problemas se establecen los efectos producidos por el problema central arriba señalado y, en la parte inferior, se definen las causas que lo originan. Con este esquema se articula la visión global de la problemática que afronta el programa.

Árbol de Problemas

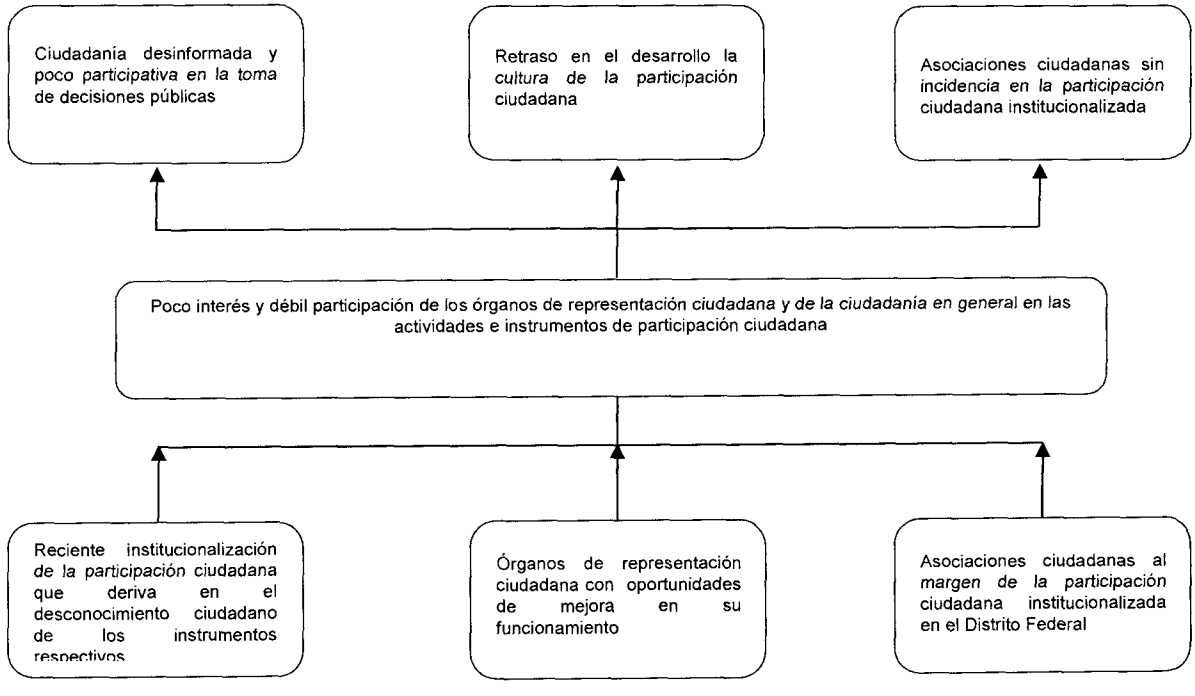

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con lo expuesto en el árbol de problemas, a continuación se definen los objetivos del Programa, mismos que servirán como solución a los problemas identificados. En este análisis, las causas y los efectos enunciados, se transforman en medios y fines útiles para contribuir a resolver el problema central expuesto.

Árbol de Objetivos

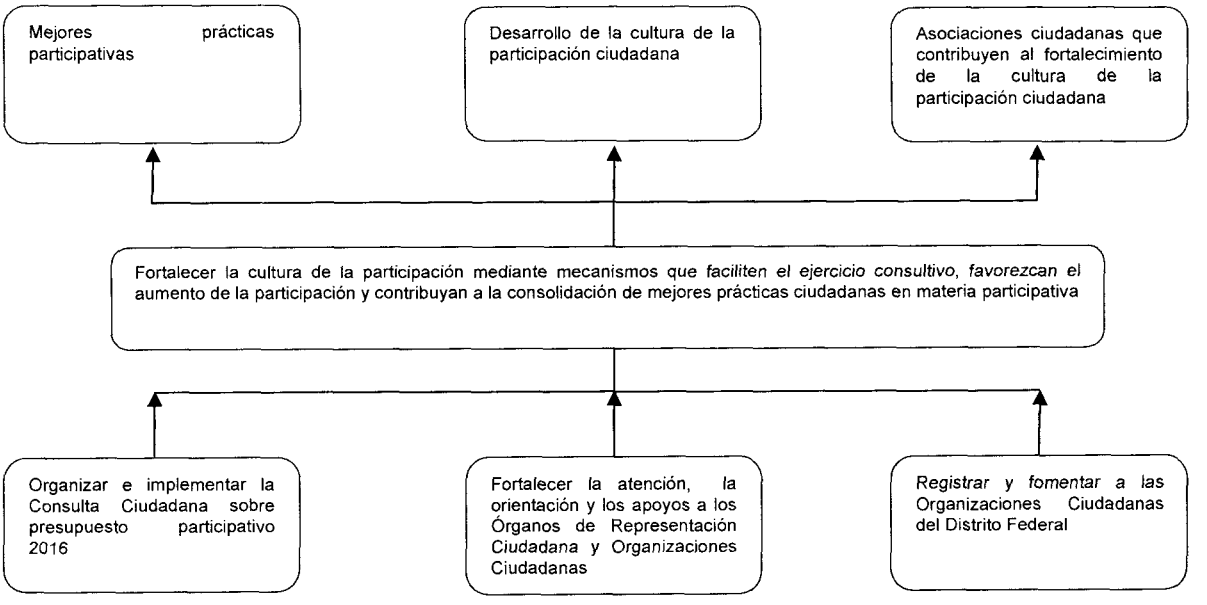

Hasta aquí, el Programa establece como propósito central que el Instituto Electoral desarrolle acciones para fortalecer la cultura de la participación facilitando el ejercicio consultivo sobre presupuesto participativo, promoviendo el aumento de la participación en los actores involucrados, coadyuvando a la consolidación de mejores prácticas ciudadanas en la materia.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Ahora bien, a continuación se presenta el esquema con los medios, identificados previamente, y las acciones que permitirán su logro.

Medios

Organizar e implementar la Consulta Ciudadana sobre presupuesto *participativo 2016.*	Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.	Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.

Acciones

1. Elaborar la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre *Presupuesto Participativo 2016.* 2. Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016. 3. Dar seguimiento a las etapas del proceso de la Consulta Ciudadana *sobre presupuesto* participativo 2016. 4. Coordinar, en su caso, el procedimiento de generación y entrega de resultados de la emisión de opiniones por internet de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016. 5. Elaborar la convocatoria para la consulta ciudadana extraordinaria sobre *presupuesto* participativo 2016, que en su caso, ordenen los órganos jurisdiccionales.	1. Entregar a las direcciones distritales el material de papelería que entregarán a los órganos de *representación ciudadana.* 2. Dar seguimiento a la entrega de material de papelería de los órganos de representación ciudadana. 3. Coordinar el proceso de renovación de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales. 4. Actualizar los formatos de apoyo *para desempeño de los órganos* de representación ciudadana, en caso de modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. 5. Elaborar un diagnóstico sobre la operatividad del sistema informático de seguimiento a los órganos de representación ciudadana. 6. *Elaborar un protocolo de* atención para los órganos de representación ciudadana. 7. Elaborar un análisis sobre la viabilidad del programa de servicio social en los órganos de representación ciudadana.	1. Realizar y difundir el aviso para el registro como Organización Ciudadana en la página institucional. 2. Realizar el informe de las solicitudes de registro como Organización Ciudadana, remitidas por las direcciones distritales. 3. Elaborar los proyectos de dictamen de las *solicitudes de* registro de las organizaciones ciudadanas. 4. Notificar a las organizaciones ciudadanas los acuerdos de dictamen emitidos por el Consejo General del IEDF, respecto de las solicitudes de registro. 5. Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas. 6. Elaborar *e implementar el* Programa de fomento a las organizaciones ciudadanas.

e) Selección de la alternativa óptima

En este sub apartado, se analiza la viabilidad y la contribución de cada medio y sus acciones a la solución del problema.

El primer medio *Organizar e implementar la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016,* además de constituir una obligación legal ineludible, es el acto institucional más relevante en materia de participación ciudadana en el periodo. La organización de este procedimiento permite el despliegue coordinado del conjunto de las áreas del Instituto Electoral en la promoción de la participación ciudadana. Del resultado cuantitativo y cualitativo de este ejercicio se obtienen indicadores fundamentales para medir el desempeño institucional.

La Consulta se ejecuta a partir de cinco acciones: la primera es elaboración de la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana, en la que a través de las bases y reglas que la constituyen se plasman las características esenciales del ejercicio, en esas se recuperarán las experiencias obtenidas y se propondrán acciones de mejora que faciliten la participación, fomenten la vinculación social en las colonias y posicionen al Instituto como organizador del ejercicio democrático. Será especialmente importante el tratamiento que, en su caso, se proponga para continuar el desarrollo de la Tecnología de la Información y la comunicación en la emisión y recepción de las opiniones ciudadanas.

La segunda acción implica elaborar los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la misma y que permiten la operación de la Dirección Ejecutiva con los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de éstos con los miembros de los Comités y Consejos y con la ciudadanía en general. La tercera acción está propuesta para la vinculación de los trabajos de organización y logística con los órganos ejecutivos, unidades técnicas y direcciones distritales, así como con autoridades en materia de participación ciudadana.

La cuarta acción prevé la implementación de un procedimiento para generar y entregar a las direcciones distritales las actas y listas sobre los resultados de la consulta por internet, vital para la realización de la jornada consultiva en las mesas receptoras de opinión. La quinta acción, conforme a la experiencia institucional, se propone con la finalidad de atender una o varias consultas ciudadanas extraordinarias que eventualmente se le ordenen a este órgano.

En este medio, las direcciones distritales tienen asignado un papel fundamental, pues son el contacto directo con los miembros de los Comités y Consejos y con la ciudadanía participante, son también el vínculo con las autoridades delegacionales para la tramitación de los proyectos sobre presupuesto participativo y los organizadores locales de la jornada consultiva.

En cuanto a la viabilidad técnica, se determina como posible la ejecución de las acciones. Económicamente, este medio y sus acciones requieren de los recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por la Dirección Ejecutiva y de la sinergia presupuestal y humana del resto de las áreas institucionales.

El segundo medio *Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas*, tiene como fin elevar los estándares de servicio que hasta ahora se ofrecen a los Comités y Consejos, está integrado por siete acciones, complementarias entre sí: la primera y segunda acciones implican la adquisición de material de papelería y la coordinación con las direcciones distritales para su distribución a los órganos de representación ciudadana, con la que se cumplirá los establecido en la Ley de Participación.

La tercera acción es coordinar el proceso de renovación de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales, obligación de este Instituto Electoral, para lo cual se generará la convocatoria y los formatos necesarios. El cumplimiento de esta acción supone la coordinación con los 16 direcciones distritales, cabeceras de delegación. La cuarta acción está prevista como parte de una probable reforma a la Ley de Participación, para lo cual se revisarían y actualizarían los formatos (indispensables para el desarrollo de actividades de los comités, consejos y consejos ciudadanos delegacionales) a que haya lugar. Asimismo, la quinta, sexta y séptima acciones se plantean como parte de la mejora continua de las actividades de la Dirección Ejecutiva, a partir de las cuales se generará información cuantitativa y cualitativa para el mejor funcionamiento y atención de los órganos de representación ciudadana.

En cuanto a la viabilidad técnica de este medio, se determina como posible la ejecución de las siete acciones, derivado de su importancia y aportes a la participación ciudadana. En cuanto a la viabilidad económica conviene tener claro que de las siete acciones propuestas, sólo la primera requiere y supone una asignación de recursos económicos considerable, adicionales a los humanos anualmente presupuestados por la Dirección Ejecutiva. Derivado de la obligación institucional, establecida en el artículo 186 de la multicitada ley, esta autoridad debe entregar trimestralmente a los comités, consejos y consejos ciudadanos delegacionales el material de papelería necesario para el desempeño de sus funciones. Por lo anterior, es necesaria la adquisición de dicho material; también es preciso valorar que en función del presupuesto

asignado, la Dirección Ejecutiva programará la cantidad y el tipo de material que entregará a las 40 direcciones distritales.

Por último, el tercer medio, *Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal,* tiene como fin contribuir al desarrollo de la cultura de la participación ciudadana, mediante el registro y fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas constituidas en la Ciudad de México, las cuales, a través de sus representantes legales, integran los consejos ciudadanos delegacionales. Dicha situación fortalece, a su vez, el tejido organizativo y social de las colonias y pueblos.

Incluye seis acciones, entre las que destacan las de elaborar los proyectos de dictámenes de registro y notificar a las organizaciones ciudadanas sobre la procedencia de las solicitudes de registro, respectivamente, así como elaborar e implementar el Programa de fomento a las organizaciones ciudadanas, el cual es de toral importancia debido a que sería el instrumento de planeación para fortalecer el trabajo de dichas figuras, mediante el establecimiento de vínculos, aun inexistentes, entre éstas y los consejos ciudadanos delegaciones.

De forma general, las seis acciones se valoran complementarias, al igual que viables técnica y financieramente derivado de que su ejecución requiere únicamente de los recursos humanos y materiales presupuestados por el Instituto Electoral. En este contexto, la ejecución del medio y sus acciones abonarán sustancialmente a la solución.

Por lo antes expuesto, los tres medios, dada su viabilidad técnica y económica, se valoran como óptimos e importantes para contribuir a la solución del problema y al cumplimiento del objetivo del programa.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Como resultado del desarrollo de la Metodología del Marco Lógico, a continuación se presenta la EAP, el cual muestra la lógica vertical del Programa. Con las acciones planteadas se contribuye a lograr la realización de los componentes o medios, mismos que son necesarios para el cumplimiento del propósito del programa. Asimismo, se contribuye de manera parcial al cumplimiento del fin institucional colocado en el primer nivel del esquema. En suma, se muestra la correlación entre los cuatro niveles jerárquicos y los resultados propuestos.

Estructura Analítica del Programa (EAP)

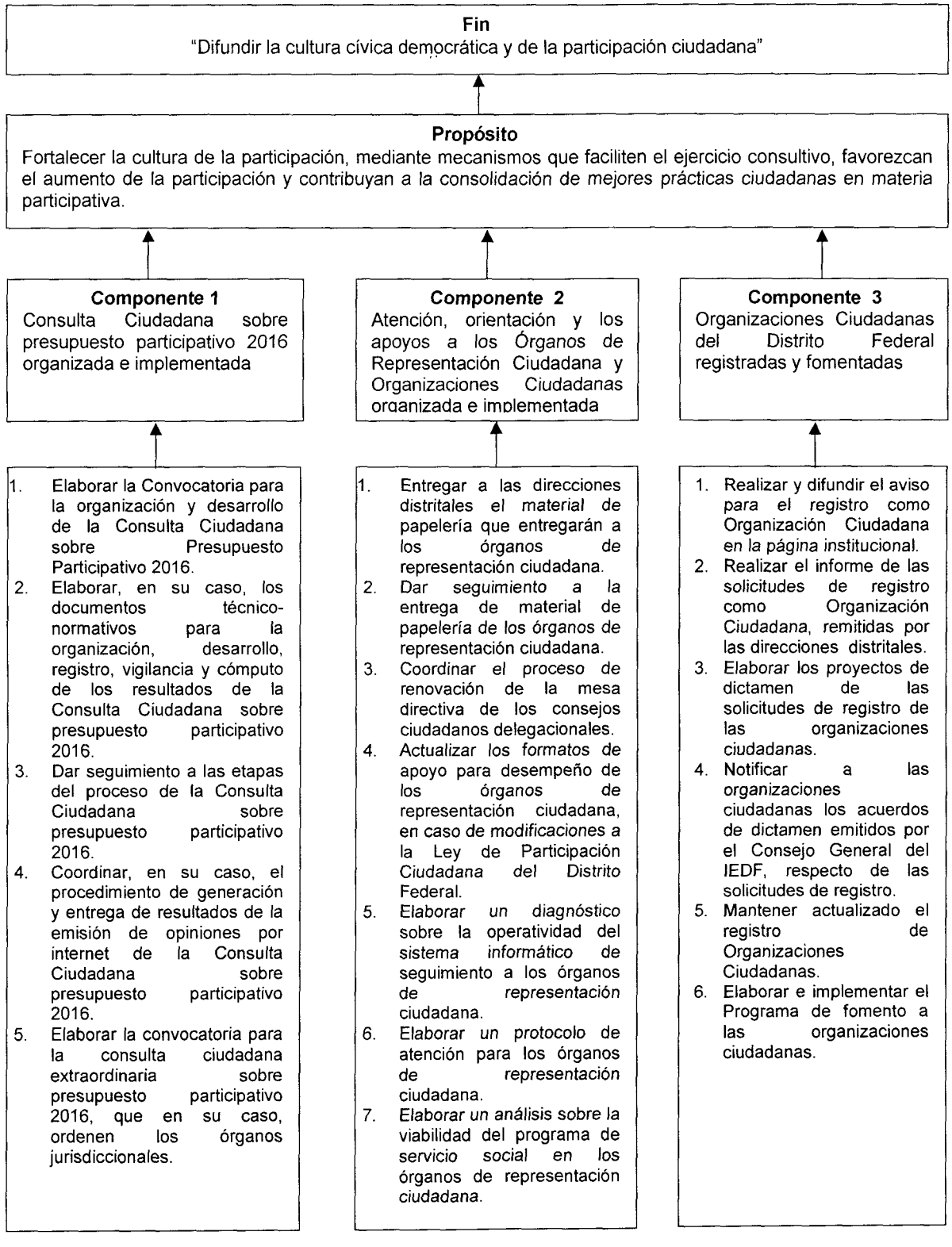

2. Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluyó la primera etapa. Ahora se inicia la segunda etapa de la Metodología del Marco Lógico, con elaboración de la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituirán las tres actividades institucionales, así como las actividades e insumos correspondientes a las acciones de cada una, para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos, los indicadores a través de los cuales se medirá el logro o el avance de los objetivos hasta aquí definidos. Se presenta su fórmula de cálculo, la frecuencia de medición, los medios de los que se dispondrá para verificar el cumplimiento, así como los supuestos o riesgos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.	Al concluir se tendrá *conocimiento* de sus derechos y una mayor *participación* en los diferentes procesos que *organiza* el Instituto Electoral	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Impacto esperado= incrementar el conocimiento Resultado: mayor participación Objetivo: difundir la cultura cívica.*100	Anual	Informes trimestrales	La DEPC cuenta con los recursos financieros y humanos necesarios
Propósito: Fortalecer la cultura de la participación mediante mecanismos que faciliten el ejercicio consultivo, favorezcan el aumento de la participación y contribuyan a la consolidación de mejores prácticas ciudadanas en materia participativa.	Tener una ciudadanía con una cultura cívica para facilitar los ejercicios consultivos en materia participativa	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Impacto esperado= incrementar la cultura cívica Resultado: mayor participación Objetivo: difundir la cultura cívica.*100	Anual	Informes trimestrales	La DEPC cuenta con los recursos financieros y humanos necesarios

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente 1: Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016 organizada e implementada	Organización de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Impacto esperado= incrementar la cultura cívica Resultado: mayor participación Objetivo: difundir la cultura cívica.*100	Trimestral	Informes trimestrales	La DEPC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios
Acciones: 1. Elaborar la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia en la elaboración de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=convocatoria realizada*0.25/ 1 convocatoria programada para el segundo trimestre*0.25	Trimestral	Anteproyecto de Convocatoria Acuerdo de la Comisión de Participación	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
2. Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.	Eficacia en elaborar los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=documento realizado*0.25/ 9 documentos programados para el 2° y 3er trimestres*0.25	Trimestral	Informe trimestral Los nueve documentos normativos aprobados por la Comisión de Participación	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
3. Dar seguimiento a las etapas del proceso de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.	Eficacia en el seguimiento al proceso de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=informes elaborados*0.25/3 informes programados para el 3er y 4° trimestres*0.25	Trimestral	Informe trimestral Los tres informes Minuta de la Comisión de Participación	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
4. Coordinar, en su caso, el procedimiento de generación y entrega de resultados de la emisión de opiniones por internet de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.	Eficacia en la coordinación del procedimiento de generación y entrega de resultados de la emisión de opiniones por internet de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=evento realizado*0.08/1 evento programado para noviembre*0.08	Mensual	Nota informativa sobre la realización del evento Informe Trimestral Actas y listas de resultados de la emisión de opiniones por internet	La DEPC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios La Comisión de Participación aprueba la realización de la consulta ciudadana por internet
5. Elaborar la convocatoria para la consulta ciudadana extraordinaria	Eficacia en la elaboración de la convocatoria para la consulta ciudadana	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=convocatoria realizada*0.08/1 convocatoria programada para	Mensual	Anteproyecto de convocatoria extraordinaria	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
sobre presupuesto participativo 2016, que en su caso, ordenen los órganos jurisdiccionales.	extraordinaria sobre presupuesto participativo 2016		diciembre*0.08		Acuerdo de la Comisión de Participación	Un órgano jurisdiccional ordena al Instituto Electoral la celebración de una o más consultas ciudadanas extraordinarias, derivado de uno o más medios de impugnación
Componente 2: Atención, orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas organizada e implementada	Eficacia en la atención, orientación y apoyo a los ORC y OC	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Impacto esperado= atención y apoyo a los ORC y OC Resultado: mayor participación Objetivo: fortalecer los atención, orientación y apoyos a los ORC y OC.*100	Anual	Informe trimestral	La DEPC cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios
Acciones: 1. Entregar a las direcciones distritales el material de papelería que entregarán a los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en la entrega de material de papelería	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Actas elaboradas*0.25/1 acta programada para cada trimestre *0.25	Trimestral	Informe trimestral Actas	La DEPC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios El personal de las direcciones distritales acude a recibir el material de papelería
2. Dar seguimiento a la entrega de material de papelería de los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en el seguimiento a la entrega de material de papelería	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Actas recibidas*0.25/40 actas programadas para cada trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Actas	La DEPC entrega a las direcciones distritales el material de papelería La DEPC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios
3. Coordinar el proceso de renovación de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales.	Eficacia en la coordinación del proceso de renovación de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para febrero/0.08	Mensual	Informe trimestral Informe sobre la renovación de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales	La DEPC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios Los consejos ciudadanos delegacionales atienden la convocatoria del Instituto Electoral

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Actualizar los formatos de apoyo para el desempeño de los órganos de representación ciudadana, en caso de modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	Eficacia en la actualización de formatos	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actualización realizada *0.25/actualización programada para el 3er trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Minuta de la Comisión de Participación	La DEPC cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios La Ley de Participación presenta modificaciones aplicables a los formatos La nueva Comisión de Participación instruye la revisión y realización de modificaciones a los formatos
5. Elaborar un diagnóstico sobre la operatividad del sistema informático de seguimiento a los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en la elaboración de un documento	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=documento realizado*0.25/1 documento programado para el 2° trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Diagnóstico sobre la operatividad del sistema informático de seguimiento a los órganos de representación ciudadana	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
6. Elaborar un protocolo de atención para los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en la elaboración de un documento	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=documento realizado*0.25/1 documento programado para el 2° trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Protocolo de atención para los órganos de representación ciudadana	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
7. Elaborar un análisis sobre la viabilidad del programa de servicio social en los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en la elaboración de un documento	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=documento realizado*0.25/1 documento programado para el 3er trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Análisis sobre la viabilidad del programa de servicio social en los órganos de representación ciudadana	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
Componente 3: Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal registradas y fomentadas	Dar certeza en el registro de las OC, y fomentar lazos de comunicación con las ORC y las OC	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Impacto esperado= incrementar el registro de OC Resultado: mayor participación Objetivo: registrar y fomentar a las OC.*100	Trimestral	Informe trimestral	Atender las necesidades que demanden las Organizaciones Ciudadanas registradas y las Asociaciones Civiles solicitantes de registro

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones: 1. Realizar y difundir el aviso para el registro como Organización Ciudadana en la página institucional.	Eficacia en la realización de la inserción	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=difusión realizada*0.08/1 difusión programada para septiembre*0.08	Mensual	Aviso en la página web del Instituto Electoral Acuerdo de la Comisión de Participación Informe trimestral	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios La Ley de Participación no presenta modificaciones en esta asignatura
2. Realizar el informe de las solicitudes de registro como Organización Ciudadana, remitidas por las direcciones distritales.	Eficacia en la realización del informe	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=informe elaborado*0.25/1 informe programado para el 4° trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Informe de las solicitudes de registro Minuta de la Comisión de Participación	Las direcciones distritales remiten a la DEPC las solicitudes recibidas
3. Elaborar los proyectos de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas.	Eficacia en la elaboración los proyectos de dictamen	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= proyectos de dictamen elaborados*0.25/solicitudes de registro recibidas*0.25	Trimestral	Informe trimestral Proyectos de dictamen Acuerdos y minutas de la Comisión de Participación	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
4. Notificar a las organizaciones ciudadanas los acuerdos de dictamen emitidos por el Consejo General del IEDF, respecto de las solicitudes de registro.	Eficacia en la notificación de los acuerdos de dictamen emitidos	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acuerdos de dictamen notificados*0.25/ acuerdos de dictamen emitidos*0.25	Trimestral	Informe trimestral Acuses de recibido de las notificaciones	La DEPC cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios Los representantes de las organizaciones reciben la notificación
5. Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas.	Eficacia en la actualización del registro de las organizaciones ciudadanas	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=actualización realizada*0.25/1 actualización programada para el 1er trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral Registro de las organizaciones ciudadanas	La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios
6. Elaborar e implementar el Programa de fomento a las organizaciones ciudadanas.	Eficacia en la elaboración del programa	Gestión	Eficacia=L*Tp/M+Tr Eficacia=programa elaborado*0.25/1 programa para el 1er trimestre*0.25	Trimestral	Minuta de la Comisión de Participación Programa de fomento a las organizaciones ciudadanas Informes trimestrales	La DEPC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios

IV. Actividades Institucionales

El Programa se compone de tres actividades institucionales, que son el conjunto de acciones sustantivas para cumplir con el objetivo general de la participación ciudadana que la Ley de la materia le señala al Instituto.

1. Organizar e implementar la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

El Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas, atenderá la emisión de la convocatoria, organización, coordinación, así como el cómputo de resultado de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo que establece el artículo 84 de la Ley de Participación del Distrito Federal. En el contenido de la convocatoria, en las bases, en las reglas operativas y en los mecanismos de emisión de la opinión que la constituyan se incorporarán los elementos que contribuyan a obtener un mejor proceso.

c) Objetivo específico

Organizar la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

d) Acciones

1. Elaborar la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

2. Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

3. Dar seguimiento a las etapas del proceso de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

4. Coordinar, en su caso, el procedimiento de generación y entrega de resultados de la emisión de opiniones por internet de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

5. Elaborar la convocatoria para la consulta ciudadana extraordinaria sobre presupuesto participativo 2016, que en su caso, ordenen los órganos jurisdiccionales.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia=convocatoria realizada*0.25/ 1 convocatoria programada para el segundo trimestre*0.25

2. Eficacia=documento realizado*0.25/ 9 documentos programados para el 2º y 3er trimestres*0.25

3. Eficacia=informes elaborados*0.25/3 informes programados para el 3er y 4º trimestres*0.25

4. Eficacia=evento realizado*0.08/1 evento programado para noviembre*0.08

5. Eficacia=convocatoria realizada*0.08/1 convocatoria programada para diciembre*0.08

f) Metas

1. Contar con una convocatoria para la realización de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

2. Contar con nueve documentos normativos que permitan el desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

3. Informar en tres ocasiones a la Comisión de Participación Ciudadana acerca del desarrollo del proceso de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

4. Entregar a las 40 direcciones distritales los resultados de la emisión de opiniones por internet de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

5. Contar con una convocatoria para la realización de la consulta ciudadana extraordinaria sobre presupuesto participativo 2016.

2. Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad dará viabilidad a la prestación de un servicio de calidad para la ciudadanía tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados. Para la atención de los requerimientos y apoyos materiales a los órganos de representación ciudadana habrá de explorarse un mecanismo más eficiente para el proceso de entrega con la intención de que aumente la satisfacción de los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (Comités y Consejos).

Por otra parte, en esta actividad se realizarán mejoras a los sistemas informáticos para el seguimiento en la gestión de los Comités y Consejos, por lo que se actualizarán permanentemente la herramienta informática "SISECOM", el Módulo de Seguimiento de la Gestión de los Consejos Ciudadanos Delegacionales (CCD), Módulo Evaluación a los

Comités y Consejos y el Módulo de Seguimiento a la entrega de papelería a los Comités Ciudadanos.

En cuanto a normatividad, la DEPC será cuidadosa en ofrecer a los ciudadanos integrantes de los Comités y Consejos, a través de los órganos desconcentrados, toda la información, formatos y acompañamiento para facilitar el desarrollo de sus funciones.

c) Objetivo específico

Proporcionar a los órganos de representación ciudadana los apoyos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

d) Acciones

1. Entregar a las direcciones distritales el material de papelería que entregarán a los órganos de representación ciudadana.
2. Dar seguimiento a la entrega de material de papelería de los órganos de representación ciudadana.
3. Coordinar el proceso de renovación de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales.
4. Actualizar los formatos de apoyo para desempeño de los órganos de representación ciudadana, en caso de modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
5. Elaborar un diagnóstico sobre la operatividad del sistema informático de seguimiento a los órganos de representación ciudadana.
6. Elaborar un protocolo de atención para los órganos de representación ciudadana.
7. Elaborar un análisis sobre la viabilidad del programa de servicio social en los órganos de representación ciudadana.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia= Actas elaboradas*0.25/1 acta programada para cada trimestre *0.25
2. Eficacia= Actas recibidas*0.25/40 actas programadas para cada trimestre*0.25
3. Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para febrero/0.08
4. Eficacia= actualización realizada *0.25/actualización programada para el 3er trimestre*0.25
5. Eficacia=documento realizado*0.25/1 documento programado para el 2º trimestre*0.25
6. Eficacia=documento realizado*0.25/1 documento programado para el 2º trimestre*0.25
7. Eficacia=documento realizado*0.25/1 documento programado para el 3er trimestre*0.25

f) Metas

1. Realizar cuatro entregas de material de papelería para los órganos de representación ciudadana.
2. Confirmar las entregas de material de papelería a los órganos de representación ciudadana.
3. Renovación de las 16 mesas directivas de los consejos ciudadanos delegacionales.
4. Contar con formatos de apoyo actualizados para que los órganos de representación ciudadana desempeñen sus funciones.
5. Contar con un documento que ofrezca información sobre la operatividad del sistema informático de seguimiento.
6. Contar con un documento que permita atender adecuadamente a los órganos de representación ciudadana.

7. Contar un documento que ofrezca información sobre la viabilidad del programa de servicio social en los órganos de representación ciudadana.

3. Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

Con esta actividad institucional se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, relativo al registro de las organizaciones ciudadanas y al ACU-43-11 del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral para el registro de las organizaciones ciudadanas, aprobado el 12 de julio de 2011. Con ello, se contribuirá al desarrollo institucionalizado de la participación ciudadana y se trabajará en la generación de vínculos entre éstas y los órganos de representación ciudadana, así como con la ciudadanía del Distrito Federal.

c) Objetivo específico

Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Participación y en el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Registro de Organizaciones Ciudadanas (Reglamento).

d) Acciones

1. Realizar y difundir el aviso para el registro como Organización Ciudadana en la página institucional.

2. Realizar el informe de las solicitudes de registro como Organización Ciudadana, remitidas por las direcciones distritales.

3. Elaborar los proyectos de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas.

4. Notificar a las organizaciones ciudadanas los acuerdos de dictamen emitidos por el Consejo General del IEDF, respecto de las solicitudes de registro.

5. Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas.

6. Elaborar e implementar el Programa de fomento a las organizaciones ciudadanas.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia=difusión realizada*0.08/1 difusión programada para septiembre*0.08

2. Eficacia=informe elaborado*0.25/1 informe programado para el 4° trimestre*0.25

3. Eficacia= proyectos de dictamen elaborados*0.25/solicitudes de registro recibidas*0.25

4. Eficacia= acuerdos de dictamen notificados*0.25/acuerdos de dictamen emitidos*0.25

5. Eficacia=actualización realizada*0.25/1 actualización programada para el 1er trimestre*0.25

6. Eficacia=programa elaborado*0.25/1 programa para el 1er trimestre*0.25

f) Metas

1. Lograr que la ciudadanía disponga de información para el registro de las organizaciones ciudadanas.

2. Informar a la Comisión de Participación Ciudadana la cantidad de solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas.

3. Dictaminar la procedencia de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas.

4. Notificar a todas las organizaciones ciudadanas solicitantes sobre la procedencia de su registro.

5. Contar con un registro actualizado de las organizaciones ciudadanas del Distrito Federal.

6. Contar con un documento que fortalezca el desarrollo de las organizaciones ciudadanas del Distrito Federal.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Organizar e implementar la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016														
1.	Elaborar la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.	03												
2.	Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.	03												
3.	Dar seguimiento a las etapas del proceso de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.	03												
4.	Coordinar, en su caso, el procedimiento de generación y entrega de resultados de la emisión de opiniones por internet de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.	03												
5.	Elaborar la convocatoria para la consulta ciudadana extraordinaria sobre presupuesto participativo 2016, que en su caso, ordenen los órganos jurisdiccionales.	03												

JA100-14

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2. Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas														
1.	Entregar a las direcciones distritales el material de papelería que entregarán a los órganos de representación ciudadana.	03												
2.	Dar seguimiento a la entrega de material de papelería de los órganos de representación ciudadana.	03												
3.	Coordinar el proceso de renovación de la mesa directiva de los consejos ciudadanos delegacionales.	03												
4.	Actualizar los formatos de apoyo para desempeño de los órganos de representación ciudadana, en caso de modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	03												
5.	Elaborar un diagnóstico sobre la operatividad del sistema informático de seguimiento a los órganos de representación ciudadana.	03												
6.	Elaborar un protocolo de atención para los órganos de representación ciudadana.	03												
7.	Elaborar un análisis sobre la viabilidad del programa de servicio social en los órganos de representación ciudadana.	03												

JA100-14

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 3. Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal														
1.	Realizar y difundir el aviso para el registro como Organización Ciudadana en la página institucional.	03												
2.	Realizar el informe de las solicitudes de registro como Organización Ciudadana, remitidas por las direcciones distritales.	03												
3.	Elaborar los proyectos de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas.	03												
4.	Notificar a las organizaciones ciudadanas los acuerdos de dictamen emitidos por el Consejo General del IEDF, respecto de las solicitudes de registro.	03												
5.	Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas.	03												
6.	Elaborar e implementar el Programa de fomento a las organizaciones ciudadanas.	03												

JA100-14

JA100-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Septiembre 2014

Índice

		Pág.
I.	Introducción.	3
II.	Marco jurídico.	6
III.	Metodología del Marco Lógico.	11
	Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	11
	a) Análisis de involucrados;	11
	b) Análisis del problema;	15
	c) Análisis de objetivos;	18
	d) Identificación de alternativas de solución al problema;	22
	e) Selección de la alternativa óptima, y	27
	f) Estructura analítica del programa (EAP).	44
	Segunda Etapa: Planificación.	45
	g) Matriz de Indicadores para Resultados.	45
IV.	Actividades institucionales.	51
	Actividad Institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	51
	a) Tipo;	51
	b) Justificación;	51
	c) Objetivo específico;	51
	d) Acciones;	51
	e) Indicador, y	51
	f) Meta.	51
	Actividad Institucional 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	52
	a) Tipo;	52
	b) Justificación;	52
	c) Objetivo específico;	52
	d) Acciones;	52
	e) Indicador, y	52
	f) Meta.	52

Actividad Institucional 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF. 52

a) Tipo; 52
b) Justificación; 52
c) Objetivo específico; 52
d) Acciones; 52
e) Indicador, y 52
f) Meta. 52

Actividad Institucional 4: Sustanciar las quejas. 53

a) Tipo; 53
b) Justificación; 53
c) Objetivo específico; 53
d) Acciones; 53
e) Indicador, y 53
f) Meta. 53

Actividad Institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral. 53

a) Tipo; 53
b) Justificación; 53
c) Objetivo específico; 53
d) Acciones; 53
e) Indicador, y 53
f) Meta. 53

V. Cronograma de acciones sustantivas. 55

1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones. 55
2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos. 56
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF. 57
4. Sustanciar las quejas. 57
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI´s) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

En este programa, se plasman las AI´s que la DEAP realizará durante el año dos mil quince, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad. Cabe señalar que dichas atribuciones se encuentran contempladas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, es importante destacar que el programa está dirigido a las asociaciones políticas reconocidas por el Código en esta ciudad. Por un lado, los partidos políticos, tanto los que tienen su registro a nivel nacional, como los que lo obtengan en el ámbito local, el primero otorgado por el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral (INE) y el segundo por el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto). De igual modo, el programa está encaminado también a las agrupaciones políticas locales. Es importante destacar que dicha planeación está centrada en los derechos y obligaciones que la normativa electoral aplicable establece para las asociaciones políticas en esta Ciudad.

Por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales están sus prerrogativas y sus derechos políticos electorales. Por lo que corresponde a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos, el primero con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige, y en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones como son la implementación de procedimientos administrativos

sancionadores. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para el año dos mil quince, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa del Instituto encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, además de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades, todo esto en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAP; de las cuales, se encuentra la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, así como la de realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para gastos de campaña por ser el año dos mil quince año electoral. Lo anterior, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, y evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

Por otra parte, cabe destacar que uno de los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa fue la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones, y en algunos casos, analizar el grado de organización y participación que tienen los afiliados con la asociación; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos. Sobre el particular, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la ciudadanía del Distrito Federal.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión de Asociaciones Políticas (Comisión), la DEAP estará pendiente para apoyar al citado órgano colegiado en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código le otorga.

Además, la elaboración del programa que nos ocupa se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante Acuerdo identificado con la clave JA078-14, aprobado en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de julio del año dos mil catorce, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal", en su apartado IV.3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los

Programas Institucionales y de los Programas Específicos". En este sentido, la estructura del programa institucional de referencia se divide en cinco apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, actividades institucionales y cronograma de acciones sustantivas.

Cabe mencionar, que el presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017, aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto mediante ACU-08-14, en sesión pública del treinta de enero de dos mil catorce.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, al Distrito Federal y por ende al Instituto.

De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a ciudadanos a cargos de elección popular; la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidatos; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto), en su artículo 20, fracción I, segundo párrafo, establece que los ciudadanos del Distrito Federal tienen derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral por conducto de los partidos políticos así como de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 120 del Estatuto, retoma lo establecido por el artículo 122 de la Constitución, respecto a las autoridades legislativa, ejecutiva y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, su forma de renovación, con base a los principios rectores de la función electoral (certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad), además de destacar que las autoridades electorales del Distrito Federal, como lo es el Instituto, solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que expresamente señale la Ley.

De igual forma, el artículo 121, destaca el derecho de registrar candidatos a puestos de elección popular tanto de los partidos políticos como de los ciudadanos de manera independiente, además de que en su artículo 122, fracción I, reconoce el derecho de los partidos políticos en el Distrito Federal para recibir de forma equitativa el financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y por actividades específicas como entidades de interés público

Asimismo, el artículo 127 del citado ordenamiento, dispone que el Instituto tenga a su cargo en forma integral y directa las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, entre otras, los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. Además de establecer que los candidatos independientes tendrán derecho a las prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establecen la Constitución y la ley.

Ahora bien, en cuanto a las actividades institucionales que la DEAP desarrollará durante el año dos mil quince, cabe señalar que éstas se encuentran sustentadas en diversos artículos del Código y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

a) Por lo que hace a la actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, la DEAP apoyará a las asociaciones políticas a efecto de que éstas ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones de manera adecuada. Dichos derechos y obligaciones se refieren especialmente a mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; modificaciones estatutarias; actualización de sus representantes ante el Consejo General del Instituto, en el caso de los partidos políticos, entre otras acciones, además de mantener informada a la Comisión de todo ello. Lo anterior, en términos de lo establecido en los

artículos 44, fracción I, 76, fracciones I, VII, VIII, IX y XII, 187, 193, 199, 200, 201, 202, 207 y 222, fracciones de la I a la X del Código, así como en lo previsto por la normativa para verificar que las asociaciones políticas cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, a efecto de prevenir hipótesis de incumplimientos por parte de las citadas asociaciones políticas.

b) En relación con la actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público para los partidos políticos, y realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal en observancia a lo señalado en los artículos 44, fracciones V y VII, 76, fracciones II, III y IV, 188, 208, 221, fracción III, 222, fracción XI, 245, 246, 248, 249, 250, 251, fracciones I y III, y 252 del Código.

c) En cuanto al seguimiento de los tiempos en radio y televisión que son asignados trimestralmente por el INE al Instituto, esta Instancia Ejecutiva elaborará la solicitud de dichos tiempos para la difusión de las actividades institucionales, y las emprendidas por este Instituto vinculadas con las asociaciones políticas y la ciudadanía del Distrito Federal, conforme lo prevé el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución; así como el artículo 321 del Código.

d) Lo relativo a la actividad correspondiente a sustanciar las quejas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores competencia de la Comisión, la DEAP por instrucción de dicho órgano colegiado se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución que presentará a la Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracciones I y III, 76, fracción IV, 222, fracciones XIII, XIV, XV y XXII, 318, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento) y demás normatividad aplicable.

e) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAP para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 deberá realizar diversas acciones para que los partidos políticos y candidatos independientes ejerzan las prerrogativas que en esta materia se encuentran contempladas en la normativa aplicable.

Dentro de éstas, la correspondiente al financiamiento público para gastos campaña y realizará lo conducente para su ministración; de conformidad con los artículos 44, fracciones V y VII, 76, fracciones II y III, 188, 221, fracción III, 222, fracción XI, 245, 246, 248, 249, 250, 251, fracciones I y III, y 252, fracción I del Código.

De igual forma, la de recibir los avisos que presenten los partidos políticos por escrito al Consejo General, sobre los métodos de selección de candidatos que emplearán en sus procesos internos; de los nombres de quienes contenderán como precandidatos en los referidos procesos de selección interna; y de los resultados de sus procesos de selección según lo dispuesto en los artículos 224, 224bis, 225, 225bis, 226, 227, 228 y 229 del Código.

Además de lo anterior, esta autoridad electoral en términos de lo establecido en los artículos 76, fracciones X y XI, 190, 205, fracción II, 206, 221, fracciones IV y V, 232, 233, del 236 al 244 Quintus, 297, segundo párrafo, 298, 300 y 301 del Código, será la encargada de revisar e inscribir las solicitudes de registro de convenios de coalición, de candidaturas comunes, de plataformas electorales y de candidatos a los diversos cargos de elección popular que sean presentadas por los partidos políticos y los ciudadanos de forma independiente.

Aunado a lo antes expuesto, la DEAP deberá determinar los topes de gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, con fundamento en los artículos 291, 292, 293 y 309 del Código.

Asimismo, se dará seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales, del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en

términos de los artículos 44, fracción III, 222, fracciones I, II, XI y XIII, 318, 319, 372 al 381 del Código.

Por último, la DEAP deberá gestionar los tiempos en radio y televisión que son asignados por el INE a los partidos políticos para sus precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como para las campañas de los candidatos independientes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 41, Base III, Apartado A y B de la Constitución, 254, fracción I, 255, 257, 321, 322 del Código.

III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAP ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica por la cual fueron creadas las asociaciones políticas. En este sentido, se ha encontrado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de sus opciones políticas, siendo estos últimos, los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas no solamente deben mantenerse sino actualizarse a su entorno político, pues la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de los habitantes del Distrito Federal.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente esquema se pueden identificar a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:

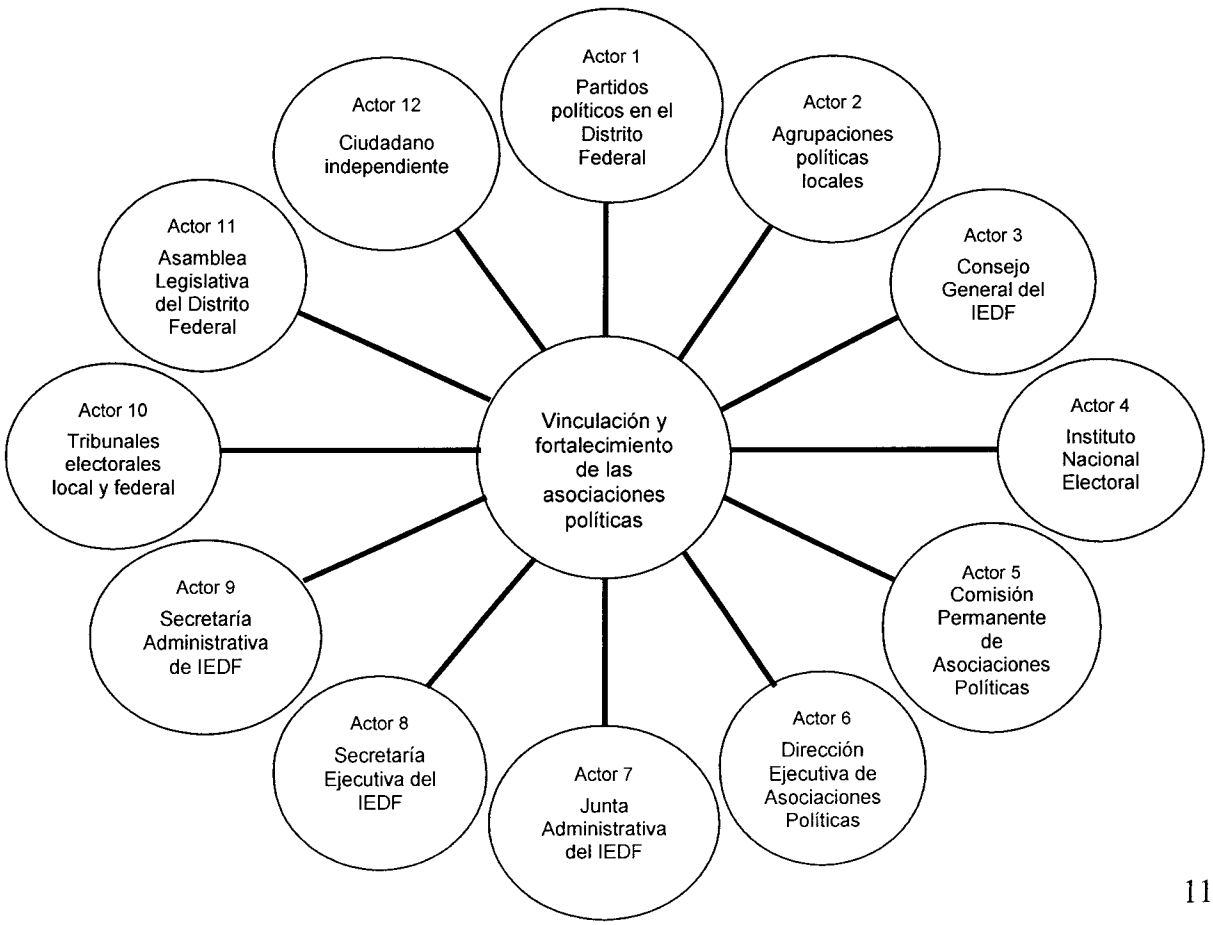

En el esquema anterior se encuentran detectados los siguientes actores.

Externos:

Partidos políticos, agrupaciones políticas locales y ciudadanos independientes, éstos a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política en esta ciudad, que además de ser el vínculo directo con la población del Distrito Federal, son uno de los medios que tienen los ciudadanos para, que ya sea de forma independiente o asociada a una entidad de interés público, ser votados para algún cargo de elección popular y, por ende, una de las vías para la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo de esta ciudad. Cabe señalar que a diferencia de las asociaciones políticas, a los candidatos independientes el Código los considera únicamente para efectos de la contienda electoral. Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y al mismo tiempo las vinculen con dicha población, razón por la que, éstos son los actores de mayor interés.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen tanto de manera directa como indirecta en las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral encargada de dirimir las controversias surgidas de resoluciones emitidas por el TEDF que se consideren que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son inatacables en última instancia, y de igual manera afectan a las asociaciones políticas como a los independientes en el Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana; las cuales, rigen la vida interna del Instituto, así como del TEDF. Asimismo, la Asamblea Legislativa está facultada para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del Instituto, por lo que el resultado provocado de cualquier cambio que se acuerde en la citada legislación traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrolla este instituto electoral.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral facultada por mandato constitucional, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como también la responsable de la conformación del padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el Instituto y oficinas centrales del INE, buscan dar un adecuado seguimiento al otorgamiento de los tiempos institucionales a que tiene derecho este Instituto, para la difusión de sus actividades institucionales, así como de los partidos políticos y candidatos independientes para las diversas etapas de la contienda electoral, y contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados por la normativa electoral. Todo ello, con la finalidad de dar a conocer los derechos y obligaciones en particular, de los partidos políticos y candidatos independientes en esta entidad.

Internos:

El Instituto a través del Consejo General, la Comisión, la DEAP, la Junta Administrativa, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la ciudadanía del Distrito Federal, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vinculen con dichas asociaciones políticas y la ciudadanía en general, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones, que en conjunto y de manera institucional contribuyan a su fortalecimiento.

En ese mismo sentido, en el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de Involucrados

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en el Distrito Federal	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	5	5	25
Actor 3: Consejo General del IEDF	4	5	20
Actor 4: Instituto Nacional Electoral	3	3	9
Actor 5: Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	5	5	25
Actor 6: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5	5	25

Actor 7: Junta Administrativa del IEDF	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IEDF	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IEDF	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	2	6
Actor 11: Asamblea Legislativa del Distrito Federal	3	1	3
Actor 12: Ciudadano independiente	5	4	20

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de "Interés o Expectativa" y "Fuerza" (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados dado que éstos son los personajes principales por su participación activa y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco; en tanto que, a los restantes les fueron asignados valores menores.

La "Resultante" es una ponderación subjetiva que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, "Intereses o Expectativas" y "Fuerza". Dicha "Resultante" califica al actor involucrado considerando los factores mencionados, es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

b) Análisis del problema

Por consiguiente, derivado en primer término de la observancia tanto de la norma, así como de la experiencia obtenida por la DEAP en la aplicación de la misma en años anteriores, en el siguiente esquema se muestran los problemas que se han detectado con las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central del esquema, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional; en la parte inferior, se describen las causas más importantes de su origen, y por último, en el apartado superior, se despliegan los efectos más relevantes del mismo.

Árbol de Problemas

EFECTOS

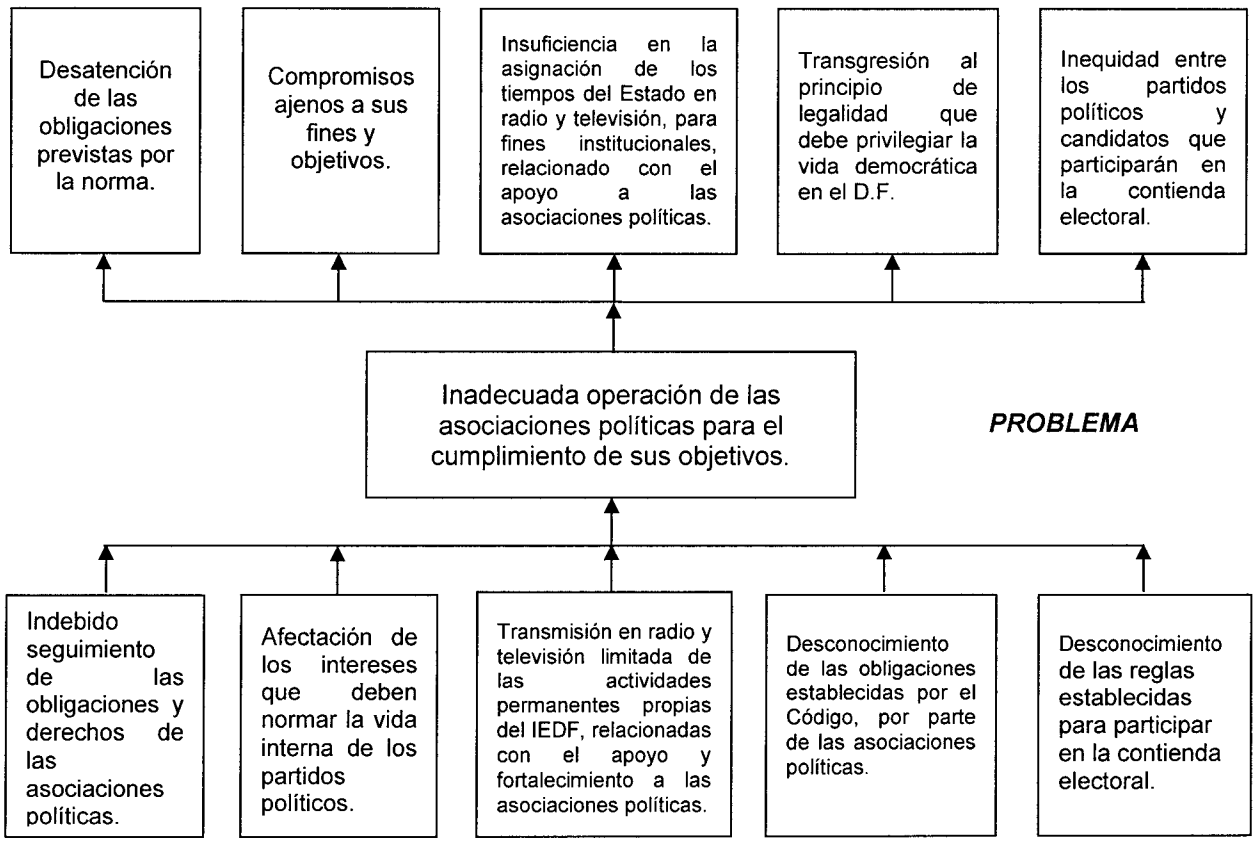

CAUSAS

Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la "Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos". Lo anterior, se deriva de los objetivos y fines que en su constitución como entidades de interés público, principalmente las asociaciones políticas se comprometieron a realizar con los ciudadanos del Distrito Federal, tales como: fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación, y como ciudadanos organizados, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, todo esto mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada "Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas", cabe señalar que la norma al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las citadas asociaciones políticas. En la mayoría de los casos sucede por su desconocimiento, y por otra parte, debido a la no elección de sus directivas; situación que tiende a incrementar el grado de "Desatención de las obligaciones previstas por la norma", y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la "Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos". Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben los partidos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que con tal independencia se mantengan desvinculados de "Compromisos ajenos a sus fines y objetivos". Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la causa denominada como "Transmisión en radio y televisión limitada de las actividades permanentes propias del IEDF, relacionadas con el apoyo y fortalecimiento a las asociaciones políticas"; es preciso aclarar, que el INE por mandato constitucional es la única

autoridad responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión; entre los cuales, se contempla el utilizado por los institutos electorales estatales para dar a conocer las actividades que la propia normatividad les impone.

Al respecto, es importante destacar que dichos tiempos constituyen parte de las acciones que el IEDF utiliza para mejorar los vínculos de comunicación con los ciudadanos, las agrupaciones políticas locales y los partidos políticos, por lo que se deberán establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, a efecto de que sean proporcionados una mayor cantidad de tiempos en radio y televisión, y con esto, reducir el margen de "Insuficiencia en la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, para fines institucionales, relacionado con el apoyo a las asociaciones políticas".

Así también, se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa, es el "Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas", ya que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público que quedaron implícitos desde su constitución. Cabe mencionar que la desatención de sus obligaciones trae como efecto la "Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en el D.F.", por lo que la autoridad administrativa electoral una vez detectadas dichas conductas tiene en consecuencia el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

Una causa más es el "Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral"; al respecto, es importante destacar que el Código determina que los ciudadanos podrán acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en el Distrito Federal, así como de manera independiente, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática y pacífica y totalmente apegado a la legalidad; luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las mencionadas reglas colocarían a los actores principales, en una posible "Inequidad entre los partidos políticos y candidatos que participarán en la contienda electoral", es decir, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general; en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación.

Árbol de Objetivos

FINES

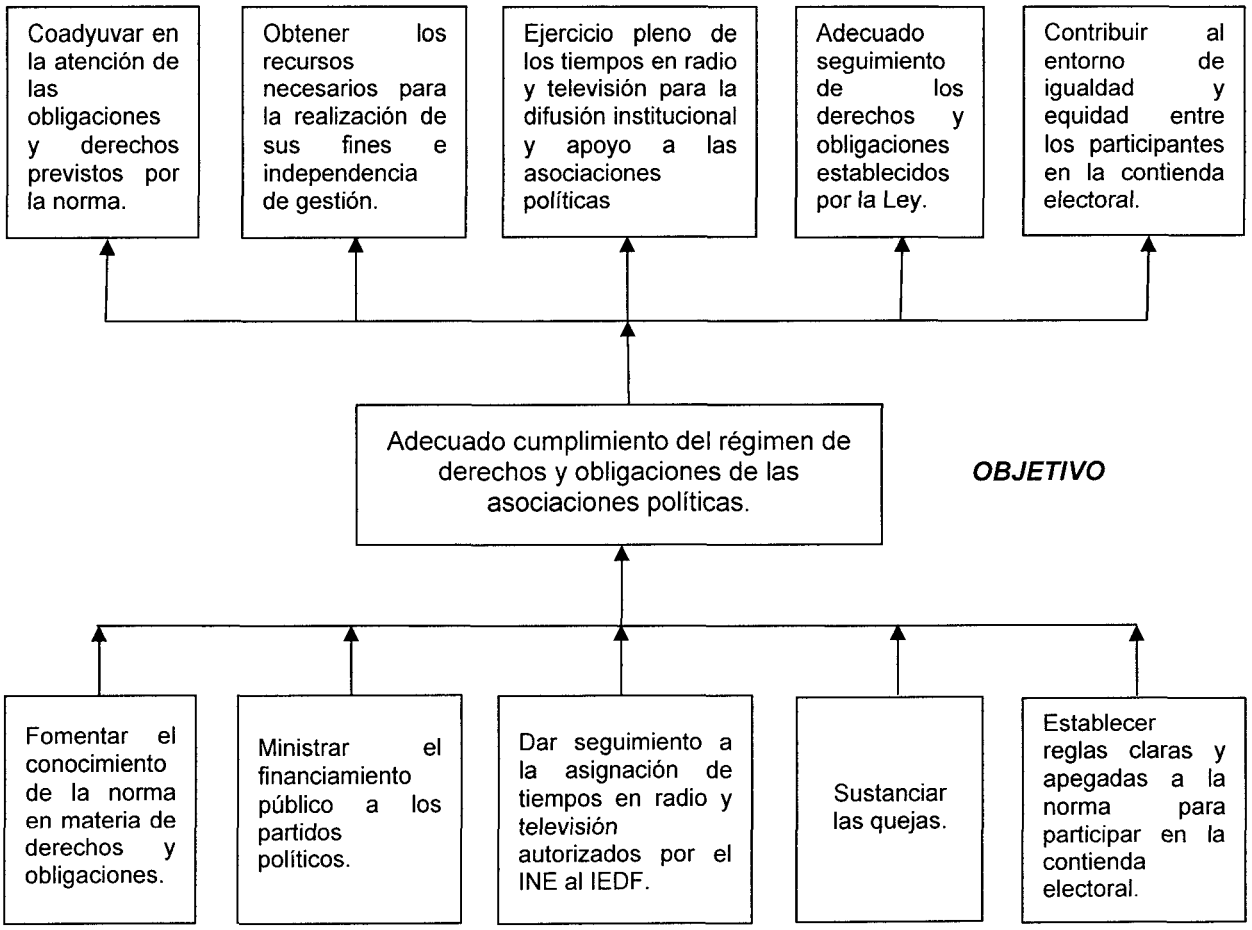

MEDIOS

El esquema antes mencionado, indica el objetivo principal a resolver que es el "Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas", mismo que corresponde a la base fundamental de elaboración del presente programa de "Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas"; con lo que se busca que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones se vean atendidos, y fortalecidos en temas prioritarios como son: el fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política; la equidad en la contienda electoral; la transición pacífica y democrática de los poderes, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado "Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones", es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo, encaminado directamente a "Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma", entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. Pero con mayor énfasis en el tema de las obligaciones, de tal manera que se establezcan las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento de dichas obligaciones por parte de las citadas asociaciones políticas, y con ello reducir este tipo de conductas.

Respecto al medio consistente en "Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos", se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas en su mayoría con recursos públicos previstos por la norma, y con ello limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política del Distrito Federal.

Por otro lado, el medio relacionado con "Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF"; con ello se pretende asegurar que a través del uso y disfrute de dichos tiempos, esta autoridad administrativa electoral difunda sus propias

actividades, como por ejemplo la de informar acerca de los derechos de los ciudadanos de formar parte de las asociaciones y lo que ello implica; sus derechos políticos-electorales; o bien, los trabajos relacionados con el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como en la construcción y desarrollo de los canales adecuados con la ciudadanía en esta entidad. Los cuales, inician en el último trimestre del año 2014, por lo que es necesario que se garantice el "Ejercicio pleno de los tiempos en radio y televisión para la difusión institucional y apoyo a las asociaciones políticas", que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta Ciudad.

Sobre el medio que se plantea como "Sustanciar las quejas", es importante destacar que su origen está relacionado con la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por el Código en materia de derechos y obligaciones por parte de las asociaciones políticas, por lo que la autoridad administrativa electoral en este caso funge como ente vigilante del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, es decir, cuando alguna de estas figuras incurra en una presunta falta u omisión a la norma, ya sea de carácter ordinario o del electoral.

Es oportuno comentar que es precisamente bajo dicha presunción de incumplimiento de obligaciones cuando el Instituto interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en el Distrito Federal.

Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, por lo que es importante instaurar un "Adecuado seguimiento de los derechos y obligaciones establecidos por la Ley", dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa, es decir, los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales y los ciudadanos participantes que resulten infractores de la norma.

Por último, con relación al medio que se describe como "Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral", busca que tanto los partidos políticos como los ciudadanos, ya sea por sí mismos, en coalición o candidatura común, además de sus precandidatos como candidatos a puestos de elección popular, puedan contar con reglas claras durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, tanto para las diversas etapas de registro; las correspondientes a sus elecciones internas; sus precampañas y campañas electorales; así como, con el ejercicio pleno de las prerrogativas para la obtención del voto, es decir, los derechos y obligaciones contemplados por el Código para esta materia, y con ello "Contribuir al

entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral", con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes del Distrito Federal.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado, se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado. Lo anterior, a partir de los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas. Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo, así como a la conformación de nuevas asociaciones. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto Electoral. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus

Medios	Acciones
	órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financiaros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, así como los convenios que celebren: fusiones, frentes, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos. 14. Supervisar que en las asociaciones políticas se garantice la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Supervisar que en las asociaciones políticas se responda al enfoque de respeto a los derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.
2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar, determinar, elaborar anteproyectos de acuerdo, etc.. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos en el Distrito Federal se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan por lo menos un

Medios	Acciones
	centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Coadyuvar para que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Contribuir para que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Aportar los medios necesarios para que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas del Distrito Federal. 8. Coadyuvar para que los partidos políticos en el Distrito Federal estén en posibilidad de editar por lo menos una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en el Distrito Federal. 12. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	1. Coadyuvar con la instancia federal para que la autoridad electoral local ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con la instancia federal para que el Instituto cuente con los espacios de tiempo en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con la instancia nacional para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en materia de transmisión de tiempos del estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que la instancia nacional designó para la difusión del Instituto, y de apoyo a las asociaciones políticas.

Medios	Acciones
4. Sustanciar las quejas.	1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna de éstas no se ha conducido dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a obligaciones como la de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados, o en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 3. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios o con los postulados de su plataforma electoral. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplen con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia. 7. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que los partidos políticos participen conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en Código, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 2. Dar a conocer a los partidos políticos, candidatos y precandidatos, así como a los que conformen coaliciones y candidaturas comunes, los topes a los gastos de campaña que deberán observar en el proceso electoral ordinario 2014-2015. 3. Coadyuvar con los participantes en el proceso electoral ordinario 2014-2015, con el registro de sus plataformas electorales. 4. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de coaliciones, candidaturas comunes y candidatos a puestos de elección popular. 5. Coadyuvar con los partidos políticos en la conformación de frentes, coaliciones y

Medios	Acciones
	candidaturas comunes, en los términos del Código. 6. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen a sus candidatos que participarán en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 7. Coadyuvar para que las coaliciones, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 8. Coadyuvar para que las candidaturas comunes, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 9. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, respecto a la asignación de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional. 10. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos. 11. Apoyar al Consejo General en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes y plataformas electorales, del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 12. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales. 13. Actualizar los libros de registro de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, así como de los convenios de coalición y candidatura común celebrados por los partidos políticos en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 14. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos independientes para sus campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 15. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos independientes cuenten con el financiamiento público para la obtención de voto en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

e) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que conlleven a solucionar el problema de mérito. Para ello, se llevó a cabo el análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia

Es importante destacar que para el análisis de referencia se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron por un lado, las que resultaron complementarias debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas; por otro lado, en cuanto al grado de interdependencia que guardan entre éstas ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas, o en su caso a ambas figuras. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 76 del Código, la DEAP tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le encarga, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, y el vínculo existente entre éstas y el Instituto.

Luego entonces, en este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero además contemplan también la ejecución de las premisas normativas establecidas por el mencionado Código, tal y como se enuncian a continuación.

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo, así como a la conformación de nuevas asociaciones. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto Electoral. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.	1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.

Acciones	Alternativa Óptima
12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financiaros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, así como los convenios que celebren: fusiones, frentes, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos. 14. Supervisar que en las asociaciones políticas se garantice la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Supervisar que en las asociaciones políticas se responda al enfoque de respeto a los derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar, determinar, elaborar anteproyectos de acuerdo, etc. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el	1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos

Acciones	Alternativa Óptima
cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos en el Distrito Federal se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Coadyuvar para que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Contribuir para que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Aportar los medios necesarios para que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas del Distrito Federal. 8. Coadyuvar para que los partidos políticos en el Distrito Federal estén en posibilidad de editar por lo menos una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en el Distrito Federal. 12. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en la Asamblea	en el Distrito Federal. 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2015. 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.

Acciones	Alternativa Óptima
Legislativa del Distrito Federal, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.	

Medio: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Coadyuvar con la instancia federal para que la autoridad electoral local ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con la instancia federal para que el Instituto cuente con los espacios de tiempo en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con la instancia nacional para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en materia de transmisión de tiempos del estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que la instancia nacional designó para la difusión del Instituto, y de apoyo a las asociaciones políticas.	1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.

Medio: Sustanciar las quejas.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna de éstas no se ha conducido dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a obligaciones como la de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados, o en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 3. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan	1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas. 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores

Acciones	Alternativa Óptima
con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios o con los postulados de su plataforma electoral. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplen con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia. 7. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.	sustanciados. 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que los partidos políticos participen conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en Código, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 2. Dar a conocer a los partidos políticos, candidatos y precandidatos, así como a los que conformen coaliciones y candidaturas comunes, los topes a los gastos de campaña que deberán observar en el proceso electoral ordinario 2014-2015. 3. Coadyuvar con los participantes en el proceso electoral ordinario	1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2015. 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.

Acciones	Alternativa Óptima
2014-2015, con el registro de sus plataformas electorales. 4. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de plataformas electorales, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos a puestos de elección popular. 5. Coadyuvar con los partidos políticos en la conformación de frentes, coaliciones y candidaturas comunes, en los términos del Código. 6. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 7. Coadyuvar para que las coaliciones, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 8. Coadyuvar para que las candidaturas comunes, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal. 9. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, respecto a la asignación de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional. 10. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos. 11. Apoyar al Consejo General en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes y plataformas electorales, del Proceso Electoral Ordinario 21014-2015. 12. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales. 13. Actualizar los libros de registro de candidatos a Diputados a la	3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular. 4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral. 7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados. 8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales. 9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de

Acciones	Alternativa Óptima
Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, así como de los convenios de coalición y candidatura común celebrados por los partidos políticos en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 14. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos independientes para sus campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 15. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos independientes cuenten con el financiamiento público para la obtención de voto en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual, se determinó de cada acción propuesta el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios, o en su caso del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios de legalidad, certeza imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.

Por las características especiales con las que cuentan tanto los partidos políticos como las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas en todo momento por estas asociaciones políticas, dentro de las que se encuentran tanto las establecidas por el Código como las correspondientes a transparencia, en las que también se encuentra involucrada la DEAP, y en particular en este último rubro, ya que el Instituto participa como ente obligado. Por lo que con dicha acción se podrá establecer el seguimiento puntual de la normativa aplicable y el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyan a la solución del problema detectado en el apartado b) del árbol de problemas del presente programa.

Acción 3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IEDF y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la ciudadanía en la entidad; las cuales, de conformidad con la experiencias de ejercicios anteriores se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad, es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código. Cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Acción 4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos sancionadores instaurados a los partidos políticos en el Distrito Federal, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen como punto de convergencia el conocimiento limitado del marco normativo a las que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos orientados al fortalecimiento de su régimen democrático, y estratégicamente dirigidos a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la ciudadanía en general, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable, sino también contribuir con dicho fortalecimiento y al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el Distrito Federal, estos se realizarían únicamente por petición formal de éstos y con cargo de sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del año que correspondan. Es importante señalar que tanto los proyectos como las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.

La estrategia está vinculada a premisas como la legalidad, la equidad, la igualdad pero sobre todo a la certeza que debe generase con este tipo de prerrogativa entre todos los involucrados, y en especial en los partidos políticos reconocidos en el Distrito Federal como beneficiarios primarios de este tipo de recursos. Cabe mencionar, que tal determinación es la base financiera de todo un ejercicio y por lo tanto su determinación debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero

sobre todo a la intención del legislador en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades y fines, pero sobre todo, que los citados recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año dos mil quince.

Cabe destacar que los recursos de mérito representan el elemento toral para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etc. Por lo que, la presentación en tiempo y forma de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación por parte de los integrantes del máximo órgano de dirección del IEDF, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto; sin embargo, cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, esto se reflejaría en un retroceso en el tiempo donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica en el D.F., razón por la cual, es cuando la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la norma, pero además se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, el resultado a obtener es de mayor importancia para el desarrollo de la vida democrática en el D.F. y el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Ciudad.

Acción 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y en específico de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones. Al respecto el IEDF es la autoridad administrativa que tiene dentro de sus atribuciones recabar el pago de las citadas sanciones, ya sea por parte de los infractores, o en caso de omisión de pago, aplicarlas a las ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción preventiva que la ley establece en estos casos cuya finalidad es precisamente la reducción de tales situaciones.

En cuanto a dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.

Acción 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho esta autoridad electoral local, sean asignados en tiempo y forma de conformidad con los criterios aprobados por dicho organismo electoral nacional, y con ello no solamente mantener informada a las autoridades involucradas, sino

además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el IEDF, la ciudadanía del Distrito Federal y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

Por lo que hace a sustanciar las quejas.

Acción 1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que al corroborarse se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal. Además de que a la postre al reducir este tipo de conductas, se reducirían los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados.

Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades superiores involucradas permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a

federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acción 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de dos mil quince.

Al igual que los recursos públicos que de forma ordinaria y permanente reciben los partidos políticos en esta ciudad, el financiamiento para gastos de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, forman parte de la estrategia vinculada a premisas como la legalidad y la igualdad, pero sobre todo a la equidad en la contienda electoral; con lo cual, se busca contribuir a la generación de certeza en este tipo de procesos electivos y democráticos entre todos los involucrados, es decir, entre los ciudadanos, los partidos políticos en el Distrito Federal y los candidatos independientes, estos últimos beneficiarios primarios del recurso en comento.

Cabe mencionar, que tal determinación es la base financiera de todo el proceso electivo y por lo tanto, su determinación debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero sobre todo a la intención del legislador en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades dirigidas a la obtención del voto para los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal, y de la misma manera que éstos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.

Bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto; sin embargo, cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse dicha prerrogativa, es decir al no contar los partidos políticos y candidatos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades para la contienda electoral, esto se reflejaría en un

retroceso en el tiempo donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática en el D.F., es cuando la ejecución de esta acción además de generar igualdad y certeza en las contiendas electorales, cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.

Esta estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en el Distrito Federal, en este caso, a la elección de diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de la autoridad administrativa electoral.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos electivos en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanos y como entidades de interés público.

Acción 4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Al mantener informados a los involucrados en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y a los interesados en el desarrollo de esta estrategia, no sólo se le da veracidad a tal proceso, también se cumple con lo dispuesto por la norma al determinar un límite a los gastos de campañas de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, con lo que se da claridad a los montos que podrán erogar en la contienda electoral. Y con ello, generar entre actores involucrados, en particular entre los partidos políticos y sus candidatos la equidad y la certeza que debe imperar en la contienda electoral,

además de contribuir a que el costo-beneficio en el que se verán inmersos los citados involucrados, no pueda ser mayor al permitido por la Ley.

Acción 5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

La determinación del número de escaños que le corresponde a cada una de las fuerzas políticas que participaron en la contienda electoral para elegir a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, además de ser un elemento más que da viabilidad al proceso democrático en transición de los poderes, también contribuye a los principios rectores de legalidad y de certeza que deben generarse entre los involucrados y la ciudadanía en general; y en consecuencia, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos en esta entidad e institucional.

Acción 6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.

Esta acción tiene como fin presentar para su aprobación al Comité de Radio y Televisión del INE, el modelo de distribución y la pauta elaborada por esta autoridad electoral local, para que los partidos políticos y candidatos en el Distrito Federal gocen de la prerrogativa establecida por la Ley para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, Lo que resulta viable ya que con ello se contribuye con las premisas de legalidad, equidad y certeza que debe privilegiar el actuar de todos los participantes en dichos procesos electivos, para generar una transición democrática y pacífica de los poderes en esta ciudad.

Acción 7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados.

Mantener un registro actualizado de los convenios de coalición o de candidatura común que se han celebrado entre las diversas fuerzas políticas, así como de sus candidatos a puestos de elección popular de cada uno de los procesos electorales ordinarios que ha organizado el Instituto, resultar de una viabilidad técnica

favorable para todos los actores políticos involucrados, favorece al principio de certeza y de legalidad que debe imperar en las relaciones e interacción que se tienen entre dichos actores y la ciudadanía en general, además de que tales acciones contribuyen al fortalecimiento institucional.

Acción 8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática del Distrito Federal.

Acción 9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a las establecidas por la ley en materia electoral, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal. Además de que a la postre al reducir este tipo de conductas, se contribuye a hacer eficientes y eficaces los costos de este tipo de procesos al lograr que los recursos sean mejor direccionados.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa, muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que con ello se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa

FIN
Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.

PROPÓSITO
Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

COMPONENTE
Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

ACCIONES
1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, *a efecto de reducir el* margen de error e incumplimiento.
2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.
3. *Análisis* estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.
4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.

COMPONENTE
Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

ACCIONES
1. *Determinar* el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.
2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al *financiamiento* público directo para el año 2015.
3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias *permanentes*.
4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.
5. Seguimiento a las *sanciones impuestas* por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.

COMPONENTE
Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.

ACCIÓN
1. *Informar* sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su *correspondient* e seguimiento.

COMPONENTE
Sustanciar las quejas.

ACCIONES
1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas.
2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.
3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

COMPONENTE
Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

ACCIONES
1. Proponer el anteproyecto de acuerdo *del CG del financiamiento público para* gastos de campaña para la contienda electoral de 2015..
2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.
3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.
4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.
7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados.
8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en *los procesos* electorales.
9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.

Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin: Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Propósito: Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Componentes: 1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L=. 1 documento trimestral de seguimiento. Tp= 0.25 M= 1 documento trimestral de seguimiento por realizar. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4. Sustanciar las quejas.	Eficacia en la sustanciación de	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr	Trimestral	Informe	Modificación a la

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	quejas.		L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25			legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre las reglas electorales establecidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre las reglas electorales establecidas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
Actividades:						
1.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 20 asesorías brindadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 20 asesorías solicitadas por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Asesoría	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR).	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de AP y de la UR por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento de obligaciones de AO y de la UR programado por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3 Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP).	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 3 inscripciones en libros por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 3 análisis estatuarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.	Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y de tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y tareas de órganos directivos de PP. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y tareas de órganos	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			directivos de PP programado. Tr= 1			
2.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.	Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2015.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento de los PP para 2015 en la primera quincena de enero Tp= 0.04 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en 2015 en la primera quincena de enero Tr= 0.04	Quincenal	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público para el año 2015.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2015.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público de PP en la primera quincena de enero. Tp= 0.04 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyectos de acuerdo respecto al financiamiento público de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 0.04	Quincenal	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 10 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 10 ministraciones que se deben entregar para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 10 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 10 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 3 seguimientos de sanciones efectivas por trimestre. Tp= 0.25 M= 3 verificaciones de sanciones impuestas por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Seguimiento a sanciones	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo institucional por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas.	Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.	Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe de los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.	Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre el estado procesal de las quejas presentadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe a realizar en el trimestre sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre la	Quincenal	Informe	Modificación a la legislación,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
gastos de campaña para la contienda electoral de 2015.	acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña de 2015.		propuesta del financiamiento de gastos de campaña de la contienda electoral, en la primera quincena de enero. Tp= 0.04 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyecto de acuerdo respecto al financiamiento público de gastos de campaña , en la primera quincena de enero. Tr= 0.04			suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 10 ministraciones entregadas para gastos de campaña por bimestre Tp= 0.17 M= 10 ministraciones que se deben entregar para gastos de campaña por bimestre. Tr= 0.17	Bimestral (febrero, abril y junio)	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.	Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe del seguimiento de los procesos de registro. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento programado de los procesos de registro por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña en enero. Tp= 0.08 M= 1 informe de propuesta a realizar del anteproyecto de acuerdo respecto a los topes de campaña en enero. Tr= 0.08	Mensual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	Eficacia en la determinación de los diputados de representación proporcional (RP).	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 documento sobre la determinación de diputados de RP. Tp= 0.08 M= 1 documento programado para junio respecto a la distribución de diputados de RP. Tr= 0.08	Anual (junio)	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe de seguimiento a los tiempos de R y TV	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
los participantes en la contienda electoral.	proceso electoral.		otorgados. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento por presentar de los tiempos otorgados de R y TV para la campaña electoral. Tr= 0.25			para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados.	Eficacia en la Inscripción en libros del proceso electoral ordinario.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe respecto a la inscripción en los libros de registro del proceso electoral. Tp= 0.25 M= 1 informe programada sobre los libros de registro del proceso electoral. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos especiales sancionadores, por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores, por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.	Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe respecto de los proyectos de dictamen elaborados. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

IV. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI´s que desarrollará la DEAP éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, tanto de carácter permanente como para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, y que consiste en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos relativos a la atención de solicitudes de registro, a la sustanciación de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una AI´s y sus elementos.

Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas, y por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que además, en su conjunto y articulación se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos que los integran; para que con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y en consecuencia al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios que contribuyan al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática del D.F.
Acciones	1.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 1.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 1.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 1.4. Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en el DF.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones. Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas. Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR). Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP). Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento y de tareas de

	elección de directivas de partidos políticos (PP).
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 4 informes; 12 inscripciones en libros, y 1 informe anual.

Actividad institucional 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en el D.F., y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en el Distrito Federal, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por el máximo órgano de dirección del IEDF, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, contribuyendo asi al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en el D.F.
Acciones	2.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal. 2.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2015. 2.3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 2.4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 2.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado. Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2015. Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2015. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario. Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas. Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a Partidos Políticos.
Meta	Realizar: 4 informes; 1 Documento; 1 informe; 120 ministraciones; 120 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado A de la base tercera del artículo 41 constitucional, solamente el INE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para la difusión institucional. Por lo que el IEDF deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal para que se ejerza ese derecho, y con ello contar con un elemento sustancial para fortalecer el régimen de las asociaciones políticas y de esta autoridad administrativa electoral.
Objetivo específico	Garantizar que el IEDF goce de los tiempos de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional con la ciudadania y con las propias asociaciones

	políticas en el Distrito Federal.
Acciones	3.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.
Indicador	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados. Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.
Meta	Realizar: 4 documentos y 4 documentos.

Actividad institucional 4: Sustanciar las quejas.	
Responsable Operativo	03. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 44, fracciones I y III, 76, fracción IV, 222, fracciones XIII, XIV, XV y XXII, 318, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye un elemento importante encaminado al fortalecimiento de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática del Distrito Federal se desarrolle con apego a los principios de equidad, legalidad y transparencia.
Acciones	4.1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas. 4.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados. 4.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas. Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores. Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones. Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes, y 4 documentos.

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanos involucrados que participaran en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en los diversos procesos de registro para participar en la contienda electoral, así como llevar a cabo dichos procesos como son: el de registro de plataformas electorales, el de convenios de coalición y candidatura común, y el registro de candidatos a puestos de elección popular, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	5.1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2015. 5.2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña. 5.3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales,

	convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular. 5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5.5. Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. 5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral. 5.7. Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados.
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral. Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña de 2015. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña. Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos. Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña. Eficacia en la determinación de los diputados de representación proporcional (RP). Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el proceso electoral. Eficacia en la Inscripción en libros del proceso electoral ordinario.
Meta	Realizar; 4 informes; 1 informe; 30 ministraciones; 3 informes; 1 informe; 1 informe; 2 informes; 3 informes

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	
Responsable Operativo	03. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanos involucrados que participaran en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en los diversos procesos de registro para participar en la contienda electoral, así como llevar a cabo dichos procesos como son: el de registro de plataformas electorales, el de convenios de coalición y candidatura común, y el registro de candidatos a puestos de elección popular, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	5.8. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales. 5.9. Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores. Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales.
Meta	Realizar: 4 informes, y 4 informes.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI´s a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para el año 2015.

No.	Acción 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	RO	Meses																																										
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.1	Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	02																																													
1.2	Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	02																																													
1.3	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	02																																													
1.4	Informar sobre el seguimiento de los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas y de las tareas relativas a la organización de la elección de dirigentes	02																																													

| No. | Acción 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones | RO | Meses | | |

| No. | Acción 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IEDF. | RO | Meses | | |

No.	Acción 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	RO	Meses																																											
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
5.1.	Proponer el anteproyecto de acuerdo del CG del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2015.	02																																													
5.2.	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.	02																																													
5.3.	Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.	02																																												
5.4.	Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	02																																												
5.5.	Informar de la determinación del número de diputados de representación proporcional del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	02																																												
5.6.	Informar sobre la gestión de los tiempos	02																																												

No.	Acción 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	RO	Meses																																							
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	de radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.																																														
5.7.	Informar sobre la inscripción en libros de registro de candidatos y de los convenios celebrados.	02																																													
5.8.	Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales.	03																																													
5.9.	Informar sobre la elaboración de los dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.	03																																													

JA100-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2015

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Agosto de 2014

Índice

I. Introducción 2

II. Marco Jurídico 3

III. Metodología del Marco Lógico 9

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución. 9

a) Análisis de involucrados 9

a)Definición y Análisis de problemas 15

c)Análisis de objetivos 18

d)Identificación de alternativas de solución 18

e)Selección de la alternativa óptima 19

f) Estructura analítica del programa (EAP) 22

Segunda etapa: Planificación. 23

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 23

IV. Actividades Institucionales 25

V. Cronograma de acciones sustantivas 29

I. Introducción

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) disponen que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es el órgano público autónomo, permanente, independiente y profesional, responsable de la organización de las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los mecanismos de participación ciudadana, a difundir la cultura cívica democrática y además es, por mandato de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargada de implementar el programa de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana así como el de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

En este contexto, la Ley de Participación impone a esta autoridad electoral no sólo la organización y supervisión de la elección de los comités y consejos, sino también el fortalecimiento y divulgación del conocimiento y desarrollo de la cultura ciudadana a través de la difusión y promoción de once Principios de la Participación Ciudadana, establecidos en el artículo 3° de dicha Ley:

Democracia;

Corresponsabilidad;

Pluralidad;

Solidaridad;

Responsabilidad Social;

Respeto;

Tolerancia;

Autonomía;

Capacitación para la ciudadanía plena;

Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas;

Derechos Humanos.

En virtud de lo anterior, este programa institucional está enfocado a emprender acciones para promocionar y desarrollar estos modos de actuar entre los órganos de representación ciudadana (ORC), las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la población en general. Se basa en la certeza de que si los habitantes y los órganos de gobierno actúan con apego a los principios rectores se fortalecerán tanto las instituciones públicas como los órganos de representación ciudadana; además de que se favorece el empoderamiento de la ciudadanía en general.

Por tratarse de un marco ético conductual se requiere una labor constante de afirmación y reafirmación teórica y práctica entre los actores del proceso de participación ciudadana, por lo cual este programa guarda una vinculación estrecha con el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2015 (PICEAC)*, ya que ambos fomentan y difunden los principios rectores de la participación ciudadana dentro de sus respectivos planes de acción.

Finalmente, por cuestión de método, cabe mencionar que este documento está integrado por cinco apartados: En el primero se describen de manera general los datos, antecedentes y características del Programa; en el segundo se define el Marco Jurídico que sustenta la elaboración, presentación y aplicación del programa institucional; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico aplicada a la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; el cuarto establece los objetivos y alcances de las actividades institucionales que se realizarán y que habrán de reflejarse en la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2015 del Instituto Electoral y, por último, se incluye el cronograma de las acciones sustantivas planeadas.

II. Marco Jurídico

Contexto Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

México ha firmado tratados y acuerdos internacionales en los que se obliga a reconocer y garantizar la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de manera específica, para el caso de este programa, se señalan los derechos que estipula el artículo 21 acerca de que los ciudadanos de este país pueden participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos. Por otro lado, dicho Artículo estipula el sufragio universal y equitativo mediante el voto secreto, como base de la expresión de la voluntad del pueblo en donde se sostiene la autoridad del poder público.

Por su parte, el artículo 25 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* señala que es derecho y oportunidad de todo ciudadano participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Contexto Nacional

Para México, 2014 ha sido un año *sui generis* en cuanto a reformas aplicadas en distintos rubros de las políticas públicas del país. Dichas reformas, por supuesto, han quedado plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que su aplicación es obligatoria, inmediata y general.

En materia político electoral se ha transformado al anterior Instituto Federal Electoral (IFE) en el actual Instituto Nacional Electoral (INE), dotándolo de nuevas atribuciones en el nivel estatal. El artículo 41, fracción V, apartado C de nuestra Carta Magna señala específicamente que los Organismos Públicos Locales (OPLES), antes institutos o comisiones estatales electorales, ejercerán las funciones no reservadas para el INE: La materia de participación ciudadana, en el Distrito Federal, entra en ese supuesto.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitucionalmente nuestro país está definido como una República representativa, democrática, laica, federal y soberana, en el Artículo 40 de nuestra Carta Magna; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

La Constitución prevé tanto las "prerrogativas del ciudadano" como las "obligaciones ciudadanas", entre estas últimas destaca que en el artículo 9° del Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, se consagra el derecho a asociarse para tomar parte de los asuntos públicos del país. De dicho artículo se deriva la Ley específica en materia de Participación Ciudadana a la que atiende el programa que se presenta.

Contexto Local

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Reconoce al Instituto Electoral como la autoridad electoral autónoma encargada de organizar las elecciones locales con base en los artículos 123 y 124 del Estatuto. El Instituto Electoral se hará cargo de manera integral y directa de llevar a cabo las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, entre otras actividades que atañen las diversas fases del proceso electoral y la coordinación con diversos actores en el desarrollo del proceso, en función de lo estipulado en el Artículo 127.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El Instituto Electoral será el depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana con base en los dispuesto por los artículos 15 y 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el artículo 70 del Código.

En el artículo 78, fracciones II y VII se establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) deberá instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen los ORC.

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), el proyecto del

Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana que formule la Dirección Ejecutiva para el año próximo venidero, como lo dispone el Artículo 64, fracción II, inciso n).

La Comisión de Participación en cumplimiento de una de sus atribuciones debe supervisar el debido cumplimiento del Programa con apego a la fracción V del Artículo 45.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

En los Artículos 1 y 2 se establece el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales los habitantes pueden organizarse, individual o colectivamente, para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana participativa.
En el Artículo 3 se señala cuáles son los once principios de la participación ciudadana, entendidos como puntos de partida para quienes deseen incorporarse al proceso de la participación ciudadana que norma ese instrumento jurídico.
En materia de participación ciudadana el Instituto Electoral es autoridad, junto con el Jefe de Gobierno; la Asamblea Legislativa; los Jefes Delegacionales, y el Tribunal Electoral, como lo dispone el artículo 14, y juntos promoverán entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal los principios de la participación, como se establece en el tercer párrafo del artículo 15.

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Aprobado mediante Acuerdo del Consejo General ACU-08-14, el 30 de enero de 2014. Con respecto de él se delinean las políticas y programas en materia de participación ciudadana siguientes:

Políticas Generales

De construcción de la democracia: Atiende al compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y la apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal, así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, (...). Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, tanto como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos políticos electorales y sea consciente del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

El Programa se alineó estratégicamente con las siguientes Políticas Generales:

Política de Construcción de la Ciudadanía.

Las acciones del Instituto Electoral impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.

Política General de Derechos Humanos y Equidad de Género.

La implementación de este Programa fomentará, de manera transversal, la cultura de respeto y promoción de los derechos humanos, así como los principios y valores necesarios para consolidar una cultura de la equidad de género entre los ciudadanos del DF y entre el personal del Instituto Electoral.

Programas Generales

De Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana: Tiene como propósito garantizar la eficiente organización y aplicación de las herramientas de la participación ciudadana que por ley son responsabilidad del IEDF, además de los

procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las jefaturas delegacionales, y de la ALDF.

De Construcción de Ciudadanía Participativa: Se enfoca en promover y fortalecer –con el apoyo, en su caso, de instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones civiles y asociaciones políticas- la transmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a las poblaciones infantil y juvenil y a la ciudadanía en general en el Distrito Federal, a través de la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que sus ciudadanos puedan participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, los artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá de manera puntual las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar histórico que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de los satisfactores para las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana, tomando en consideración que la primera generación de ORC estuvo mayormente integrada por mujeres y que en esta segunda generación volvió a manifestarse esa mayoría de género.

Por lo anterior, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social del sector femenino para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas.

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

El artículo 38 de la Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal establece que el Instituto Electoral deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política del Distrito Federal.

En su conjunto, el marco jurídico-normativo regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2015, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecen las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología utilizada en el desarrollo del programa es la del Marco Lógico por ser la herramienta adecuada para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas institucionales. Consta de dos etapas: la primera es la identificación del problema y de posibles alternativas de solución. La segunda es la planificación en la cual se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para la ejecución y evaluación de este programa.[1]

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de involucrados

En el cuadro siguiente podemos observar a los actores internos y a los externos que habrán de influir con determinada fuerza e interés en el programa 2015:

---

[1] IEDF, *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado en la séptima Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA078-14 del 29 de julio de 2014.*

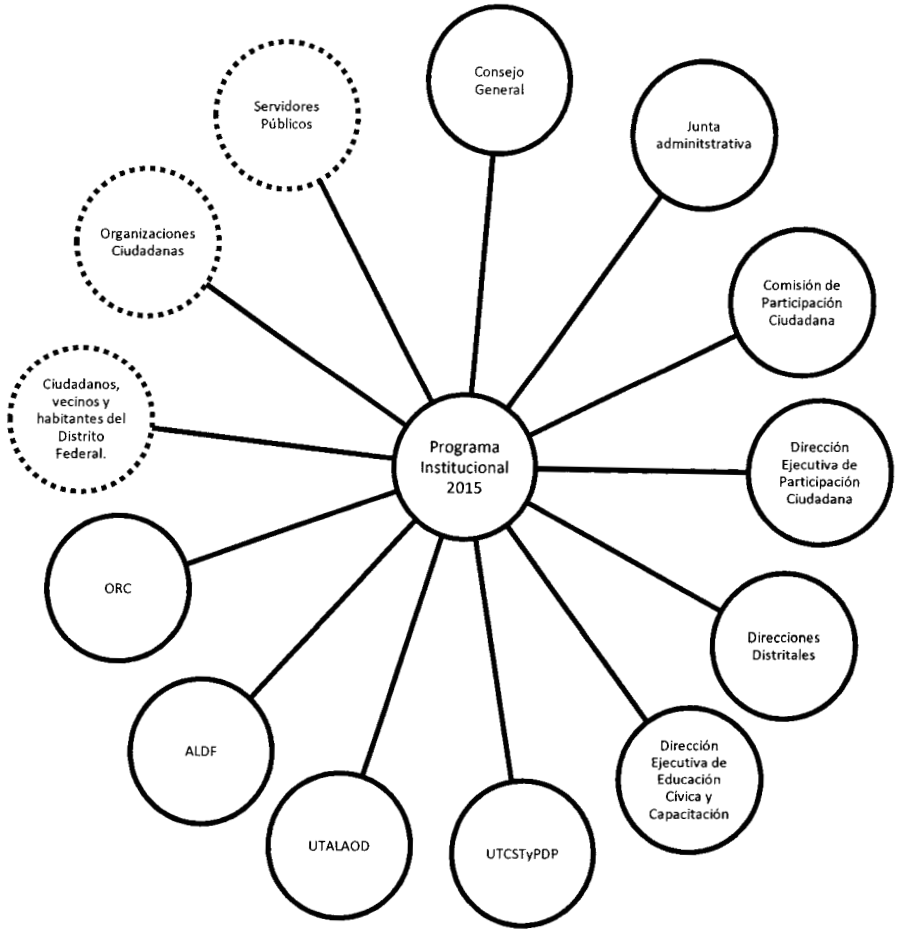

Actores Internos

Consejo General Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral por lo que le corresponde aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral.

Junta Administrativa. En el Instituto Electoral es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Aunque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, en estricto sentido no tiene injerencia directa con las acciones a realizar.

Comisión de Participación Ciudadana. A nivel general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana. En este contexto, debido a los roles que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en su ejecución, es un actor central con fuerte vinculación y de ella depende, en buena medida, el éxito del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la participación ciudadana. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados, valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, es el que informa a las instancias competentes sobre el avance del Programa, así como de las probables reconducciones que deban realizarse en el proceso, por ello se convierte en el actor principal del Programa.

Direcciones Distritales. Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (40) que hacen posible el correcto ejercicio de gran parte de este Programa. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los órganos de representación ciudadana y con la población que habita o desarrolla alguna actividad en el ámbito geográfico de su injerencia. Incluso, en caso de que no existiera un órgano de representación ciudadana que estuviera dispuesto a apoyar los trabajos para el desarrollo de este programa y el PICEAC, serían las Direcciones Distritales los actores más importantes para ejecutar dichas acciones.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Esta unidad administrativa sufrió modificaciones tanto en la denominación como en sus funciones, sin embrago, mantiene la responsabilidad de llevar a cabo los procesos editoriales del Instituto. Este Programa, además, encuentra coincidencia con la labor que el área realizará en torno a la difusión y promoción de la cultura cívica y democrática, por ello considera que su influencia representa una fuerza moderada para los logros propuestos.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos en general tienen acceso a la información y materiales de capacitación, también a través del webmaster facilita la operación del Aula Virtual de Autoaprendizaje y de las cuentas en redes sociales que se administran desde la Dirección Ejecutiva. Su apoyo para la difusión de las acciones es muy importante y valioso.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Esta unidad funciona como vínculo de comunicación con las Direcciones Distritales y apoya a la Dirección Ejecutiva al informar y organizar las labores de las Sedes Distritales. Por lo tanto, en fuerza y en interés, tiene una injerencia moderada pero significativa.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y son:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana.

Organizaciones Ciudadanas. Son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación. En este Programa, además de ser público objetivo, también podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, básicamente en el trabajo con los habitantes de la ciudad.

Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal. Son parte de los destinatarios finales ya que a ellos también irán dirigidas las acciones del Programa.

Órganos de Representación Ciudadana. Es importante el involucramiento de los integrantes de los órganos de representación ciudadana -en las cuatro modalidades que reconoce la Ley de Participación-[2], en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, para ampliar el rango de acción de los distritos electorales.

Servidores Públicos del Distrito Federal. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal debiendo valorarse como conveniente su participación. En particular, este programa contempla como actores involucrados a los servidores públicos delegacionales porque trabajan, generalmente, en coordinación con las direcciones distritales.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2014, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito, como ya se ha dicho, en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse en el cuadro que se presenta a continuación:

Análisis de Involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	3	3	9
Junta Administrativa	3	3	9
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25

[2] **Artículo 5.-** Son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:
I. El Comité Ciudadano,
II. El Consejo Ciudadano,
III. El Consejo del pueblo, y
IV. El Representante de manzana.

Direcciones Distritales	5	4	20
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	3	3	9
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	2	3	6
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	4	4	16
Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal	3	2	6
Órganos de Representación Ciudadana	3	5	15
Servidores Públicos del Distrito Federal	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	3	2	6

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 13 los actores involucrados; ocho internos y cinco externos. A continuación se presenta el análisis de dichos órganos y personas involucradas, en el que se realiza la valoración de cada uno y se determinan sus niveles de interés y fuerza con respecto a la consecución de los objetivos de este Programa.

Conforme a lo anterior, la **Comisión de Participación Ciudadana** y la **Dirección Ejecutiva** son los actores con el mayor involucramiento, con una resultante de 25 puntos. Esto es así debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa. Le siguen las **Direcciones Distritales** con un nivel de involucramiento resultante de 20, explicable toda vez que son las instancias operativas que establecerán comunicación y coordinación entre la Dirección Ejecutiva y los Comités y Consejos.

Enseguida se encuentra la **Asamblea Legislativa** con una valoración de 16 porque el interés y la fuerza que ejerce en el programa son moderados y se circunscriben a una posible modificación a la Ley que rige a este Programa.

A los **Órganos de Representación Ciudadana** se les asigna una alta fuerza y un interés moderado dando como resultante 15 puntos porque son parte del público objetivo de este

Programa ya que están involucrados en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.

Por otro lado, con una fuerza y un interés moderado de 9 puntos, se registran cinco actores involucrados: El **Consejo General del IEDF**; la **Junta Administrativa** encargada de aprobar los programas institucionales; la **Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales** que apoyará en el ámbito de sus atribuciones; la **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación** con la que se registran coincidencias temáticas y de intervención con la ciudadanía y colaboran en el diseño y formación de materiales como el cuaderno ciudadano, así como a los **Servidores Públicos** que trabajan, generalmente, en el ámbito de la autoridad delegacional y mantienen coordinación con las direcciones distritales.

Finalmente, a la **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados**, a las **Organizaciones Ciudadanas** y a los **ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal** se les asigna una resultante de 6 puntos porque, pese a que son actores relevantes y en los dos últimos casos son, incluso, el público objetivo, no han mostrado hasta la fecha gran interés en las acciones que realiza este Programa.

Cabe mencionar que este programa se propone elevar la participación e involucramiento de algunos de los actores externos a quienes se le invitará a que se vinculen con mayor énfasis en la promoción de los principios rectores en el ámbito territorial de las colonias y pueblos en donde realizan su labor de representación ciudadana.

a) Definición y Análisis de problemas

El problema que se identifica es que los principios rectores de la participación ciudadana atienden a una dimensión democrática del comportamiento humano, por lo que, si bien es cierto que la Ley de Participación aspira al establecimiento de arreglos vecinales basados en la cooperación, el bien común y la prosperidad comunitaria, también es verdad que la complejidad humana y la integridad de las personas que se relacionan al interior de los ORC se rige más por la costumbre y los hábitos cotidianos que por los ordenamientos legales.

Si se considera, además, que los asuntos éticos, de valores democráticos y de principios para la convivencia que se pretenden colocar en la base de la participación ciudadana,

no están incluidos como áreas de estudio o conocimiento en las escuelas, la situación se torna más complicada porque entonces se requiere de acciones permanentes de formación ciudadana, alternativas al ámbito escolar o de aprendizaje formal.

A pesar de los esfuerzos realizados en los ejercicios anuales anteriores, el Instituto Electoral no ha contado con medios ni recursos que le permitan diseñar una estrategia de promoción y difusión que incida en la manera como se relacionan los representantes ciudadanos, basando esa relación en la confianza entre vecinos para poder trabajar juntos para el bien de la unidad habitacional, la colonia o el pueblo que habitan.

Un comportamiento adecuado que integre a los principios de la participación ciudadana (respeto, pluralidad, tolerancia, solidaridad, democracia, y todos los demás) sería un soporte fuerte para apuntalar la confianza debilitada entre vecinos.

Las más recientes evaluaciones sobre el desempeño de los órganos de representación ciudadana demuestran que, ante el declive en la credibilidad de la buena fe que mueve a los vecinos a participar, se generan consecuencias negativas en torno a la legitimidad y eficiencia de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos al vincularlos con intereses y actores ajenos a la comunidad.

Por otro lado, los integrantes de los órganos de representación ciudadana son personas que forman parte de una misma cultura contemporánea en la que no se han desarrollado habilidades para establecer relaciones sanas, con canales de comunicación eficientes ni mensajes que infundan aliento a la madurez colectiva, en las múltiples inteligencias del organismo social.

Se requiere, por todo lo expuesto, una combinación de actividades interrelacionadas que permitan analizar multifactorialmente qué provoca la desconfianza entre vecinos y cómo fomentar la integridad de las personas que conforman los órganos de representación ciudadana; para prevenir la ruptura al interior de ellos y el freno en el avance del proceso de la participación ciudadana en esta ciudad que, aunque con paso lento, ha recorrido ya un trecho significativo que sería penoso desandar.

En ese tenor, el problema se expresa de la siguiente forma:

> Los integrantes de ORC son personas que forman parte de una cultura contemporánea en la que no en todos los casos se han desarrollado habilidades para establecer relaciones sanas, con canales de comunicación eficientes ni mensajes que infundan aliento a la madurez colectiva en las múltiples inteligencias del organismo social.

Una vez entendido y definido el problema central, a continuación se presenta esquemáticamente y por medio de "un árbol de problemas"; al centro se enuncia el problema principal que se abordará, debajo de él se determina la causa que lo origina y en la parte superior podremos observar el efecto que se genera. De esta forma se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva del Programa.

Árbol de problemas

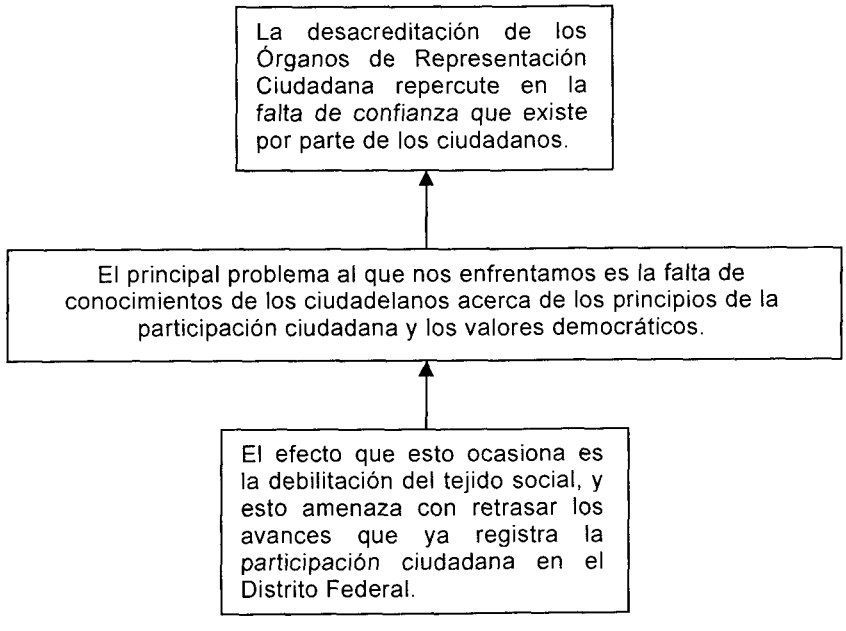

c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando la causa y efecto que, en consecuencia, se transforman en el medio y fin, a través del cual será posible procurar solución.

Árbol de objetivos

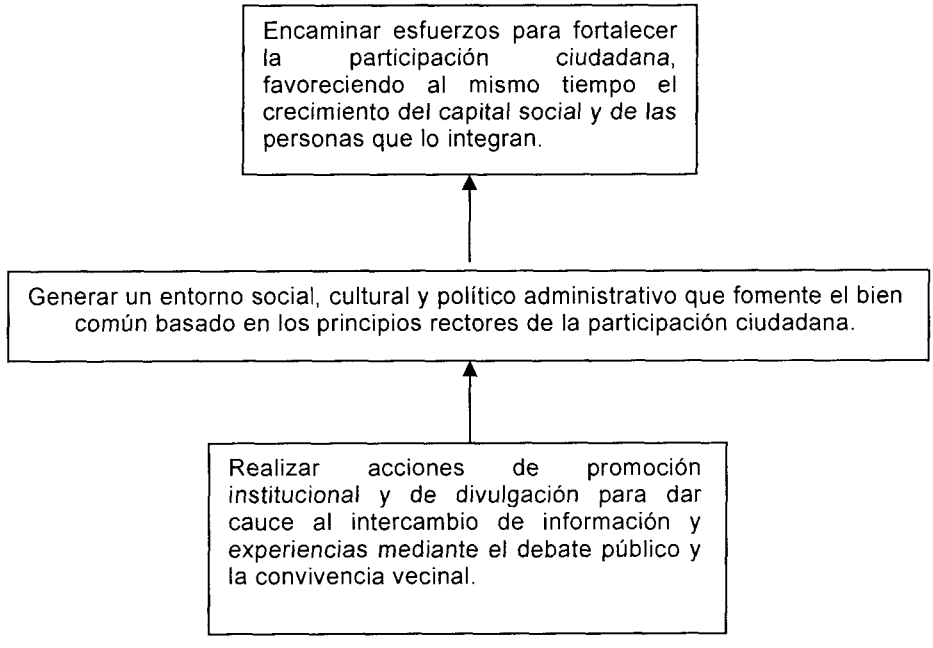

d) Identificación de alternativas de solución

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

El medio integral que se proyecta activar para el año 2015 es el descrito a continuación:

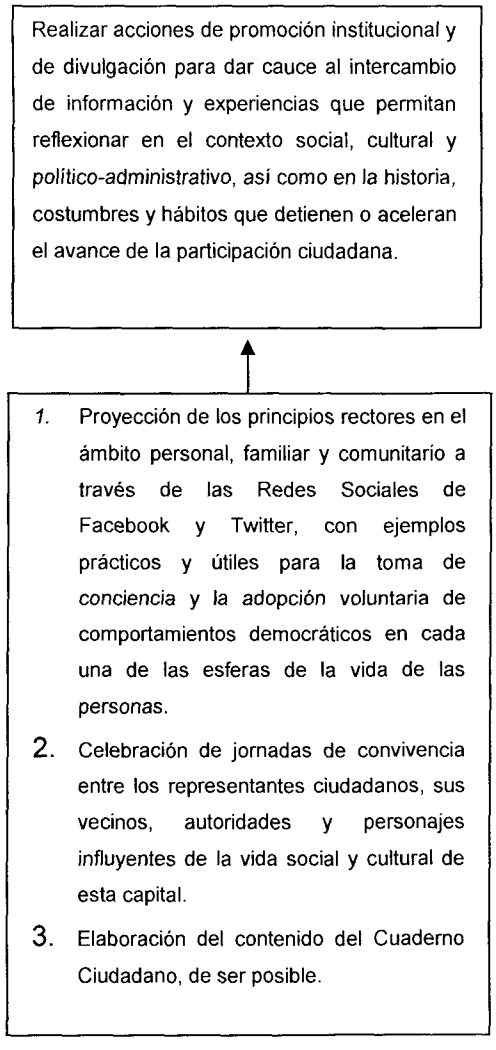

e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa se complementan entre sí porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo, son además interdependientes, avanzan gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Es necesario considerar que las acciones elegidas para el desarrollo de este Programa Institucional responden a una planeación anual que permite colocar en la mente de los ciudadanos el tema, los conceptos y las actitudes asociadas a cada uno de los principios

rectores, sin perder de vista que las conductas sociales para ser modificadas deben atravesar por un proceso continuo de reiteración cotidiana de mensajes afirmativos.

Por otro lado, cabe mencionar que este es un programa de promoción y difusión de contenidos, por lo que la acción formativa habrá de ser reforzada mediante el Programa de Capacitación 2015 que incluye publicaciones, intervenciones didácticas y otros formatos pedagógicos que en conjunto contribuirán a la formación cívica, democrática y participativa de la población.

Entre las acciones propuestas para la solución del problema se desecharon aquellas que exceden los medios del Instituto, como la promoción de los principios rectores a través de medios masivos de comunicación o aquellos que rebasan los alcances de la acción tales como la implementación de varias publicaciones periódicas tipo revista mensual o con una periodicidad mayor, como sería el caso de la edición de folletos quincenales.

Es importante considerar que el componente denominado Proyección de los principios rectores en el ámbito personal, familiar y comunitario a través de las Redes Sociales engarza de manera armónica con las otras dos acciones seleccionadas y entre las tres permiten la consecución del fin establecido.

Hecho el análisis necesario, se identifica que de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la de:

> *"Generar un entorno social, cultural y político administrativo que fomente el bien común basado en los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios institucionales de promoción propios, con eventos periódicos, lúdicos y de bajo costo".*

Con esta propuesta se pretende dar continuidad a los proyectos realizados en el ejercicio inmediato anterior al promocionar, desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana de una manera más acorde a la realidad institucional y a las tendencias de comunicación de la sociedad actual.

El medio únicamente tendría que considerar, de ser posible, la existencia de un presupuesto suficiente que respalde la edición y publicación del *Cuaderno*

Ciudadano en su cuarta versión anual. Se estima que la operación de las otras dos actividades planteadas para alcanzar el fin propuesto es viable administrativa, técnica y financieramente.

Se refuerza lo anterior al observar la relevancia que ha adquirido el uso de las redes sociales entre la población del Distrito Federal, incluso, una de las recomendaciones derivadas de la Evaluación Anual del Desempeño de los Órganos de Representación Ciudadana 2014 se refiere a potenciar el uso de las redes sociales.

En ese tenor, se pretende hacer de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) aliadas para la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre la conveniencia de adoptar en la vida cotidiana la práctica de los principios rectores de la participación ciudadana. Los mensajes llegarán a la ciudadanía de una forma moderna, atractiva, lúdica y sin que representen una gran erogación del presupuesto institucional.

Las redes sociales son accesibles a una gran cantidad de usuarios, de forma rápida y gratuita, por lo que se considera que pueden seguir siendo una herramienta idónea para generar una comunidad virtual interesada en compartir contenidos digitales sobre el tema de la participación ciudadana y, particularmente, sobre los principios que la rigen.

Esta acción permitirá mantener la relación de proximidad, personal y cotidiana con la ciudadanía que ya se ha iniciado a través de la *Tertulia Ciudadana* en sus versiones virtual y presencial.

La propuesta sobre el posicionamiento de los principios en las redes sociales no incluye ningún costo o recurso adicional para el Instituto, ya que la apertura tecnológica en la que se encuentra inmerso el Instituto Electoral, ha permitido la creación de una página en las principales redes sociales, mediante las cuales se publican permanentemente los once principios rectores, sus respectivos conceptos, información y contenidos útiles para los comités y consejos. Ha sido también el medio para convocar a las Jornadas de convivencia conocidas, como ya se ha dicho, con el nombre de *Tertulias Ciudadanas*.

Por otro lado, en cuanto a la *Celebración de jornadas de convivencia entre los representantes ciudadanos, sus vecinos, autoridades y personajes influyentes de la vida social y cultural de esta capital Promoción,* con el fin de desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana. Cabe mencionar que durante el 2014 se celebraron 10 reuniones de este tipo con muy buenos resultados en cuanto

a la asistencia, la generación de una comunidad de integrantes de ORC que intercambian opiniones, experiencias, anécdotas y reflexiones sobre la naturaleza de su labor comunitaria y la necesidad de seguir transformando el entorno social para beneficio colectivo.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las tres anteriormente planteadas: Proyección de los principios rectores en el ámbito personal, familiar y comunitario a través de las Redes Sociales de Facebook y Twitter, con ejemplos prácticos y útiles para la toma de conciencia y la adopción voluntaria de comportamientos democráticos en cada una de las esferas de la vida de las personas; Celebración de jornadas de convivencia entre los representantes ciudadanos, sus vecinos, autoridades y personajes influyentes de la vida social y cultural de esta capital y, de ser posible, la Edición del *Cuaderno Ciudadano* 2015-2016.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El Programa tiene como objetivo: *Generar un entorno social, cultural y político administrativo que fomente el bien común basado en los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios institucionales de promoción propios, con eventos periódicos, lúdicos y de bajo costo.*

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

Estructura Analítica del Programa

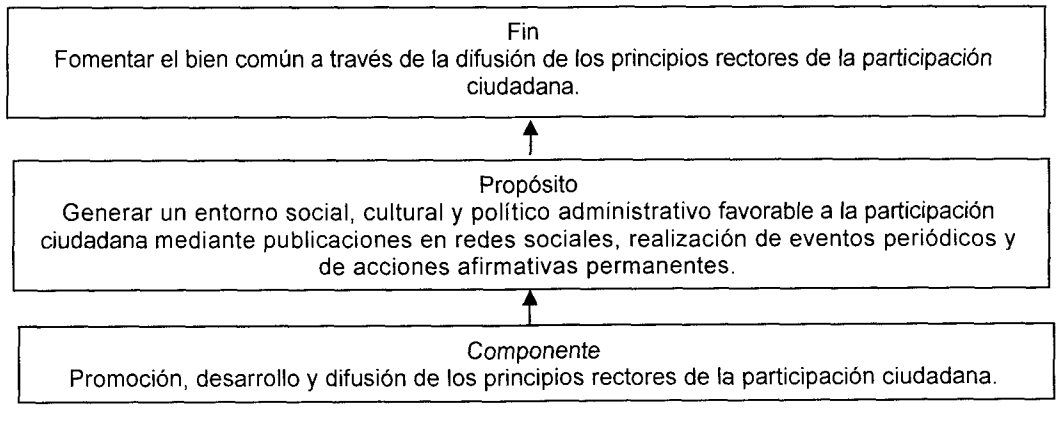

Realizar acciones de promoción institucional y de divulgación para dar cauce al intercambio de información y experiencias que permitan reflexionar en el contexto social, cultural y político-administrativo, así como en la historia, costumbres y hábitos que detienen o aceleran el avance de la participación ciudadana.

Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y en esta segunda se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la Actividad Institucional (AI), así como la acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que coincidan con el éxito o fracaso del Programa durante su aplicación y ejecución por parte de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Participación.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Fomentar el bien común por medio de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Porcentaje de avance en la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar el número de ciudadanos con conocimientos de los *principios* de Participación Ciudadana Resultado: número de ciudadanos con conocimientos *Objetivo: difundir los* principios I=R/O*100	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los *principios* rectores de la participación ciudadana eficientemente, ayudados por las herramientas que la DEPC les facilita.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Propósito: Generar un entorno social, cultural y político administrativo favorable a la participación ciudadana mediante publicaciones en redes sociales, realización de eventos periódicos y de acciones afirmativas permanentes.	Porcentaje de difusión de los principios de la participación ciudadana	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto= Ciudadanos con conocimiento/Total de ciudadanos impactados*100	Trimestral	Informe trimestral	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana de manera entusiasta y comprometida.
Producto 1: Realizar acciones de promoción institucional y de divulgación para dar cauce al intercambio de información y experiencias que permitan reflexionar en el contexto social, cultural y político-administrativo, así como en la historia, costumbres y hábitos que detienen o aceleran el avance de la participación ciudadana.	Eficacia en la realización de acciones de promoción institucional y de divulgación para dar cauce al intercambio de información y experiencias	Gestión	Eficacia=A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Programación de eventos y acciones *0.25/1 documento de las acciones programadas para el primer semestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con la estructura de personal necesaria y los recursos suficientes para el desarrollo del programa.
Acción 1: Proyección de los principios rectores en el ámbito personal, familiar y comunitario a través de las Redes Sociales de Facebook y Twitter.	Eficacia en las publicaciones en las redes sociales	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos tecnológicos y la estructura necesarios para llevar a cabo dicho proceso.
Acción 2: Celebración de jornadas de convivencia entre los representantes ciudadanos, sus vecinos, autoridades y personajes influyentes de la vida social y cultural de esta capital, con el fin de desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en la celebración de reuniones	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/1 sesión programada para el primer trimestre, 1 sesión para el segundo y tercer trimestres y 1 sesión más para el cuarto trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos suficientes y la estructura necesaria.
Acción 3: Elaboración del contenido del Cuaderno Ciudadano.	Eficacia en la elaboración de los contenidos del cuaderno ciudadano	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= elaboración de los contenidos del Cuaderno Ciudadano*0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para imprimir el cuaderno.

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.

IV. Actividades Institucionales

1. Acciones de promoción institucional y de divulgación para dar cauce al intercambio de información y experiencias que permitan reflexionar en el contexto social, cultural y político-administrativo, así como en las costumbres y hábitos que detienen o aceleran el avance de la participación ciudadana.

a) Tipo de Actividad Institucional (AI)

Es una actividad sustantiva cuyo responsable es la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo. Consiste en generar espacios, medios e instrumentos de promoción de carácter institucional que de manera permanente a lo largo del año, difundan tanto el concepto y el contenido de los once principios rectores de la participación ciudadana como otros temas que les permitan reflexionar en el contexto de la vida contemporánea para identificar los factores que detienen o aceleran a la participación ciudadana.

Lo anterior se realizará a través de mecanismos innovadores tales como la presencia en redes sociales o la convivencia y el acercamiento entre servidores públicos y ciudadanos a través de jornadas de convivencia que los reúna con frecuencia.

En lo que respecta a la elaboración de los contenidos del *Cuaderno Ciudadano* y, en caso de existir suficiencia presupuestal, la publicación física de este, se distribuirá entre los integrantes de los ORC y entre funcionarios de la autoridad delegacional adscritos a las áreas que tienen relación directa con el trabajo de participación ciudadana, ya que para "cerrar la pinza" de los actores involucrados en la participación ciudadana es necesario incidir en el sector de los servidores públicos.

b) Justificación

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, tiene por objeto dar continuidad a los alcances e impacto de las acciones institucionales ya realizadas sobre este tema en los ejercicios presupuestales de los años inmediatos anteriores, desde la creación de la DEPC hasta la fecha.

Se desarrollarán de manera permanente acciones que permitan dar cauce al

intercambio de información y experiencias acumuladas en el proceso de la participación ciudadana y reflexionar en torno a la aplicación práctica de los principios que la Ley aspira a colocar en la base del proceso de maduración democrática y de intervención de la población en los asuntos públicos.

Se pretende crear canales y espacios para que las personas expresen su sentir, pensar y hacer en torno a su labor como representantes ciudadanos, pues no están exentos de frustración, impotencia e incluso coraje al no encontrar eco a sus demandas, a sus esfuerzos, aspiraciones y anhelos personales o colectivos. Al convivir y darse cuenta que no están solos en su lucha diaria por conseguir un mejor entorno se alimenta su entusiasmo y compromiso adquirido.

Asimismo, al ejemplificar constantemente, a través de las redes sociales, experiencias de éxito locales, nacionales o internacionales, se logrará alimentar entre los vecinos, habitantes, ciudadanos y funcionarios del Distrito Federal, la certeza de que es posible mejorar la convivencia diaria, restaurar los tejidos dañados de la sociedad actual y mejorar el desempeño individual y colectivo en pro del bien común.

c) Objetivo específico

Dar continuidad y establecer referentes sobre las acciones institucionales realizadas para el impulso de la participación ciudadana y el conocimiento y la aplicación de los principios que la rigen, a través de medios y canales propios de difusión y convivencia.

d) Acciones

- Ampliar y fortalecer la gestión de una comunidad virtual que promueva la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre los principios rectores de la participación ciudadana, a través de imágenes, frases y videos publicados en las redes sociales como facebook y twitter.
- Difundir y generar información constante para lograr una comunicación e información fluida con la ciudadanía y los servidores públicos, actuando como puente que ponga en contacto a las dependencias del gobierno, el Instituto Electoral, los ORC y la ciudadanía en general.

- Coordinar Jornadas de intercambio con la ciudadanía interesada en temas de Participación Ciudadana que permita la convivencia lúdica y reflexiva dentro de un colectivo que deberá necesariamente poner en práctica varios de los principios que la Ley de Participación enuncia como base de la convivencia pacífica y creadora. En estos espacios en los que interactuarán servidores públicos, líderes de opinión, representantes ciudadanos y ciudadanía en general se pondrán de manifiesto los elementos necesarios para convertir en "círculo virtuoso" la relación entre el gobierno, el marco normativo y la ciudadanía.
- Elaborar, de ser posible, el contenido del *Cuaderno Ciudadano* 2015-2016 que dé continuidad a la publicación anual con la que se ha venido apoyando la labor de los integrantes de comités y consejos al presentarles de manera fácil y sencilla qué son y para qué sirven los principios rectores de la participación ciudadana. Así como la calendarización de sus actividades y compromisos. El contenido del *Cuaderno Ciudadano* estará disponible en la página de internet institucional y en caso de existir suficiencia presupuestal se publicarán ejemplares impresos.

e) Indicadores

Para poder evaluar se establecen los siguientes indicadores que atenderán los problemas de la Promoción y Desarrollo de la Participación Ciudadana.
Fórmula utilizada: Eficacia=A-L*Tp/M*Tr

1. Proyección de los Principios Rectores en el ámbito personal, familiar y comunitario a través de las Redes Sociales de Facebook y Twitter.
   Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25

2. Celebración de jornadas de convivencia entre los representantes ciudadanos, sus vecinos, autoridades y personajes influyentes en la vida social y cultural de esta ciudad.

Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/1 sesión programada para cada trimestre, *0.25

3. Cuaderno Ciudadano

Eficacia= elaboración de los contenidos del Cuaderno Ciudadano*0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25

f) Metas

Las metas que se esperan alcanzar con las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido de que corresponden a un proceso permanente de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, con miras a generar su adopción consciente y una práctica generalizada. Las metas propuestas son:

- Una calendarización semanal de mensajes que se publicarán en cada una de las redes sociales de facebook y twitter para difundir la aplicación de los principios rectores.
- Cuatro reuniones al año que permitan la convivencia reflexiva entre la ciudadanía y los servidores públicos de los distintos niveles del gobierno, así como con personas destacadas en distintos ámbitos de la vida social, cultural o política de esta ciudad para promover los principios rectores.
- Elaboración del contenido del cuaderno Ciudadano y en caso de existir suficiencia presupuestal, ejemplares impresos.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional: Acciones de promoción institucional y de divulgación para dar cauce al intercambio de información y experiencias que permitan reflexionar en el contexto social, cultural y político-administrativo, así como en la historia, costumbres y hábitos que detienen o aceleran el avance de la participación ciudadana														
1.	Proyección de los principios rectores en el ámbito personal, familiar y comunitario a través de las Redes Sociales de Facebook y Twitter para difundir la aplicación de los principios rectores.	02												
2.	Celebración de jornadas de convivencia entre los representantes ciudadanos, sus vecinos, autoridades y personajes influyentes de la vida social y cultural de esta capital para promover los principios rectores.	02												
3.	Elaborar el contenido del Cuaderno Ciudadano y de contar con suficiencia presupuestal, solicitar ejemplares impresos.	02												

JA100-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2015

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Septiembre 2014

Índice

I. Introducción 2

II. Marco Jurídico 7

III. Metodología del Marco Lógico 13

Primera etapa: *Identificación del problema y alternativas de solución* 13

a) Análisis de involucrados 13

b) Análisis de problemas 19

c) Análisis de objetivos 22

d) Identificación de alternativas de solución al problema 25

e) Selección de la alternativa óptima 25

f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 28

Segunda etapa: *Planificación* 30

IV. Actividades Institucionales 34

V. Cronograma de Acciones Sustantivas 38

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), es el organismo público local electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, responsable de la organización de los procedimientos de participación ciudadana por disposición del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (Estatuto) y del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código).

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos de participación ciudadana, a difundir la cultura cívica democrática y además es, por mandato de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargado de implementar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Participación y el Código, se presenta este Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2015 (Programa 2015); en él se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer en torno a la capacitación hacia la ciudadanía en materia de participación ciudadana, con acciones que abarcan tanto los aspectos de educación como los de asesoría y comunicación para atender todas las vertientes que incluye el programa dirigido a los integrantes de los órganos de representación ciudadana (ORC), servidores públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

En el ejercicio 2015 se buscará dar mayor atención a públicos objetivos que complementen la capacitación que se ha llevado a cabo en los años anteriores en los que se tomó como principal público a los integrantes de los comités y consejos. En esta ocasión, con el propósito de ampliar el espectro de ciudadanos capacitados en materias relacionadas con la participación ciudadana, se realizarán acciones de capacitación dirigidas a la población juvenil, así como a los servidores públicos de esta Ciudad.

Por lo anterior, se prevé enfocar la capacitación a grupos que van desde los servidores públicos de las oficinas delegacionales y dependencias de la administración pública local, hasta los jóvenes dentro del territorio de los 40 distritos electorales del Distrito Federal.

El Instituto Electoral busca año con año brindar capacitación, educación, asesoría y comunicación a todos los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, mediante capacitaciones focalizadas dirigidas a los diferentes grupos de la población, con esto se pretende ir abarcando a un número mayor de ciudadanos capacitados para desarrollar una cultura democrática y de participación ciudadana en los diferentes ámbitos de actuación de cada habitante.

Es de señalar que se continuará asesorando y capacitando a los integrantes de los ORC, atendiendo lo señalado en la Ley de Participación y en particular sobre los temas establecidos en el artículo 191 de dicha Ley, para ello se utilizarán las nuevas tecnologías y se desarrollará el diseño instruccional de cursos en línea con los contenidos elaborados en el Instituto Electoral, aprobados en pasados ejercicios por la Comisión de Participación Ciudadana, actualizándolos, en su caso.

El presente programa busca dar viabilidad a las diversas disposiciones establecidas tanto en el Código como en la Ley de Participación y atiende a la orientación del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación basado en Resultados.

Además, incorpora el enfoque de género y el enfoque de derechos humanos porque es una preocupación institucional considerar desde la etapa del diseño y la planeación, las necesidades propias de la población femenina y de los grupos vulnerables que tradicionalmente habían quedado marginados en el planteamiento de las políticas públicas.

Así, este Programa Institucional al ser plural e incluyente considera las peculiaridades de los distintos sectores de la población que requieren ser atendidos de manera específica, por ejemplo, de conformidad con los temas aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana, se elaborarán materiales didácticos, lúdicos y atractivos dirigidos a la población juvenil, así como talleres o cursos especialmente enfocados a las mujeres o a grupos específicos, como los servidores públicos, para proporcionarles elementos teóricos y prácticos que sean de utilidad en su quehacer, al tiempo que les brinde herramientas para reconocerse como sujetos activos de su realidad inmediata.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) y de los proyectos de programas institucionales, están determinadas de manera expresa por el Código como una atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

Por su parte, la Junta Administrativa cuenta con atribuciones para, previa opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, aprobar el Programa 2015, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva), dicho Programa se llevará a cabo tomando en cuenta la participación de diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, así como el impulso de mecanismos de apoyo y colaboración con otras autoridades en materia de participación ciudadana, especialmente con los órganos de gobierno al considerarlos aliados estratégicos en el desarrollo de la cultura democrática de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el Programa 2015 tiene como antecedentes los programas aprobados desde el año 2011 al 2014 en los que se desarrolló un proceso de capacitación permanente dirigido principalmente a los Comités y Consejos.

En ese proceso se ha realizado la capacitación sobre los temas señalados en el artículo 191 de la Ley de Participación y sobre temas que los propios integrantes de Comités y Consejos solicitaron y señalaron como importantes para su gestión como representantes y relevantes para el bienestar de la colonia o pueblo.

A partir de 2011 en cada año, la Comisión de Participación Ciudadana ha aprobado los contenidos de los materiales que sirvieron de apoyo en los procesos de capacitación, así como los planes de trabajo y estrategias didácticas correspondientes a cada año.

Durante ese periodo los temas abordados en la capacitación fueron los siguientes:

2011	2012	2013	2014
GEN 2010-2013 1. Planeación y presupuesto participativo. 2. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal. 3. Democracia, valores democráticos y derechos humanos.	4. Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana. 5. Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal. 6. Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal. 7. Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo. 8. Atribuciones y funciones de los órganos de	9. Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario. 10. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida. 11. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios. 12. Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.	2. Trabajo en Equipo y Manejo de Conflictos/ Comunicación Eficaz. 3. Instalación y Desarrollo de Sesiones y Asambleas. *El a b c de las sesiones.* 4. Gestión para el Desarrollo Comunitario. 5. Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. 6. Derecho de acceso a la información y fomento de la rendición de cuentas sobre presupuesto participativo.

	representación ciudadana, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.	13.Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria. GEN 2013-2016 -Inducción- ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana? 14.Presupuesto participativo y planeación de proyectos.	7. Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos.

Con ese antecedente el Programa 2015, se propone continuar atendiendo las obligaciones del Instituto Electoral que establece la Ley de Participación, al tiempo que pretende innovar y desarrollar estrategias de capacitación en línea con los contenidos con los que ya se cuenta, con el propósito de llegar al ciudadano de la forma más didáctica, sencilla y eficaz.

Por lo anterior, se realizarán cursos enfocados a los servidores públicos con temas focalizados que le permitan tener herramientas para difundir en su ámbito de competencia una cultura de participación ciudadana y de utilidad para sus funciones dentro de la administración pública, sin perder de vista los 13 temas que marca la Ley[1].

De este modo en el 2015 el Instituto Electoral continuará brindando capacitación a los integrantes de ORC con los temas que ya cuenta y elaborará contenidos específicos para brindar elementos y herramientas en torno a la Participación Ciudadana en la Ciudad a los servidores públicos.

Cabe señalar que el Instituto electoral ha capacitado y continuará haciéndolo a cualquier ciudadano interesado en los temas de participación ciudadana, independientemente de su estatus laboral o de representación ciudadana. Para ello, el Instituto Electoral cuenta con material bibliográfico de diversas instituciones, dependencias y autores especializados en cada uno de los temas relacionados con la participación ciudadana, dicho material se encuentra a disposición de la ciudadanía en el Centro de Documentación de este Instituto.

Este Programa 2015 será complementado por el Plan de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de

[1] Artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

representación ciudadana, funcionarios públicos del distrito federal y organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2015, en el cual se establecerá cómo se organizará la capacitación con los temas desarrollados durante este año.

Es de señalar que este Programa guarda estrecha relación con el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2015 (Programa de Principios), asimismo con los programas institucionales de Participación Ciudadana, Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos, Educación Cívica y las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, coordinados por la Dirección Ejecutiva y por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

La Comisión de Participación Ciudadana supervisará el cumplimiento del Programa 2015; la Dirección Ejecutiva se hará cargo de la coordinación operativa conforme a su ámbito de atribuciones y las direcciones distritales efectuarán y supervisarán las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

El Programa 2015 se divide en cinco apartados, en el primero de ellos se desarrolla la Introducción; en el segundo, el Marco Jurídico que contiene la normativa vigente que sustenta su elaboración, en el tercero se encuentra la parte toral del Programa 2015, en el que, a través de la Metodología del Marco Lógico se va definiendo su contenido, hasta llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados donde se concentra la estructura total del Programa 2015 y se definen los elementos necesarios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación correspondientes.

En el cuarto apartado se presenta lo relativo a las cuatro Actividades Institucionales mediante las cuales será ejecutado este Programa 2015, producto de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, estas Actividades Institucionales están programadas y presupuestadas en el Programa Operativo Anual 2015 del Instituto Electoral.

Por último, el apartado cinco corresponde al Cronograma de Acciones Sustantivas en el que se establecen las fechas de ejecución y los responsables operativos de cada una de las Actividades Institucionales y el conjunto de acciones que las integran.

Derivado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) que dieron origen a la creación del INE con nuevas atribuciones para regular sobre materias que anteriormente correspondían al ámbito de los institutos locales, por lo cual, en su caso, este programa institucional se adecuará a las normativas vigentes que afecten su desarrollo.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitucionalmente nuestro país está definido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana (Artículo 40). Con el fin de estructurar este sistema político nuestra Carta Magna reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

En lo que hace a las "prerrogativas del ciudadano" la Constitución prevé en el Artículo 35; fracciones I, II y III los derechos de votar, de ser votado y asociarse para alcanzar este fin. En lo que respecta a las "obligaciones ciudadanas", la Constitución estipula en el Artículo 36, fracción III, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señala la ley; además prevé el funcionamiento del sistema político electoral en el Artículo 41; garantizando la protección de los derechos políticos ciudadanos de votar, ser votados en el Artículo 99 y de asociación en el Artículo 9.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que sus ciudadanos puedan participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos. Por otro lado, dicho Artículo estipula

el sufragio universal y equitativo mediante el voto secreto, como base de la expresión de la voluntad del pueblo en donde se sostiene la autoridad del poder público.

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que es derecho y oportunidad de todo ciudadano participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Se reconoce al Instituto Electoral del Distrito Federal como la autoridad electoral independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, encargada de organizar las elecciones locales con base en los artículos 123 y 124 del Estatuto.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, designados por el Consejo General del INE, todos ellos tendrán derecho de voz y voto. También serán integrantes del Consejo General, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Electoral

Entre las obligaciones que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentran las de promover a través de campañas informativas y formativas, programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los derechos de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana con base en lo estipulado en el Artículo 15.

De igual manera, debe implementar programas de capacitación, educación y asesoría, y evaluar el desempeño y comunicación en la materia; sobre todo a los órganos de representación ciudadana, previstos en esta Ley. En el Artículo 188 se estipula que habrá de realizarse un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana con trece temas definidos según el Artículo 191.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El Instituto Electoral del Distrito Federal será el depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana con base en los dispuesto por los artículos 15 y 20.

En materia de capacitación, le corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana proponer al Consejo General los programas de capacitación, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación conforme al Artículo 45, fracción V.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 del Código.

En lo que se refiere a la atención en materia de la participación ciudadana, el Artículo 78 designa a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana como la responsable de elaborar y proponer programas de capacitación, contenido temático, materiales, manuales e instructivos de capacitación, asesoría y comunicación; instrumentar programas en la materia; coordinar las actividades de capacitación durante los procedimientos de la participación ciudadana; evaluar a los comités y consejos y otorgarles asesoría, seguimiento y mecanismos de solución de controversias.

El artículo 93, fracción VI, dispone que las Direcciones Distritales deberán efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana.

Plan General del Desarrollo del propio Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo General, ACU-08-14 el 30 de enero del 2014, se delinean las políticas y programas en materia de participación ciudadana:

Políticas Generales

Construcción de la democracia: Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, y del fortalecimiento del sistema de partidos políticos, con la intención de que la democracia se consolide como un sistema de vida que contribuya a la

estabilidad política y la paz social en la entidad. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México

Vinculación y colaboración institucional. Se enfoca a la creación, fomento, consolidación y fortalecimiento de los vínculos con organismos públicos, sociales y privados, e instituciones académicas y de investigación, nacionales e internacionales, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así como el intercambio de experiencias que contribuyan al aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional, y a la consecución de objetivos e intereses compartidos.

Derechos humanos, equidad de género y no discriminación. En el ámbito de las competencias institucionales, se dirige a difundir y fomentar entre su personal y entre los habitantes de la Ciudad de México, una cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de incorporación de la perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación en la búsqueda de la igualdad. Asimismo, a garantizar que la aplicación de estos principios en el ámbito del Instituto sea obligatoria, permanente y transversal a cada uno de sus programas y actividades

Programas Generales

De Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana. Tiene como propósito garantizar la eficiente organización y realización de las herramientas de la Participación Ciudadana que por ley están bajo la responsabilidad del Instituto, además de los procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las Jefaturas delegacionales, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De construcción de ciudadanía participativa. Enfocado a promover y fortalecer, con el apoyo, en su caso, de instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones civiles y asociaciones políticas, la transmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a las poblaciones infantil, juvenil y ciudadanía en general, que residen en el Distrito Federal, a través de la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática.

De innovación y aplicación de nuevas tecnologías. Su finalidad es favorecer la innovación, desarrollo y , en su caso, aplicación de instrumentos tecnológicos cuya incorporación permita

modernizar los sistemas y procedimientos operativos, técnicos y administrativos de la institución, que permitan incrementar la calidad, eficacia o economía de los servicios que brinda, al tiempo que se generen alternativas que simplifiquen el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, y por lo tanto promueven la participación en los procesos electorales y de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.

De transparencia y rendición de cuentas. Su finalidad es garantizar a cualquier persona interesada el acceso a la información pública en posesión de la institución, salvo la que esté reservada o sea confidencial, a través de canales, procedimientos e instrumentos eficientes. Asimismo, asegurar la oportuna, veraz y completa rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos asignados a la institución, y la eficaz protección de los datos personales que los ciudadanos hayan brindado al Instituto, o que este último haya obtenido en razón de los convenios de apoyo y colaboración suscritos con otras instituciones.

De derechos humanos, equidad de género y el derecho a la no discriminación. Garantiza que cada una de las acciones de la operación cotidiana del Instituto, y que cada uno de los documentos normativos que sustentan el quehacer institucional tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: la cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, los principios de equidad e igualdad de género y de no discriminación.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos. La Constitución Política contempla en su artículo 1° que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política establece.

El Instituto Electoral debe garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, lo cual se establece en los artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá de manera puntual las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar histórico que las

mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de los satisfactores para las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana, tomando en consideración que la primera generación de comités y consejos estuvo mayormente integrada por mujeres y que en esta segunda generación también son mayoría entre los integrantes de los ORC de acuerdo a las *Características demográficas de los integrantes de las fórmulas participantes en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013*[2].

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Respecto del **Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal** las actividades institucionales que se establecen en este programa de capacitación 2015 tienen vinculación con las siguientes líneas de acción:

0161. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar con participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la academia, campañas de difusión entre las y los habitantes del D.F. de los mecanismos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local.

0162. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

[2] http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/ccycp/caracteristicasDemograficas.pdf

III. Metodología del Marco Lógico

En este apartado, mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución* y *Planificación,* se diseña el contenido del Programa.

En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la detección del problema específico, se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutar el Programa y con la alineación estratégica correspondiente.

En la *Planificación*, con base en lo desarrollado en la primera etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios –como son los indicadores– para verificar la efectividad del Programa. A continuación se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: *Identificación del problema y alternativas de solución*

a) Análisis de involucrados

En el presente Programa convergen actores múltiples de índole interna y externa, cada uno con intereses y con grados de incidencia particulares. En seguida se presenta, en forma esquemática, esta diversidad de actores y más adelante se identifican sus intereses, expectativas y alcances.

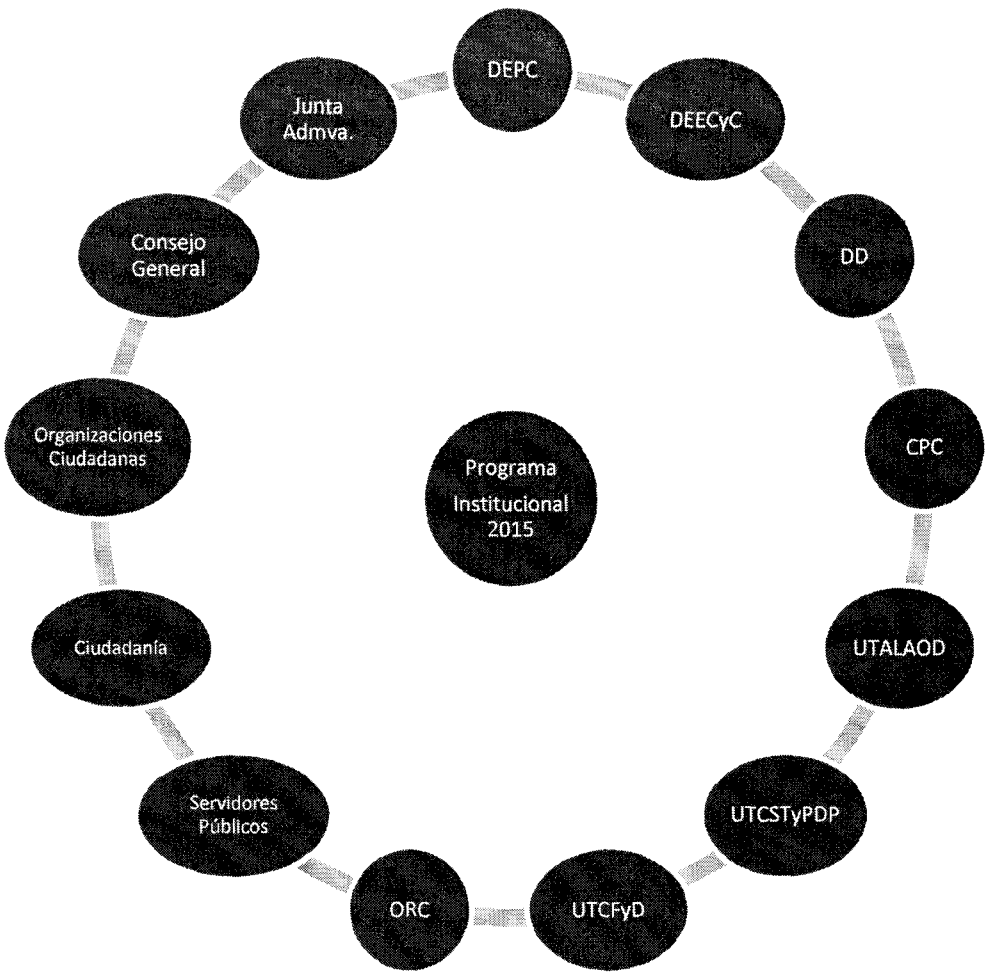

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores externos y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, orden de importancia y peso específico.

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 13 los actores involucrados: cuatro externos y nueve internos, se determinan su fuerza e interés conforme al nivel de injerencia o involucramiento que representan para el programa.

Actores internos

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en donde se establecen los recursos para ejecutar este Programa y las actividades institucionales que de éste se desprenden.

Es de señalar que el 2015 es el primer año en que el Consejo General se compone por los Consejeros nombrados por el INE, y que se habrán de tomar en cuenta las nuevas disposiciones que establezca el Instituto Nacional y los propios Consejeros que asuman el cargo a más tardar el 30 de septiembre del 2014.

De cualquier forma, se le asigna un interés alto y una fuerza elevada debido a que es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento cabal a lo mandatado en la Ley de Participación y en el Código, referente a realizar las labores de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía del Distrito Federal.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Comisión de Participación Ciudadana. A este actor se le atribuye la mayor fuerza e interés a nivel general, puesto que es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los contenidos de los materiales didácticos y estrategias a desarrollar.

En este contexto, debido al rol que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en la ejecución es un actor central con fuerte vinculación, de quien depende, en buena medida, el alcance del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Junto con la Comisión de Participación Ciudadana, el Consejo General y las Direcciones Distritales comparte el más alto interés y fuerza, este actor es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los involucrados; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, informa a las instancias competentes en la materia del avance así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse al Programa.

Direcciones Distritales. Son los actores responsables de las capacitaciones presenciales, lo cual representa la parte de la operación de acercamiento con la ciudadanía. Por lo tanto, se les asigna una fuerza alta y un expectativa elevada, son los 40 órganos desconcentrados del Instituto Electoral que hacen posible una parte importante de este Programa.

Conforme a lo estipulado en el Código y en la Ley de Participación, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la capacitación de los Comités y Consejos. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con la ciudadanía en general y son quienes tienen el vínculo con las delegaciones y demás funcionarios públicos en sus demarcaciones territoriales.

Cada Dirección Distrital se encarga de establecer comunicación así como de brindar asesoría y capacitación en la materia, tanto a los órganos de representación ciudadana, como a los servidores públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía interesada. Debido a lo señalado, la colaboración y compromiso de las direcciones distritales es esencial para el cumplimiento cabal del Programa. Es importante señalar que, tomando en cuenta la carga laboral por el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se requiere la contratación de por lo menos 2 personas por distrito para atender las funciones relativas a la participación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Durante el 2014 esta área se modificó tanto en nombre como en atribuciones, la otrora Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, continúa siendo la responsable de llevar a cabo los procesos editoriales del Instituto Electoral, su vinculación con este programa es sobre su labor de publicación de los materiales didácticos, a través de la Coordinación Editorial. En ellos recae la responsabilidad del diseño, edición y producción oportuna de los materiales didácticos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, por lo tanto su fuerza es alta debido a la importancia de la producción de materiales didácticos de apoyo y también porque tiene un fuerte interés institucional en la difusión de la cultura cívica y democrática.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Funciona como vínculo de comunicación con las Direcciones Distritales apoyando a la Dirección Ejecutiva a informar y organizar las labores de las Sedes Distritales. Por lo cual, tanto en fuerza como en interés tiene una injerencia moderada pero significativa.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. En el mismo nivel que el actor anterior, éste tiene involucramiento necesario para el desarrollo de este Programa. Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos tienen acceso a la información y materiales de capacitación, incluso, a través del administrador de la paginad e internet institucional (webmaster) facilita y/o coadyuva en la operación del Aula Virtual y durante el 2015 facilitará y/o coadyuvará la operación de las redes sociales y de mecanismos de comunicación tecnológicos con la ciudadanía.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Se le asignó un interés medio y una fuerza alta puesto que este actor estaría encargado de incluir en su oferta educativa para el Servicio Profesional Electoral cursos sobre vinculación con la comunidad para fomentar la participación ciudadana, cursos de formación de facilitadores para fortalecer la capacitación del público objetivo. Por otro lado, se solicitará a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo el préstamo de las aulas bajo su resguardo para llevar a cabo cursos y talleres.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Órganos de Representación Ciudadana (ORC). Estos actores representan uno de los grupos de la población con quien el Instituto Electoral tiene comunicación directa por lo que se le asigna alta fuerza y un interés moderado. Dentro de los fines de este Programa estará elevar el interés y participación de los integrantes de los ORC.

Por disposición legal el Instituto Electoral está obligado a capacitar, educar, asesorar y mantener comunicación con los ORC, por otra parte son los demandantes continuos de los servicios de este programa y también los sujetos cuyas expectativas y características deben permanentemente conocerse para producir acciones formativas pertinentes.

Organizaciones Ciudadanas. Registradas en el Instituto Electoral, en 2014 se registró el mayor número de solicitudes, por lo que se demuestra que tienden a ir en aumento, su presencia en los Consejos Ciudadanos Delegacionales y su participación en los cursos que propone este programa obliga a considerarlos como usuarios de los servicios, por lo que se les asigna fuerza media y un interés medio.

Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal. Son también parte de la población objetivo de este programa; el Instituto Electoral les ofrece cursos y acciones a través del portal institucional, por medio del correo electrónico, vía telefónica y también asesoría presencial. En este Programa se contempla a la población juvenil, con el propósito de brindar desde temprana edad las herramientas que podrán utilizar para ejercer sus derechos en materia de participación ciudadana.

Servidores públicos del Distrito Federal. Los vinculados a las estructuras delegacionales en las áreas de participación ciudadana son invitados a participar en el proceso de capacitación, por lo que se les asigna un interés medio. A partir de este ejercicio, el Programa 2015 se contemplará la certificación de los servidores que acrediten haber cursado satisfactoriamente, de manera presencial o virtual cursos que ofrezca el Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2015, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. Es necesario no perder de vista que este Programa 2015 plantea las acciones con las que se dará inicio a un proceso de capacitación permanente que pretende dotar a la ciudadanía de instrumentos y herramientas útiles para el desarrollo de sus funciones.

Análisis de involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
ORC	3	5	15
Junta Administrativa	3	3	9
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3	3	9

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	3	3	9
Servidores Públicos del Distrito Federal	3	3	9
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	3	9
Ciudadanía y habitantes del Distrito Federal	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	3	3	9
Dirección Ejecutiva Educación Cívica y Capacitación	3	3	9

De acuerdo con lo expuesto, los actores involucrados son 13. De ellos, cuatro presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa con un puntaje resultante de 25: la Comisión de Participación, las direcciones distritales y la Dirección Ejecutiva, y el Consejo General, los cuatro son órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento de este Programa Institucional 2015.

En el segundo nivel de involucramiento, con resultante de 15 se ubican los ORC con un interés medio y una fuerza alta.

Ocho áreas con fuerza y expectativa media, que suman una resultante de 9, comparten interés y fuerza moderados por su vinculación con el Programa 2015.

b) Análisis de problemas

El problema principal al que se ha enfrentado el Instituto Electoral respecto de brindar capacitación a los integrantes de los ORC y en general a la Ciudadanía es que existe una baja difusión sobre los temas de capacitación en materia de participación ciudadana.

Aunado a esto está el limitado conocimiento de los habitantes del Distrito Federal acerca de la legislación y el marco normativo que regulan los instrumentos de participación ciudadana, las atribuciones de los órganos de representación ciudadana y las obligaciones de las autoridades del Distrito Federal en materia de participación ciudadana.

La ciudadanía del Distrito Federal requiere de mayores elementos teóricos y prácticos para poder desarrollarse como una ciudadanía participativa que actúa a favor de su comunidad. Es

una realidad que los ciudadanos que se proponen organizar acciones, lo hacen, sin embargo, los ciudadanos y ciudadanas que cuentan con elementos teóricos y sobre todo con conocimientos de los elementos que les otorga la Ley de Participación, tienen mejores y mayores logros en sus comunidades, por lo cual, es necesario capacitar y dotar de herramientas en materia de participación ciudadana a los habitantes de esta Ciudad.

En este mismo sentido se encuentran los servidores públicos, que a pesar de ser especialistas en sus áreas de trabajo dentro de las delegaciones o de las dependencias de la administración pública local, requieren mayor capacitación en materia de participación ciudadana, en lo concerniente a lo que establece la Ley de Participación en torno a el ejercicio del presupuesto participativo y a las obligaciones de las autoridades en este tema.

Resulta necesario continuar capacitando, asesorando y comunicando los temas establecidos en la Ley de Participación, mediante las nuevas tecnologías, con el propósito de llegar al mayor número posible de personas e ir tejiendo redes que fortalezcan la democracia participativa.

En 2015 se renovarán diputados a la Asamblea Legislativa y a los Jefes Delegacionales, por lo que durante el año se llevará a cabo el proceso electoral ordinario 2014-2015, dicho proceso atraerá la atención de una gran parte de las áreas y de los funcionarios de este Instituto Electoral. Por lo cual, existe la dificultad de lograr que los funcionarios del Servicio Profesional Electoral asignados a las 40 direcciones distritales enfoquen su energía a las labores del proceso de capacitación en materia de participación ciudadana.

Es necesario valorar la estructura actual del Instituto Electoral, sobre todo en los cargos del Servicio Profesional Electoral que labora en las direcciones distritales y en la Dirección Ejecutiva, puesto que en los órganos desconcentrados no existe una figura especifica para atender los temas de participación ciudadana y tradicionalmente, en las periodos en los que cuentan con personal eventual se le delegan las funciones relacionadas a la Participación Ciudadana y en la Dirección Ejecutiva se prevén cambios por las nuevas regulaciones que esta dictando el INE respecto del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por otro lado, los materiales elaborados por la Dirección Ejecutiva en los ejercicios anteriores servirán de base para construir nuevas vías de comunicación con la ciudadanía. Los materiales con los que ya se cuenta, mismos que en su momento fueron aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana servirán para continuar capacitando principalmente en línea.

Por lo anterior, y derivado del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva se detectaron dos causas, a saber:

- Inexistencia de un área especifica responsable de la capacitación en los temas de participación ciudadana.
- Escasa actualización de los servidores públicos sobre temas de participación ciudadana.

Los dos efectos que observamos vinculados a la problemática descrita, son los siguientes:

- La capacitación la imparte un DCEECyGE que no tiene la atribución por Código para capacitar en materia de participación ciudadana.
- Servidores públicos con conocimientos limitados sobre el tema de participación ciudadana.

Es de indicar que, aunado a las causas asociadas a la problemática que se busca resolver mediante el presente programa, deberá tenerse en cuenta que entre los factores que incidirán en el nivel de objetivos que se plantean, así como en los posibles efectos del mismo, sin duda se encuentra lo relativo a las restricciones operativas sobre la contratación del personal auxiliar que se pueda solicitar para apoyar el trabajo de formación y desarrollo de la participación ciudadana en las Direcciones Distritales y en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, conforme al presupuesto disponible.

Cabe mencionar que en fechas reciente se aprobaron las reformas a la Constitución, por lo cual se creó el INE con nuevas atribuciones, que anteriormente eran responsabilidad de los institutos locales, por lo cual el entorno laboral esta cambiando y ajustándose a las nuevas reglas promulgadas por el INE.

También es importante considerar que los procesos sociales de reconocimiento y apropiación de los contenidos de nuevas normas, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, deben ser comprendidos a partir de una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, por lo que su relación no es lineal, ni se definen en sistemas de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Árbol de problemas

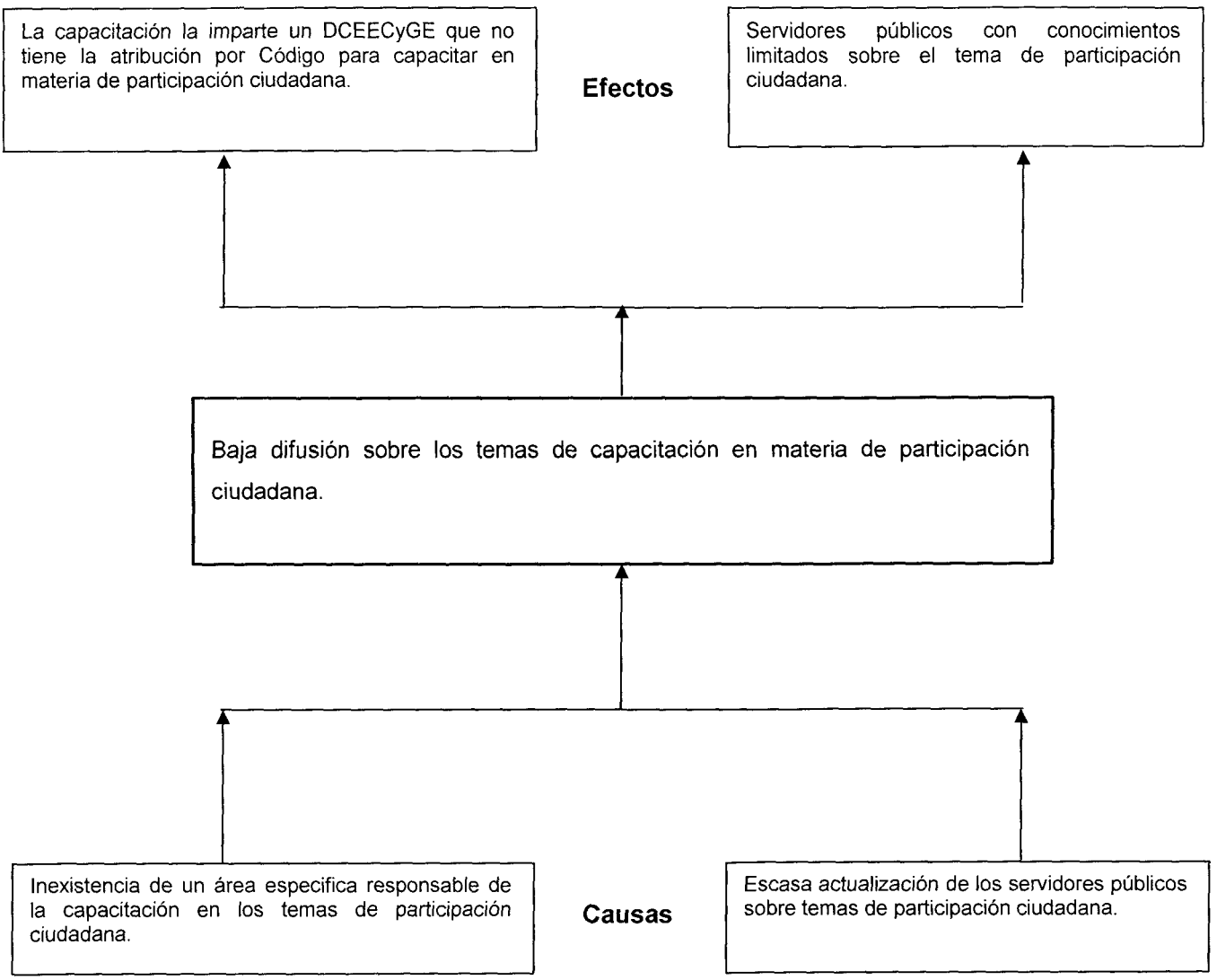

c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en el árbol de problemas presentado anteriormente, se definen los objetivos que pretende cumplir el Programa. Aquí, las causas y efectos identificados se transforman en los medios y fines, a través de los cuales es posible colaborar a solucionar el problema.

La propia Ley señala que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El presente programa tiene como propósito desarrollar una estrategia integral de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a toda la ciudadanía enfocándola en diferentes grupos de personas como son los integrantes de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y los diferentes sectores de la ciudadanía en general del Distrito Federal incluyendo a jóvenes.

Por lo que, este año el programa se reorienta para atender a grupos que anteriormente permanecían con poca interacción con el Instituto Electoral y no solo atender a los integrantes de los comités y consejos.

Frente a las causas y efectos descritos anteriormente, se identifican dos medios y sus respectivos fines a partir de los cuales se daría viabilidad al cumplimiento del objetivo que pretende alcanzar este Programa y que se describe de la forma siguiente:

Contribuir al aumento gradual del conocimiento, comprensión y aplicación de la legislación que regula los instrumentos y los ORC, a través de los cuales la ciudadanía puede organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer la cultura ciudadana participativa.

Asimismo, transmitir a los servidores públicos la importancia de conocer lo establecido en la Ley de Participación y de respetar las atribuciones y obligaciones conferidas a las autoridades en esta materia.

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a la problemática referida, se consideran dos medios para su solución:

Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas.

Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, otorgando certificación a los servidores públicos.

En el mismo sentido, los fines vinculados a dicho objetivo serán los siguientes:

Contribuir a fortalecer el interés de la ciudadanía por conocer y aplicar la participación ciudadana.

Propiciar mejores prácticas de participación ciudadana y acrecentar el conocimiento, comprensión y aplicación de los propósitos de la participación ciudadana, entre la ciudadanía en general y los servidores públicos.

A continuación se muestra un cuadro que resume estas consideraciones:

Árbol de objetivos

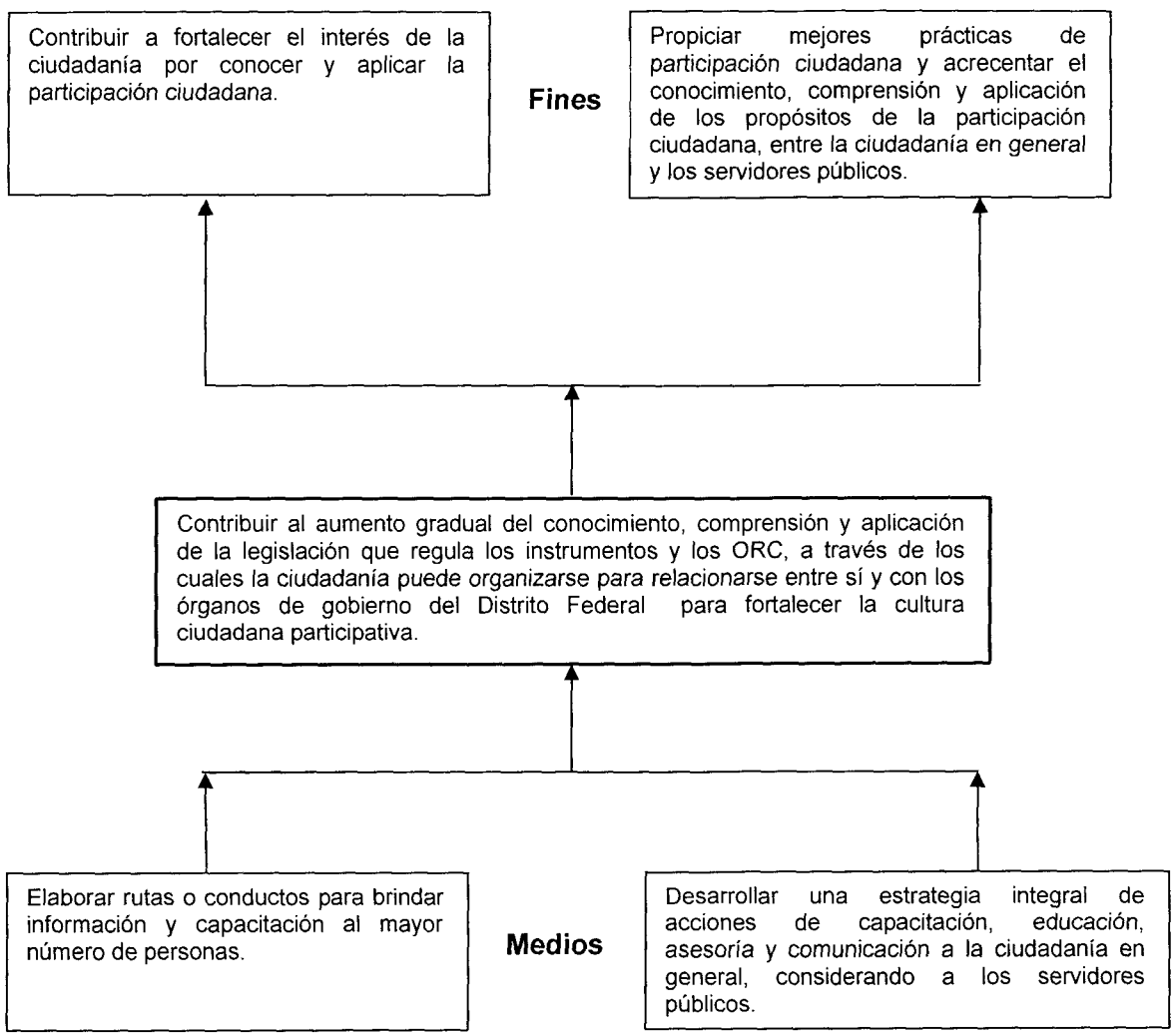

d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro de los medios establecidos. Cada medio se vincula a las acciones necesarias para su cabal cumplimiento. A continuación se presenta el esquema con los medios, identificados previamente, y las acciones que permitirán su logro.

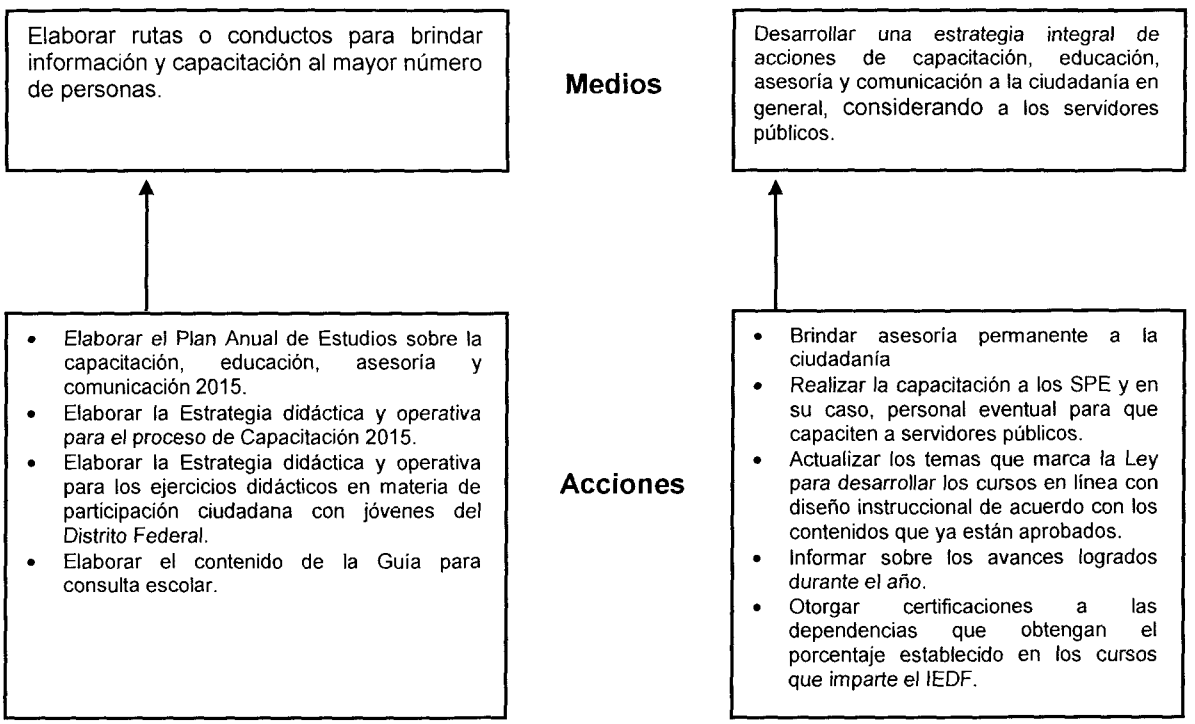

e) Selección de la alternativa óptima

Una vez identificados los medios y sus acciones, se evalúan a fin de determinar su viabilidad y contribución a la solución del problema, situación que llevará a la elección de la(s) estrategia(s) óptima(s) del Programa.

Se han seleccionado estas alternativas tomando en cuenta la intención de alcanzar al mayor número posible de personas capacitadas en materia de participación ciudadana, se realizarán acciones para llegar a las delegaciones y dependencias de la administración publica local a fin de capacitar a sus servidores públicos, asimismo se están dedicando esfuerzos para transmitir los principios de la participación ciudadana y los valores democráticos a los habitantes desde

temprana edad, por lo que se prevé llegar a las escuelas primarias y secundarias dentro de los 40 distritos electorales.

Se pretende ofrecer material electrónico a través de la página institucional y cursos en línea con diseño instruccional que sean más accesibles, atractivos y útiles para la ciudadanía del Distrito Federal.

Es menester poner en marcha nuevas estrategias para ofrecer capacitación, educación, asesoría y comunicación a toda persona que se interese en cualquier tema relacionado con la participación ciudadana dentro del Distrito Federal. Para ello, el Instituto Electoral cuenta con material bibliográfico y experiencia que utilizará como base para actualizar los materiales y los cursos que han desarrollado desde la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

De esta forma, dentro de este programa se ha optado por retomar las experiencias y la documentación elaborada y la información recabada, con el propósito de especializarse aún más en los temas que señala la Ley de Participación, sin perder de vista los temas sobresalientes para la ciudadanía que son necesarios para conducir a los habitantes hacia una ciudadanía participativa y conscientes de sus derechos y obligaciones.

El primer medio, *Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas*, se integra por 4 acciones:

- Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.
- Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.

Cada año se elaboran documentos rectores sobre los que se sientan las bases para la capacitación anual, en esta ocasión se elaborarán 4 documentos base para la capacitación en línea, las capacitaciones presenciales en los 40 distritos, así como una estrategia para realizar

visitas y compartir con la población juvenil los principios de la participación ciudadana y los valores democráticos, para lo cual sería importante contar con el apoyo de personal de servicio social que coadyuvara con los miembros del Servicio Profesional Electoral asignado a los distritos.

Se prevé que la DEECyC realice el proceso editorial e imprima ejemplares de la Guía para consulta escolar, lo que requeriría de recursos financieros en la partida concentradora de dicha área.

Es de mencionar que los recursos presupuestales se solicitarán con oportunidad dentro de los tiempos del proceso de presupuestación, y se considera relevante darle prioridad a este tipo de acciones por tratarse de capacitación y educación masiva dentro de los 40 distritos electorales.

Por lo anterior, el desarrollo integral de esta Actividad Institucional conlleva una dispersión económica adicional a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral, debido a que se requiere la producción de materiales didácticos, este aspecto es atendido en el proceso presupuestario con las estimaciones correspondientes. Dada la importancia de la estrategia, el costo es justificado por el impacto en el fortalecimiento institucional que pudieran ejercer dichos materiales en la población juvenil, por lo que se considera viable y la probabilidad de aprobación es alta.

El segundo medio, *Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, considerando a los servidores públicos*, está integrado por cinco acciones sustantivas:

- Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.
- Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.
- Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.
- Informar sobre los avances logrados durante el año.
- Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en los cursos que imparte el IEDF.

Los costos económicos que implica la ejecución de estas acciones quedan subsumidos en los capítulos de recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por el Instituto Electoral. Únicamente en el caso de las actualizaciones que se realizarán sobre los temas que

marca la Ley, se elegirán cuatro contenidos para realizar la impresión de ejemplares de manuales de apoyo para las capacitaciones que impartan los miembros del Servicio Profesional Electoral en cada Distrito.

Estas acciones pretenden establecer un mecanismo de atención y asesoría especializada sobre participación ciudadana; así como el desarrollo de cursos en línea dirigidos a los diferentes grupos de la población en general, en el caso de los servidores públicos se podrán certificar sobre los cursos que hubieran acreditado satisfactoriamente.

Como cada año se realizará un informe final sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación desarrollada por el Instituto Electoral, para lo cual se dará seguimiento a los procesos de capacitación tanto de manera presencial en las direcciones distritales, como a través de el Aula Virtual para los cursos en línea.

Las acciones señaladas son sustantivas y son viables puesto que no es necesario erogar recursos adicionales a las correspondientes partidas de recursos humanos; sin embargo, sí se procurará la profesionalización del personal dedicado a las labores de capacitación en la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, así como en cada dirección distrital del Instituto Electoral.

Con estas acciones se busca cubrir las expectativas de capacitación que la Ley de Participación establece, al tiempo que se pretende abrir el espacio para que los servidores públicos del Distrito Federal se capaciten y especialicen en los temas en torno a la Ley de Participación.

Por lo anterior, los dos medios, dada su viabilidad técnica y económica, son valorados como óptimos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este subapartado se articula la Estructura Analítica del Programa con base en las dos estrategias valoradas como viables y se realiza la vinculación estratégica del Programa. De este modo, se presenta el contenido final y los resultados que se esperan entregar, una vez concluida la ejecución del multicitado Programa.

Estructura Analítica del Programa

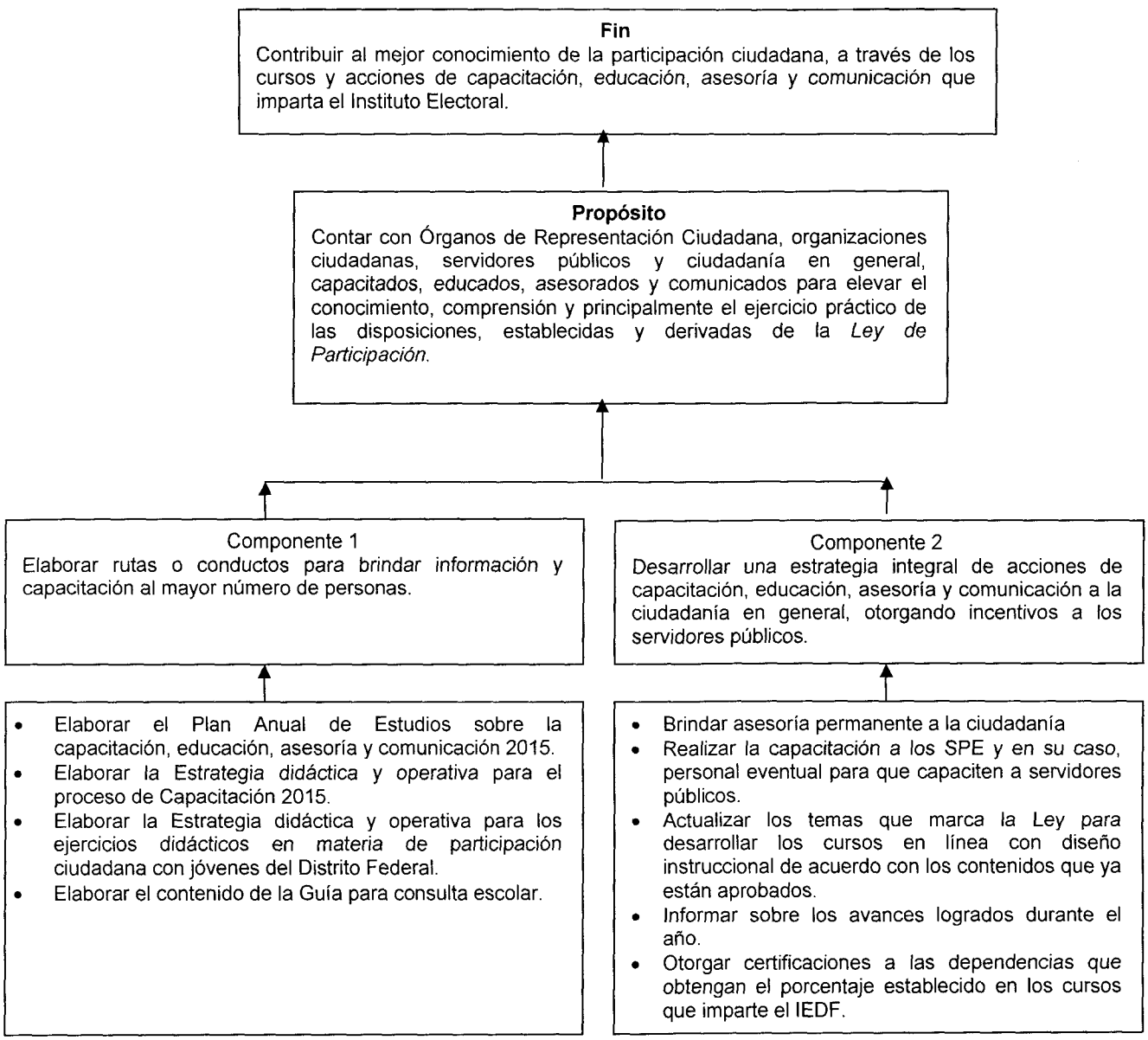

Segunda etapa: *Planificación*

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al mejor conocimiento de la participación ciudadana, a través de los cursos y acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación que imparta el Instituto Electoral.	Porcentaje en la impartición de cursos de participación ciudadana, dirigidos a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, como beneficiarios directos del programa en el D.F.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Impacto esperado= incrementar el conocimiento en temas de participación ciudadana a la ciudadanía. Resultado: número de personas capacitadas Objetivo: capacitar, a la ciudadanía Impacto= Personas capacitadas/100 % de personas registradas *100	Anual	Informes trimestrales y Anual de actividades Informes sobre la capacitación en 2015.	Las autoridades del Instituto Electoral capacitan, asesoran y comunican eficientemente a la ciudadanía. El Instituto Electoral cuenta con la atribución, así como con los recursos financieros y humanos necesarios. Posibles cambios que realice el INE en los miembros del Servicio Profesional Electoral.
Propósito: Contar con ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, capacitados, educados, asesorados y comunicados para elevar el conocimiento, comprensión y el ejercicio práctico de las disposiciones, establecidas y derivadas de la Ley de Participación.	Porcentaje en la capacitación a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, respecto de los temas seleccionados y derivados de la Ley de Participación.	De impacto	A=L*Tp/M*Tr=1/ informe elaborado 1*/1 informe programado*1	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Posibles cambios que realice el INE en los miembros del Servicio Profesional Electoral.
Componente 1: Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al	Eficacia en la elaboración de rutas o conductos que servirán	De eficacia	Eficacia=L*Tp/M* Tr	Trimestral	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
mayor número de personas.	para capacitar a ORC, organizaciones, servidores públicos, ciudadanas y ciudadanía en general.					técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Posibles cambios que realice el INE en los miembros del Servicio Profesional Electoral.
Acciones: 1. Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	Eficacia en la elaboración del plan anual de estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el primer trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
2. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	Eficacia en la elaboración de la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
3. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.	Eficacia en la elaboración de la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4.Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.	Eficacia en la elaboración del contenido de la Guía para consulta escolar.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral. Suficiencia para la impresión de materiales.
Componente 2: Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, considerando a los servidores públicos.	Eficacia en el desarrollo de la estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, otorgando incentivos a los servidores públicos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr=1/informe elaborado 1*/1 informe programado*1	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Acciones: 1.Brindar asesoría permanente a la ciudadanía	Eficacia en Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = 25 ciudadanos solicitantes de asesoría programados*1/100 ciudadanos solicitantes de asesoría en el año *1.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
2.Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.	Eficacia en la elaboración de la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = 1 taller *1/ 1 taller programado para el tercer trimestre *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	Eficacia en la actualización de los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = 4 actualizaciones *0.25/1 actualización programada para cada trimestre *0.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
4. Informar sobre los avances logrados durante el año.	Eficacia en Informar sobre los avances logrados durante el año.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = Eficacia= 1 informe *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre*0.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
5. Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en uno de los cursos que imparte el IEDF.	Eficacia en el otorgamiento de certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en uno de los cursos que imparte el IEDF.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr = 4 certificaciones otorgadas a dependencias *1/4 certificaciones programadas al año*1.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

DEPC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
ORC: Órganos de Representación Ciudadana
OC: Organizaciones ciudadanas

IV. Actividades Institucionales

1. Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas

Tipo de AI

Sustantiva

Justificación

Esta actividad institucional permitirá elaborar documentos rectores con el fin de atender lo dispuesto por la Ley de Participación respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), éstos serán atendidos teniendo a la capacitación como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

Objetivo específico

Elaborar el plan anual de estudios y las estrategias didácticas y operativas que permitirán delimitar los campos de acción para los cursos y para los contenidos de los materiales didácticos.

Acciones

1. Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
2. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
3. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.
4. Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.

Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el primer trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Metas

- Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
- Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
- Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.
- Guía para consulta escolar.

Transversalidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

2. Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, considerando a los servidores públicos.

a) Tipo de AI

Sustantiva

Justificación

Esta actividad institucional permitirá realizar la actualización de los temas establecidos en la Ley de Participación con el material bibliográfico y de consulta con los que ya cuenta el instituto, con el propósito de poner a disposición a la ciudadanía cursos de capacitación en línea, así mismo se realizará la capacitación a los miembros del servicio profesional electoral encargados de los temas de capacitación en cada uno de los distritos electorales para replicar a los servidores públicos de las delegaciones y de la administración pública local, por otra parte se continuará ofreciendo la asesoría a cualquier persona que los solicite a través de cualquier medio de comunicación.

En este sentido, esta actividad institucional atiende lo dispuesto por la Ley de Participación respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), éstos serán atendidos teniendo a la capacitación como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

Objetivo específico

Proporcionar a la ciudadanía en general apoyos formativos, educativos y de asesoría, relacionados con la Ley de Participación, mediante cursos en línea y certificaciones a las dependencias que cubran los requisitos.

Acciones

1. Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.
2. Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.

3. Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.
4. Informar sobre los avances logrados durante el año.
5. Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en los cursos que imparte el IEDF.

Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

Eficacia= ciudadanos solicitantes de asesoría programados*1/100 ciudadanos solicitantes de asesoría en el año *1.

Eficacia= 1 taller *1/ 1 taller programado para el tercer trimestre *0.25.

Eficacia= 4 actualizaciones *0.25/1 actualización programada para cada trimestre *0.25.

Eficacia= 1 informe *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre*0.25.

Eficacia= 4 certificaciones otorgadas a dependencias *1/4 certificaciones programadas al año*1.

Metas

- Atender a toda persona que solicite asesoría.
- Realizar un taller de capacitación a los encargados de la capacitación en los Distritos.
- Temas que marca la Ley actualizados para los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los temas establecidos en la Ley.
- Informe final sobre la capacitación.
- Entregar certificaciones a las dependencias.

Transversalidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas														
1	Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	02												
2	Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	02												
3	Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.	02												
4	Elaborar el contenido de la Guía para consulta escolar.	02												
Actividad Institucional 2. Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, otorgando certificación a los servidores públicos.														
1	Brindar asesoría permanente a la ciudadanía	02												
2	Realizar la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a servidores públicos.	02												
3	Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	02												
4	Informar sobre los avances logrados durante el año.	02												
5	Otorgar certificaciones a las dependencias que obtengan el porcentaje establecido en los cursos que imparte el IEDF.	02												

JA100-14

JA100-14

JA100-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS 2015

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Septiembre 2014

Índice

Pág.

I. Introducción 2

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 5

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución
a) Análisis de involucrados
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación
a) Matriz de Indicadores para Resultados

IV. Actividades Institucionales 20

a) Tipo de actividad institucional
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Acciones
e) Indicadores
f) Metas

V. Cronograma de Acciones Sustantivas 26

I. Introducción

En octubre de 2013, la segunda generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités y consejos) entró en funciones. Ante tal hecho, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) enfrenta diversos desafíos, entre los que destaca la formación de órganos de representación ciudadana con niveles de desempeño satisfactorios, capaces de contribuir efectivamente al desarrollo de la cultura de la participación ciudadana en el Distrito Federal.

En tanto autoridad en materia de participación ciudadana, este Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones las de verificar y contribuir al buen funcionamiento y organización de los comités y consejos. En cumplimiento de ello, los capacita, los asesora, los apoya materialmente y los evalúa para determinar su nivel de desempeño.

La evaluación del desempeño de los comités y consejos consiste en determinar los logros alcanzados, respecto de las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), a fin de mejorar su acción y, en consecuencia, su contribución al ámbito público. Lo anterior, es posible toda vez que los hallazgos identifican logros, detectan problemas y permiten corregirlos; posibilitan una mejor toma de decisiones, materializada en los programas, actividades institucionales, así como en las asignaciones presupuestales de la materia. Además, de forma indirecta, la evaluación también da cuenta de la eficacia y eficiencia de la intervención institucional.

Entre las múltiples encomiendas de los comités y consejos destaca la de representar los intereses colectivos de las personas que habitan la colonia o el pueblo originario, además de promover soluciones a las demandas y propuestas vecinales. En este contexto, trabajan para y por la ciudadanía. Sobre este punto, es obligado no dejar de lado que si bien es cierto su cargo es honorífico, también lo es el hecho de que el ciclo de su vida (elección, instalación, capacitación, asesoría y evaluación) precisa recursos públicos, algunos erogados directamente y, otros más, indirectamente.

A partir de esa consideración, los comités y consejos quedan sujetos a la rendición de cuentas, a partir de lo cual la evaluación adquiere sentido. Su importancia radica en que es el único mecanismo a través del cual es posible saber si los comités o consejos lograron un buen desempeño y, consecuentemente, si los recursos públicos empleados se gastaron adecuadamente; si ello, contribuyó a la mejora del espacio público y de la calidad de vida de la

ciudadanía. En función de los resultados, las instituciones y la ciudadanía poseen información confiable y verificable sobre el desempeño alcanzado.

La evaluación del desempeño, igualmente provee información a diferentes instancias de gobierno para contribuir a una toma de decisiones racional, tendente a fortalecer el desarrollo de la cultura de la participación ciudadana en el Distrito Federal y a eficientar el uso de los recursos públicos. Apoya la decisión de eventuales modificaciones o, en su caso, emisión de normas, programas y estrategias relacionadas con los citados órganos.

En este tenor, el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva elaboró el *Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos*, el cual plantea evaluar el segundo año de gestión de la segunda generación de comités y consejos. Su objetivo es generar información acerca del funcionamiento de los comités y consejos, así como de los impactos generados por la intervención institucional

La elaboración del presente documento, atendió lo establecido en los *Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos,* donde destaca la Metodología del Marco Lógico, como lo óptimo para diseñar programas y eficientar tanto el uso de los recursos públicos, como la acción de las instituciones. La bondad de esta metodología está en que permite precisar los objetivos por lograr, los medios para su cumplimiento, las acciones concretas a través de las cuales se materializa el programa, así como los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del mismo.

Está estructurado conforme a lo siguiente: el primer apartado corresponde a la Introducción; el Marco Jurídico se presenta en el segundo; en el tercero, se desarrolla la parte medular del programa, la Metodología del Marco Lógico.

Las Actividades Institucionales y el Cronograma de Acciones Sustantivas integran el cuarto y quinto apartados respectivamente, los cuales estructura y sintetizan este programa, tal y como habrá de programarse y presupuestarse para su ejecución en 2015.

II. Marco Jurídico

Este programa se fundamenta jurídicamente con la Ley de Participación y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Conforme al artículo 158 de la Ley de Participación, es obligación del Instituto Electoral verificar el funcionamiento de los comités y consejos. Es actor corresponsable de la evaluación sobre el funcionamiento de éstos por lo cual debe auxiliar a las comisiones de vigilancia en el levantamiento de una encuesta de opinión y en la emisión de un informe, mismo que se hace del conocimiento de la asamblea ciudadana de la colonia o pueblo originario, según lo dispuesto en los artículos 87, en relación con el 184 y 142 de la norma invocada.

De conformidad con el articulado citado, esta evaluación se sustenta en la opinión de las vecinas, vecinos y de la ciudadanía de la colonia o pueblo originario respectivo. En junio de cada año se levanta una encuesta de opinión, con base en un cuestionario de formato claro y sencillo, en el que se consulta su parecer respecto del desempeño del comité o consejo en las vertientes de atención a las obligaciones que les otorga la Ley de Participación, el desarrollo de proyectos y de acciones de mejoramiento, así como metas alcanzadas. Ante ello, la ley faculta al Instituto Electoral para invitar a participar a las instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes, a las áreas de participación ciudadana de las delegaciones y de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Complementariamente, los artículos 45, fracción IV; 64, fracción II, inciso o), y 78, fracciones IV, V y VI del Código determinan que el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva y bajo la supervisión de la Comisión de Participación Ciudadana, elaborará e instrumentará el *Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos*; formulará y aplicará los procedimientos para la evaluación, además elaborará el informe anual de evaluación de desempeño de los comités ciudadanos para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa).

Finalmente, el diseño y la instrumentación de este programa consideran, según el artículo 93, fracción VII del Código, la participación de los 40 órganos desconcentrados, en tanto que deben auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de los comités y consejos.

III. Metodología del Marco Lógico

En este apartado se desarrolla la Metodología del Marco Lógico. En la primera etapa, se identifica el problema que resolverá el programa, los objetivos y los medios para su logro. En la segunda etapa *Planificación,* se integra la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), indispensable para la evaluación del programa. En ella, se definen tantos indicadores como elementos tenga el programa. Se establecen los medios para verificar su cumplimiento, así como los supuestos requeridos o riesgos probables en su cumplimiento.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de involucrados

El diseño y la implementación de este programa involucran múltiples actores, tanto internos como externos al Instituto Electoral, por lo cual se identifican sus roles, sus intereses y su nivel de participación. Sobresalen, por su cooperación, interés y fuerza, la Comisión de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva y las direcciones distritales de este órgano electoral.

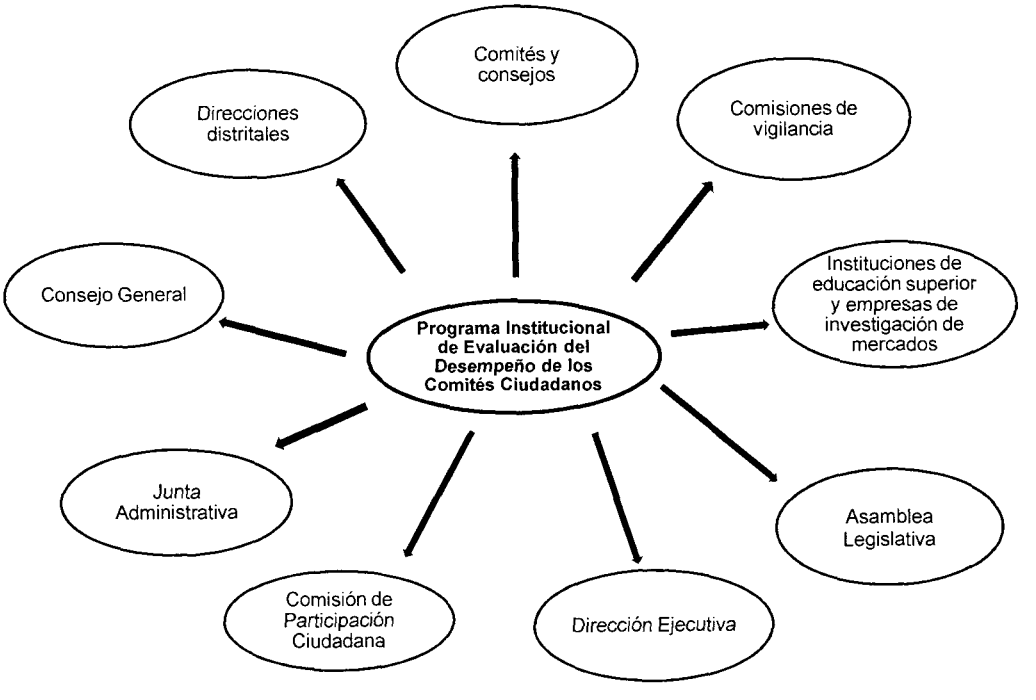

Actores internos

Consejo General. Máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del programa. Entre otras atribuciones, también tiene la de aprobar los informes anuales sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos, y ordenar su remisión a la Asamblea Legislativa y a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con lo previsto en la fracción XXXVI del artículo 35 del Código. Con lo anterior, se advierte la importancia de este actor, ya que no sólo autoriza la asignación de recursos económicos al programa, sino también depende del logro de sus resultados para tomar decisiones y cumplir con el mandato del artículo 187 de la Ley de Participación.

Comisión de Participación Ciudadana. Instancia competente para acordar el contenido, supervisar el desarrollo y la ejecución del programa. Además, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 45 del Código, le corresponde orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana, el programa de evaluación del desempeño, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa. En este tenor, las funciones que desarrolla la convierten en un actor central, con gran influencia e interés en el programa.

Junta Administrativa. Órgano colegiado con las atribuciones, entre otras, de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación, así como de aprobar el programa e informar al Consejo General sobre su avance y cumplimiento.

Dirección Ejecutiva. Instancia responsable de los procesos de integración, capacitación y evaluación de los comités y consejos. Es responsable del diseño, planeación, programación e implementación del presente programa.

Después de la formulación de este documento, su función es coordinar el trabajo entre los diversos actores involucrados y garantizar la obtención de resultados. Por consiguiente, es uno de los actores con mayor interés y fuerza en el programa.

Direcciones distritales. Órganos desconcentrados del Instituto Electoral con la atribución de contribuir a la ejecución del programa. Conforme a lo estipulado en el Código, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de los comités y consejos.

Al ser la primera instancia de comunicación con los órganos de representación ciudadana en cuestión y con las comisiones de vigilancia, su contribución, de acuerdo con la Ley de Participación, radica en recibir los documentos que dan cuenta de lo realizado por los órganos de representación ciudadana (convocatorias, ordenes del día, actas y minutas, entre otros) y transmitirlos a la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo la evaluación del desempeño.

Actores externos

Asamblea Legislativa. Órgano de gobierno competente para aprobar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en el que se otorgan los recursos necesarios para la implementación de este programa.

Aunado a lo anterior, aprueba reformas y adiciones a la Ley de Participación, la cual, a través del artículo 184, párrafo último, dispone que el Instituto Electoral deberá remitirle el informe anual de evaluación del desempeño de los comités y consejos. Así, la Asamblea Legislativa se erige como un actor relevante y con interés considerable en este programa.

Instituciones de educación superior y empresas de investigación de mercados. Instancias cuya contribución es el levantamiento de la encuesta de opinión. Su participación queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, a los parámetros metodológicos e instrumentos elaborados por la Dirección Ejecutiva y aprobados por la Comisión de Participación. Consiguientemente, se sitúan como actores interesados, aunque con limitada fuerza.

Comités y consejos. Órganos de representación ciudadana en cada colonia y pueblo originario del Distrito Federal, electos por la ciudadanía cada tres años e instalados por el Instituto Electoral,. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia o pueblo originario, así como conocer, integrar, analizar y promover soluciones a las demandas o propuestas vecinales. Para el ejercicio de sus funciones, este órgano electoral los capacita, asesora y les otorga material de papelería; finalmente, los evalúa, no sólo en cumplimiento de la Ley de Participación, sino también como parte de la mejora continua de sus procesos y actividades institucionales.

Comisiones de vigilancia. Instancias ciudadanas, integradas por cinco ciudadanos, representantes de manzana preferentemente, encargadas de supervisar, dar seguimiento y evaluar, en junio de cada año, mediante una encuesta de opinión aplicada a vecinas, vecinos y ciudadanía, el desempeño de los comités y consejos, en coordinación con el Instituto Electoral, según lo establecido por la Ley de Participación.

En conclusión, son nueve los actores involucrados en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del programa. Todos tienen interés y diferente fuerza en el programa tal como se expone a continuación.

Análisis de involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	3	15
Comisión de Participación Ciudadana	5	5	25
Junta Administrativa	5	3	15
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Direcciones distritales	4	4	16
Asamblea Legislativa	5	3	15
Instituciones de educación superior y empresas de investigación de mercados	4	0	4
Comités y consejos	3	4	12
Comisiones de vigilancia	3	3	9

Conforme a lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva son los actores con mayor involucramiento, seguidos por las direcciones distritales. En el tercer nivel de involucramiento se sitúan el Consejo General, la Asamblea Legislativa y la Junta Administrativa. Los tres actores comparten expectativas en el programa, pero ejercen una fuerza moderada.

Por otra parte, con 12 y nueve puntos, se encuentran los comités, consejos y las comisiones de vigilancia. Destacan como actores relevantes, sin embargo, la experiencia institucional indica un déficit de interés por la evaluación del desempeño.

Con el nivel más bajo de involucramiento están las instituciones de educación superior y las empresas de investigación de mercados, pues su participación se limita al levantamiento de la encuesta de opinión.

b) Análisis de problemas

A lo largo de cuatro años, el Instituto Electoral ha sido responsable de la evaluación del desempeño de los comités y consejos. A través de una encuesta de opinión y de un catálogo de indicadores ha cumplido con sus obligaciones en esta materia. Adicionalmente, en 2013 se realizó un estudio cualitativo sobre dichos órganos: *Memoria del funcionamiento y gestión de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2010-2013* (Memoria), a fin de recuperar la experiencia de diferentes actores involucrados en la gestión de la primera generación de comités y consejos para contribuir al diseño de estrategias de mejora, aplicables a los futuros órganos de representación ciudadana.

En septiembre de 2013 concluyó el funcionamiento de la primera generación de comités y consejos. La tarea no fue fácil. Institucionalmente la experiencia y el nivel de especialidad en materia de participación ciudadana eran inexistentes, aunado a la complejidad que supone el inicio y desarrollo de toda organización social, como son los órganos de representación ciudadana.

De forma general, los resultados de las evaluaciones y los hallazgos de la Memoria coinciden en que el desempeño de los comités y consejos 2010-2013 no fue el óptimo. La Memoria deja claro que esto respondió, entre otros aspectos, a una serie de situaciones internas, entre las que destacan:

- Conflictividad al interior debido a la integración con diferentes fórmulas.
- Alto grado de deserción real, más no formal.
- Funcionamiento, en su gran mayoría, con dos o tres integrantes.
- La realización de sesiones mensuales y asambleas ciudadanas fue muy baja, situación atribuida tanto al desinterés de la ciudadanía, como a la falta de mecanismos eficaces de convocatoria y difusión; al poco apoyo por parte de las autoridades competentes para brindar los espacios para su realización.
- Desconocimiento ciudadano de su existencia: quiénes los integran y qué actividades realizan.
- Las prácticas clientelares impactaron, en muchos casos, el ejercicio efectivo de la participación ciudadana. Los comités priorizaron intereses de grupos de poder sobre los comunitarios.

Aunado a esto, también es dable tener presente su reciente creación y el escaso tiempo para presentar resultados, dado también que están condicionados al propio aprendizaje y desempeño de las autoridades en la materia. Esto, no obstante, debe reconocer la existencia de comités y consejos con prácticas exitosas y niveles sobresalientes de desempeño.

Por otro lado, en 2014 los datos sobre el seguimiento del funcionamiento de la segunda generación señalan avances escasos. Nuevamente, la evaluación a través de indicadores muestra que los comités y consejos no conceden importancia a la elaboración y entrega de documentos a las direcciones distritales y, en consecuencia, dejan al Instituto Electoral sin la evidencia documental de lo realizado.

En el primer informe de seguimiento a los comités y consejos, se advierten los siguientes resultados.

- Únicamente 554 comités y consejos, es decir 31%, entregaron al menos un documento a la dirección distrital correspondiente, situación que alerta al Instituto Electoral, tanto del posible incumplimiento en la entrega de documentos, como sobre la posible omisión de atribuciones.

- Del universo de 554, sólo 12 cumplió con la notificación de la realización de las atribuciones mínimas, como son sesiones mensuales de pleno, integración de las coordinaciones de trabajo, realización trimestral de asambleas ciudadanas, elección de representantes de manzana, integración de la comisión de vigilancia, sesiones trimestrales del pleno de los consejos ciudadanos delegacionales e integración de comisiones de trabajo.

Los resultados de la evaluación ciudadana de 2014 sobre el desempeño de los comités y consejos –realizada anualmente para elaborar el *Informe sobre el cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*–, ofrecen datos relevantes. Entre otros aspectos, señalan que sólo 20.4% de la población entrevistada sabe de la existencia del comité o consejo en su colonia o pueblo originario. La calificación promedio asignada a su trabajo es de 4.9.

Asimismo, este ejercicio dejó ver la escasa integración de las comisiones de vigilancia, instancias encargadas de la evaluación, así como nulo interés por parte de éstas en asumir dicha tarea, la cual, dicho sea de paso, no es fácil y debería ser responsabilidad explicita de este órgano electoral, toda vez que supone conocimientos y habilidades específicas.

En pocas palabras, esta situación plantea al Instituto Electoral grandes retos para eficientar el funcionamiento de la segunda generación de órganos de representación ciudadana. Las intervenciones institucionales para lograr tal fin están en marcha desde 2014 y sus resultados habrán de observarse en el tiempo e indudablemente deberán ser observados y medidos en la evaluación del desempeño de 2015.

De conformidad con lo anterior, el problema central de este programa es el siguiente.

Desconocimiento del funcionamiento de los comités y consejos, así como los impactos generados por la intervención institucional

Dicho problema es explicado mediante tres causas, las cuales directamente producen efectos negativos en la cultura de la participación ciudadana, lo cual configura la situación problemática del programa:

Árbol de problemas

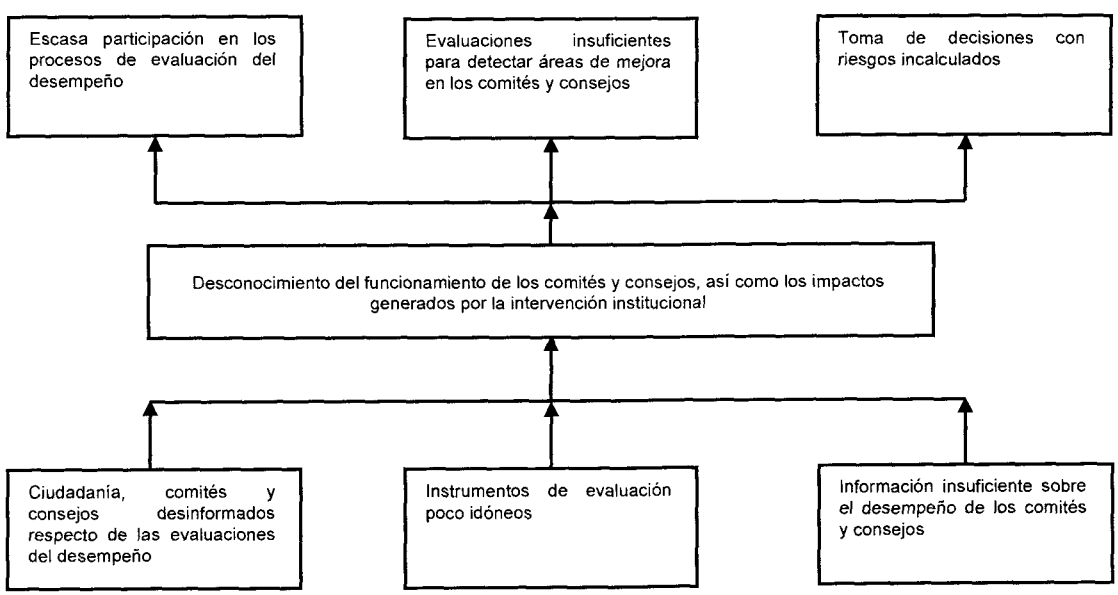

c) Análisis de objetivos

En este apartado se definen los objetivos del programa, las soluciones para resolver los problemas identificados. Se presenta el esquema con el objetivo específico o propósito del programa, así como los medios para su materialización y los fines esperados.

Árbol de objetivos

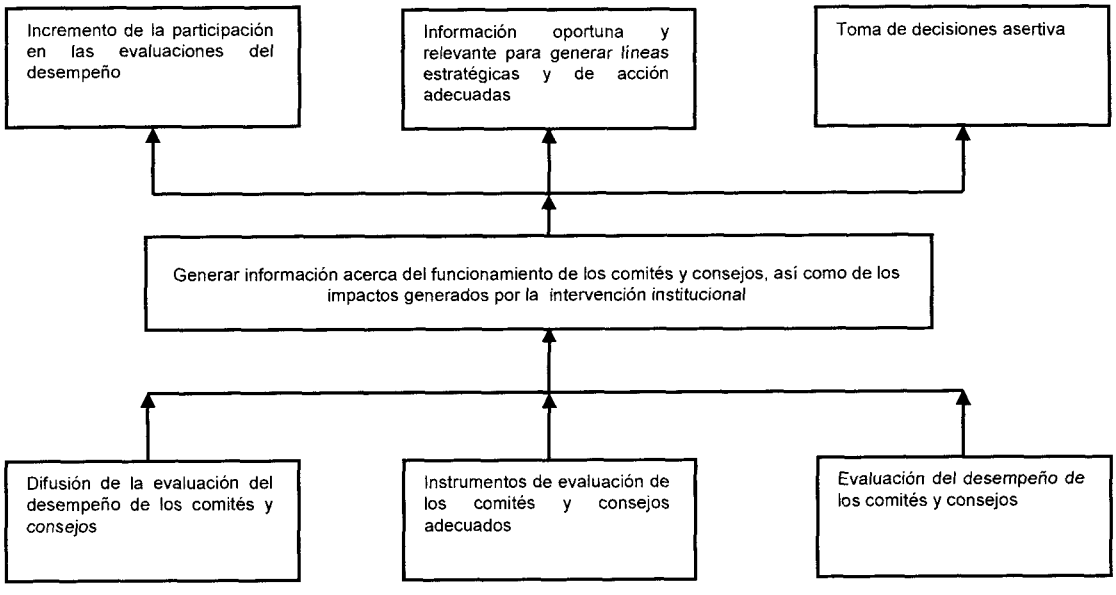

d) Identificación de alternativas de solución

A continuación se presenta el esquema con los tres medios y las posibles acciones que permitirán el cumplimiento del objetivo.

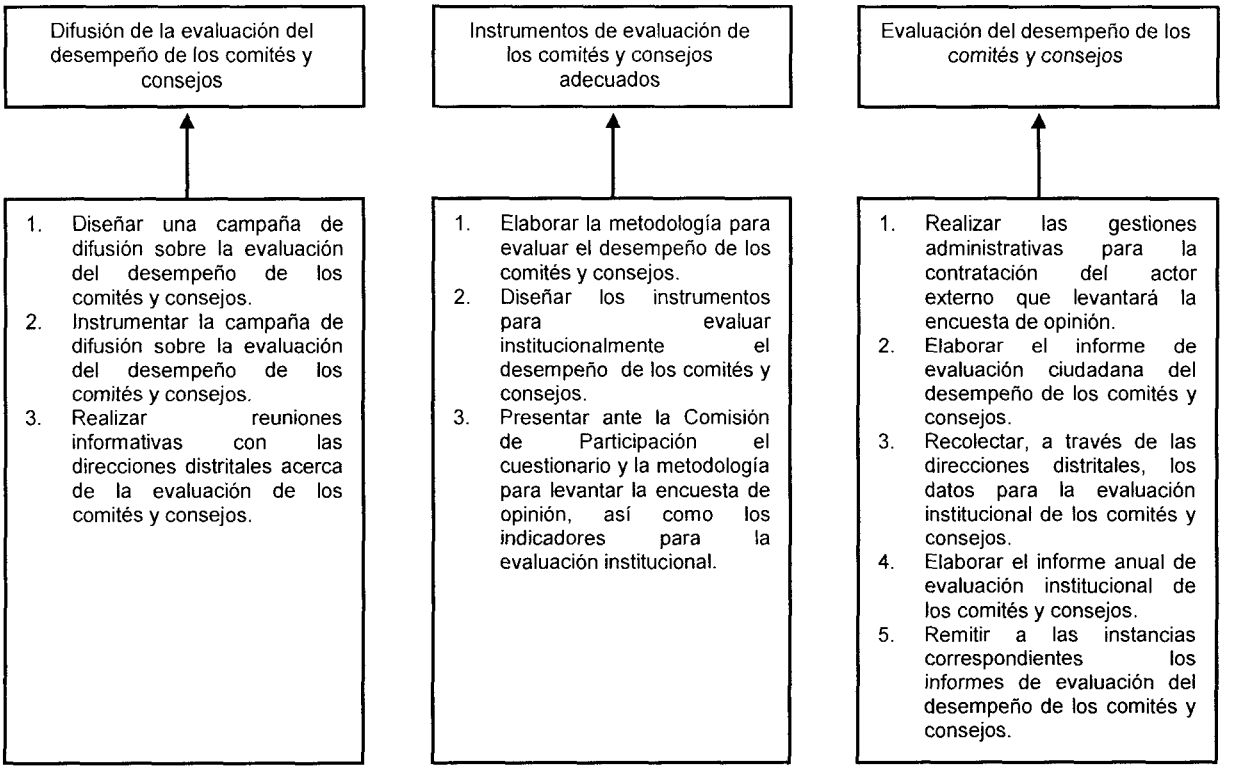

e) Selección de la alternativa óptima

En este subapartado, se analiza la viabilidad y la contribución de cada medio y sus acciones a la solución del problema.

El primer medio *Difusión de la evaluación del desempeño de los comités y consejos* pretende generar un clima favorable y una cultura de evaluación ciudadana participativa. Es menester concientizar a la ciudadanía y a las comisiones de vigilancia de la importancia que tiene su participación en los procesos de evaluación, para abonar en la generación de condiciones que permitan la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, es importante sensibilizar a los integrantes de las direcciones distritales a efecto de que tengan una participación más activa en cuanto a recabar los elementos necesarios para realizar las evaluaciones del desempeño.

Los costes de ejecución de las acciones no representan una erogación mayor, toda vez que sólo se requiere del trabajo del personal de la Dirección Ejecutiva para diseñar y mandar a producir el material que será utilizado: dípticos, trípticos, carteles o materiales análogos. Por lo que respecta a la acción tres, los consejeros electorales y personal de la Dirección Ejecutiva, sería los

encargados de estas reuniones de sensibilización. De esta forma, las acciones se consideran una buena alternativa de solución.

En el segundo medio *Instrumentos de evaluación de los comités y consejos adecuados*, las tres acciones se valoran complementarias, toda vez que de manera sistemática y articulada contribuyen a solucionar el problema. De igual forma, su ejecución supone una mínima erogación presupuestal por parte de este Instituto Electoral, ya que serían elaboradas por personal de la Dirección Ejecutiva en colaboración con los asesores de los consejeros electorales. Vale la pena indicar que son acciones previas y condicionantes a la ejecución de tercer medio. Por tanto, todas ellas son necesarias, viables y deben considerarse como una alternativa de solución.

En síntesis, la estrategia se valora complementaria, con viabilidad técnica y económica, de aportación significativa a la solución del problema central.

El tercer medio, *Evaluación del desempeño de los comités y consejos,* tiene como fin generar información cuantitativa y cualitativa para una toma de decisiones racional, tanto por parte algunos de los actores involucrados –diputados locales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, autoridades de gobierno local–. Está integrada por cinco acciones, complementarias entre sí, dirigidas fundamentalmente a levantar una encuesta de opinión a vecinas, vecinos y ciudadanía de cada colonia y pueblo originario del Distrito Federal que cuente con comité o consejo y con una comisión de vigilancia. La propuesta implica que el levantamiento de la encuesta se realice por personal especializado, bajo la supervisión de las personas integrantes de las comisiones de vigilancia y personal de las direcciones distritales.

La cantidad de encuestas realizadas dependerá de tres datos estadísticos: población total que deba formar parte de la muestra, el nivel de confianza y el margen de error que se determinen, éstos últimos se recomiendan de 95% y de hasta +/-5%, respectivamente. Es importante señalar que el análisis de los datos y el informe correspondiente se realizarán por el personal de la Dirección Ejecutiva, con lo cual se reducen de manera significativa los costos.

Para la evaluación institucional, los instrumentos a utilizar serían generados por el personal de la Dirección Ejecutiva, así como también el informe anual de evaluación. Sin embargo, es importante señalar que el éxito de estas acciones está determinado en el nivel de involucramiento y la participación de los integrantes de las direcciones distritales.

De igual forma, es importante considerar que la implementación de este medio permitirá contar con información específica y representativa acerca del desempeño de los comités y consejos,

calificado por la ciudadanía, quien los eligió y a quienes deberían beneficiar las acciones de dichos órganos, así como por este Instituto Electoral con el objeto de generar información confiable y oportuna que complemente la evaluación ciudadana. Es así que el aporte de este medio al cumplimiento del objetivo del programa, es significativo. Técnicamente es viable y económicamente su realización depende de una mínima erogación presupuestal de este Instituto Electoral.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Derivado del proceso anterior, a continuación se presenta la EAP, esquema cuyo fin es mostrar la lógica vertical del programa: con las acciones planteadas, se logrará la realización de los componentes o medios, los cuales, a su vez, son necesarios para lograr el propósito del programa, mismo que contribuirá, de forma parcial, al cumplimiento del fin institucional, situado en el primer nivel del esquema. En otras palabras, en el esquema es posible observar la correlación que guardan entre sí los cuatro elementos o niveles jerárquicos y los resultados logrados.

Estructura Analítica del Programa

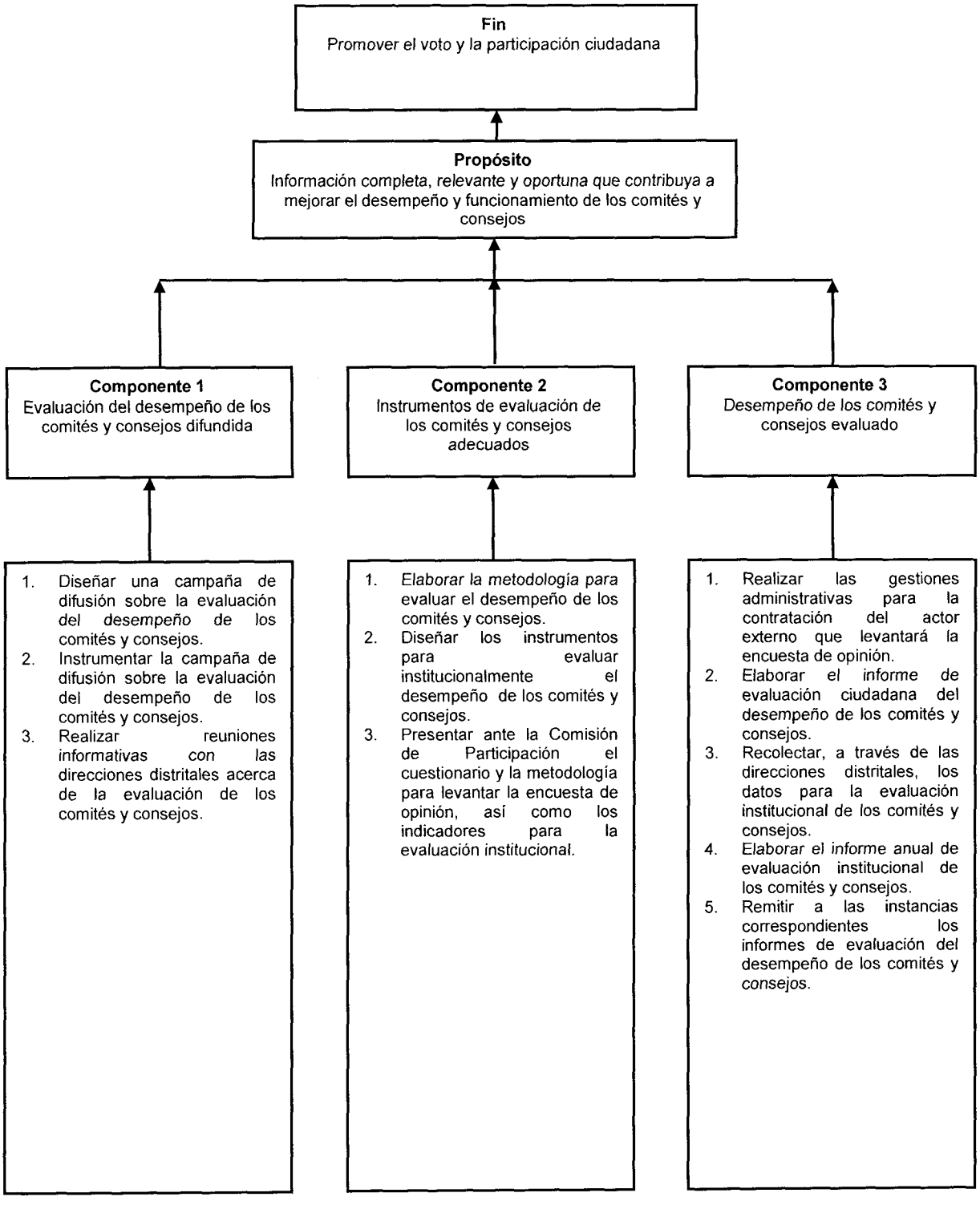

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Promover el voto y la participación ciudadana	Porcentaje de avance de comités y consejos evaluados por la ciudadanía	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar el desempeño de los comités y consejos Resultado: número de comités y consejos evaluados por la ciudadanía Objetivo: evaluar, por parte de la ciudadanía, al 30% de comités y consejos en funcionamiento Impacto= Comités y consejos evaluados/30% de comités y consejos en funcionamiento*100	Trianual	Informes trimestrales de actividades Informes anuales del desempeño de los comités y consejos	Las autoridades del IEDF capacitan, asesoran y comunican eficientemente a los comités y consejos El IEDF cuenta con la atribución, así como con los recursos financieros y humanos necesarios
Propósito: Información relevante y oportuna sobre el desempeño y funcionamiento de los comités y consejos generada	Porcentaje de documentos de evaluación elaborados	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar la cantidad de información sobre el desempeño y funcionamiento de los comités y consejos Resultado: documentos elaborados sobre el desempeño y funcionamiento de los comités y consejos Objetivo: elaborar dos documentos sobre el desempeño y funcionamiento anual de los comités y consejos Impacto= documentos elaborados/dos documentos elaborados *100	Anual	Informe anual de evaluación institucional de los comités y consejos Informe que se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	El IEDF cuenta con los recursos financieros y humanos necesarios Los comités y consejos integran sus comisiones de vigilancia Las direcciones distritales comunican a la DEPC oportunamente datos veraces Los comités y consejos notifican oportunamente al IEDF las acciones realizadas y participan con éste
Componente 1: Evaluación del desempeño de los comités y consejos difundida	Porcentaje de divulgación de información	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= difundir el 100% de documentos y materiales producidos Resultado: número de documentos y materiales divulgados Objetivo: lograr la divulgación de 2 de documentos al finalizar el año Impacto= número de documentos divulgados/2 documentos divulgados*100	Anual	Informes trimestrales de actividades Acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana Página web del IEDF	La Comisión Permanente de Participación Ciudadana emite opinión favorable de los documentos de evaluación

Acciones: 1. Diseñar una campaña de difusión sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos.	Eficacia en la elaboración de los materiales de difusión de los comités y consejos	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= materiales de difusión elaborados*0.25/2 materiales de difusión elaborados durante el segundo y tercer trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana Materiales de difusión	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarias
2. Instrumentar la campaña de difusión sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos.	Eficacia en la distribución de materiales	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= materiales de difusión distribuidos*0.25/2 materiales de difusión distribuidos durante el segundo y tercer trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana	Existe interés tanto por las direcciones distritales como por los comités y consejos
3. Realizar reuniones informativas con las direcciones distritales acerca de la evaluación de los comités y consejos.	Eficacia en la realización de reuniones de evaluación	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= reuniones de evaluación realizadas*0.25/2 reuniones de evaluación durante el segundo y tercer trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Existe interés tanto por las direcciones distritales como por los comités y consejos
Componente 2: Instrumentos de evaluación de los comités y consejos adecuados	Porcentaje de comités y consejos evaluados	Estratégico	Impacto= Evaluación *ex-post*/Evaluación *ex-ante**100 Impacto esperado= incrementar el número de comités y consejos con comisión de vigilancia evaluados por la ciudadanía Evaluación *ex-ante*: 47 comités y consejos evaluados en 2014 Evaluación *ex-post*: comités y consejos con comisión de vigilancia evaluados Impacto= número de comités y consejos evaluados por la ciudadanía/ 265 comités y consejos evaluados por la ciudadanía*100	Anual	Informe que se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana	El IEDF cuenta con los recursos financieros necesarios para contratar a la empresa que levantará la encuesta de opinión Los comités y consejos integran sus comisiones de vigilancia Las direcciones distritales proporcionan información veraz
Acciones: 1. Elaborar la metodología para evaluar el desempeño de los comités y consejos.	Eficacia en la elaboración de la metodología	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= metodología elaborada*0.25/1 metodología programada para el primer trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral de actividades Metodología	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarias
2. Diseñar los instrumentos para evaluar institucionalmente el desempeño de los comités y consejos.	Eficacia en el diseño del catálogo de indicadores	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= catálogo diseñado*0.25/1 catálogo diseñado para el primer trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral de actividades Catálogo de indicadores	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarias
3. Presentar ante la Comisión de Participación el cuestionario y la metodología para levantar la encuesta de opinión, así como los indicadores para la evaluación institucional.	Eficacia en la presentación de los instrumentos de evaluación	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= cuestionario, metodología y catálogo presentados*0.25/1 cuestionario, 1 metodología y 1 catálogo presentados en el segundo trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral de actividades Minuta de la Comisión de Participación Ciudadana	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarias

Componente 3: Desempeño de los comités y consejos evaluado	Porcentaje de comités y consejos evaluados	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto= Comités y consejos evaluados/Total de comités y consejos con comisión de vigilancia*100	Anual	Informe anual de evaluación del desempeño Minuta de la Comisión de Participación Ciudadana	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarias Los comités y consejos integran sus comisiones de vigilancia Las direcciones distritales proporcionan información veraz
Acciones: 1. Realizar las gestiones administrativas para la contratación del actor externo que levantará la encuesta de opinión.	Eficacia en la elaboración de un anexo técnico	Indicador de eficacia	*Eficacia=L*Tp/M*Tr* *Eficacia= Anexo técnico* elaborado*0.08/1 anexo técnico programado para abril*0.08	Mensual	Informe trimestral de actividades Anexo técnico	La Comisión de Participación Ciudadana emite opinión favorable para la contratación del actor que levantará la encuesta de opinión La DEPC dispone de los recursos humanos, materiales y presupuestales
2. Elaborar el informe de evaluación ciudadana del desempeño de los comités y consejos.	Eficacia la elaboración del informe anual de evaluación ciudadana	Gestión	*Eficacia=L*Tp/M*Tr* Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para julio *0.08	Mensual	Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana Informe trimestral de actividades Informe anual de *evaluación* institucional	El IEDF cuenta con los recursos financieros necesarios para contratar a la empresa que levantará la encuesta de opinión Los comités y consejos integran sus comisiones de vigilancia Las direcciones distritales proporcionan información veraz
3. Recolectar, a través de las direcciones distritales, los datos para la evaluación institucional de los comités y consejos.	Eficacia en la solicitud de datos	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= solicitud realizada*0.25/1 solicitud programada en cada trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Circulares u oficios	La DEPC cuenta con los recursos *necesarios*
4. Elaborar el informe anual de evaluación institucional de los comités y consejos.	Eficacia la elaboración del informe anual de evaluación institucional	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para octubre*0.08	Mensual	Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana Informe trimestral de actividades Informe anual de evaluación institucional	La DEPC cuenta con los recursos *necesarios* Las direcciones distritales capturan oportunamente datos veraces
5. Remitir a las instancias correspondientes los *informes* de evaluación del desempeño de los comités y consejos.	Eficacia en la remisión de los informes anuales de evaluación de los comités y consejos	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr *Eficacia= informes* remitidos*0.08/2 informes programados para remitirse en agosto y octubre*0.08	Mensual	Oficios Informes trimestrales de actividades Acuerdos de l Comisión de Participación Ciudadana	La Comisión de Participación Ciudadana emite opinión favorable *de los informes* anuales

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.
DEPC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

IV. Actividades Institucionales

1. Evaluación del desempeño de los comités y consejos difundida

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad institucional forma parte del *Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2015*. Es necesaria para dar a conocer a los órganos de representación ciudadana y a la ciudadanía los aspectos de la evaluación del desempeño de los comités y consejos. Su implementación busca generar una cultura de la evaluación del desempeño a partir de lo cual el Instituto Electoral contaría con una mayor participación de los citados órganos, así como mejores resultados en la evaluación. Su ejecución contribuye al logro del fin institucional *Promover el voto y la participación ciudadana* en la Ciudad de México.

c) Objetivo específico

Generar en los comités y consejos, así como en la ciudadanía del Distrito Federal, una cultura de la evaluación del desempeño, a fin de contar con mejores condiciones en el levantamiento de la encuesta de opinión y con mayor documentación para la evaluación institucional.

d) Acciones

1. Diseñar una campaña de difusión sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos.
2. Instrumentar la campaña de difusión sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos.
3. Realizar reuniones informativas con las direcciones distritales acerca de la evaluación de los comités y consejos.

a

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia= materiales de difusión elaborados*0.25/2 materiales de difusión elaborados durante el segundo y tercer trimestre*0.25

2. Eficacia= materiales de difusión distribuidos*0.25/2 materiales de difusión distribuidos durante el segundo y tercer trimestre*0.25

3. Eficacia= reuniones de evaluación realizadas*0.25/2 reuniones de evaluación el segundo y tercer trimestre*0.25

f) Metas

1. Lograr la elaboración de dos materiales de difusión sobre la evaluación de los comités y consejos en el segundo y tercer trimestre.

2. Distribuir dos materiales de difusión relativos a la evaluación del desempeño de los comités y consejos en el segundo y tercer trimestre.

3. Celebrar dos reuniones informativas con las direcciones distritales sobre el tema de evaluación de los comités y consejos en el segundo y tercer trimestre.

2. Instrumentos de evaluación de los comités y consejos adecuados

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad forma parte del *Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2015*. Desde 2011, la Dirección Ejecutiva desarrolló instrumentos de evaluación, con atención a la consideración de que las evaluaciones tendrían un rigor gradual y paulatino, debido a la reciente integración de los comités y consejos. Sin embargo, a la fecha esto no ha ocurrido y las evaluaciones se han realizado prácticamente con los mismos instrumentos, mismos que deben revisarse y generar otros a la luz de los nuevos requerimientos. En este tenor, los nuevos instrumentos permitirán al Instituto Electoral realizar las evaluaciones del desempeño de los órganos en cuestión, comprometidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como favorecer el fin institucional de *Promover el voto y la participación ciudadana* en la Ciudad de México.

c) Objetivo específico

Diseñar los instrumentos de evaluación del desempeño de los comités y consejos, para generar información confiable y verificable.

d) Acciones

1. Elaborar la metodología para evaluar el desempeño de los comités y consejos.
2. Diseñar los instrumentos para evaluar institucionalmente el desempeño de los comités y consejos.
3. Presentar ante la Comisión de Participación el cuestionario y la metodología para levantar la encuesta de opinión, así como los indicadores para la evaluación institucional.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia= metodología elaborada*0.25/1 metodología programada para el primer trimestre*0. 25

2. Eficacia= catálogo diseñado*0.25/1 catálogo diseñado para el primer trimestre*0.25

3. Eficacia= cuestionario, metodología y catálogo presentados*0.25/1 cuestionario, 1 metodología y 1 catálogo presentados en el segundo trimestre*0.25

f) Metas

1. Elaborar en el segundo trimestre del año una metodología para evaluar el desempeño de los comités y consejos.

2. Diseñar en el primer trimestre del año un catálogo de indicadores para evaluar institucionalmente el funcionamiento de los comités y consejos.

3. Presentar en el segundo trimestre del año a la Comisión de Participación Ciudadana los tres instrumentos conforme a los cuales se realizarán las evaluaciones de los comités y consejos.

3. Desempeño de los comités y consejos evaluado

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad forma parte del *Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2015*. Su ejecución es fundamental para el cabal cumplimiento de las atribuciones institucionales en la materia, toda vez que entre sus acciones se encuentran las de elaborar los informes anuales de evaluación del desempeño de los comités y consejos, establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Cabe destacar que dichos documentos deben remitirse a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Complementariamente, la información generada posibilitará una toma de decisiones racional, al tiempo que eficientará la intervención institucional con los órganos de representación ciudadana. Así, el Instituto Electoral cumplirá con el fin institucional de *Promover el voto y la participación ciudadana* en la Ciudad de México.

c) Objetivo específico

Determinar desempeño de los comités y consejos, mediante una evaluación ciudadana y otra institucional, de forma tal que la información generada contribuya a mejorar el funcionamiento de dichos órganos.

d) Acciones

1. Realizar las gestiones administrativas para la contratación del actor externo que levantará la encuesta de opinión.

2. Elaborar el informe de evaluación ciudadana del desempeño de los comités y consejos.

3. Recolectar, a través de las direcciones distritales, los datos para la evaluación institucional de los comités y consejos.

4. Elaborar el informe anual de evaluación institucional de los comités y consejos.

5. Remitir a las instancias correspondientes los informes de evaluación del desempeño de los comités y consejos.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1. Eficacia= Anexo técnico elaborado*0.08/1 anexo técnico programado para abril*0.08
2. Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para julio*0.08
3. Eficacia= solicitud realizada*0.25/1 solicitud programada en cada trimestre*0.25
4. Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para octubre*0.08
5. Eficacia= informes remitidos*0.08/2 informes programados para remitirse en agosto y octubre*0.08

f) Metas

1. Generar las condiciones en el primer trimestre del año para contratar un actor externo para levantar la encuesta de opinión.
2. Lograr en julio de 2015 la elaboración de un informe anual sobre la evaluación ciudadana del desempeño de los comités y consejos.
3. Reunir trimestralmente los datos necesarios para elaborar realizar la evaluación institucional de los comités y consejos.
4. Lograr en octubre de 2015 la elaboración de un informe anual sobre la evaluación institucional de los comités y consejos.
5. Cumplir en agosto y octubre con los envíos a la Comisión de Partición Ciudadana y a la Asamblea Legislativa de los informes anuales de evaluación de los comités y consejos.

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Evaluación del desempeño de los comités y consejos difundida														
1.	Diseñar una campaña de difusión sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos.	03												
2.	Instrumentar la campaña de difusión sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos.	03												
3.	Realizar reuniones informativas con las direcciones distritales acerca de la evaluación de los comités y consejos.	03												
Actividad Institucional 2. Instrumentos de evaluación de los comités y consejos adecuados														
1.	Elaborar la metodología para evaluar el desempeño de los comités y consejos.	03												
2.	Diseñar los instrumentos para evaluar institucionalmente el desempeño de los comités y consejos.	03												
3.	Presentar ante la Comisión de Participación el cuestionario y la metodología para levantar la encuesta de opinión, así como los indicadores para la evaluación institucional.	03												
Actividad Institucional 3. Desempeño de los comités y consejos evaluado														
1.	Realizar las gestiones administrativas para la contratación del actor externo que levantará la encuesta de opinión.	03												
2.	Elaborar el informe de evaluación ciudadana del desempeño de los comités y consejos.	03												
3.	Recolectar, a través de las direcciones distritales, los datos para la evaluación institucional de los comités y consejos.	03												
4.	Elaborar el informe anual de evaluación institucional de los comités y consejos.	03												
5.	Remitir a las instancias correspondientes los informes de evaluación del desempeño de los comités y consejos.	03												

JA100-14

JA100-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL 2015

Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Septiembre de 2014

Índice

		Pág.
I.	Introducción	1
II.	Marco jurídico	3
III.	Metodología del Marco Lógico	5
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
	a) Análisis de involucrados	11
	b) Análisis de problemas	17
	c) Análisis de objetivos	20
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	23
	e) Selección de la alternativa óptima	24
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	26
	Segunda etapa: Planificación	29
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	30
IV.	Actividades Institucionales	44
1.	Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.	44
2.	Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.	48
3.	Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	51

4. Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana. 52

5. Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados. 54

V. Cronograma de acciones sustantivas 56

I. Introducción

El Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2015 (Programa) es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I; 64, fracción II, inciso I); 73, y 77, fracciones I, II y XIV del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* [1](Código).

El Programa delimita el entorno operativo de las Actividades Institucionales (AI's) que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOyGE) llevará a cabo en materia de organización, materiales y documentación electoral, geografía, colaboración registral, estadística y estudios electorales. Las actividades a realizar estarán enfocadas principalmente al desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la celebración de la Consulta Ciudadana para definir los proyectos participativos del ejercicio fiscal 2016, tal y como lo establece la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley).

Se delinean las etapas relativas a la planeación y programación en las materias competencia de la DEOyGE para el ejercicio 2015, teniendo como principal ventaja competitiva el recurso humano que integra su estructura y la experiencia acumulada en los diversos procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana realizados por el IEDF de 1999 a la fecha, particularmente en un contexto inédito en el que aplicará una nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), derivado de la reciente reforma político electoral, que impactaron en las atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los ahora denominados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's) y dando cumplimiento a las atribuciones que el nuevo Código y el Reglamento Interior del IEDF[2] (Reglamento) le confieren a la DEOyGE, así como lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal*[3], en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017*[4] (Plan).

[1] Reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 2014.
[2] Documento publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de abril de 2011.
[3] Documento aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal el 29 de julio de 2014 mediante acuerdo JA078-14.
[4] Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el 30 de enero de 2014, mediante el acuerdo ACU-08-14.

El Programa, será implementado por la DEOyGE. Las AI's que lo integran formarán parte del Programa Operativo Anual (POA) 2015 y su correspondiente presupuesto.

Este documento se integra por cinco apartados, en el primero se describen de manera general algunos datos, antecedentes y características del Programa que se presenta; en el segundo se define el marco jurídico que regula el ámbito de competencia de la DEOyGE; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa del órgano ejecutivo en materia de organización y geoestadística electoral; el cuarto establece las AI's que se ejecutarán durante el ejercicio 2015 y coadyuvarán con las líneas de acción de derechos humanos y perspectiva de género aplicables; por último, en el quinto apartado se definen en un cronograma las acciones sustantivas que se realizarán por el responsable operativo del Programa en los periodos de ejecución programados.

II. Marco Jurídico

a) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), señala que los Organismos Públicos Locales son autoridad en materia electoral, autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones.

Por su parte, el artículo 104 de la misma Ley, establece funciones para los organismos públicos electorales locales, entre las que están: la aplicación de la normatividad que emita el INE en las materias que le confiere la Constitución y la LGIPE, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales, bajo los criterios que determine el INE, la realización de los cómputos, la expedición de constancias de mayoría, la asignación de diputaciones de representación proporcional, la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares y de conteos rápidos, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE; y llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana.

b) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

Los artículos 74, fracción III y 77 del Código señala que el IEDF contará con una Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, quien tiene entre sus atribuciones la de elaborar y proponer a la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (COyGE) para su aprobación, el anteproyecto del Programa de Organización y Geoestadística Electoral y presentarlo a la Junta Administrativa para su aprobación con fundamento en el artículo 64 fracción II, inciso l) del mismo ordenamiento legal.

Por su parte, la COyGE tiene como una de sus atribuciones la supervisión al cumplimiento del Programa, según lo determina el artículo 46, fracción I, y 72, segundo párrafo del Código.

Asimismo, es importante considerar el mandato que se prevé en el artículo 67, fracción IV, relativo a que el Secretario Ejecutivo deberá informar trimestralmente al Consejo General de las

actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance al cumplimiento de los Programas Generales. Dichas actividades deberán planearse con base en el presente Programa.

Adicionalmente, el Programa busca dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la DEOyGE en el artículo 77 de este ordenamiento relativas a: Diseñar y someter a la aprobación de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales; de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el INE; revisar la integración de los expedientes que requiera el Consejo General para realizar los cómputos que le competen conforme a este Código; proponer a la Comisión de Participación Ciudadana los modelos de materiales y documentación para los procedimientos de participación ciudadana; realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, elaborar y proponer a la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; llevar la estadística de los procesos electorales, las elecciones de los órganos de representación ciudadana y de los mecanismos de participación ciudadana en el Distrito Federal; actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores (RFE) y el IEDF, en términos de lo establecido en la normatividad electoral y de los convenios interinstitucionales que se suscriban con el INE; elaborar y proponer a la COyGE, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana, el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, mantenerlo actualizado para su utilización en los mecanismos de participación ciudadana, clasificado por distrito electoral, delegación, colonia y sección electoral, así como su permanente actualización.

c) Reglamento Interior del IEDF

El Reglamento define el ámbito técnico-normativo de la DEOyGE en los artículos 1; 4, fracción V, inciso c); 5, fracción III, inciso 1); 23, fracciones IV y V; 31, fracciones II, VII y IX, y artículo 34.

Además, establece la estructura orgánica de sus áreas y puestos, clasificados por rangos y niveles de autoridad; señala la nomenclatura de la DEOyGE; delimita la coordinación operativa

con el Secretario Ejecutivo y el Secretario Administrativo; y define las facultades de su titular y las funciones de las áreas que la integran.

El Programa se elabora para dar cumplimiento a los fines y acciones del IEDF y al Plan, se alineó estratégicamente con las siguientes Políticas Generales: De construcción de la democracia, De fortalecimiento interno y calidad de la gestión, y De vinculación y colaboración institucional.

En lo que respecta a los Programas Generales, el presente documento se vincula con los Programas Generales De Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, así como con el De innovación y aplicación de nuevas tecnologías.

En su conjunto, el marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo de la DEOyGE para el ejercicio programático-presupuestal 2015, los procesos de gestión de las áreas que la conforman y permite establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Actividades institucionales (AI's) incluidas en el Programa.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que tiene como uno de sus principales propósitos integrar y dar coherencia a las partes que conforman o intervienen en el proceso de programación y administración de los recursos. Asimismo, permite establecer una coordinación vertical y horizontal entre el nivel estratégico, táctico y operacional. Además, resulta un gran apoyo para el seguimiento, la efectividad y eficiencia de los programas.

En el marco de referencia de la planeación operativa (planeación, programación y presupuestación), adoptada por el IEDF desde el ejercicio fiscal 2011, el Programa se alinea con los programas y políticas generales aprobados por el Consejo General en el Plan, mismos que definen, por un lado, las directrices y temas estratégicos que deberán seguir las actividades institucionales del IEDF y, por el otro, el marco de referencia para la toma de decisiones

operativas y de asignación de recursos para el debido cumplimiento de las atribuciones determinadas en el Código.

En ese sentido, el Programa incorpora los siguientes objetivos generales de corto plazo para 2015, definidos en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal*, en su ámbito de competencia:

- Organizar el Proceso Electoral Local 2014-2015 mediante la aplicación estricta del marco legal y garantizando el derecho al sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal para renovar a los Diputados Locales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales.
- Organizar la consulta ciudadana para el Presupuesto Participativo, mediante la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- Incrementar el uso de instrumentos tecnológicos que garanticen la operación eficaz, óptima, continua y segura de los sistemas y procedimientos que engloban la administración y gestión, así como la organización y capacitación electoral del IEDF.
- Fomentar el establecimiento de relaciones con entes públicos, privados y sociales que favorezcan la suscripción de convenios y acuerdos que fortalezcan el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.
- Implementar acciones de investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de futuros procesos electorales.

Asimismo, para el ejercicio 2015 el Programa se vincula a la siguiente Estructura por Resultados:

No.	Resultados	No.	Sub resultados
11	Garantizar la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	14	Se cumple a cabalidad con las actividades para el Proceso Electoral Local 2014-2015.
		15	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2016.

No.	Resultados	No.	Sub resultados
		16	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de futuros procesos electorales.

La MML parte de la detección de la problemática existente en un área administrativa cualquiera, a partir de la cual es factible plantear un objetivo a alcanzar. En este sentido, el diseño del objetivo lleva implícito el desarrollo de diversas actividades que permitirán alcanzar la solución al problema identificado.

En congruencia con ello, el presente capítulo abarca dos grandes fases: i) Identificación del Problema y las alternativas de solución, y ii) Planificación. En la primera de ellas, se presenta la Identificación del problema, el análisis de involucrados, el análisis del problema (causas y efectos), el análisis de objetivos, la identificación de alternativas, la selección de la o las alternativas óptimas, así como su representación a través de lo que se denomina un árbol de cajas.

Por su parte, en la segunda etapa, se incluye una matriz de datos (entradas y salidas) sobre los resultados esperados y los indicadores a través de los cuales se medirían.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Durante 2014, se concretó la reforma político electoral iniciada a finales de 2013. Esta reforma determinó cambios sustanciales en la organización de los procesos electorales (federal y locales), en la configuración estructural y funcional de los órganos electorales, administrativos y jurisdiccionales y en la forma en que se relacionan las autoridades electorales de los ámbitos señalados.

Estos cambios se reflejaron en la LGIPE, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código, y constituyen un reto en términos institucionales para dar cumplimiento a las nuevas facultades y funciones establecidas en esos ordenamientos, así como para traducirlas al nivel operativo, con el fin de garantizar la adecuada organización del Proceso Electoral Local 2014–

2015, cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio de 2015, para la renovación de los jefes delegacionales y diputados locales, así como de la Consulta Ciudadana para el presupuesto Participativo 2016.

Entre los aspectos novedosos de la reforma se encuentra la reducción y eliminación de facultades de los órganos electorales locales en diversas materias, entre las que destacan fundamentalmente las relacionadas con la preparación y desarrollo de los procesos electorales, particularmente en la materia de casillas electorales, ya que estableció la obligación de instalar mesas directivas de casilla únicas en el Distrito Federal, cuya ubicación, integración y funcionamiento dependerán de la normatividad que al respecto emita el INE, órgano al que la propia LGIPE le otorga facultades para la supervisión de los órganos locales en esta materia, para determinar los lineamientos para el diseño y producción de la documentación y materiales para los procesos electorales y para la determinación del marco geográfico electoral local, entre otras.

El periodo de transición que se inició con la expedición de la LGIPE tuvo consecuencias operativas y administrativas en el IEDF. En este sentido, la adquisición anticipada de materiales electorales para el Proceso Electoral se ha retrasado, ya que se está en espera de que el INE emita los lineamientos correspondientes.

Asimismo, no obstante que la DEOyGE concluyó la elaboración de los documentos normativos en materia de casillas electorales y Asistentes Instructores Electorales y de los requerimientos para la actualización y mejora de los correspondientes sistemas informáticos, conforme a lo previsto en el Programa de Organización Electoral 2014, deberá redoblar esfuerzos para llevar a cabo una revisión y revaloración de su pertinencia y viabilidad y, en su caso, su modificación o reelaboración, con objeto de armonizar el marco de planeación y organización de dicho proceso a la normatividad que deberá emitir el INE.

Dado que la reforma establece cambios de consecuencias considerables también para el INE, en términos organizativos, estructurales y funcionales, su Consejo General, mediante acuerdo *INE/CG48/2014,* de fecha 20 de junio de 2014, determinó *que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual*, por lo que en el caso de las entidades federativas

que en el marco de su legislación anterior a la reforma legal, hayan aprobado una nueva demarcación de los distritos electorales, ésta pueda ser utilizada en su Proceso Electoral 2014-2015. Tal es el caso del Distrito Federal.

Por lo anterior, la Redistritación aprobada el 15 de febrero de 2012 por el Consejo General del IEDF, mediante ACU-23-12, es la que regirá el Proceso Electoral Local 2014-2015, en cumplimiento al punto de Acuerdo SEGUNDO de dicho acuerdo, en el que se estableció que la división del territorio del Distrito Federal en 40 Distritos Electorales Uninominales locales para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, descrita en el resolutivo primero de dicho acuerdo, la Redistritación deberá aplicarse para el Proceso Ordinario 2014-2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Código, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de julio de 2011.

Aunada a lo anterior, está la condición de restricción presupuestal del IEDF, derivado de una drástica reducción presupuestal, que obligó a cancelar o retrasar diversas acciones y metas, establecidas en los Programas de Organización Electoral y de Geografía Electoral aprobados para su ejecución en el presente año.

En ese sentido, los trabajos de rehabilitación de materiales electorales se encuentran detenidos debido a la falta de insumos, tales como herramientas y refacciones, necesarios para la reparación y acondicionamiento de dichos materiales.

La LGIPE estableció también facultades para el INE para normar la realización e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, los conteos rápidos y encuestas de opinión, tema que se previó en el Programa de Geografía Electoral 2014. En ese sentido, las actividades que realice la DEOyGE en estos temas estarán supeditadas a las determinaciones que se adopten en el INE.

La indefinición de actividades, delimitación de funciones y compromisos, que derivan de la aplicación de la LGIPE y el rezago presupuestal, han tenido un impacto en los trabajos de preparación y ejecución de tareas en el ámbito distrital, debido a la imposibilidad de ofrecer a los funcionarios distritales de determinaciones y orientación en las previsiones la adecuada planeación electoral.

No obstante las dificultades institucionales presentadas durante 2014, la DEOyGE coadyuvó en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2015, mediante la elaboración de la normatividad técnica para su preparación y desarrollo, la actualización, con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), de sistemas de información que fueron operados en el ámbito distrital, la actualización del Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2015, la integración de la correspondiente estadística y el diseño, producción y distribución de la documentación y los materiales electivos que se utilizaron en dicho ejercicio ciudadano.

Por lo anterior, la DEOyGE identificó las siguientes problemáticas:

- La incertidumbre en cuanto a la delimitación de funciones y actividades relativas a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015, derivado de la aplicación de un inédito marco legal en materia electoral;
- La adecuación de los plazos y los métodos para la operación electoral, derivado de que la jornada electoral se adelantará un mes, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la LGIPE;
- La dependencia del IEDF con respecto al INE, para determinar las estrategias, los plazos y las condiciones para la organización electoral, particularmente en materia de documentación y materiales electorales, paquetes electorales, casillas electorales y auxiliares electorales, que tendrán impacto en los trabajos distritales, así como la implementación de los conteos rápidos y en la obtención de las bases de datos para los insumos registrales.

Lo anterior, configura la necesidad de que la DEOyGE emprenda acciones en 2015, tendentes a:

- Propiciar la adecuada coordinación con el INE, para contar con un marco funcional y operativo, ajustado al nuevo marco legal, que permita contar con certeza respecto de los actos que llevará a cabo el IEDF;
- Adecuar el marco técnico normativo para la planeación, preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local y de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo

2016, que garantice la operación eficaz de los trabajos en materia de organización y geoestadística electoral por parte de los órganos distritales;

- Coadyuvar con los esfuerzos institucionales para llevar a cabo el Proceso Electoral Local de manera adecuada, garantizando resultados confiables, mediante el aprovechamiento de nuevas tecnologías para apoyar los cómputos distritales, y para ejecutar de la mejor manera las atribuciones y compromisos que derivarán de la coordinación con el INE y para la ejecución de las facultades en materia de resultados preliminares, conteos rápidos, encuestas de opinión;
- Contar con la documentación electoral, los materiales electorales y productos cartográficos necesarios para el adecuado desarrollo del Proceso Electoral y de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.

Con base en lo expuesto, el problema identificado se expresa de la siguiente forma:

> "La ejecución del marco legal derivado de la reforma electoral debilita la planeación, preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local, así como la operación de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral"

a) Análisis de involucrados

Una vez definido el problema y de acuerdo a la MML se realizó el análisis de los actores involucrados, el cual parte de la identificación de las áreas, personas, grupos, instituciones y proveedores que pudieran tener interés, o capacidad de participación en la ejecución y operación del Programa, reconociendo su cooperación o conflicto e impacto en la aplicación de la alternativa de solución de la problemática referida.

Los actores identificados se clasificaron en internos y externos atendiendo a su pertenencia a la estructura orgánico – funcional del IEDF. Estos son:

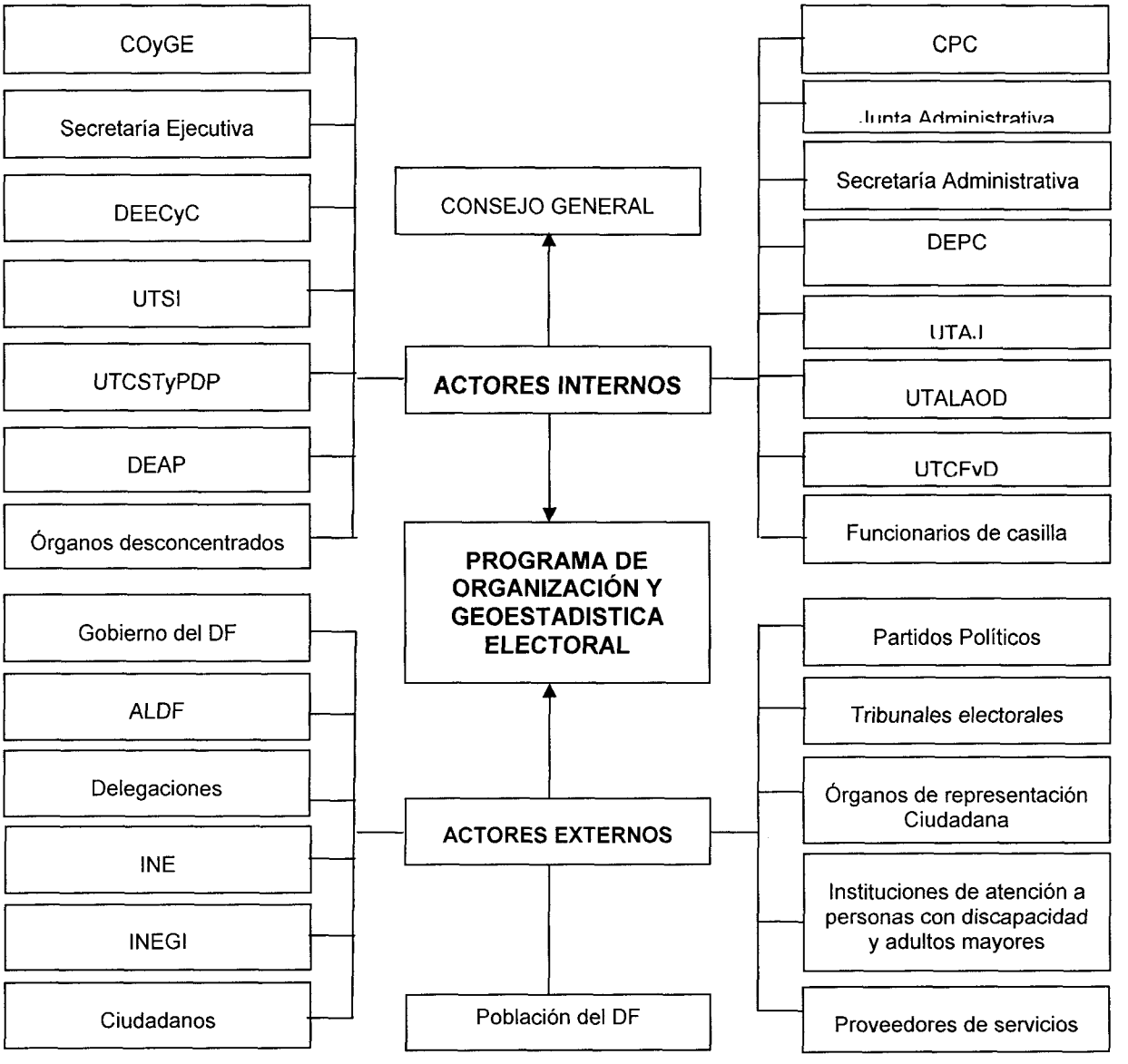

De los 28 actores involucrados con interés o expectativa en la ejecución del programa, 16 son internos y 12 externos, como se presenta en la siguiente tabla:

Clasificación de actores involucrados

No.	Actor	Tipo	
		Interno	Externo
1.	Consejo General	X	
2.	Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (COyGE)	X	
3.	Comisión de Participación Ciudadana (CPC)	X	
4.	Junta Administrativa	X	
5.	Secretaría Ejecutiva	X	
6.	Secretaría Administrativa	X	
7.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC)	X	
8.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	X	
9.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	X	
10.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	X	
11.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	X	
12.	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	X	
13.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD)	X	
14.	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	X	
15.	Órganos Desconcentrados	X	
16.	Funcionarios de Casilla	X	
17.	Ciudadanos		X
18.	Gobierno del Distrito Federal (GDF)		X
19.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)		X
20.	Delegaciones		X
21.	Instituto Nacional Electoral (INE)		X
22.	Partidos Políticos		X
23.	Tribunales electorales		X
24.	Órganos de representación ciudadana		X
25.	Población del DF		X
26.	Proveedores de servicios		X
27.	Instituciones de atención a personas con discapacidad y adultos mayores		X
28.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		X

La forma en que los actores se relacionan con el problema se presenta en la siguiente tabla, la cual ilustra el grado de interés o expectativas que cada uno de ellos tiene respecto al desarrollo de los trabajos y generación de productos en materia de organización, documentación y materiales electivos, estadística electoral, estudios electorales y geoestadística, así como la fuerza con la que pueden intervenir en la resolución del problema que se plantea en el Programa.

En este sentido, a cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de *Interés o expectativa* (se refiere al interés que el actor tiene en la ejecución del Programa y en los resultados que se obtendrán del mismo) y *Fuerza* (consiste en el poder relativo o capacidad de participación que tiene el actor en la toma de decisiones o en la ejecución de tareas para el cumplimiento del Programa), conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado. La columna *Resultante* se obtuvo de multiplicar los valores de ambas columnas, lo que nos proporcionó finalmente el grado de involucramiento de cada uno de los actores, quedando como sigue:

Análisis de actores involucrados

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
1.	Consejo General	5	5	25
2.	Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (COyGE)	5	5	25
3.	Comisión de Participación Ciudadana (CPC)	5	4	20
4.	Junta Administrativa	5	4	20
5.	Secretaría Ejecutiva	5	4	20
6.	Secretaría Administrativa	5	4	20
7.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC)	5	4	20
8.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	5	4	20
9.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	4	3	12
10.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	4	2	8
11.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	4	2	8
12.	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	4	2	8
13.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a	4	2	8

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
	Órganos Desconcentrados (UTALAOD)			
14.	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	4	2	8
15.	Órganos Desconcentrados	5	2	10
16.	Funcionarios de Casilla	4	1	4
17.	Ciudadanos	5	1	5
18.	Gobierno del Distrito Federal (GDF)	5	4	20
19.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)	5	4	20
20.	Delegaciones	5	3	15
21.	Instituto Nacional Electoral (INE)	5	3	15
22.	Partidos Políticos	3	3	9
23.	Tribunales electorales	3	3	9
24.	Órganos de representación ciudadana	4	2	8
25.	Población del DF	4	2	8
26.	Proveedores de servicios	3	1	3
27.	Instituciones de atención a personas con discapacidad y adultos mayores	3	1	3
28.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	2	2	4

Con base en las disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Junta, la COyGE, la CPC y el Consejo General, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y, en su caso, aprobarán los trabajos y acciones en materia de organización y geoestadística electoral.

Actores como el Consejo General, la COyGE, la CPC, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y los Órganos Desconcentrados tienen mayor interés o una mayor expectativa en términos de que la DEOyGE fortalezca la planeación y asegure una mejor y más oportuna operación de los Órganos Desconcentrados en términos de la ejecución del marco técnico-normativo, provisión de la documentación y de materiales electorales para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, la integración de la estadística electoral, la actualización del marco geográfico de participación ciudadana, la producción y reproducción de materiales cartográficos y la gestión de productos registrales. Asimismo, se reconoce su

legítimo interés en el fortalecimiento de la democracia en el Distrito Federal mediante el apoyo para el desarrollo de ejercicios democráticos; así como para la implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, para garantizar el ejercicio del voto y la opinión de los ciudadanos en el Distrito Federal.

En ese sentido las diversas áreas del IEDF tales como la DECEyEC, la DEPC, la DEAP, la UTAJ, la UTALAOD, la UTSI, la UTCSTyPDP y la UTCFyD, juegan un papel determinante en la generación de elementos de apoyo a la ejecución del Programa y en la toma de decisiones por parte de la DEOyGE encaminadas a fortalecer la actuación de los Órganos Desconcentrados y son receptores de productos que genera la DEOyGE y que apoyan en el desarrollo de las funciones de dichas áreas.

Las Direcciones Distritales no sólo tienen amplias expectativas en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, sino también una importante y directa incidencia en la determinación de la ubicación de las mesas receptoras de opinión y las mesas directivas de casilla, la designación de Asistentes Instructores Electorales, integración, equipamiento, distribución de la documentación y los materiales electorales para la instalación de las mesas y desarrollo de la jornada electiva y electoral, recopilación de las preferencias ciudadanas e implementación de instrumentos tecnológicos entre otros. Por lo anterior, son fuente de retroalimentación y de experiencia que permiten a la DEOyGE ofrecer documentos y materiales mejorados.

Derivado de la reforma electoral y de las disposiciones contenidas en la LGIPE, el INE tiene ahora un mayor peso en cuanto a las expectativas e incidencia en los trabajos que realice el IEDF, al detentar funciones de supervisión en cuanto al desarrollo del Proceso Electoral Local, así como para determinar lineamientos y criterios generales en materia de casillas, documentación y materiales electorales, geografía electoral, colaboración registral, resultados preliminares, conteos rápidos, sondeos y encuestas de opinión, entre otras.

Por otra parte, se encuentran los partidos políticos, los Tribunales electorales e INEGI que por su naturaleza, aportan elementos de los aspectos de legalidad y legitimidad, así como proveedoras de insumos necesarios para la implementación de las tareas contenidas en este Programa.

Los ciudadanos se relacionan también con el problema identificado, en tanto son los usuarios finales de los productos que genera la DEOyGE (documentación y los materiales electorales) o en su papel de votantes o emisores de opinión, o bien como copartícipes en calidad de funcionarios de mesas, que cumplen y garantizan que otros ciudadanos también cumplan con las diversas normas electorales durante las jornadas electivas y de participación ciudadana.

Los materiales electorales propiedad del IEDF cuentan con aditamentos de apoyo a personas con discapacidad y adultos mayores, por lo cual se ha establecido colaboración con instituciones que les brindan apoyo, tales como el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF), los cuales apoyan al IEDF a promover el voto mediante la difusión de los materiales electorales en mención.

Diversas empresas son proveedoras de materiales electorales, servicios de impresión, implementos tecnológicos y materiales de oficina. En estos casos, tanto el interés en el problema como la fuerza de decisión sobre su solución son menores.

Entre los actores externos encontramos a los que no desempeñan funciones gubernamentales. Aquí se ubican los ciudadanos, población del Distrito Federal y Comités y Consejos de los Pueblos que mantienen un alto grado de interés en la ejecución del presente Programa aunque su fuerza es relativamente menor.

b) Análisis de problemas

Una vez realizado un diagnóstico de la situación que enfrenta la DEOyGE e identificado la problemática principal, a continuación se presentan las causas y efectos de dicha problemática.

- La desalineación de los documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, así como materiales cartográficos; además de la insuficiencia en los productos estadísticos y estudios demográfico-electorales relativos

al Proceso Electoral Local 2014-2015, afecta en que los órganos desconcentrados, los ciudadanos y las autoridades cuenten con una normatividad en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, sistemas de consulta de información geoestadística inadecuada para el Proceso Electoral Local 2014-2015, así como desconocimiento del método para conocer las tendencias de los resultados del mismo;

- Si los materiales electivos no se rehabilitan, los modelos de documentación no son mejorados, los documentos técnicos normativos en materia de organización y los productos cartográficos no se actualizan, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, además hay dilación en la generación de la información estadística de la misma, los insumos en materia de organización y geoestadística para la organización de ese mecanismo de participación ciudadana no serán los adecuados, ni se contará con ellos con oportunidad;
- El hecho de que los materiales electivos se encuentren deteriorados, sin mejoras y la documentación no contenga innovaciones para apoyar los ejercicios democráticos en el Distrito Federal, tiene como consecuencia que la DEOyGE proporcione un inadecuado e insuficiente apoyo para el desarrollo de dichos ejercicios, inclusive los necesarios para las personas con discapacidad y adultos mayores;
- La insuficiencia de materiales cartográficos digitales e impresos; la desactualización de los estudios en materia registral y el retraso en la recepción de las bases de datos que el INE provee al IEDF, conlleva a una atención insuficiente de solicitudes específicas de información en materia de geografía electoral, así como para proveer los insumos digitales correspondientes a las áreas del IEDF, o para la generación de aplicaciones informáticas (TICs); además, deficiencia en la obtención de los insumos registrales;
- La desactualización de los documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, por la falta de un marco funcional y operativo, derivado de la legislación recientemente modificada, provoca incertidumbre en la realización de las actividades en materia de organización y geoestadística electoral;

Lo anterior, se presenta en el siguiente Árbol de problemas.

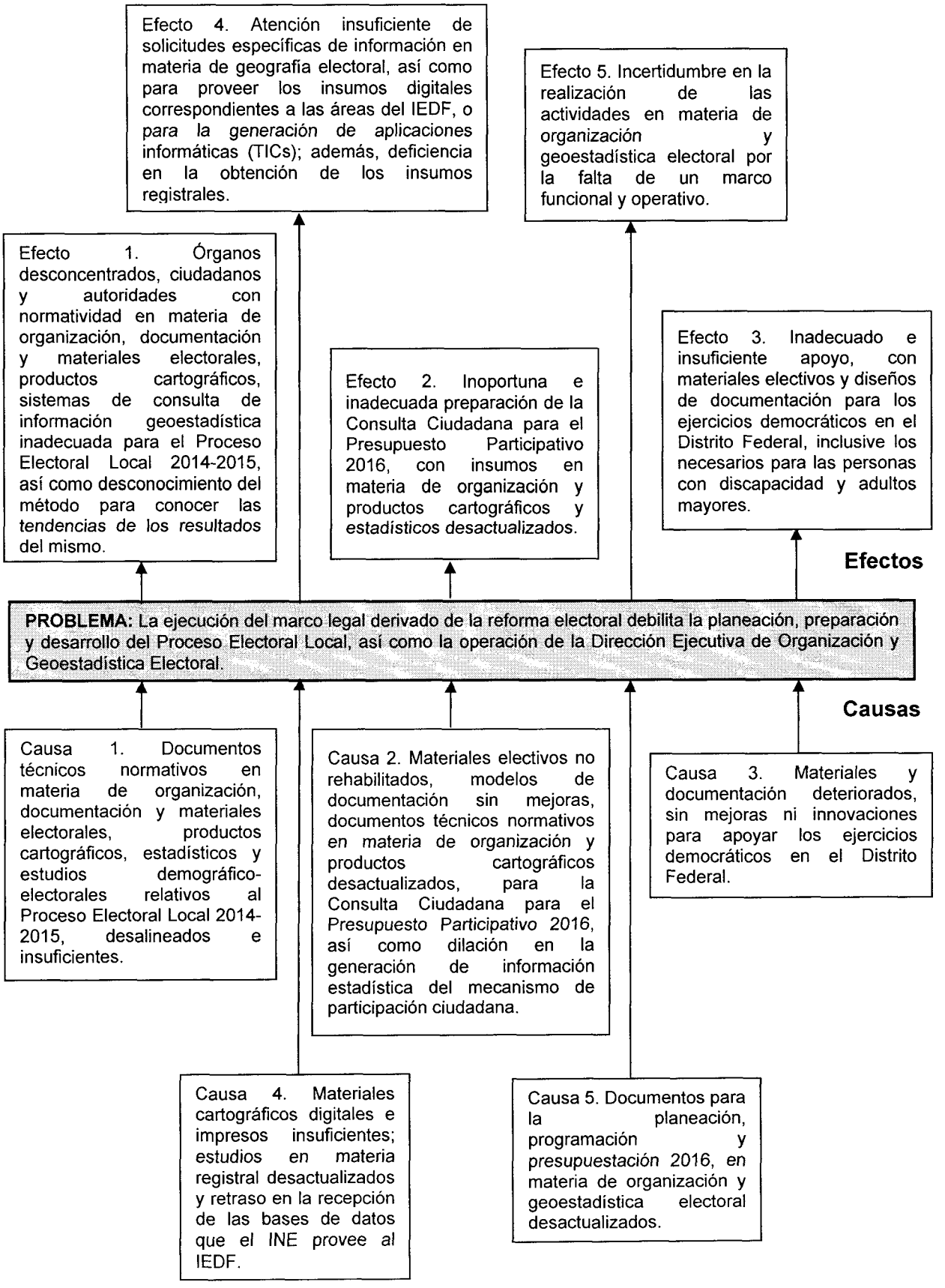
Efecto 4. Atención insuficiente de solicitudes específicas de información en materia de geografía electoral, así como para proveer los insumos digitales correspondientes a las áreas del IEDF, o para la generación de aplicaciones informáticas (TICs); además, deficiencia en la obtención de los insumos registrales.
Efecto 5. Incertidumbre en la realización de las actividades en materia de organización y geoestadística electoral por la falta de un marco funcional y operativo.
Efecto 1. Órganos desconcentrados, ciudadanos y autoridades con normatividad en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, sistemas de consulta de información geoestadística inadecuada para el Proceso Electoral Local 2014-2015, así como desconocimiento del método para conocer las tendencias de los resultados del mismo.
Efecto 2. Inoportuna e inadecuada preparación de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, con insumos en materia de organización y productos cartográficos y estadísticos desactualizados.
Efecto 3. Inadecuado e insuficiente apoyo, con materiales electivos y diseños de documentación para los ejercicios democráticos en el Distrito Federal, inclusive los necesarios para las personas con discapacidad y adultos mayores.
Efectos
PROBLEMA: La ejecución del marco legal derivado de la reforma electoral debilita la planeación, preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local, así como la operación de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
Causas
Causa 1. Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015, desalineados e insuficientes.
Causa 2. Materiales electivos no rehabilitados, modelos de documentación sin mejoras, documentos técnicos normativos en materia de organización y productos cartográficos desactualizados, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como dilación en la generación de información estadística del mecanismo de participación ciudadana.
Causa 3. Materiales y documentación deteriorados, sin mejoras ni innovaciones para apoyar los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.
Causa 4. Materiales cartográficos digitales e impresos insuficientes; estudios en materia registral desactualizados y retraso en la recepción de las bases de datos que el INE provee al IEDF.
Causa 5. Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral desactualizados.

c) Análisis de objetivos

Derivado de la identificación del problema y el análisis de las causas y efectos, se determinó que el objetivo a alcanzar con el presente Programa es el de "Insumos en materia de organización y geoestadística electoral generados para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente", a través de los medios y fines siguientes:

- Adecuar los documentos técnicos normativos en materia de organización, la documentación y los materiales electorales, así como los productos cartográficos y estadísticos, las tendencias de los resultados y los estudios demográfico-electorales relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015, permitirá que los órganos desconcentrados, la ciudadanía y las autoridades cuenten con estos insumos acordes con el nuevo marco legal;
- Actualizar los documentos técnicos normativos en materia de organización, preparar los materiales electivos e innovar los modelos de documentación para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como elaborar la estadística de resultados y el diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016, derivará en contar en tiempo y forma con los elementos necesarios, para la realización de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como con la estadística de resultados y un procedimiento preliminar para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016;
- Optimizar los materiales electivos y los diseños de la documentación necesarios para apoyar el desarrollo de ejercicios democráticos en el Distrito Federal, generará que se pueda proporcionar el apoyo para dichos ejercicios en el Distrito Federal, incluyendo aquellos materiales que facilitan el ejercicio a las personas con discapacidad y adultos mayores;
- Socializar los productos cartográficos y las opciones de consulta de información geoestadística, así como obtener los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, proporcionará a los ciudadanos y actores políticos instrumentos electorales actualizados y productos cartográficos adecuados, así como opciones de consulta de información geoestadística para su difusión a la ciudadanía;

- Actualizar, los documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, conforme a la legislación vigente, permitirá contar con un marco funcional y operativo, para que la DEOyGE realice con mayor certeza las actividades de su competencia.

El Árbol de objetivos que se presenta a continuación muestra gráficamente el análisis descrito.

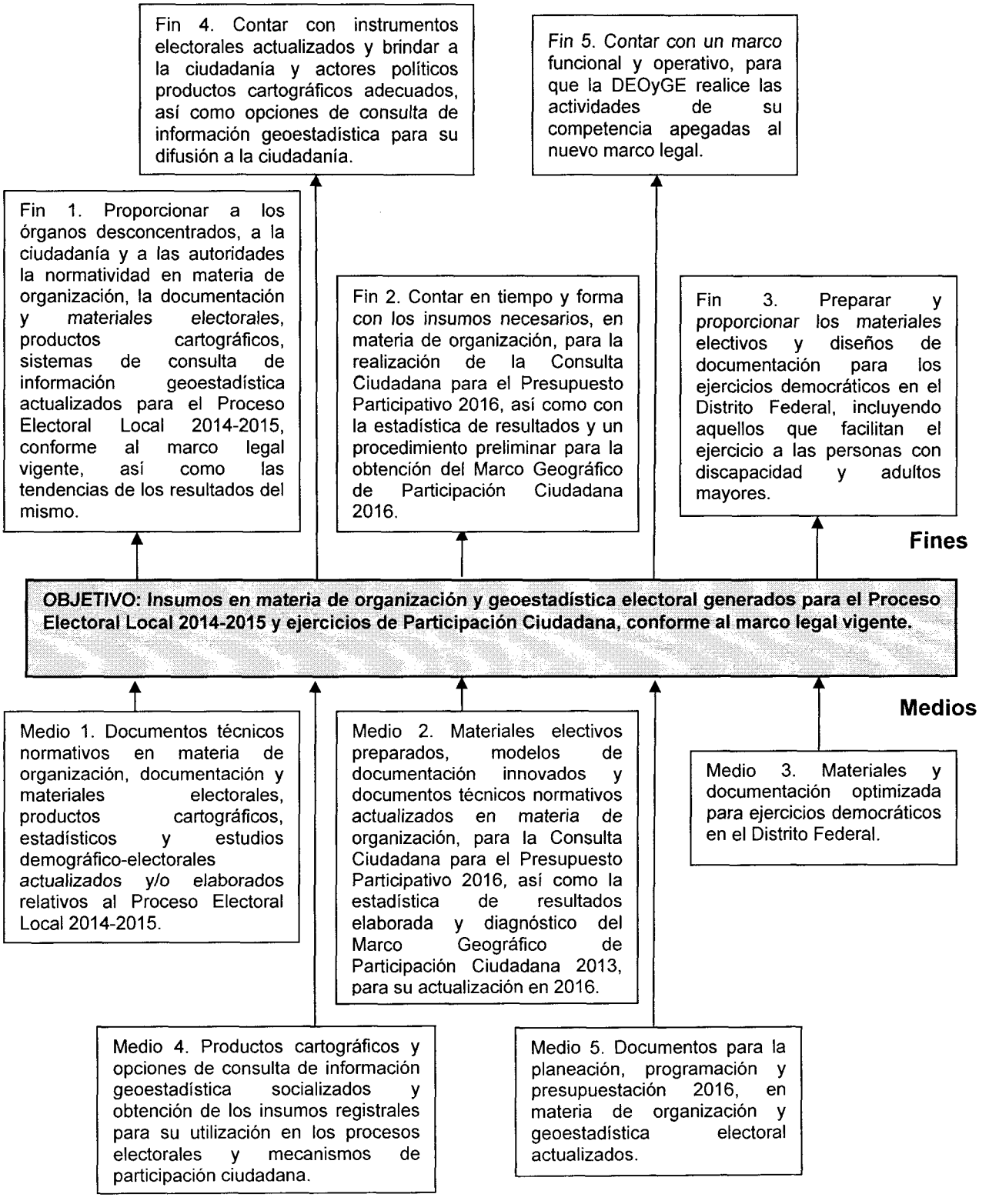
Fin 4. Contar con instrumentos electorales actualizados y brindar a la ciudadanía y actores políticos productos cartográficos adecuados, así como opciones de consulta de información geoestadística para su difusión a la ciudadanía.
Fin 5. Contar con un marco funcional y operativo, para que la DEOyGE realice las actividades de su competencia apegadas al nuevo marco legal.
Fin 1. Proporcionar a los órganos desconcentrados, a la ciudadanía y a las autoridades la normatividad en materia de organización, la documentación y materiales electorales, productos cartográficos, sistemas de consulta de información geoestadística actualizados para el Proceso Electoral Local 2014-2015, conforme al marco legal vigente, así como las tendencias de los resultados del mismo.
Fin 2. Contar en tiempo y forma con los insumos necesarios, en materia de organización, para la realización de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como con la estadística de resultados y un procedimiento preliminar para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.
Fin 3. Preparar y proporcionar los materiales electivos y diseños de documentación para los ejercicios democráticos en el Distrito Federal, incluyendo aquellos que facilitan el ejercicio a las personas con discapacidad y adultos mayores.
Fines
OBJETIVO: Insumos en materia de organización y geoestadística electoral generados para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente.
Medios
Medio 1. Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.
Medio 2. Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.
Medio 3. Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito Federal.
Medio 4. Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.
Medio 5. Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que se propone llevar a cabo la DEOyGE para lograr la solución del problema planteado. Lo anterior, tomando como base el análisis de los medios identificados en el apartado anterior.

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.	1. Concluir con oportunidad la actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos de los sistemas informáticos, en materia de organización, para el Proceso Electoral Local 2014-2015. 2. Contar con la documentación y los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2014-2015 conforme los lineamientos y criterios emitidos por el INE. 3. Actualizar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012. 4. Llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015.
Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.	1. Contar con la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. 2. Concluir la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos para los sistemas informáticos, en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. 3. Desarrollar e implementar las actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. 4. Elaborar un diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.
Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	1. Apoyar en la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

Medio	Acción
Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación *ciudadana*.	1. Gestionar, procesar y dar seguimiento a la obtención de los insumos registrales. 2. Socializar los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral.
Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados.	1. Realizar acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, acordes con el nuevo marco legal.

e) Selección de la alternativa óptima

La selección de los medios y acciones para la solución del problema identificado se realizó con base en los criterios que se señalan a continuación:

- Son complementarias, dado que cada una de ellas atiende una variable del problema identificado, se vinculan entre sí para dar coherencia a las actividades que desarrollará la DEOyGE, en materia de organización y geoestadística electoral, principalmente para el desarrollo del Proceso Electoral Local 2014–2015 y de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, y se alinean con el objetivo del Programa;
- Son interdependientes, toda vez que se pretende avanzar en la solución del problema, fortaleciendo los elementos y productos que permitirán optimizar la preparación de futuros procesos electorales y de participación ciudadana, alineados con el nuevo marco legal;
- Inciden directamente en la solución del problema y en el logro del objetivo, toda vez que se plantean acciones concretas secuencialmente ordenadas en el tiempo;
- Son factibles en términos legales, económicos, técnicos y operativos y se apegan a los fines del IEDF, y a los Programas Generales De Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, así como con el De innovación y aplicación de nuevas tecnologías.

Derivado del análisis anterior, las acciones complementarias se clasificaron en grupos en función de su viabilidad para concretar los medios, mismos que guardan correlación con los fines establecidos en el Programa, dando coherencia a cada una de las alternativas que se llevarán a cabo para lograr el objetivo del mismo.

La agrupación se dio de la siguiente manera:

Contar con oportunidad con los documentos técnicos normativos y de requerimientos de los sistemas informáticos, en materia de organización, actualizados; con la documentación y los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2014-2015, conforme los lineamientos y criterios emitidos por el INE; con los productos cartográficos con la aplicación de la Redistritación 2011-2012; implementar los conteos rápidos, y en su caso los conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales y llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios; permitirá que los órganos desconcentrados, la ciudadanía y las autoridades cuenten con estos insumos acordes con el nuevo marco legal (Medio 1).

Preparar la documentación y los materiales electivos; elaborar y actualizar los documentos técnicos normativos y de requerimientos para los sistemas informáticos, en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016; desarrollar e implementar las actividades relativas a la estadística de la misma; así como, elaborar un diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016; derivará en que las diversas instancias cuenten en tiempo y forma con los elementos necesarios, para la realización de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como con la estadística de resultados y un procedimiento preliminar para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 (Medio 2).

Proporcionar a los materiales electivos el mantenimiento adecuado para su reutilización, y continuar analizando la documentación y materiales para realizar innovaciones que favorezcan su uso por parte de las personas con discapacidad y de los adultos mayores; lo anterior, con el fin de seguir proporcionando el apoyo para la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal (Medio 3).

Al gestionar, procesar y dar seguimiento a la obtención de los insumos registrales y socializar los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral; proporcionará a los ciudadanos y actores políticos instrumentos electorales actualizados y productos cartográficos adecuados, así como opciones de consulta de información geoestadística para su difusión a la ciudadanía (Medio 4).

Elaborar los documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, conforme a la legislación vigente, permitirá contar con un marco funcional y operativo, para que la DEOyGE realice con mayor certeza las actividades de su competencia (Medio 5).

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El objetivo del presente Programa es el de contar con los "*Insumos en materia de organización y geoestadística electoral generados para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente*", el cual contribuye al cumplimiento de las acciones y fines del IEDF en términos de "Garantizar la realización de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en el 2016, conforme a la Ley de Participación"[5], así como apoyar a las organizaciones y/o instituciones en la preparación de los ejercicios democráticos en el Distrito Federal. Sus componentes o productos –es decir, las Actividades institucionales (AI's)– constituyen el marco de articulación y coherencia lógica de las acciones que se realizarán en materia de organización y geoestadística electoral y que permiten el logro del propósito del Programa. Dichas AI's serán las siguientes:

- Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015;
- Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados

[5] Artículo 20, fracciones IV y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016;

- Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito Federal;
- Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana;
- Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados.

Durante el año 2015 se desarrollará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la celebración de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, por lo que de las cinco AI´s que se señalan, la primera corresponde a los trabajos relativos al Proceso Electoral, la segunda se vincula a la preparación y realización de la Consulta Ciudadana.

Las tres AI's restantes se refieren a acciones encaminadas a preparar los insumos necesarios para brindar apoyo para la celebración de ejercicios democráticos en la Ciudad de México; generar elementos cartográficos, de información geoestadística e insumos registrales para futuros procesos electorales y de participación ciudadana; asimismo, se elaborarán los documentos preparatorios para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016 actualizados, en materia de organización y geoestadística electoral, conforme la normatividad vigente.

Para lograr cada uno de los componentes señalados se desarrollarán las acciones detalladas en el Cronograma de Acciones, así como en la Estructura analítica del programa que se presenta a continuación.

Estructura analítica del programa (EAP)

FIN

Garantizar la realización de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en el 2016, conforme a la Ley, así como apoyar a las organizaciones y/o instituciones en la preparación de los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

PROPÓSITO

Insumos en materia de organización y geoestadística electoral generados para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente.

Producto o Componente 1
Actividad Institucional 1. Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.

- Acción 1.- Concluir con oportunidad la actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos de los sistemas informáticos, en materia de organización, para el Proceso Electoral Local 2014-2015.
- Acción 2.- Contar con la documentación y los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2014-2015 conforme los lineamientos y criterios emitidos por el INE.
- Acción 3.- Actualizar el Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012.
- Acción 4.- Llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Producto o Componente 2
Actividad Institucional 2. Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.

- Acción 1.- Contar con la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.
- Acción 2.- Concluir la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos para los sistemas informáticos, en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.
- Acción 3.- Desarrollar e implementar las actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.
- Acción 4.- Elaborar un diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.

Producto o Componente 3
Actividad Institucional 3. Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

- Acción 1.- Apoyar en la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

Producto o Componente 4
Actividad Institucional 4. Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

- Acción 1.- Gestionar, procesar y dar seguimiento a la obtención de los insumos registrales.
- Acción 2.- Socializar los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral.

Producto o Componente 5
Actividad Institucional 5. Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados.

- Acción 1.- Realizar acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, acordes con el nuevo marco legal.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Una vez realizada la primera etapa relativa a la identificación del problema y alternativas de solución, en esta segunda etapa se elaboró la MIR, para ello el Responsable Operativo (RO) determinó el fin, el propósito, los componentes o productos (que constituyen las AI´s), y las actividades e insumos (que corresponden a las acciones de cada AI) con el objeto de mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR tiene como propósito, entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, y contiene además, para cada uno de sus elementos (fin, propósito, componentes y acciones) los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación, así como aquellos elementos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de indicadores de resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN:						
Garantizar la realización de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en el 2016, conforme a la Ley, así como apoyar a las organizaciones y/o instituciones en la preparación de los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	Impacto generado en la preparación de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en el 2016 y en el apoyo a las organizaciones y/o instituciones en la preparación de los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	Impacto	I= R/O*100 Impacto = Preparación de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en el 2016 y apoyo a las organizaciones y/o instituciones en la preparación de los ejercicios democráticos en el Distrito Federal/Procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana, así como ejercicios democráticos en el Distrito Federal con apoyo del IEDF en el 2016 realizados*100	Anual	Informes trimestrales, documentos, planos, bases de datos y sistemas de consulta	Proporcionar a los órganos desconcentrados, la ciudadanía y las autoridades los insumos, en materia de organización y geoestadística electoral, acordes con el nuevo marco legal para el desarrollo de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana, así como apoyar a las organizaciones y/o instituciones en la preparación de los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.
PROPÓSITO:						
Insumos en materia de organización y geoestadística electoral generados para el Proceso Electoral Local 2014-	Impacto de la aplicación de los insumos en materia de organización y geoestadística electoral	Impacto	I= R/O*100 Impacto = Insumos en materia de organización y	Anual	Informes trimestrales, informes, documentos, planos, bases de	Contar con los recursos financieros, humanos y materiales para la preparación de los insumos en materia de

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente.	generados para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente.		geoestadística electoral generados para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente/Insumos en materia de organización y geoestadística electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente programados*100		datos y sistemas de consulta	organización y geoestadística electoral generados para el Proceso Electoral Local 2014-2015 y ejercicios de Participación Ciudadana, conforme al marco legal vigente.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):						
1. Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia en la preparación de los documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2014-2015; así como, en la generación y actualización de los productos cartográficos y estadísticos y	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Documentos técnicos normativos, documentación electoral y materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; productos cartográficos, estadísticos y estudios demográficos	Anual	Documentos, bases de datos, sistemas de consulta y planos	Contar con los recursos financieros, humanos y materiales para la preparación de los documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2014-2015. Asimismo, obtener los planos actualizados, la disposición de información de la estadística de resultados de dicho proceso y de los instrumentos electorales

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
	estudios demográfico-electorales relacionados con dicho proceso.		actualizados, preparados en el año*1/Documentos técnicos normativos, documentación electoral y materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; productos cartográficos, estadísticos y estudios demográficos actualizados, programados en el año*1			proporcionados por el RFE.
2. Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.	Eficacia en la preparación de los materiales electivos, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016; así como en el diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, y en	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016; así como diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico	Anual	Documentos, bases de datos y sistemas	Contar con los recursos, financieros, humanos y materiales para la elaboración y producción de los modelos de documentación con innovaciones, documentos técnicos normativos actualizados y materiales electivos rehabilitados para su utilización en la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. Así como, en su caso, suscribir con el INE el instrumento normativo para utilizar en los mecanismos de participación ciudadana 2016.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
	la elaboración de la estadística de resultados de la Consulta Ciudadana en mención.		de Participación Ciudadana 2013, y elaboración de la estadística de resultados de la Consulta Ciudadana en mención en el año*1/Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016; así como diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, y elaboración de la estadística de resultados de la Consulta Ciudadana en mención programados en el año*1			
3. Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito	Eficacia en la optimización de los materiales y	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Materiales	Anual	Documento	Contar con los recursos humanos, materiales y financieros para optimizar los

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Federal.	documentación electiva para ejercicios democráticos en el Distrito Federal.		y documentación electiva para ejercicios democráticos optimizados en el año*1/Materiales y documentación electiva para ejercicios democráticos programados en el año*1			materiales y documentación electiva para apoyar en los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.
4. Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.	Eficacia en la socialización de los productos cartográficos, de las opciones de consulta de información geoestadística y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Productos cartográficos, opciones de consulta de información geoestadística socializados, insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana obtenidos en el año*1/Productos cartográficos, opciones de consulta de información geoestadística socializados, insumos registrales para su utilización en los procesos electorales	Anual	Documentos	Contar con el Anexo Técnico en materia de insumos registrales actualizado, disponer de información para la actualización de los sistemas de información y publicaciones; tener suficiencia presupuestal; contar con la plantilla de personal completa y que se proporcionen cursos de actualización.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
			y mecanismos de participación ciudadana programados en el año*1			
5. Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados.	Eficacia en la elaboración de los documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016 elaborados en el año*1/Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016 programados en el año*1	Anual	Documento	Contar con la información necesaria para la elaboración de los documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, conforme la legislación vigente.
ACCIONES E INSUMOS:						
1.1 Concluir con oportunidad la actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos de los sistemas informáticos, en materia de organización, para el Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia en la actualización de los documentos técnicos normativos y de los sistemas informáticos en materia de organización para el Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = Documentos elaborados en el segundo trimestre *0.25/Documentos programados en el segundo trimestre *0.25	Trimestral	Documento	Contar con los recursos humanos y materiales para la elaboración y actualización con oportunidad de los documentos técnicos normativos y de requerimientos de los sistemas informáticos, en materia de organización, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
1.2 Contar con la documentación y los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2014-2015 conforme los lineamientos y criterios emitidos por el INE.	Eficacia en la preparación de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = Informes sobre la preparación de la documentación y los materiales electorales elaborados en el tercer trimestre *0.25/Informes sobre la preparación de la documentación y los materiales electorales programados en el tercer trimestre *0.25	Trimestral	Documento	Contar con los lineamientos que emita el INE en la materia y con los recursos necesarios para la preparación de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2014-2015.
1.3 Actualizar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012.	Eficacia en la actualización de los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = Productos cartográficos para el Proceso Electoral Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012 actualizados en el año*1/Productos cartográficos para el Proceso Electoral Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012 programados en el en el año*1	Anual	Informe	Contar con la base cartográfica digital federal con los cortes trimestrales de manera oportuna; tener suficiencia presupuestal; contar con la estructura de personal completa y proporcionar cursos de actualización en la materia.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
1.4 Llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia en llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = Actividades para la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios generados, así como conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015 implementados en el año*1/Actividades para la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015 programados en el en el año*1	Anual	Documento	Contar con las bases de datos con los resultados del Proceso Electoral Local 2014-2015; la suficiencia presupuestal necesaria y proporcionar cursos de actualización en la materia.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
2.1 Contar con la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia en el diseño y preparación de la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Documentos sobre el diseño y preparación de la documentación y los materiales electivos elaborados en el cuarto trimestre*0.25/Documentos sobre el diseño y preparación de la documentación y los materiales electivos programados en el cuarto trimestre*0.25	Trimestral	Documento	Contar con los recursos humanos y materiales para diseñar los modelos de documentación electiva y preparar los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.
2.2. Concluir la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos para los sistemas informáticos, en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia en la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos en materia de organización y de requerimientos para los sistemas informáticos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Documentos elaborados y/o actualizados en el tercer trimestre*0.25/Documentos elaborados y/o actualizados programados en el tercer trimestre*0.25	Trimestral	Documento	Contar con los recursos humanos y materiales para la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos en materia de organización y de requerimientos para los sistemas informáticos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
2.3. Desarrollar e implementar las actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia en el desarrollo e implementación de las actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016 implementadas en el segundo semestre*0.50/Actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016 programadas en el segundo semestre*0.50	Semestral	Documentos	Tener la suficiencia presupuestal; contar con la estructura de personal completa y proporcionar cursos de actualización en la materia.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
2.4. Elaborar un diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.	Eficacia en el diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = Diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016, realizado en los últimos siete meses*0.25/Diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016, programado en los últimos siete meses*0.25	Semestral	Documentos	Tener la suficiencia presupuestal; contar con la estructura de personal completa y proporcionar cursos de actualización en la materia.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
3.1 Apoyar en la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	Eficacia en las acciones para la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Documentos sobre las acciones para la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal elaborados en el cuarto trimestre*0.25/Documentos sobre las acciones para la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal elaborados en el cuarto trimestre *0.25	Trimestral	Documento	Contar con los recursos humanos, materiales y financieros para optimizar los materiales y documentación electiva para apoyar en los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.
4.1 Gestionar, procesar y dar seguimiento a la obtención de los insumos registrales.	Eficacia en la gestión, procesamiento y seguimiento a la obtención de los insumos registrales.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = Insumos registrales gestionados y procesados en el año*1/Insumos registrales gestionados y procesados en el año*1	Anual	Documentos	Tener la suficiencia presupuestal; contar con la estructura de personal completa y proporcionar cursos de actualización en la materia.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
4.2 Socializar los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral.	Eficacia en la socialización de los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoelectoral socializados en los últimos siete meses*0.25/Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoelectoral programados en los últimos siete meses*0.25	Semestral	Documentos	Contar con la base cartográfica digital federal con los cortes trimestrales de manera oportuna; tener suficiencia presupuestal; contar con la estructura de personal completa y proporcionar cursos de actualización en la materia.
5.1 Realizar acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, acordes con el nuevo marco legal.	Eficacia en las acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Documentos elaborados en el tercer trimestre*0.25/Documentos programados en el tercer trimestre*0.25	Trimestral	Documento	Contar con la información necesaria para la elaboración de los documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización, Realizar acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, conforme la nueva legislación en la materia.

En la fórmula de Impacto I= R/O*100 los elementos que la integran son:

I = Impacto.
R = Unidades de meta logradas.
O = Unidades de meta programadas.

En la fórmula de Eficacia A=L*Tp/M*Tr los elementos son:

A = Eficacia.
L = Unidades de meta logradas.
Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado
M = Unidades de meta programadas.
Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

IV. Actividades Institucionales

El Programa se integra de cinco AI´s, las cuales constituyen la expresión organizada de las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con el objetivo general y las atribuciones de la DEOyGE, mismas que se vinculan con los fines del IEDF.

En conjunto, el cumplimiento de las AI's permitirán a la DEOyGE coadyuvar con el cumplimiento del fin institucional de garantizar la realización de los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en el 2016, conforme a la Ley, así como apoyar a las organizaciones y/o instituciones en la preparación de los ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

1. Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección Ejecutiva

b) Justificación: Con el fin de que los órganos desconcentrados cuenten con los elementos necesarios para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015, la DEOyGE concluirá la actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos para los sistemas informáticos, que en materia de organización serán utilizados por los funcionarios distritales. Se prepararán la documentación y los materiales electorales que serán requeridos para la elección local, en la jornada electoral del 07 de junio de 2015, considerando las disposiciones emitidas por el INE.

También, se revisará, procesará y transferirá al ámbito electoral local los insumos cartográficos turnados por la autoridad electoral federal y actualizarlos con la Redistritación 2011-2012, realizada por el IEDF, para la presentación del Marco Geográfico Electoral como parte del Proceso Electoral 2014-2015.

Por otro lado, la elaboración de la Estadística de las elecciones locales integrará el compendio de cifras que resume el sentido de la votación emitida en las urnas, por tipo de elección y por nivel de agregación geográfica, a efecto de elaborar concentrados numéricos y gráficos que faciliten su comprensión y divulgación a través de un libro y el desarrollo de un sistema de consulta para internet.

Asimismo, la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, permitirá dar a conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, mediante una técnica estadística utilizada para estimar el posible resultado de una elección y por tanto, conocer la orientación mayoritaria del voto ciudadano a favor de un partido político o coalición en un plazo razonablemente corto.

Además, se actualizará e implementará el sistema del Centro de Información Telefónica del IEDF a fin de atender a los ciudadanos respecto al Proceso Electoral Local 2014-2015.

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos normativos; con los sistemas informáticos actualizados; con la documentación y los materiales electorales preparados, conforme a los lineamientos y criterios emitidos por el INE; y con los productos cartográficos para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local 2014-2015, así como dar a conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral; desarrollar y adecuar los procedimientos, que en su caso, permitan a la Dirección Ejecutiva difundir la Estadística de las elecciones locales en el mismo año en que concluya el proceso electoral; e incorporar innovaciones a los sistemas de consulta de la información estadística y geoelectoral.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
1.1 Concluir con oportunidad la actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos de los sistemas informáticos, en materia de organización, para el Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia en la actualización de los documentos técnicos normativos y de los sistemas informáticos en materia de organización para el Proceso Electoral Local 2014-2015. A= L*Tp/M*Tr	• Actualizar tres documentos técnicos normativos: uno de documentación, materiales y paquetes electorales; otro sobre cómputos y entrega de constancias y declaratorias de validez, y uno relativo a la integración y entrega de expedientes electorales; así como un anteproyecto de Acuerdo de Consejo General en materia de documentación electoral, conforme a

Acciones	Indicadores	Metas
		los lineamientos emitidos por el INE. • Elaborar el documento de requerimientos para la actualización del SEDIMDE para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. • Elaborar el documento de requerimientos para la actualización de la aplicación para la lectura automatizada de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales.
1.2 Contar con la documentación y los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2014-2015 conforme los lineamientos y criterios emitidos por el INE.	Eficacia en la preparación de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2014-2015. A= L*Tp/M*Tr	• Actualizar los diseños de la documentación electoral a utilizar en el Proceso Electoral Local 2014-2015, así como la carpeta anexa al Acuerdo del Consejo General para la utilización de los materiales electorales conforme a los lineamientos y criterios emitidos por el INE. • Dar seguimiento a la producción de la documentación electoral. • Distribuir la documentación y los materiales electorales. • Recuperar los materiales electorales. • Llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral conforme a los lineamientos y criterios emitidos por el INE.
1.3 Actualizar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012.	Eficacia en la actualización de los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012. A= L*Tp/M*Tr	• Procesar la base cartográfica digital federal para actualizar la geografía electoral local. • Elaborar la cartografía electoral del Marco Geográfico Electoral 2014-2015. • Elaborar los productos cartográficos para la difusión del Marco Geográfico Electoral 2014-2015. • Implementar el Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2014-2015. • Implementar el Sistema de Consulta Geoelectoral con la ubicación de las casillas 2014-2015, conforme a la división distrital local. • Implementar el Sistema de Consulta Geoelectoral de Resultados Electorales 2012, visualización en

Acciones	Indicadores	Metas
		Google, para análisis político. • Elaborar los mapas temáticos, correspondientes a la Estadística de resultados electorales y de la participación ciudadana, en el Proceso Electoral Local 2014-2015.
1.4 Llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015.	Eficacia en llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015. A= L*Tp/M*Tr	• Elaborar el proyecto de contenido de la Estadística de resultados de las elecciones locales 2015. • Dar seguimiento a las actividades inherentes de la Secretaría Técnica del Comité Especial que de seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015. • Elaborar una propuesta relativa a la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales en las elecciones locales de 2015. • Actualizar el Sistema de Consulta del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Proceso Electoral Local 2014-2015 (S-CITIEDF-2015). • Implementar y operar el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Proceso Electoral Local 2014-2015 (CITIEDF-2015). • Generar las bases de datos de la estadística de resultados de las elecciones locales 2015 para su incorporación al documento. • Elaborar el documento y desarrollar el sistema de consulta de la Estadística de resultados de las elecciones locales 2015. • Dar seguimiento al proceso de publicación del documento y reproducción del sistema de consulta de la Estadística de resultados de las elecciones locales 2015. • Implementar los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las

Acciones	Indicadores	Metas
		tendencias de los resultados electorales preliminares en las elecciones locales de 2015. • Suscribir con el Instituto Nacional Electoral el Anexo Técnico que permita obtener los insumos registrales que se utilizarán en la organización del Proceso Electoral Local 2014-2015. • Gestionar y procesar, en su caso, la Lista Nominal de Electores que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

2. Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección Ejecutiva

b) Justificación: Con el fin de que los órganos desconcentrados cuenten en tiempo y forma con los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades para la preparación de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, la DEOyGE elaborará con oportunidad los documentos técnicos normativos en materia de organización e impulsará la actualización de los sistemas informáticos requeridos; asimismo, diseñará los modelos para la documentación electiva, dará seguimiento a su producción, realizará su distribución a las direcciones distritales; de igual forma, realizará los diseños de los materiales electivos necesarios, los preparará, los distribuirá a los órganos desconcentrados y llevará a cabo la recuperación una vez concluida la jornada consultiva.

Asimismo, se desarrollará e implementará un Sistema de Consulta Geoelectoral que permitirá la ubicación de los puntos en los que se instalarán los centros de recepción de opinión; se

realizará un diagnóstico de las colonias y pueblos originaros del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016, derivado de la revisión de la legislación de Participación Ciudadana vigente, para la adecuación territorial vecinal.

De igual manera esta actividad institucional se enfocará a mantener la permanencia de la colaboración registral con el INE y con ello tener actualizados los instrumentos electorales que se utilizarán en la organización de dicha Consulta.

Finalmente, la elaboración de la Estadística de resultados de dicho ejercicio de participación ciudadana, integrará las cifras que sintetizan las opiniones emitidas por los ciudadanos el día de la jornada electiva, por delegación, distrito y colonia, teniendo como resultado la concentración de dicha información en un documento y el desarrollo de su respectivo sistema de consulta para internet.

c) Objetivo Específico: Contar en tiempo y forma con la normatividad en materia de organización y con los sistemas informáticos necesarios para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como con la documentación y los materiales electivos. Además, en su caso, obtener los instrumentos electorales actualizados a través de la colaboración con el INE; desarrollar las tareas en materia de geografía y estadística relativas a la Consulta Ciudadana e integrar el documento correspondiente a la información estadística de resultados de la misma, así como su respectivo Sistema de Consulta.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
2.1 Contar con la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia en el diseño y preparación de la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. A= L*Tp/M*Tr	• Elaborar los diseños de la documentación y los materiales electivos a utilizarse en la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2016. • Dar seguimiento a la producción de la documentación elective. • Distribuir la documentación y los materiales electivos a los órganos desconcentrados. • Recuperar los materiales electivos. • Llevar a cabo la destrucción de la

Acciones	Indicadores	Metas
		Documentación Electiva utilizada en la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.
2.2. Concluir la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos para los sistemas informáticos, en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia en la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos en materia de organización y de requerimientos para los sistemas informáticos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. A= L*Tp/M*Tr	• Elaborar y/o actualizar la normatividad en materia de organización electoral para la preparación de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. • Elaborar dos documentos de requerimientos para la actualización de los sistemas en materia de documentación y materiales, así como de ubicación de mesas.
2.3. Desarrollar e implementar las actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	Eficacia en el desarrollo e implementación de las actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. A= L*Tp/M*Tr	• Suscribir, en su caso, con el Instituto Nacional Electoral el Anexo Técnico que permita obtener los insumos registrales que se utilizarán en la organización de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. • Gestionar y procesar, en su caso, la Lista Nominal de Electores para la celebración de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. • Elaborar el proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. • Analizar, clasificar e integrar en un documento los resultados de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016. • Desarrollar un sistema informático relativo a la integración de la información obtenida en las Consultas Ciudadanas que ha organizado el IEDF.
2.4. Elaborar un diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.	Eficacia en el diagnóstico de las colonias y pueblos originaros del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016. A=L*Tp/M*Tr	• Desarrollar e implementar el Sistema de Consulta Geoelectoral con la ubicación de los puntos para la recepción de Opinión, que se utilizarán en la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2016. • Revisar la legislación de Participación Ciudadana vigente, para la adecuación territorial vecinal. • Elaborar un diagnóstico del Catálogo

Acciones	Indicadores	Metas
		de Colonias y Pueblos Originarios 2013.

3. Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Organización y Documentación Electoral.

b) Justificación: El IEDF, por medio de la DEOyGE, ha apoyado, conforme la disponibilidad de recursos, a diversas organizaciones y/o instituciones en la preparación de diversos ejercicios de participación ciudadana en el Distrito Federal, ya sea en el diseño de documentación electiva, con el préstamo de materiales electivos o bien en la orientación para la elaboración de algunos documentos o folletos básicos.

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se apoyará la organización de las Consultas Ciudadanas previstas en el citado artículo.

De igual manera, permanentemente se ha procurado mejorar la documentación y materiales electivos para apoyar el ejercicio de los derechos político electorales de las personas con discapacidad y adultos mayores.

Para continuar en esa vertiente, mediante esta AI la DEOyGE continuará realizando actividades encaminadas a atender las solicitudes de apoyo para la celebración de ejercicios democráticos para los ciudadanos del Distrito Federal; ello incluye seguir proporcionando el mantenimiento adecuado a los materiales con el fin de que puedan seguir reutilizándose. Asimismo, se seguirá analizando la documentación y los materiales electivos, con el fin de encontrar elementos susceptibles de mejorarse para facilitar su manejo por parte de los grupos vulnerables en mención.

c) Objetivo Específico: Proporcionar los materiales electivos y diseños de documentación para los ejercicios democráticos en el Distrito Federal, incluyendo aquellos que facilitan el ejercicio a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
3.1 Apoyar en la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	Eficacia en las acciones para la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal. A= L*Tp/M*Tr	• Realizar acciones en apoyo a personas con discapacidad y adultos mayores para el ejercicio de sus derechos político electorales en el Distrito Federal. • Proporcionar apoyo en el diseño de documentación electiva para los ejercicios democráticos en el Distrito Federal. • Proporcionar apoyo en el préstamo de materiales electivos para los ejercicios democráticos en el Distrito Federal. • Mantener los materiales electivos para ser reutilizados en ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

4. Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales

b) Justificación: Mediante esta Actividad Institucional se atenderán los requerimientos de información geoestadística que soliciten los ciudadanos, los partidos políticos y demás instancias del IEDF; esto es, con la generación de elementos técnicos concretos derivados de la periódica elaboración y presentación de documentos analíticos y descriptivos sobre los instrumentos electorales en el Distrito Federal.

Dichas actividades están orientadas a procesar y actualizar permanentemente la cartografía del Distrito Federal en su versión digital e impresa. Adicionalmente, la ejecución del proyecto permitirá actualizar la Memoria Histórico Electoral del Distrito Federal, realizando su divulgación a través de una edición impresa y de un libro electrónico.

De esa manera, la DEOyGE cumplirá con lo determinado por la legislación en el sentido de que este órgano local realizará estudios tendentes a modernizar la organización de los procesos electorales y que establecerá convenios con el INE para recibir, verificar y procesar los instrumentos electorales para la generación de información que apoye en la planeación y organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

c) Objetivo Específico: Facilitar el acceso y manejo de la información registral a los partidos políticos y la utilización de los insumos electorales geoestadísticos referentes al Marco Geográfico Electoral que utiliza el IEDF durante el proceso electoral y de participación ciudadana. Para ello se deberá actualizar el Sistema de Consulta del Centro de Datos para la Consulta de los Instrumentos Electorales (CEDAINE) y la Memoria Histórico Electoral del Distrito Federal, edición 2015, para formato impreso y *E-Book*; gestionar y procesar la obtención de las bases de datos que contienen la información nominal y estadística del Distrito Federal y la información de las bases de datos que contienen información cartográfica; procesar la base cartográfica digital federal para actualizar la geografía electoral local; dar mantenimiento al Micrositio de Geografía Electoral del Distrito Federal; diagnosticar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo; y elaborar una reseña histórica sobre las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
4.1 Gestionar, procesar y dar seguimiento a la obtención de los insumos registrales.	Eficacia en la gestión, procesamiento y seguimiento a la obtención de los insumos registrales. A= L*Tp/M*Tr	• Actualizar el sistema de consulta de la evolución de los instrumentos electorales del Distrito Federal, para facilitar el acceso y manejo de la información registral a los partidos políticos. • Gestionar y procesar la obtención de

Acciones	Indicadores	Metas
		las bases de datos que contienen la *información nominal* y estadística del Distrito Federal. • Gestionar la información de las bases de datos que contienen información cartográfica para su aplicación al Marco Geográfico Electoral. • Implementar y operar el Centro de datos para la Consulta de los Instrumentos Electorales (CEDAINE). • Dar seguimiento al proceso de publicación del documento Características de los 40 Distritos Electorales del Distrito Federal. • Analizar, integrar y procesar la información necesaria para la elaboración de la reseña histórica de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
4.2 Socializar los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral.	Eficacia en la socialización de los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral. A= L*Tp/M*Tr	• Procesar la base cartográfica digital federal para actualizar la geografía electoral local. • Actualizar la Memoria Histórico Electoral del Distrito Federal, edición 2015, para formato impreso y *E-Book*. • Mantenimiento al Micrositio de Geografía Electoral del Distrito Federal. • Diagnosticar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo.

5. Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados.

a) Tipo de Actividad Institucional: Apoyo.

Responsable Operativo: Dirección Ejecutiva.

b) Justificación: En toda institución es imprescindible contar con una adecuada planeación y programación, así como con una propuesta del presupuesto necesario para ello apegada a la legislación vigente, para contar con un marco funcional y operativo que permita cumplir con mayor certeza con los fines y propósitos que sean definidos. En ese sentido, la DEOyGE realizará las acciones necesarias, en lo que corresponde a su área de competencia, para participar en ese proceso y proponer a las autoridades del IEDF: el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2016, las fichas descriptivas de las Actividades Institucionales que integrarán el POA y el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.

c) Objetivo Específico: Contar en tiempo y forma con los documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral conforme el nuevo marco legal.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
5.1 Realizar acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, acordes con el nuevo marco legal.	Eficacia en las acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016. A= L*Tp/M*Tr	• Integrar el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2016. • Integrar las fichas descriptivas de las Actividades Institucionales del Programa Operativo Anual 2016 en materia de organización y geoestadística electoral. • Integrar el anteproyecto de Presupuesto 2016 en materia de organización y geoestadística electoral.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Al 1. Documentos técnicos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Concluir con oportunidad la actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos de los sistemas informáticos, en materia de organización, para el Proceso Electoral Local 2014-2015.	01												
1.2	Contar con la documentación y los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2014-2015 conforme los lineamientos y criterios emitidos por el INE.	01												
1.3	Actualizar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, con la aplicación de la Redistritación 2011-2012.	01												
1.4	Llevar a cabo las actividades tendentes a la generación de la estadística de resultados y los insumos registrales necesarios, así como la implementación de los conteos rápidos, y en su caso conteos dinámicos, como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales del Proceso Electoral Local 2014-2015.	01												

AI 2. Materiales electivos preparados, modelos de documentación innovados y documentos técnicos normativos actualizados en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, así como la estadística de resultados elaborada y diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Contar con la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	01												
2.2	Concluir la elaboración y actualización de los documentos técnicos normativos y de requerimientos para los sistemas informáticos, en materia de organización, para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	01												
2.3	Desarrollar e implementar las actividades relativas a la estadística de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.	01												
2.4	Elaborar un diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.	01												

AI 3. Materiales y documentación optimizada para ejercicios democráticos en el Distrito Federal.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Apoyar en la organización de ejercicios democráticos en el Distrito Federal.	02												

AI 4. Productos cartográficos y opciones de consulta de información geoestadística socializados y obtención de los insumos registrales para su utilización en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Gestionar, procesar y dar seguimiento a la obtención de los insumos registrales.	03												
4.2	Socializar los productos cartográficos adecuados, así como de las opciones de consulta de información geoelectoral.	03												

AI 5. Documentos para la planeación, programación y presupuestación 2016, en materia de organización y geoestadística electoral actualizados.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Realizar acciones para la planeación, programación y presupuestación para el año 2016, en materia de organización y geoestadística electoral, acordes con el nuevo marco legal.	01												